

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO**

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Escuela de Ingeniería Comercial

**Tratado de Libre Comercio Entre Chile y Corea del  
Sur. Oportunidades y Desafíos Para las Empresas  
Exportadoras de la Región de Valparaíso**

Tesis Para Optar al Grado de Licenciado en Ciencias en la Administración  
de Empresas y Título de Ingeniero Comercial

Por:

Carolina Moraga Aros

Profesor Guía: Rodrigo Navia Carvallo

**2004**

**Resumen Ejecutivo.**

El TLC entre Chile y Corea del Sur, vigentes desde el 1 de abril del 2004, es el primer tratado firmado por Corea del Sur. Esta situación, le permite a Chile, economía complementaria a la surcoreana, tener ventajas comparativas con relación a los demás países exportadores que deben enfrentar barreras arancelarias-61,5% promedio para el sector agrícola y 9,7% para productos industriales-, y no arancelarias que hacen de Corea del Sur un país difícil para realizar negocios.

El presente informe tuvo como objetivo general describir las relaciones económicas entre Corea del Sur y la Región de Valparaíso, región que puede constituirse como una plataforma para los mercados del Asia, pero las inversiones surcoreanas son prácticamente nulas en la región, existiendo sólo una en 28 años, y los envíos regionales son igualmente incipientes con sólo 22 productos, no así las importaciones provenientes de Surcorea que año a año crecen. Sin embargo, el TLC otorga oportunidades para los 1.027 productos potencialmente exportables de la región, de los cuales un 76% entró libre de aranceles, así como desafíos para los empresarios que deben aprender a negociar con una cultura diferente a la chilena.

## Agradecimientos

A mis padres, Fresia Aros C. y Héctor Moraga B., por el apoyo y amor incondicional que hicieron posible cumplir con esta etapa de mi vida.

A ti Héctor Herrera por estar a mi lado.

Así como agradezco al Sr. Rodrigo Navia por ser mi profesor guía, a la Sra. Vania Gómez González, por su patrocinio e interés en la investigación, Luis Díaz por ser mi profesor informante, al señor José Andrés Prado, Director PROCHILE V Región, por permitir acceder a la base de datos de estadísticas de exportaciones regionales, y al Gobierno Regional V Región por becar esta investigación a través de su programa de Financiamiento de Tesis Universitarias de Interés Regional.

# CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

## **1.1. Razones Personales para Seleccionar el Tema.**

La Asociación Gremial de Industriales de la Quinta Región ASIVA, a través de su Instituto de Desarrollo Empresarial (IDEA S.A.), presentó a la autora la posibilidad de realizar una memoria sobre el tratado de Corea con Chile y su relación con la Quinta Región. Propuesta que fue aceptada por la autora ya que le permitió unificar en un solo estudio dos áreas de su interés, por un lado la economía y por el otro, la Región de Valparaíso, específicamente el desarrollo y crecimiento regional.

Por otra parte, ASIVA podrá desarrollar una nueva línea de acción con las empresas socias y las empresas regionales, difundiendo y aplicando los resultados de esta tesis.

A su vez, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, socio de ASIVA, podrá generar nuevo material actualizado referente a los impactos regionales que este TLC provocará, en el ámbito de las inversiones, avance tecnológico, relaciones de intercambio, en el empleo y en general en el incremento del PIB regional.

## **1.2. Marco Teórico.**

### **1.2.1. Economía Global.**

Pese a que la globalización<sup>1</sup> es un proceso que comenzó hace más de un siglo, sólo a partir de las últimas décadas del siglo XX, se comenzó a hablar frecuentemente del

---

<sup>1</sup> Entendiéndose como: “La creciente gravitación de los procesos financieros, económicos, ambientales, políticos, sociales y culturales de alcance mundial en los de carácter regional, nacional y local”. CEPAL, “Globalización y Desarrollo”, Capítulo 1: El carácter Histórico y Multidimensional de la Globalización, ediciones Naciones Unidas, abril 2002, p. 17.

tema, esto debido a los sucesivos progresos registrados en el transporte pero por sobre todo, la vertiginosa revolución tecnológica en el área de la información y las comunicaciones que han permitido transmitir información en "tiempo real", la cual unida a un conjunto más amplio de innovaciones tecnológicas, hicieron posible adelantos sin precedentes en la productividad, el crecimiento económico y el comercio internacional. Es por ello que, a pesar del carácter multidimensional de la globalización, la dimensión económica es la más destacada, cuyas actuales características: la gradual generalización del libre comercio, la creciente presencia en el escenario mundial de empresas transnacionales que funcionan como sistemas de producción integrado, la expansión y la considerable movilidad de los flujos financieros, una notable tendencia a la homogeneización de los modelos de desarrollo, pero en la que también se observa la persistencia de restricciones al movimiento de la mano de obra<sup>2</sup>, hacen que entre los países exista una mayor interdependencia, ya que lo que sucede al interior de un país o región determinada, no sólo lo afecta a ellos sino también, a los otros países con los cuales tienen relaciones internacionales.

Estos hechos sumados a los acuerdos multilaterales, el aumento de acuerdos regionales<sup>3</sup> y bilaterales, formación de bloques económicos y por consiguiente, el efecto estático de creación y desviación de comercio<sup>4</sup>, y los efectos dinámicos como resultado del aumento en el tamaño de mercado, economías de escala y aprendizaje, son parte de la actual realidad económica de Chile, cuyos primeros indicios fueron iniciados a

---

<sup>2</sup> CEPAL, Globalización y Desarrollo, Capítulo 1 "El carácter Histórico y Multidimensional de la Globalización", p. 19.

<sup>3</sup> Hasta diciembre del 2002 se habían notificado a la OMC 250 acuerdos comerciales regionales, de los cuales 130 se notificaron después de 1995. Actualmente están en vigor más de 170 y se espera que a finales del 2005, el número podría acercarse a 300. OMC, Acuerdos Comerciales Regionales. [www.wto.org](http://www.wto.org)

<sup>4</sup> Creación de Comercio es reemplazar producción nacional ineficiente por productor de país socio más eficiente; mientras que, la desviación de comercio corresponde a las importaciones que antes se realizaba de un país y ahora se realizan del país al cual se le otorgó la preferencia arancelaria.

mediados de los años setenta, tras el cambio del modelo de sustitución de importaciones a uno de apertura unilateral<sup>5</sup>.

### **1.2.2. Política Exterior Chilena a partir de los años noventa.**

Ante el resurgimiento del regionalismo y constitución de grandes bloques, Unión Europea, bases del NAFTA, MERCOSUR<sup>6</sup>, unido al mercado reducido de Chile y los indicadores de actividad exportadora que mostraban una desaceleración de las exportaciones no tradicionales desde mediados de los ochenta<sup>7</sup>, hicieron que el primer

---

<sup>5</sup> La apertura unilateral, corresponde a la reducción del arancel que un país decide implementar, independiente de lo que haga el resto. Para Chile comprendió la eliminación de todas las restricciones no arancelarias, un abrupto proceso de reducción de los aranceles y la unificación de los tipos de cambio múltiples en una tasa única. Aunque no fue una meta inicial del programa, en junio de 1979 se llegó a un arancel parejo de 10%. No obstante, producto de la crisis económica experimentada entre 1982-1983, la autoridad revierte la rebaja arancelaria (nivel tarifario 35%), para retomar la vía de liberalización unilateral sólo en 1985, año en que se creó el sistema de reintegro simplificado, el arancel parejo se redujo hasta 15% en 1988. Además se implementó el sistema de bandas de precios al trigo, el azúcar y oleaginosas. (Revista CEPAL n° 76, Ffrench-Davis Ricardo, abril 2002)

<sup>6</sup> La Unión Europea sucedió en 1995 a la Comunidad Económica Europea creada en 1957, El NAFTA fue firmado en 1992 y entró en vigencia el 1 de enero de 1994. El MERCOSUR nace en 1991, tras la incorporación de Uruguay y Paraguay como socio pleno en el tratado de Asunción. [www.sice.oas.org](http://www.sice.oas.org).

<sup>7</sup> Se considera exportación NO TRADICIONAL todos los productos excepto: cobre, harina de pescado, celulosa, hierro, salitre, plata metálica, óxido y ferromolibdeno, minerales de oro, rollizos de madera, madera aserrada y cepillada, metanol y las principales frutas frescas (definición Banco Central de Chile). El crecimiento anual fue en promedio 22% en 1986 – 1989, 16% en 1990 – 1994 y 10% en 1995-2001. (Revista CEPAL n° 76, Ffrench-Davis Ricardo, abril 2002, p. 152)

gobierno de la década de los noventa reorientara la estrategia de inserción internacional resumida bajo el concepto de “*Regionalismo Abierto*”. Estrategia desarrollada mediante tres vías complementarias<sup>8</sup>:

- a) apertura unilateral;
- b) negociaciones multilaterales; y
- c) apertura bilateral y regional.

La apertura unilateral es la continuación y profundización de la estrategia iniciada a fines del año 1973 debido a que en 1991 se promovió una reducción del arancel general que pagan las importaciones desde un 15% a un 11% y en 1998 se aprobó la rebaja de un punto por año, a contar de 1999, hasta llegar al actual 6%.

Con relación a las negociaciones multilaterales, éstas complementan y completan la apertura unilateral, permitiendo la apertura o liberalización de los otros mercados para los productos, servicios e inversiones chilenas<sup>9</sup>. Al respecto, cabe señalar que Chile ha asumido una participación activa en estas negociaciones, poseyendo relaciones de carácter multilateral con la OMC<sup>10</sup> y la OCDE<sup>11</sup>. En la primera organización, en la que

---

<sup>8</sup> DIRECON, “Guía de las Negociaciones Comerciales de Chile”. [www.direcon.cl](http://www.direcon.cl)

<sup>9</sup> Ibid. (8).

<sup>10</sup> Organización Mundial de Comercio, es la base jurídica e institucional del sistema multilateral de comercio creada el 15 abril de 1994 en el acuerdo de Marrakech, sucesora del GATT (1947), y entró en funciones en 1995, tras la ronda de Uruguay. Las funciones de este organismo son administrar y aplicar los acuerdos comerciales y multilaterales que en conjunto configuran la OMC, servir de foro para la celebración de negociaciones comerciales multilaterales, tratar de resolver las diferencias comerciales, supervisar las políticas comerciales nacionales y cooperar con las demás instituciones internacionales que participan en la adopción de políticas económicas a nivel mundial (por ejemplo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional). Los acuerdos de

Chile fue uno de los fundadores, el país asumió diferentes compromisos, siendo los principales: mantener un arancel consolidado (es decir, máximo) del 25%, y 31,5% para productos agropecuarios que utilizan el sistema de bandas de precios; adoptar las disciplinas en las llamadas "áreas nuevas" (servicios, inversiones y propiedad intelectual); y adecuar las normas internas a la OMC (ejemplo de ello, es la utilización del reintegro simplificado cuya tasa máxima, a partir del 2003, es solo 3% sobre el valor FOB de las exportaciones no tradicionales que utilicen insumos extranjeros no inferiores a 50%, eliminando los anteriores porcentajes, 10% y 5%<sup>12</sup>.) En la segunda, participa como invitado de cinco comités: Comercio, Inversiones, Políticas Públicas, Agricultura y Educación.

La tercera vía, suscripción de acuerdos bilaterales y regionales, iniciada en 1992, tiene como objetivo: abrir los mercados, asegurar las condiciones de acceso y estabilidad de las exportaciones, eliminar barreras al comercio, proteger el acceso de las exportaciones y promover la exportación de productos con mayor valor agregado e industriales.

Dentro de los acuerdos bilaterales, existen los acuerdos de Complementación Económica (ACE) y los Tratados de Libre Comercio (TLC). Los primeros involucran sólo la negociación de bienes mientras que los segundos también incluyen otras materias como servicios e inversiones. Entre los países con los cuales Chile posee ACE se encuentran los miembros del MERCOSUR, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador y Venezuela. Mientras que, con Canadá, Centroamérica, México, Unión Europea, Corea del Sur y Estados Unidos ha firmado TLCs.

---

la OMC (sobre aranceles y comercio; comercio de servicios; Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio) consideran un trato no Discriminatorio entre miembros, liberalización del comercio, previsible (consolidación de aranceles), reciprocidad. [www.wto.org](http://www.wto.org)

<sup>11</sup> Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, fue fundada en 1961 por países de Europa Occidental y Norteamérica y, es una instancia de reflexión sobre liberalización comercial, flujos de capitales, buenas prácticas laborales, y otros temas.

<sup>12</sup> PROCHILE – ASEXMA Chile A.G, Seminario Cómo exportar de la A a la Z., septiembre 2003.

A nivel regional, Chile tiene compromisos con la ALADI<sup>13</sup>, ALCA<sup>14</sup>, APEC<sup>15</sup>. Con relación a este último, Chile ingresó como miembro pleno en noviembre de 1994. Entre los beneficios que trae para el país esta instancia destacan: libertad para llevar a cabo la agenda que se considere más adecuada en materia de relaciones económicas internacionales; búsqueda de desarrollo en materias en las que no hubo avances significativos en el ámbito de comercio internacional en el GATT; abre importantes posibilidades para las inversiones chilenas en el exterior y los productos chilenos de exportación; se logran beneficios de los programas de cooperación técnica, en particular en materia de ciencia y tecnología, procedimientos aduaneros y materias migratorias, entre otros<sup>16</sup>.

Chile cuenta además con acuerdos de Promoción y Protección de las Inversiones<sup>17</sup>, convenios de Doble Tributación<sup>18</sup> y acuerdos aerocomerciales bilaterales<sup>19</sup>.

---

<sup>13</sup> Asociación Latinoamericana de Integración, es un organismo intergubernamental que promueve la expansión de la integración de la región a fin de asegurar el desarrollo económico y social, y tiene como objetivo final el establecimiento de un mercado común. <http://www.aladi.org/NSFALADI/SITIO.NSF/INICIO>

<sup>14</sup> Área de Libre comercio de las Américas, corresponde al área de libre comercio e inversiones que desde el año 2005, existirá entre los 34 países que actualmente están en negociación, abarcará desde Alaska a Tierra del Fuego, con la excepción de Cuba.

<sup>15</sup> Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico se estableció en 1989 como una respuesta a la creciente interdependencia entre las economías de la región. Los objetivos principales son apoyar el crecimiento y desarrollo de la región; contribuir a una mayor liberalización de la economía mundial; reforzar los objetivos positivos resultantes de la creciente interdependencia económica; y reducir las barreras al comercio de bienes, servicios e inversiones.

<sup>16</sup> Op.cit (8).

<sup>17</sup> Instrumento que garantiza la protección a las inversiones materializadas en el país al momento de entrar en vigor el convenio.



La estrategia anteriormente descrita, significa que el país tenga un mercado potencial de 1.189 millones con los acuerdos comerciales suscritos y en vigencia (contando los acuerdos con la Unión Europea, EEUU, EFTA y Corea del Sur<sup>20</sup>). Asimismo, permite que el país incremente progresivamente su comercio exterior. Entre 1975 y 1979, el comercio exterior representaba sólo un 38,6% del PIB pero entre los años 1991- 2000 la participación llegó a un 42,9%. Además ha diversificado sus exportaciones en términos de productos y mercados. En 1986 había 896 empresas exportadoras, mientras que en el año 2002 hubo 6.118 empresas que exportaron 3.750 productos a 158 mercados.

Sin embargo, en el año 2002, diez empresas representaron el 36% del total exportado (17.430,3 millones dólares), diez productos concentraron el 51,1% de las exportaciones. En tanto, 3.656 empresas generaron sólo el 0,4% del monto exportado<sup>21</sup>.

En síntesis se puede decir, que los acuerdos comparten objetivos básicos, como son: establecer un espacio económico ampliado en términos de bienes, servicios y factores; ampliar, diversificar y facilitar el intercambio comercial; alcanzar disciplinas comerciales y mecanismos de solución de diferencias que aseguren el adecuado acceso a mercados y estimular inversiones. Pero, sus diferencias en amplitud, niveles y profundidad de los compromisos dependen en gran medida de la trayectoria de la relaciones con los socios<sup>22</sup>.

---

<sup>18</sup> Pretenden evitar que el empresariado pague en territorio extranjero impuesto por la actividad económica que emprende en ese lugar, considerando que ya cumple con esa obligación en su propio país.

<sup>19</sup> Apunta a la liberalización de la relación con otros países en el área de transporte aéreo de carga y pasajeros.

<sup>20</sup> Op.cit (12).

<sup>21</sup> PROCHILE, Subdirección Internacional, Gerencia de Análisis Estratégico, “Análisis de las Exportaciones Chilenas 2002”, p.5, 6, 11.

<sup>22</sup> Para más detalle acerca de los respectivos acuerdos y sus implicancias, consultar en DIRECON. [www.direcon.cl](http://www.direcon.cl)

Respecto a estas últimas, cabe señalar que el presidente de la República de Chile, Don Ricardo Lagos Escobar, lanzó oficialmente el día 8 de enero del 2003 la campaña de promoción llamada “Chile: País Plataforma”. Campaña inserta en la Agenda Pro-crecimiento Nacional<sup>23</sup>, cuyo principal objetivo es transformar al país en una plataforma de inversiones para la región.

### **1.3. Planteamiento del Problema.**

La política de inserción internacional de Chile, bajo el nombre de regionalismo abierto (apertura unilateral, negociaciones multilaterales, y acuerdos bilaterales y regionales), unida al nuevo escenario que establecen los tratados internacionales firmados con la Unión Europea, los Estados Unidos y Corea del Sur significan oportunidades para consolidar el proceso de crecimiento exportador para este país, no sólo a nivel nacional sino en cada una de sus 13 regiones.

Una de esas regiones es la Región de Valparaíso que se caracteriza por poseer una estructura productiva variada, que incluye sectores tales como: industria manufacturera, agricultura, pesca, servicios, comercio, entre otros, que en forma conjunta significaron un PIB de 561.437 millones de pesos en el año 1998, ubicando a la región en el tercer lugar de contribución al PIB nacional, (8,38%), después de la Región Metropolitana y la región del Biobío<sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup> Documento elaborado en forma conjunta por los sectores Privados (Sociedad de Fomento Fabril SOFOFA, y Confederación de la Producción y del Comercio, CPC, dirigidas por Juan Claro) y Público (Ministerios de Hacienda, Trabajo, de Economía y de la Secretaria General de la Presidencia), presentado a la opinión pública el 31 de Enero del 2001 por el Ministro de Hacienda, Sr. Nicolás Eyzaguirre, en conjunto con los demás ministerios. La agenda consta de ocho líneas temáticas principales que poseen una alta incidencia en el desarrollo económico y social del país. (SOLERVICENS MARCELO, Observatoire des Amériques, “La Economía Chilena en 2002”, Janvier 2003).

<sup>24</sup>Banco Central de Chile, últimas cifras disponibles en términos del PIB Regionalizado.

A pesar de lo anterior, esta región ha presentado durante dos años consecutivos índices de actividad económica regional (IMACER) negativas, registrando en el año 2002 una disminución de 4,6% respecto al año anterior. Además de presentar durante el último trimestre del 2002 una tasa de cesantía superior a la nacional, 10,4% y 6,5%, respectivamente. Es por ello que los acuerdos de libre comercio suscritos por Chile durante el 2002 ofrecen una oportunidad a la Región de activar su economía, debido a que permitirá a las PyMEs<sup>25</sup> y grandes empresas de la Región de Valparaíso acceder a tasas arancelarias preferenciales a mercados con alto poder adquisitivo, como son Estados Unidos, Unión Europea y Corea del Sur, contribuyendo a apoyar el objetivo de la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Valparaíso referida al proceso exportador<sup>26</sup>.

Para la Región de Valparaíso las exportaciones regionales entre enero y junio del año 2003 fueron de 1.031 millones de dólares, y representaron 10,34% del total exportado por el país, porcentaje superior al obtenido en igual periodo del 2002, que fue de 8,7%.

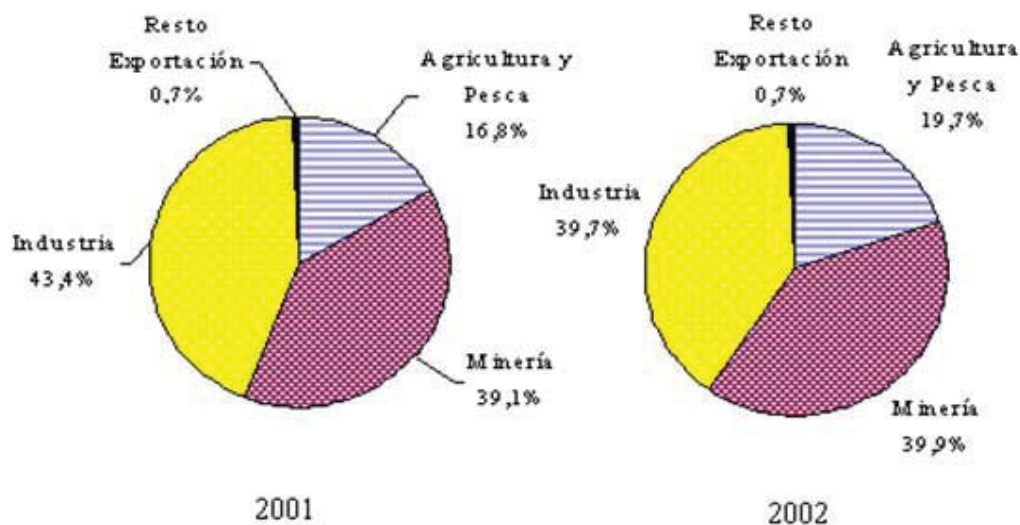
La región posee una especialización productiva exportadora en productos mineros que representó el 42,3% (435,4 millones de dólares) del total exportado entre enero y junio del 2003, industria con un 38,1% (392,6 millones de dólares) y en menor medida agropecuarios y pesqueros con una participación de 18,8% (193,7 millones de dólares) (gráfico 1.1 y anexo 1.1) .

---

<sup>25</sup> Las PyMEs de la Región de Valparaíso representan el 9% de las PyMEs a nivel nacional, generando el 2% de las ventas nacionales y el 26% de las ventas regionales, y empleando alrededor del 70% del empleo de empresas privadas (CORFO, La PYME en Chile, julio 2000; ROMAN ENRIQUE, Chile: Base y antecedentes para la definición de una política de estado hacia las pequeñas y medianas empresas).

<sup>26</sup> “Promover el desarrollo de las exportaciones de bienes y servicios con valor agregado de las empresas regionales. Impulsar y continuar con el proceso de internacionalización que experimenta el país y la Región, haciendo especial énfasis en la ampliación de la base exportadora y del valor agregado en ella, y de la diversificación de mercados y de la oferta exportable”. Estrategia de Desarrollo Regional, Región de Valparaíso, Marzo 2001, p.65.

Gráfico 1.1 Exportaciones de la Región de Valparaíso por actividad productiva, 2001 y 2002.

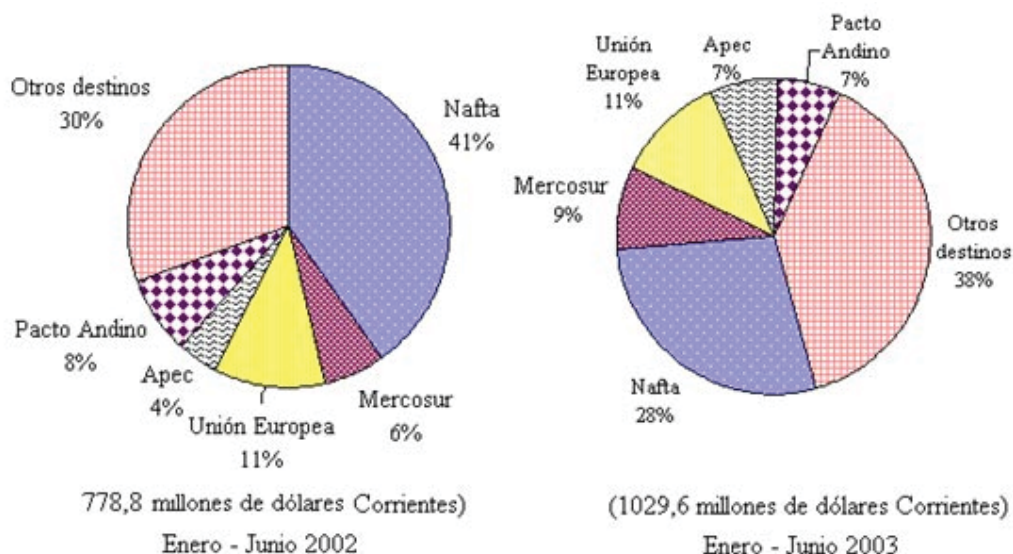


Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Asimismo, las exportaciones regionales según destinos se concentraron, en el periodo enero – junio del año 2003, en los países que forman parte de ningún bloque, seguido por los países del NAFTA, Unión Europea, MERCOSUR, APEC y Pacto Andino. Al comparar con igual periodo del año anterior se aprecia una redistribución de los destinos de exportación así por ejemplo, en el caso del NAFTA que en el 2002 representó el 41% (313,1 millones de dólares) de los envíos en el 2003 contribuyó con el 28% (287,5 millones de dólares). El mercado de la APEC experimentó un incremento en el 2003, pasando del 4% en el año 2002 al 7%, es decir de 33 millones de dólares a 71,9 millones de dólares. Al igual que el bloque anterior, el MERCOSUR pasó de una participación de 6% a un 9% (gráfico 1.2<sup>27</sup> y anexo 1.2).

<sup>27</sup> Los países que componen los respectivos bloques económicos son los siguientes: NAFTA (Estados Unidos, Puerto Rico, México y Canadá), MERCOSUR (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay) , Unión Europea (Alemania, Bélgica, España, Francia, Holanda, Italia, Inglaterra e Irlanda), APEC (Japón, Corea del Norte, Corea del Sur,

Gráfico 1.2 Exportaciones de la Región de Valparaíso según Bloque Económico.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

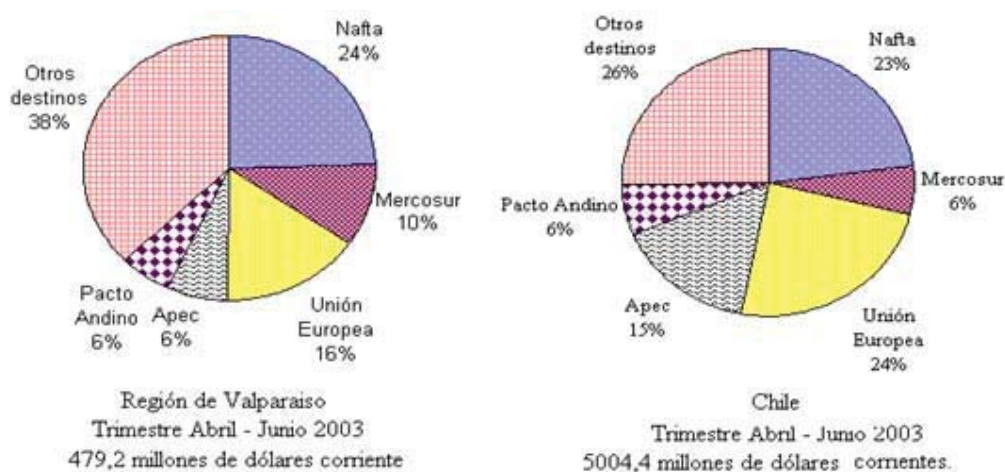
Por otro lado, considerando las exportaciones realizadas en el trimestre abril – junio del 2003, los destinos de las exportaciones de la Región de Valparaíso difirieron con respecto al comportamiento nacional, debido a que de los 479,2 millones de dólares exportados por la región, 178,2 millones de dólares tuvieron como destino países que forman parte de ningún bloque económico (38%), mientras que, a nivel nacional, cuyas exportaciones totalizaron 5.004,4 millones de dólares, el 26% de lo exportado fue para esos países. Los países miembros de la APEC representaron para la región el 3%, en cambio, para Chile este mismo bloque abarcó el 15% (775,6 millones de dólares). La Unión Europea para los envíos de la región, tuvo una participación del 16% de lo exportado, entretanto, para Chile representó el 24% de los envíos (1.211,7 millones de

---

Filipinas, Indonesia y Malasia), Pacto Andino (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela). La clasificación anterior es según la metodología del **Instituto Nacional de Estadísticas, INE**, debido a que un país puede aparecer en varios grupos.

dólares). Los países del Pacto Andino contribuyeron con el 6% de los envíos tanto a nivel regional como nacional (gráfico 1.3<sup>27</sup>)

Gráfico 1.3 Exportaciones Regionales vs. Nacionales según Bloque Económico Trimestre Abril – Junio 2003.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Con respecto al tipo de empresas exportadoras, las micro y pequeñas empresas exportadoras regionales representaron durante el 2002 el 12,7% de las MiPE exportadoras del país, mientras que las medianas constituyeron el 12,9% del total del país. En la región había 289 PyMEs exportadoras, de las cuales 97 correspondieron a la pequeña y 192 a medianas empresas<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Op.Cit (27).

<sup>27</sup> Por **microempresa** exportadora se entiende aquella empresa que exporta menos de 50 mil dólares; **pequeña** empresa exportadora a la que exporta entre 50mil y 100 mil dólares; **mediana** empresa, entre 100 mil y 1 millón; y **gran** empresa sobre 1 millón de dólares. (Clasificación utilizada por el Departamento de estudios de DIRECON)

En ese mismo año, el total de empresas exportadoras era de 780, las cuales exportaron 1.571,2 millones de dólares. De estos márgenes, la **microempresa**, que correspondió al 47% de las empresas exportadoras, aportó 0,38% de las exportaciones; las **PyMEs** que representaron el 37% de las empresas, exportaron el 5,04%; y las grandes, que correspondieron al 16% de las empresas, enviaron el 94,59% de las exportaciones regionales (cuadro 1.1 ).

Cuadro 1.1 Participación de empresas de la región por rango de exportaciones, 2002.

RANGO EXPORTACIONES US\$	N ° EMPRESAS	% SOBRE EL TOTAL DE EMPRESAS	MONTO DE EXPORTADO (MILLONES DE DÓLARES)	% SOBRE MONTO TOTAL
Menos de 50 mil dólares (microempresa, 1)	367	47%	5,9	0,38%
Entre 50 mil y 100 mil dólares (pequeña empresa, 2)	97	12%	6,9	0,44%
Entre 100 y 1 millón de dólares (mediana empresa, 3)	192	25%	72,2	4,6%
<b>PyMEs (2 + 3)</b>	<b>289</b>	<b>37%</b>	<b>79,1</b>	<b>5,04%</b>
Entre 1 millón y 10 millones de dólares (4)	100	13%	335,3	21,34%
Más de 10 millones de dólares (5)	24	3%	1.150,9	73,25%
Grandes empresas (4+5)	<b>124</b>	<b>16%</b>	<b>1.486,2</b>	<b>94,59%</b>
<b>Total (1 + 2 + 3 + 4 + 5)</b>	<b>780</b>	<b>100%</b>	<b>1.571,2</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de PROCHILE V Región.

Por otro lado, la Región de Valparaíso tiene una tradición más que centenaria como “Gateway de lugar de paso” debido a que la capital regional se consolidó como puerto y centro comercial desde la década de 1830, llegando a ocupar el primer lugar en la costa del Pacífico Occidental y, en la actualidad, las modernizaciones portuarias que significan albergar el sistema marítimo portuario más importante del país (con



terminales entregados en concesión a empresas privadas en San Antonio, Valparaíso y Quintero) constituyéndola como punto neurálgico de la zona central, movilizándolo cerca del 50% de la carga marítima portuaria del país<sup>28</sup>; poseer el principal complejo aduanero terrestre, ubicado junto al Paso Los Libertadores, en la Cordillera de los Andes, que comunica Chile con Argentina, hacen que la Región sirva de puerta de entrada y salida al Pacífico a los países del Cono Sur de América. No obstante, a partir del estudio, titulado “Estudio para la Promoción de Inversiones y Exportaciones y un Desarrollo Equilibrado de las Regiones de Chile” (EPIE)<sup>29</sup>, se sugirió que la Zona Central, que incluye la IV y V región, podría transformarse en un Gateway integrado de II etapa (o Gateway como destino inicial), lo que significa que por la Región de Valparaíso no sólo pasarían cargas, servicios, dinero, personas e información, sino que se quedarían algún tiempo y sufrirían transformaciones<sup>30</sup>, permitiendo ser un portal tanto para los mercados de Asia Pacífico como para el MERCOSUR.

Bajo este contexto, toma relevancia el Tratado de Libre Comercio firmado entre Chile y Corea del Sur vigente desde el 1 de abril del 2004, debido que este último país es la tercera economía de Asia, su ingreso per cápita (US\$ 10.538) es más del doble de los chilenos, siendo que en 1970 tenían un ingreso de 275 dólares (diez veces menor)

---

<sup>28</sup> Gobierno Regional de Valparaíso y PROCHILE, “The Region of Valparaíso”, Export Promotion Bureau, Dirección Regional PROCHILE Valparaíso, febrero 2002.

<sup>29</sup> Proyecto de cooperación técnica realizado en forma conjunta por los Gobiernos de Chile y Japón, ejecutado por MINECON, CORFO y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) entre Marzo del 2000 y octubre del 2001, cuales objetivos fueron: la formulación de nuevas estrategias para la promoción de inversiones y exportaciones en cinco zonas geográficas de Chile (Norte, Central, Metropolitana, Sur y Austral); y la formulación de planes de acción de corto plazo que permitan llevar a cabo dichas estrategias. El título oficial es: “The Study of Investments and Exports for the Balanced Economic Development in the Republic of Chile.” (EPIE resumen ejecutivo).

<sup>30</sup> GOMEZ VANIA, Revista ASIVA Informa, noviembre 2001.



constituyéndose como un caso exitoso de países recientemente industrializados<sup>31</sup>. El PIB anual de Corea del Sur alcanzó 422,7 mil millones de dólares durante el año 2001, presentando una tasa de crecimiento de 6,3% en el año 2002.

En relación al comercio exterior coreano, las exportaciones en el 2001 fueron de 153.218 millones de dólares, registrando un alza de 17% en el 2002. Mientras que las importaciones aumentaron en un 15%, totalizando 165.149,2 millones de dólares<sup>32</sup>.

En materia de inversiones, se espera que la inversión directa en el extranjero pase del 2,8% del PIB en 1996 al 7 –10 % para 2010 cuando las empresas coreanas formen una red mundial<sup>33</sup>.

Además, el tratado entre ambos países que poseen economías complementarias (en efecto, Chile exporta productos intensivos en recursos naturales (minería, pesca, agricultura y sector forestal) al tiempo que importa bienes industriales y de alta tecnología desde el país asiático<sup>34</sup>), permitirá para el caso de las regiones de Chile, acceder no sólo a una economía con un alto poder adquisitivo a tasas arancelarias preferenciales (el arancel promedio coreano es 8% y en materia agropecuaria del orden

---

<sup>31</sup> COMISION NACIONAL DEL COBRE, “Corea del Sur: Caso único de Industrialización y Crecimiento. Creciente Consumidor de Cobre Refinado”, Dirección de Estudios, Chile, 2002.

<sup>32</sup> LIBERTAD Y DESARROLLO, Economía Internacional al Instante, N ° 80, “Corea del Sur”, 15 Enero 2003.

<sup>33</sup> Previsiones del Instituto de Política Económica Internacional de Corea publicadas en The Korea Herald (en línea), 27 de noviembre de 1999. <http://www.koreaherald.co.kr/> [10 de enero de 2000].

<sup>34</sup> En el año 2002, las exportaciones de recursos naturales representan el 20,44%, los recursos naturales procesados 79,3% y otros productos industriales 0,27%. (Direcon, Comercio Exterior de Chile primer trimestre 2003, p. 31).

de 45, 50, 60 y 100%)<sup>35</sup> sino que, posiblemente usar como plataforma para entrar en los mercados Asiáticos, como por ejemplo Japón y China, constituirse como plataforma de inversiones para los países de América y la Unión Europea hacia Corea del Sur y viceversa.

En la actualidad, Corea del Sur es un importante socio comercial de Chile, ocupando el noveno lugar en el 2001, con exportaciones de 578,8 e importaciones de 540,02 millones de dólares. En el 2002, los montos fueron 710,5 y 438,8 millones de dólares, respectivamente, significando un superávit en la balanza comercial de 271,7 millones de dólares, incrementándose en un 612% con relación al año anterior. El número de productos chilenos exportados aumentó en 5, desde 133 a 138. Por su parte, las empresas comercializadoras alcanzaron su máximo número al registrar 251 firmas exportadoras<sup>36</sup>.

A pesar de ello, del monto total exportado por Chile a Corea del Sur en el año 2002, la Quinta Región contribuyó sólo con el 0,52%, es decir 3,715 millones de dólares, generada por 28 productos exportados. El monto significó una merma de un 42,09% con respecto a lo exportado el año anterior<sup>37</sup>. Es por esto que, el tratado con dicha economía asiática abren la posibilidad a nuevos exportadores de la Región de Valparaíso a través de rebajas para productos en los sectores agrícola y agroindustrial, forestal, minero, pesquero, entre otros.

---

<sup>35</sup> LESSMAN RICARDO, Presentación Seminario TLC con Corea, Oportunidades de Negocio para Chile, Chile 2003.

<sup>36</sup> PROCHILE, Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur, 2003.

<sup>37</sup> Cifras proporcionadas directamente por el Director Regional de PROCHILE Sr. José Andrés Prado del sistema PROCHILE de la Oficina Regional. Febrero 2003.

### **1.3.1. Problema a Investigar.**

En vista de los antecedentes revisados hasta esta parte; globalización económica, estrategia de inserción internacional chilena, complementariedad de las economías chilena- surcoreano, importancia de la Región de Valparaíso como entrada y salida de carga, reducida participación de las exportaciones a Corea del Sur en el total exportado por la región, y otros. Hicieron que la autora planteara las siguientes interrogantes:

¿Cuál es el sistema político, social y económico de Corea del Sur que le ha permitido transformarse en una de las economías más importantes del mundo?.

¿Cuáles eran las exportaciones de la Región de Valparaíso a Corea del Sur hasta junio del 2003?.

¿Cuáles eran las importaciones a la Región de Valparaíso provenientes de Surcorea hasta Agosto del 2003?

¿Cuáles eran las inversiones de Corea del Sur en la Región de Valparaíso?

¿Cuáles son los temas incluidos en el tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur?

¿En qué categoría de desgravación arancelaria quedarán los productos exportados actualmente por la Región de Valparaíso a Corea del Sur cuando comience a regir el TLC?

¿Qué productos de la oferta exportadora de la Región de Valparaíso serán potencialmente exportables a Corea del Sur cuando esté vigente el TLC?

¿Qué nuevas exportaciones podrá realizar Corea del Sur cuando comience a regir el Tratado?

¿Cuáles son las oportunidades de negocio en la Unión Europea y los Estados Unidos, para productos chilenos que utilicen bienes de capital o insumos surcoreanos en su elaboración o transformación y que cumplan con la normativa de los respectivos acuerdos firmados entre Chile y esas economías?.

## **1.4. Objetivos.**

### **1.4.1. Objetivo General.**

Analizar las relaciones económicas bilaterales entre Corea del Sur y la Quinta Región anteriores al Tratado de Libre Comercio (TLC) firmado entre Chile y Corea del Sur, y el escenario futuro que ellas tendrán cuando comience a regir el TLC.

### **1.4.2. Objetivos Específicos.**

- 1- Describir el sistema político, social y económico de Corea del Sur involucrando años 1990 a 2003.
- 2- Describir las exportaciones de la Región de Valparaíso a Corea del Sur hasta junio del 2003.
- 3- Describir las importaciones a la Región de Valparaíso provenientes de Surcorea hasta Agosto del 2003.
- 4- Describir las inversiones de Corea del Sur en la Región de Valparaíso.
- 5- Describir los temas incluidos en el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur.

6- Describir la categoría de desgravación arancelaria que tendrán los productos exportados actualmente por la Región de Valparaíso a Corea del Sur cuando comience a regir el TLC.

7- Descubrir los productos de la oferta exportadora de la Región de Valparaíso que serán potencialmente exportables a Corea del Sur cuando comience a regir el TLC.

8- Descubrir algunas potenciales importaciones desde Corea del Sur.

9- Describir algunos mercados potenciales en Estados Unidos y la Unión Europea para productos chilenos que utilicen bienes de capital surcoreanos en su elaboración o transformación y que cumplan con la normativa de los respectivos acuerdos firmados entre Chile y esas economías.

## **1.5. Hipótesis.**

El Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur permitirá diversificar el intercambio de productos agropecuarios y manufactureros entre la Región de Valparaíso y Corea del Sur.

## **1.6. Diseño Metodológico.**

### **1.6.1. Tipo de Investigación.**

Se utilizó un diseño del tipo exploratorio descriptivo debido a que la autora se propuso conocer el primer tratado entre una economía occidental y una oriental, por ende, no hay estudios anteriores que relacionen la Región de Valparaíso con Corea del Sur.

### **1.6.2. Descripción del Universo.**

El Universo corresponde a las economías de Chile y Corea del Sur y todas las áreas que considera el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre ambos países.

### **1.6.3. Selección de la Muestra.**

Del Universo anteriormente mencionado, se seleccionó las relaciones económicas bilaterales entre la Región de Valparaíso y Corea del Sur, previas al Tratado de Libre Comercio (TLC), específicamente comercio exterior e inversiones, y el escenario futuro que ellas tendrán cuando comience a regir el TLC.

Con relación al primer área se seleccionó todos los productos exportados por la Región de Valparaíso a Surcorea previos al TLC y la canasta con todos los productos que formaron parte de la oferta exportadora de la región durante el año 2002 que son potencialmente exportables a Surcorea según sus necesidades. Se excluyó del análisis los servicios considerados exportaciones y los ranchos de naves, aeronaves y vehículos, fracción arancelaria (8 dígitos del código aduanero) n ° 00250000 y 00160000, respectivamente, por no estar sujeto al pago de aranceles.

En el caso de los potenciales productos importados desde Corea del Sur se realizó la muestra por el método de conveniencia y corresponde a 28 empresas surcoreanas que participaron en la Expo Corea 2003 efectuada entre 24 al 27 de marzo del 2003 en el Centro Cultural Estación Mapocho y que venían a Chile por primera vez. De esas empresas se logró entrevistar a 18.

En las oportunidades de negocios en los mercados de Estados Unidos y la Unión Europea se efectuó la muestra por el método de conveniencia y corresponde al mapa de oportunidades detectadas por las oficinas de PROCHILE en esos países y difundidas durante el IV Encuentro Exportador 2003.

### **1.6.4. Instrumentos de Observación.**

Los instrumentos de observación utilizados fueron guías de observación, plantillas y cuestionarios, que pueden consultarse en los anexos 1.3, 1.4 y 1.5, respectivamente.

### **1.6.5. Procedimiento para el análisis.**

La autora recopiló información de fuentes provenientes de:

Organismos Internacionales (OMC, FMI, APEC).

Información en línea del Gobierno de Corea del Sur. (Ministerio de Agricultura y silvícola, Oficina Nacional de Estadísticas, Ministerio de Comercio, Industria y Energía, Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, Servicio de Aduanas de Corea y Banco de Corea).

Información en línea del Gobierno de Chile (DIRECON, PROCHILE, INE)

Información en línea de la Asociación de Comercio Internacional de Corea (KITA)

Información de la Oficina Regional PROCHILE V Región.

Información del Departamento de Sistemas del Servicios Nacional de Aduanas de Chile.

Información del Comité de Inversiones Extranjeras de Chile.

Información de Cámara Nacional de Comercio chileno – coreana.

Empresas exportadoras coreanas que realizaron una exposición de productos entre el 24 y el 27 de marzo del 2003 en el Centro Cultural Estación Mapocho.

Empresas exportadoras que comercializan con Corea del Sur.

Seminario de Negocios “El desafío de Emprender al Asia, el Mercado del Futuro”.

Diplomado en Gestión Empresarial en los Mercados Asiáticos.

Seminario “Cómo exportar de la A a la Z”.

IV Encuentro Exportador 2003.

Esta información se ordenó de acuerdo al siguiente criterio:

Para cumplir con el primer objetivo específico se describió el sistema económico, político y social de Corea del Sur, incluyendo años 1990 y 2003. Se revisó los sectores económicos relevantes al año 2001, el comercio exterior hasta mayo del 2003, inversión extranjera hasta marzo del 2003, política fiscal de Surcorea y políticas macroeconómicas surcoreanas que influyen en el comercio (punto 2.1).

Para lograr el segundo objetivo se describió las exportaciones de la Región de Valparaíso a Surcorea hasta junio del 2003 por sector productivo, por productos exportados y empresas exportadoras (punto 2.2.1.1).

Para el tercer objetivo se describió los principales productos importados desde Corea del Sur a la Región de Valparaíso hasta agosto del 2003, incluyendo su participación en el total importado por la región según número y monto importado (punto 2.2.1.2).

Para el cuarto objetivo se describió las inversiones extranjeras directas realizadas por Surcorea en la Región de Valparaíso hasta el año 2002 (punto 2.2.2)

Para el quinto objetivo se describió los antecedentes de la negociación, el texto del tratado de libre comercio firmado por Chile y Surcorea, incluyendo las características del TLC, disposiciones generales, comercio de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros, defensa comercial, medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas relativas a la normalización, inversiones, comercio transfronterizo de servicios, telecomunicaciones, entrada temporal de personas de negocios, competencia, contratación pública, derechos de propiedad intelectual, transparencia y administración del acuerdo, solución de controversias y excepciones (punto 3.1 y 3.2).

Para el sexto objetivo se trabajó con todos los productos que formaron parte de la oferta exportadora de la Región de Valparaíso a Surcorea durante el primer semestre del 2003, agrupándolos a nivel de subpartidas, es decir considerando 6 dígitos del código arancelario. Luego, se clasificó a cada subpartida según la categoría de rebaja arancelaria que ellas obtuvieron con la vigencia del TLC y se describió las reglas de origen específicas que deben cumplir para obtener la rebaja arancelaria. De esta manera se procedió a comparar el precio de internación CIF de cada subpartida chilena, añadiendo el arancel coreano con el respectivo porcentaje de rebaja arancelario acorde a su categoría de desgravación, versus el precio CIF más arancel de los 5 principales países proveedores de Surcorea para esa subpartida de acuerdo a la participación de mercado que tienen en Corea del Sur. Finalmente se describió la contribución de la Región de Valparaíso en el monto exportado en cada subpartida a Surcorea (punto 4.1.1.1.)



Para el séptimo objetivo se consideró la canasta total de la oferta exportadora de la Región de Valparaíso del año 2002, separándolos por sector agropecuario, pesquero y manufacturero. Para cada producto, se revisó el anexo 3.4, sección C “lista de Corea” que contiene la lista de desgravación para los productos chilenos. Además se buscó el arancel que debía pagar cada producto antes de la entrada en vigencia del TLC, de modo que los lectores conocieran que porcentaje del arancel se rebajó con la entrada en vigencia del acuerdo. Por último, se realizó un entrecruzamiento de cada producto de exportación de la Región de Valparaíso con las importaciones realizadas por Corea del Sur durante el año 2003 desde cualquier parte del mundo (punto 4.1.1.2.).

Para el octavo objetivo se visitó la exposición realizada por empresas surcoreanas en Chile durante el 24 al 27 de marzo del 2003. Los productos de las potenciales empresas surcoreanas exportadoras se agruparon en los siguientes sectores económicos: agroindustrial, pesca, minería, construcción y comercio. En los 4 primeros se seleccionó aquellos productos que servirían como insumos o bienes de capital para la elaboración de productos chilenos (punto 4.1.2.).

Para el noveno objetivo se revisó los mercados potenciales de la Unión Europea y Estados Unidos seleccionando aquellos que implicarían un mayor valor agregado a los productos de la Región de Valparaíso (punto 4.2).

## **1.7. Limitaciones del Estudio.**

Se describió en forma general la política, sociedad y economía de Corea del Sur, no entrando en detalles como: funciones y atribuciones de cada poder del Estado, descripción de los tipos y valores de los impuestos, reformas efectuadas en los sectores económicos después de la crisis financiera experimentada en 1997.

Tampoco se describe completamente el sistema económico de la Región de Valparaíso sino solamente la función del comercio exterior e inversiones en el desarrollo de la economía regional.

En la descripción de los productos potencialmente exportables de la Región de Valparaíso a Corea del Sur no se hizo un estudio del cumplimiento de las reglas de origen específicas que requiere el producto para ser considerado originario.

No se realiza un estudio de mercado para los productos potencialmente exportables a Corea del Sur, sino sólo se compara las estructuras actuales de exportación e importación, respectivamente con el propósito de señalar posibilidades de comercio.

Tampoco se evalúa la competitividad de los productos potencialmente exportables ni la capacidad de respuesta del sector exportador de la Región de Valparaíso.

# CAPÍTULO 2 COREA DEL SUR Y LAS RELACIONES ECONÓMICAS BILATERALES CON LA REGIÓN DE VALPARAÍSO ANTES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

## **2.1. Perfil Político, Social y Económico de Corea del Sur.**

### **2.1.1. Entorno Político-Social de Corea del Sur.**

Corea del Sur con una población estimada a julio del 2002 de 47,6 millones de habitantes está ubicada al Noreste de Asia entre los 33° y 38° de latitud Norte y los 124° a 132° longitud Este. Su superficie total es de 99.373 Km.<sup>2</sup>, representando el 45% de la superficie de la Península de Corea.

Corea del Sur representa el 0,8% del total de la población mundial, la densidad poblacional es 479 personas por Km.<sup>2</sup>, ubicándose como la tercera más poblada después de Bangladesh y Taiwán. La tasa de crecimiento poblacional en el 2002 fue de 0,8%, se estima que en el 2023 la población supere los 50 millones de habitantes.

Administrativamente se divide en siete áreas metropolitanas y nueve provincias. La capital es Seúl, ciudad centro de la política, cultura, comercio, finanzas y educación.

Políticamente, Corea del Sur constituye una república desde el año 1948<sup>38</sup>, es gobernada por un Presidente designado por elección directa con un mandato único de cinco años de duración. En diciembre del 2002, Roh Moo-Hyun del Partido Demócrata Milenario fue electo como el nuevo presidente de la República de Corea, implicando continuidad con el gobierno anterior.

---

<sup>38</sup> Antes de constituirse como república estuvo bajo el dominio japonés (1910 – 1945). Luego entre los años 1950 y 1953 tuvo una guerra con Corea del Norte.

El Gobierno está estructurado por el Presidente, el Primer Ministro, el Gabinete, y gobiernos regionales y locales.

El poder legislativo consiste en una Asamblea Nacional de una sola cámara.

El poder judicial consta de tres niveles: un Tribunal Supremo, Tribunal Superior y Tribunales de distrito con sede en las principales ciudades.

La población coreana constituye un grupo étnico homogéneo, compuesto en su mayoría por personas entre 15 y 64 años- 71,5% de la población, seguida por un 20,6% de personas entre 0 y 14 años y un 7,9% de personas en edad sobre 65 años, el promedio de edad en el 2002 fue de 33,9 años. El 83% de la población es urbana. Los coreanos hablan y escriben su propio idioma siendo su sistema de escritura el Hangeul, que es independiente del chino y el japonés, formado por 10 vocales y 14 consonantes, el sistema de escritura ha sido el soporte de la cultura coreana, ayudando a preservar la identidad nacional e independencia del país. El nivel de alfabetización al año 2000 alcanzó al 98% de la población adulta.

Los pilares de la cultura coreana son: el confucianismo<sup>39</sup>; el valor del hombre es por su individualidad (valoran la innovación y el emprendimiento) y el culto a los antepasados (chonkokio).

Las religiones que se practican son el budismo, catolicismo, confucianismo y el chamanismo (culto a los espíritus) y es común que una persona profese el budismo, confucianismo y chamanismo al mismo tiempo.

La dieta coreana se basa principalmente en el arroz, el kimchi (repollo salado y fermentado) que acompaña a todas las comidas.

---

<sup>39</sup> El confucianismo es un sistema filosófico moral creado en China en el siglo 6 a.C y adoptado por Corea del Sur que establece los siguientes lineamientos: la educación es la clave de la virtud (comportamiento correcto, lealtad, obediencia y sinceridad), la búsqueda constante del auto perfeccionamiento, culto a los antepasados, sistema de exámenes estrictos, la música como manera del cultivo personal. (Diplomado en gestión en los Mercados Asiáticos).

## **2.1.2. Entorno Económico.**

### **2.1.2.1. Estructura de la Economía de Corea del Sur.**

Corea del Sur se ha convertido en un caso único de industrialización y crecimiento. En 1970 su PIB per. cápita era de apenas 275 dólares, y para el 2003 se estimó en 10.538 dólares<sup>40</sup>.

Este cambio obedece a dos razones: el rol del Estado<sup>41</sup> y el mejoramiento de la educación. Esto permitió que Corea del Sur creciera a una tasa promedio de 7% durante 30 años, recuperándose rápidamente de la crisis económica experimentada a partir de julio del año 1997 que le significó una disminución de un 6,7% del PIB y la caída de un 14% del gasto interno en el año 1998, retornando a un crecimiento promedio de 7,4% en los 4 años posteriores a las crisis (1999 – 2002) (cuadro 2.1.)

La rápida recuperación realizada por Corea del Sur, fue gracias a la reestructuración de diferentes sectores de la economía, tales como sector financiero, empresarial, público y laboral<sup>42</sup>.

---

<sup>40</sup> International Monetary Fund, Country Report No. 03/79, march 2003. p. 36

<sup>41</sup> El Estado ha sido un catalizador del desarrollo económico y ha evolucionado de acuerdo a las circunstancias. Se pueden distinguir 4 fases: Promoción de exportaciones de manufacturas (1961 – 1972), plan de la industria pesada y química (1973 – 1981), ajuste industrial (1982 – 1987) y la liberalización desde 1988 hasta el presente. (COCHILCO, “Corea del Sur: Caso Único de Industrialización y Crecimiento Creciente Consumidor de Cobre Refinado”, p. 1).

<sup>42</sup> La reforma del sector financiero consistió en una mayor supervisión de las instituciones financieras como también el cierre de aquellas no viables. En el caso del sector empresarial se tomaron medidas para mejorar la transparencia de la administración corporativa, el fortalecimiento de la responsabilidad del control de accionistas y la administración, también la liquidación de filiales no viables, eliminación de garantías cruzadas, en el sector público se comenzaron a hacer

Cuadro 2.1 Crecimiento de la Economía Surcoreana.

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
PIB Nominal (miles de millones de won)	377.350	418.479	453.276	444.367	482.744	521.959	551.558	596.381
PIB Nominal (miles de millones de US\$)	489	520	477	318	406	462	427	477
Crecimiento Real	8,9	6,8	5	-6,7	10,9	9,3	3,1	6,3
PIB per cápita (US\$ nominal)	10.823	11.385	10.315	6.744	8.595	9.770	9.000	10.013

Fuente: Banco de Corea, Ministerio de Comercio, Industria y Energía.

La estructura de la economía Surcorea está dominada principalmente por el sector servicios contribuyendo con el 43,7% del PIB del año 2001, seguido por el sector de manufacturas con un 30%, los servicios de gobierno y construcción con un 10,4 y 8,2% del PIB, respectivamente (cuadro 2.2).

Cuadro 2.2 Estructura de la Economía Surcoreana, 2001 (% del PIB).

AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA.	MINERÍA	MANUFACTURA	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	SERVICIOS DE GOBIERNO
4,4	0,3	30	2,9	8,2	43,7	10,4

Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas de Corea (KNSO), Statistical Handbook of Korea 2002.

privatizaciones y modernización de las entidades, por último el sector laboral se busca una mayor flexibilidad del mercado.

#### 2.1.2.1.1. Agricultura, Silvicultura y Pesca.

El sector agrícola, silvícola y pesquero posee una baja y cada vez menor participación del PIB de Corea del Sur (siendo en sus orígenes la zona agrícola de la península coreana) descendiendo del 8,5% al 4,4% entre 1990 y el 2001. Empleó al 10% de la población en el 2001 (9,6% agricultura y silvicultura, y 0,4% pesca)<sup>43</sup>.

Dentro de estos sectores, el agrícola se caracteriza por ser uno de los principales beneficiarios de la ayuda estatal en muy diversas formas, en las que se pueden citar a modo de ejemplo: las medidas de sostenimiento de los precios, la condición de préstamos en condiciones favorables, el suministro de insumos a precios inferiores a los de mercado, entre otros<sup>44</sup>. No obstante, los compromisos asumidos ante la OMC, han significado que las políticas se orienten al mercado y al mejoramiento agrícola. Al mismo tiempo, desempeña un papel fundamental en cuanto a proveedor de alimento, buscando la autosuficiencia en el abastecimiento, principalmente del arroz, alimento básico de la dieta coreana que en el año 1998 representó el 29,9% de la producción agropecuaria y forestal (gráfico 2.1), como también fomentar la multifuncionalidad<sup>45</sup> de la agricultura.

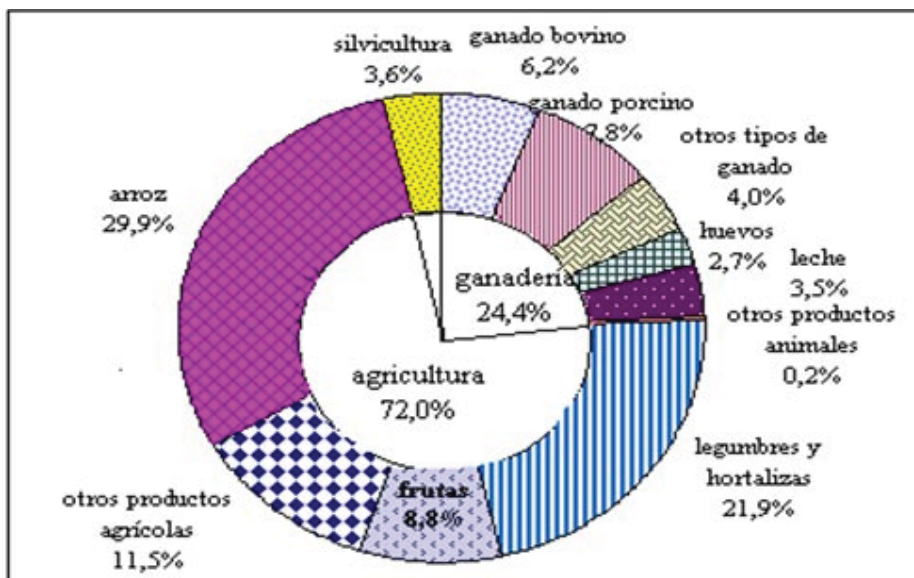
Gráfico 2.1 Estructura de la producción agropecuaria y forestal de Corea del Sur, 1998.  
Total: 22.041 millones de dólares del año 1998.

---

<sup>43</sup> Ministry Agriculture and forestry, **Information and Data**, “Agriculture/forestry/fisheries” employed population, “Major Indices”, <http://www.maf.go.kr>

<sup>44</sup> Documento de la OMC, Examen de las Políticas Comerciales, WT/TPR/S/73, septiembre del año 2000, p. 126.

<sup>45</sup> El término “multifuncionalidad” se refiere a las funciones sociales y ambientales de la agricultura.



Fuente: Documento de la OMC WT/TPR/S/73, p. 130

#### 2.1.2.1.2. Minería e Industria.

Este sector representó el 30,3% del PIB del año 2001 (0,3% minería y 30% industria).

La producción manufacturera de Corea del Sur consiste principalmente en aparatos electrónicos de consumo y equipo de comunicaciones, productos automovilísticos, químicos, alimenticios y bebidas, maquinaria y equipo, y metales básicos. Actualmente ocupa el tercer lugar a nivel mundial de semiconductores, el cuarto en electrónica, quinto en fabricación de automóviles y el sexto en siderurgia<sup>46</sup>.

Al mismo tiempo, la industria representa una parte sustancial del comercio exterior de Corea (91,59% de las exportaciones totales de mercancía<sup>47</sup>), siendo los chaebols<sup>48</sup> los

<sup>46</sup> Asia Pacific Chamber of Commerce, Seminario de Negocios “El Desafío de Emprender al Asia, el Mercado del Futuro”, Hotel Carrera Teatinos 180, Santiago, 7 mayo 2003.

<sup>47</sup> Korea National Statistical Office, Statistical Handbook of Korea 2002.



principales actores de las exportaciones, es así, como en 1999 los siete principales chaebols de comercio tenían una participación del 51,2% (73.600 millones de dólares de EEUU) del total exportado<sup>49</sup>.

Por otro lado, desde 1999 la estrategia adoptada en este sector ha sido el apoyo al desarrollo industrial basado en los conocimientos<sup>50</sup>.

#### 2.1.2.1.3. Construcción.

El mercado de la construcción fue el noveno del mundo en 1999, alcanzando en el 2001 un valor de 82.980 millones de dólares, experimentando un crecimiento de un 8,8% con relación al año anterior, contribuyendo con el 8,2% del PIB del año 2001.

En términos del tipo de construcción, la actividad doméstica se incrementó en un 10,1% debido a que el sector edificación creció en 13,6% gracias a la construcción de casas, apartamentos, infraestructura educacional, hoteles, entre otros, y el sector de ingeniería civil aumentó en un 6,1%. No obstante, las construcciones en el extranjero disminuyeron en un 9,9%<sup>51</sup>.

---

<sup>48</sup> Chaebol, término que deriva del japonés Keiretsu, significa grupo económico consistente en grandes compañías que abarcan una amplia variedad de actividades económicas, que son propiedad y están gestionadas por miembro de una familia.

<sup>49</sup> Documento de la OMC, Examen de las Políticas Comerciales, WT/TPR/S/73, septiembre del año 2000, p. 156.

<sup>50</sup> Corea del Sur pasó desde una fase de imitación por duplicación hasta la innovación original. En esta última Corea ha utilizado cinco mecanismos: investigación básica en las universidades, investigación aplicada orientada a la consecución de un fin, intensas actividades de I&D, mundialización de la I&D y la contratación de personal altamente calificado del extranjero.

<sup>51</sup> Korea National Statistical Office, Statistical Handbook of Korea 2002, [www.nso.go.kr/eng/handbook/chapter8.shtml](http://www.nso.go.kr/eng/handbook/chapter8.shtml)

El mercado nacional de la construcción ha dependido en gran medida del banco hipotecario de propiedad estatal, de la Corporación de Ordenación del Territorio de Corea o Korea Land Corporation (KOLAND); en virtud de la Ley de Desarrollo Urbano, desde enero de 2000 también se permite al sector privado participar en actividades de ordenación del territorio.

Desde 1996 los mercados de la construcción y la ingeniería de Corea se han venido abriendo gradualmente a la competencia extranjera, como lo requerían los compromisos contraídos en el marco del AGCS. El sistema de permisos del sector de la construcción ha sido sustituido por un sistema de registro, habiéndose simplificado los procedimientos.

#### 2.1.2.1.4. Energía

Este sector representó un 2,9% del PIB del año 2001, incluyendo gas electricidad y agua.

En el subsector energético del gas, el monopolio estatal (Corporación del Gas de Corea KOGAS) fue privatizado parcialmente en el 2002.

En cuanto a la electricidad, esta es producida mediante centrales térmicas y nucleares por la empresa estatal de producción eléctrica (KEPCO). Desde 1999, los inversores privados pueden construir centrales y suministrar electricidad. Entre otros planes de reforma cabe citar la subdivisión y privatización del sistema de distribución de la electricidad (de 2003 a 2009) y la supresión de los regímenes de monopolio regionales para 2009. A partir de ese año, KEPCO seguirá siendo la única empresa de transporte de electricidad en Corea<sup>52</sup>.

Por otro lado, debido a la estructura productiva de Corea del Sur, de alto consumo de energía, el gobierno y las empresas de alto consumo energético (acero, electricidad, y

---

<sup>52</sup> Documento de la OMC, Examen de las Políticas Comerciales WT/TPR/S/73, septiembre del año 2000, p. 152 – 154.

otros) han introducido acuerdos voluntarios para ahorrar energía, así en el año 2003, 567 empresas estuvieron acogidas a estos acuerdos.

#### 2.1.2.1.5. Servicios.

Los servicios constituyen la mayor parte de la economía coreana, representando el 43,7% del PIB del año 2001, incluidos el comercio mayorista y minorista, restaurante y hoteles, transporte y almacenaje, comunicaciones, servicios financieros y seguros, propiedad inmobiliaria, servicios de negocios, y servicios personales<sup>53</sup>.

En virtud de los compromisos en el marco de la AGCS, Corea del Sur ha permitido la participación extranjera en doce servicios de telecomunicaciones básicas, tales como telefonía vocal; circuitos privados arrendados; servicios celulares digitales; comunicaciones personales; entre otros<sup>54</sup>.

En los servicios de radiodifusión y audiovisuales, se ha permitido que los inversores extranjeros participen hasta en un 33% de las emisiones por satélite (se excluye a los proveedores de servicios universales y programas de noticias<sup>55</sup>); se aplica un límite del 49% a participación de inversores extranjeros en la red de transmisión por cable.

Los servicios de transporte en Corea del Sur son dominados por el transporte terrestre cuando se trata del mercado nacional (cargas y pasajeros), mientras que el transporte internacional se realiza principalmente por vía acuática (cargas) o aérea (pasajeros). En

---

<sup>53</sup> Korea National Statistical Office, Statistical Handbook of Korea 2002, [www.nso.go.kr/eng/handbook/chapter5.shtml](http://www.nso.go.kr/eng/handbook/chapter5.shtml)

<sup>54</sup> Documento de la OMC, Examen de las Políticas Comerciales WT/TPR/S/73, septiembre del año 2000, p. 185.

<sup>55</sup> La ley del Sector telecomunicaciones de Corea del Sur, define el servicio universal como “los servicios de telecomunicaciones básicas que todos los usuarios tiene derecho a utilizar en cualquier lugar a tarifas razonables”. (Ministerio de Información y Comunicaciones, 1999).

el año 2001, el sector transporte creció en un 10% alcanzando los 46.543 millones de dólares.

Después de la crisis experimentada a partir de julio del año 1997, el sector financiero ha sido reestructurado con el objeto de ampliar la competencia y rehabilitar el sistema. Un elemento esencial de estas reformas ha sido la recapitalización de instituciones financieras insolventes, se redujo el número de bancos comerciales de 96 a 85, y se ha permitido que los bancos extranjeros establezcan filiales y que las instituciones financieras extranjeras participen en fusiones y adquisiciones.

#### 2.1.2.1.6. Comercio Exterior.

A mayo del año 2003, las exportaciones y las importaciones surcoreanas registraron un crecimiento del 16,7% y el 22,8% respectivamente, originando un superávit comercial de 1.034 millones de dólares. Cifra que significó una continuidad con respecto al año 2002 donde el superávit anual fue de 10.344 millones de dólares (cuadro 2.3 y anexo 2.1).

Cuadro 2.3 Estadísticas sobre el Comercio Exterior de Corea del Sur, 2000 – 2003\*. (Millones de dólares de los Estados Unidos).

	EXPORTACIONES	TASA DE CRECIMIENTO (%)	IMPORTACIONES	TASA DE CRECIMIENTO (%)	BALANZA COMER CIAL
2000	172.268	19,9	160.481	34,0	11.786
2001	150.439	-12,7	141.098	-12,1	9.341
2002	162.471	8,0	152.126	7,8	10.344
2003*	73.533	16,7	72.499	22,8	1.034

Nota: Las cifras se basan en estadísticas relativas al despacho de aduanas.

\*Período comprendido entre enero y mayo del 2003.

Fuente: Asociación de Comercio Internacional de Corea. (KITA).

En términos de exportaciones por región y país a mayo 2003, Asia representó el principal mercado con un 50,2%, seguido por Norte América y Europa, 19,4% y 17,3% respectivamente. En tanto, Estados Unidos continuó siendo el mayor destino de los productos surcoreanos, con un 17,9% de las exportaciones nacionales, en segundo lugar estuvo China (16,9%) y luego Japón (9,2%).

Con relación a las importaciones por región y país, los tres mayores proveedores, en dicho orden, fueron Japón, Estados Unidos y China, 19,5%, 14,3% y 11,6%, respectivamente (cuadro 2.4 y anexo 2.2 ).

Cuadro 2.4 Distribución Geográfica del Comercio Surcoreano. (Millones de dólares de los Estados Unidos).

	EXPORTACIONES				IMPORTACIONES			
	2000	2001	2002	2003*	2000	2001	2002	2003*
<b>Total</b>	172.268	150.439	162.471	73.533	160.481	141.098	152.126	72.499
Asia	81.093	69.930	77.327	36.884	70.262	63.085	72.306	34.445
Norte América	40.037	33.247	35.121	14.249	31.349	24.198	24.854	11.186
Europa	28.141	23.958	27.010	12.692	20.070	18.861	21.803	9.899
Latino América	9.369	9.730	8.864	3.695	3.263	3.445	3.743	1.701
Medio Oriente	7.586	7.138	7.499	3.286	25.793	23.387	20.881	11.556
Oceanía	3.522	3.297	3.643	1.678	6.898	6.410	6.822	2.724
África	2.240	2.966	2.867	9.320	2.814	1.679	1.686	9.770

Otros	280	173	141	118	32	33	32	10
-------	-----	-----	-----	-----	----	----	----	----

Nota: Las cifras se basan en estadísticas relativas al despacho de aduanas.

\*Período comprendido entre enero y mayo del 2003.

Fuente: Asociación de Comercio Internacional de Corea. (KITA).

En cuanto a la composición de las exportaciones en el periodo enero a mayo 2003, las principales correspondieron a productos electrónicos y eléctricos- con una participación de un 38,3%<sup>56</sup>-, componentes electrónicos (12,7%), productos químicos (9,9%), semiconductores (9,3%), autos de pasajeros (9,2%), textiles y telas (8,1%).

Las importaciones estuvieron dominadas por combustibles -con una participación de un 51%-, seguidas por bienes de capital (37%) y bienes de consumo (12%)<sup>57</sup>. Dentro de las primeras, destacaron las importaciones de petróleo crudo (con una participación de un 14% en el total importado por Corea), productos químicos (11%) y productos de hierro y acero (5%). Dentro de las importaciones de bienes de capital, especial importancia tuvieron las maquinarias eléctricas y electrónicas (abarcando un 26% del total importado), maquinarias y equipos (13%).

#### 2.1.2.1.7. Inversión Extranjera.

A raíz de la crisis financiera experimentada a partir del año 1997, Corea ha adoptado medidas importantes para atraer la inversión extranjera directa (IED) mediante una mayor apertura y el establecimiento de incentivos para fomentar el crecimiento económico. Una de ellas, es la entrada en vigor de la Ley de Fomento de la Inversión

<sup>56</sup> Dentro de estos producto, las exportaciones de artículos abarcaron un 17,3% del total exportado entre enero y mayo del 2003.

<sup>57</sup> Cabe mencionar que del total de importaciones, un 57% fue para uso doméstico, mientras que el restante 43% fue re-exportado.

Extranjera (noviembre 1998), ley que proporciona una mayor protección de la IED frente a la expropiación, simplifica los procedimientos, establece zonas de inversión extranjera (ZIE), y amplía los incentivos fiscales y las subvenciones (anexo 2.3 y 2.4 ).

Las solicitudes de inversión extranjera deben notificarse con antelación a los bancos cambistas; se trata de notificaciones pro-forma, las cuales pueden rechazarse por motivos de seguridad nacional e internacional, orden público y moralidad, salud pública, protección del medio ambiente o principios sociales. Se garantiza la repatriación de capital y las remesas al extranjero de dividendos, intereses correspondientes a inversiones que cuenten con la aprobación del Gobierno<sup>58</sup>.

El proceso administrativo está a cargo del Centro de Servicios de Inversión de Corea, quien además, presta asistencia gratuita a los inversores en todas las etapas<sup>59</sup>.

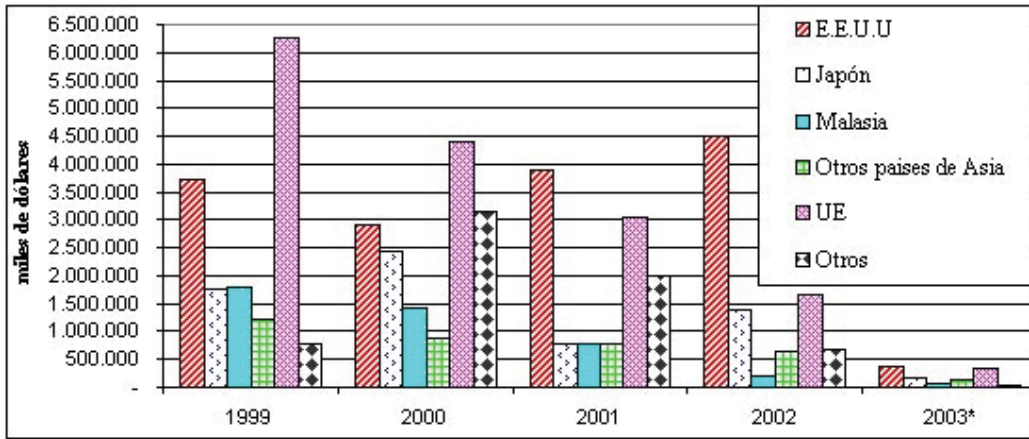
A pesar de las reformas que se han introducido en Corea del Sur, la IED ha disminuido en un 41% entre los años 1999 y 2002, y al comparar el primer trimestre del año 2003 con igual trimestre del año anterior, las inversiones descendieron en un 48,5%. Las fuentes de inversión extranjera en Corea del Sur han sido sobre todo la Unión Europea, Estados Unidos, Japón y Malasia (gráfico 2.2). La estructura de las entradas de IED se han concentrado principalmente en los servicios y en la manufactura (equipos de electricidad, maquinaria, productos químicos, industria petroquímica y otros) (gráfico 2.3).

Gráfico 2.2 Fuentes de Inversión Extranjera Directa en Corea del Sur, 1999 – Marzo 2003.

---

<sup>58</sup> OMC, Examen de las Políticas Comerciales, WT/TPR/S/73, septiembre del año 2000, p.35

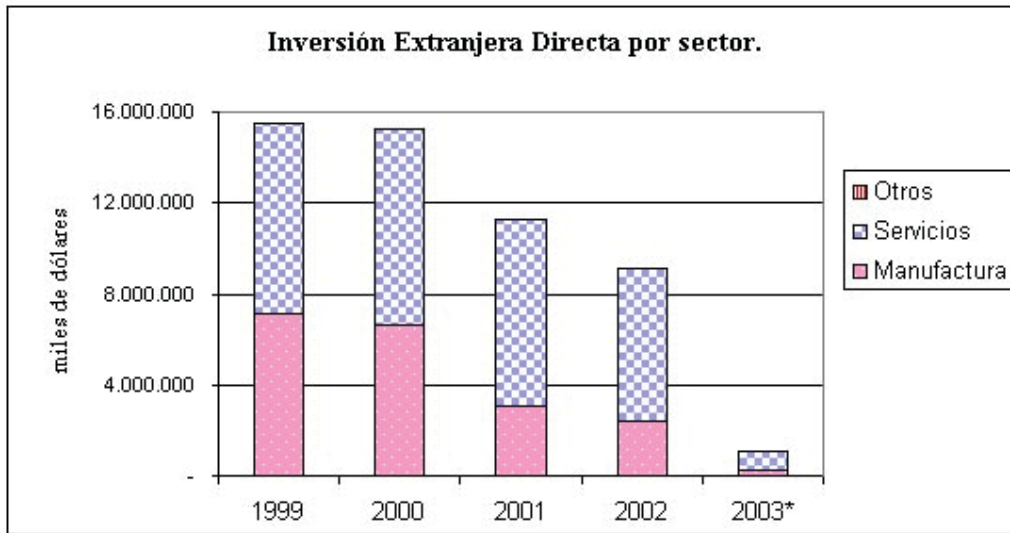
<sup>59</sup> Información en línea del Centro de Servicios de Inversión de Corea. Puede consultarse en: <http://www.kisc.or.kr>



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Energía.

\*Periodo comprendido entre enero y marzo del 2003.

Gráfico 2.3 Inversión Extranjera Directa en Corea del Sur por Sector, 1999 – Marzo 2003.



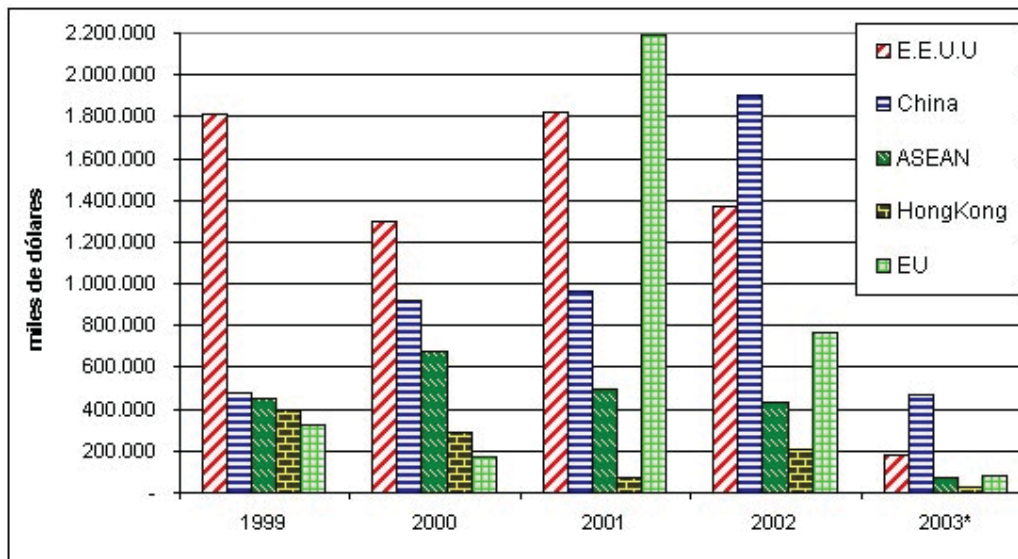
Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Energía.

\*Periodo comprendido entre enero y marzo del 2003.



En tanto, los principales destinos de la inversión directa de Corea del Sur en el extranjero entre 1999 y el primer semestre del año 2003 han sido Estados Unidos, China, Unión Europea, ASEAN y HongKong. Con relación a inversiones en Latinoamérica, éstas han sido efectuadas en Brasil y Argentina, para el caso de Chile han sido inexistente (gráfico 2.4)

Gráfico 2.4 Principales destinos de la Inversión Directa de Corea del Sur en el Extranjero, 1999 – Marzo 2003.



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Energía de Corea del Sur.

\*Periodo comprendido entre enero y marzo del 2003.

### 2.1.2.2. Políticas Macroeconómicas Surcoreanas que Influyen en el Comercio.

El principal objetivo de la política comercial de Corea consiste en apoyar el reajuste estructural en el marco de sus compromisos multilaterales, plurilaterales y bilaterales<sup>60</sup> mejorando de esa manera la competitividad de las empresas coreanas.

<sup>60</sup> Corea se adhirió al GATT en 1967, es miembro fundador de la OMC. En 1989 ingreso al Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) y desde ese mismo año mantiene relaciones con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental

#### 2.1.2.2.1. Política Fiscal de Corea del Sur.

Para el primer semestre del 2002, el gobierno surcoreano pensaba llevar a cabo una política fiscal expansiva para la recuperación económica estimulando la demanda doméstica. El gobierno aprobó un presupuesto de 112.000 millones de won (89,6 millones de dólares), un 5,5% superior al año anterior. El 13,6% del gasto fiscal se destinó al desarrollo social, el 17,4% a educación, 25,9% a desarrollo económico y 16,2% a defensa nacional (cuadro 2.5).

El presupuesto del gobierno para el año fiscal 2003, ascendió a 182.900 millones de won (aproximadamente 152 millones de dólares). Además se aprobaron dos presupuestos suplementarios, el primero se hizo en el mes de julio y consistió en 4.180 millones de won (3,380 millones de dólares) destinado a elevar la tasa de crecimiento en 0,5 puntos porcentuales, y el segundo, consistente en 3.000 millones de won (2,49 millones de dólares) destinado a cubrir los daños (estimados en 4.200 millones de won) causados por el tifón Maemi, suplemento realizado en octubre del mismo año.

Cuadro 2.5 Distribución del Gasto del Gobierno Central de Corea del Sur. Miles de millones de Won, % del Gasto.

AÑO	TOTAL	VARIA CIÓN	INGRESO 1	GASTO <sup>1</sup>	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO	DEFENSA NACIONAL
1990	28,3	14,8	31,3	27,4	8,9%	20,4%	14,1%	25%
1995	55,0	16	52,9	51,5	8,1%	18,8%	22,3%	22,1%

---

(ASEAN). Desde marzo de 1996, Corea ha participado en el diálogo interregional en el contexto la Reunión Asia-Europa (ASEM). A partir de diciembre de 1996 es miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), En noviembre de 1998 abandonó su política tradicional de no-participación en acuerdos bilaterales de libre comercio. (OMC, documento n° 00-3266, capítulo II).

2000	94,1	11,5	88,7	88,7	11,9%	14,3%	26,1%	17%
2001 <sup>p</sup>	106,1	12,7	99,2	99,2	13,6%	17,9%	24,9%	16,2%
2002 <sup>p</sup>	112,0	5,5	105,9	105,9	13,1%	17,4%	25,9%	16,2%

Cuenta General. p) presupuestado.

Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas de Corea (KNSO), Statistical Handbook of Korea 2002.

Por otro lado, el gobierno decidió, en el año 2003, reducir las tasas de impuestos a las corporaciones por los próximos cinco años para hacer a la nación más atractiva para las empresas extranjeras y estimular la inversión. En el 2003, la tasa de impuesto a las corporaciones era del 27 %. Se especula que la tasa será reducida 3 a 4 puntos porcentuales en los próximos cinco años. Luego de tener en cuenta las exenciones y la evasión, la tasa efectiva es actualmente de alrededor del 15-16%.

#### 2.1.2.2.2. Política Monetaria y Financiera.

El Banco de Corea del Sur, tiene como políticas principales la estabilización de los precios y la estabilidad financiera puesto que entre ambos permite un desarrollo económico sustentable.

No obstante, el Banco de Corea del Sur deja actuar al mercado utilizando para ello, la política de préstamos, requisitos de reserva y operaciones de mercado libre.

Al igual que la política fiscal, la política monetaria de Corea del Sur ha sido expansiva, teniendo como propósito estimular la economía. Es por ello que en julio del año 2003 el Banco de Corea (“Bank of Korea”, “BOK”) decidió bajar la tasa call<sup>61</sup> nocturna

---

<sup>61</sup> La tasa Call es la tasa clave de Corea del Sur y corresponde a la tasa de interés a corto plazo (certificados de depósitos a 91 días) de referencia que los bancos se cobran

(“overnight call rate”) 0,25%, llevándola a 3,75%, el nivel más bajo en la historia de Corea (cuadro 2.6).

Cuadro 2.6 Tasas de Interés en Corea del Sur.

	1997	1998	1999	2000	2001
Corto Plazo (Call rate)	23,12	6,72	4,74	6,01	3,98
Largo Plazo (Corporate Bond)*	24,31	8,3	9,95	8,13	7,04

Fuente: Banco de Corea del Sur (BOK).

\* Bonos Corporativos a 3 años.

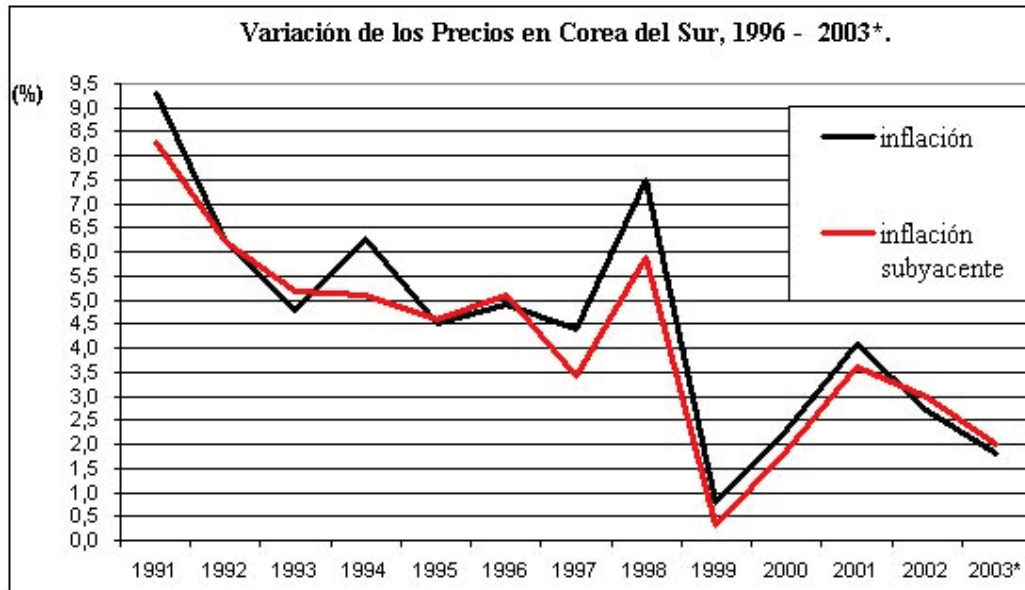
El año 2002, la inflación de Corea del Sur fue de un 2,7% y la inflación subyacente<sup>62</sup> fue de 3%, logrando estar dentro de lo presupuestado (2 – 4%). El banco central fijó su meta inflacionaria en 3,5% para 2003, en comparación con la predicción anterior del 3,9%. Hasta Junio del año 2003 la inflación acumulada fue de 1,8% y la inflación subyacente fue de 2% (gráfico 2.5).

Gráfico 2.5 Inflación en Corea del Sur, 1996 – Junio 2003 (tasa anual).

---

unos a otros en préstamos nocturnos (Corea hoy, La tasa Call descendió a un nivel record, 11 julio 2003, www.korea.net)

<sup>62</sup> Se entiende por inflación subyacente aquella que se obtiene al eliminar de la canasta de bienes los precios del petróleo y los productos alimenticios sin elaborar. Esta inflación permite hacer un mejor análisis de la variación de los precios en el largo plazo al excluir productos cuyo precio es inestable y volátil.



Fuente: Banco de Corea del Sur (BOK).

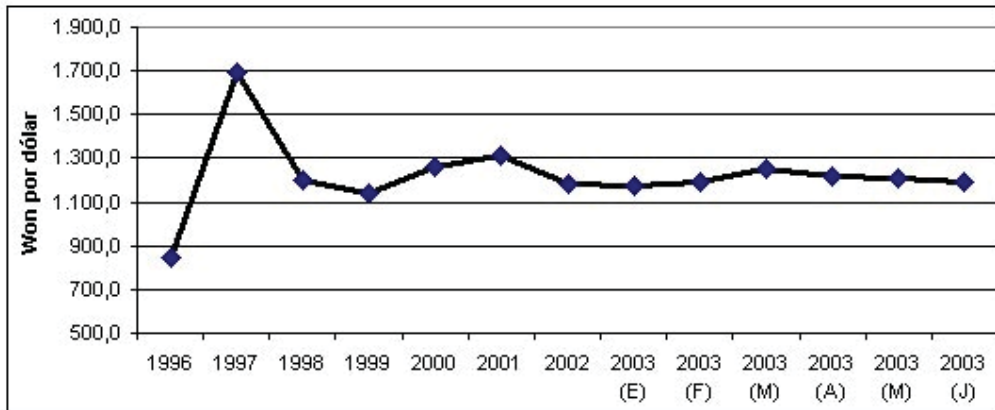
\*La inflación 2003 es la acumulada hasta Junio.

#### 2.1.2.2.3. Política Cambiaria.

En diciembre de 1997 Corea sustituyó el sistema de flotación controlada por uno de libre flotación; desde entonces ha aplicado una política de estabilización de los tipos de cambio.

Entre los años 2001 y 2002, el won se apreció con relación al dólar, pasando de 1.313,5 won por dólar a 1.186,2 won por dólar en el 2002. Para el mes de Junio del 2003 se estimó que el tipo de cambio sería de 1.193,1 won por dólar. En tanto que el promedio durante el año 2003 fue de 1.205,4 won por dólar (gráfico 2.6).

Gráfico 2.6 Evolución del Tipo de Cambio en Corea del Sur, 1996 - Junio 2003. Won por dólar, al final del periodo.



Fuente: Banco de Corea del Sur (BOK).

#### 2.1.2.2.4. Política Arancelaria.

El arancel representa el 6,5% del ingreso fiscal total y es el instrumento clave de la política comercial.

Corea del Sur continúa con el programa de reducciones arancelarias en el marco de los acuerdos de la OMC. Ha reducido las tarifas de una serie de productos relacionados con tecnología de la información. Así, a principios del 2002, aplicaba una tarifa promedio aritmético de un 13,7% al total de bienes importados. No obstante, a nivel de sectores aún se observan importantes diferencias. Por ejemplo, la tarifa promedio aplicada a los productos agrícolas (excluidos los pescados) alcanzaba el 53,5%, aquella aplicada a los pescados y productos de mar era de un 17%, a textiles y confecciones un 9,8%, productos de cuero y calzados un 8,8%, productos químicos y fotográficos un 7,3%, maquinaria no eléctrica un 6,3%, metales un 6,2%, petróleo un 6%, equipos de transporte un 5,9%, maquinaria eléctrica un 5,7%, madera y muebles un 5,6%.

A su vez, un 6,7% del total de partidas arancelarias estaba sujeto a un tratamiento *duty-free*, donde también se observan diferencias importantes dependiendo del sector. Por ejemplo, mientras un 23% de las partidas arancelarias en el rubro maquinaria eléctrica se beneficiaba del sistema *duty-free*, sólo un 0,3% de las partidas en textiles estaba sujeto a este sistema.

Asimismo, se espera que en el año 2004 el promedio aritmético baje al 12,7% una vez que se hayan aplicado plenamente las reducciones arancelarias de la Ronda Uruguay para los productos agropecuarios e industriales (inclusive artículos en el marco del acuerdo de comercio de productos de tecnología de la información, ATI). Cabe señalar que para el caso de productos industriales el promedio consolidado sería un 9,7% y el de productos agrícolas sería 61,5% (anexo 2.5 y anexo 2.6).

#### 2.1.2.2.5. Política No Arancelaria.

##### a) Normas y otras Prescripciones Técnicas.

Corea del Sur considera que el proceso de normalización es un elemento esencial para mejorar la calidad y la productividad de la producción nacional, así como para promocionar el comercio leal y proteger los derechos de los consumidores.

La División de Normas Industriales y Seguridad del Ministerio de Industria, Comercio y Energía de Corea del Sur se encarga de las políticas en materias de normas. La Agencia de Tecnología y Normas de Calidad (KATS) gestiona el desarrollo de las normas de Corea del Sur (KS) y representa al país en la OMC y en los organismos internacionales de normalización. Existen tres organismos encargados de la difusión y certificación de las normas (Asociación de Normas de Corea, el Instituto Coreano de Normas Industriales y el Instituto Coreano de Investigación de Normas y Ciencia).

Corea del Sur no reconoce las pruebas y certificación del país exportador salvo muy pocas excepciones (Memorándums de Entendimientos con los Estados Unidos sobre vehículos de motor o de los acuerdos de reconocimiento mutuo). Sin embargo, las normas coreanas están siendo armonizadas con las normas internacionales, prueba de ello fue la adopción del sistema ISO 9000 en el año 1992. El 45% de las normas coreanas se concentran en la industria químicas, mecánicas, eléctricas y de ingeniería electrónica.

##### b) Barreras Sanitarias y Fitosanitarias.

Corea del Sur cuenta con distintas barreras sanitarias y fitosanitarias tales como: periodos de cuarentena; aditivos alimentarios que estén en la lista de aditivos alimentarios de Corea del Sur; prohibición de la importación de ciertas plantas y/o de ciertas zonas de origen; residuos de plaguicidas en frutas; prohibición de usar materias primas procedentes de animales, plantas, etc. no tradicionales que se estimen inapropiado el consumo humano de esas materias para la fabricación, preparación de alimentos; tiempo de conservación para productos lácteos en envases de cartón para consumo en la mesa; prueba de incubación para cierta fruta originaria de una zona “libre de plagas”; y otras.

Las instituciones encargadas de tales asuntos en Corea del Sur son: la Administración de Alimentos y Medicamentos de Corea (KFDA<sup>63</sup>, es la principal agencia gubernamental que tiene a su cargo la responsabilidad de asegurar que los alimentos cumplan con las disposiciones relativas a seguridad, calidad y etiquetado); Servicio Nacional de Cuarentena de Plagas (NPQS, es el Servicio encargado de prevenir el ingreso a Corea de infecciones, insectos y enfermedades que puedan contener los productos de origen vegetal como plantas, frutas y hortalizas); y el Servicio Nacional de Investigaciones Veterinarias y Cuarentena (NVRQS, su propósito es proveer el efectivo control sanitario de aquellos productos de origen animal en su paso desde los criaderos hasta el consumidor. Las especificaciones y estándares para carnes, aves, huevos y productos lácteos son de responsabilidad de este servicio y son aplicables tanto a los productos producidos localmente como aquellos de origen importado).

c) Ayuda a la Exportación.

Corea del Sur subvenciona a los exportadores en materia de ayuda financiera para selección, embalaje, transporte y otros, de las exportaciones de frutas y flores y su

---

<sup>63</sup> Korea Food and Drug Administration establece los estándares y especificaciones que se aplican tanto a los alimentos que se producen localmente como a los importados. En lo que respecta a alimentos importados, inspecciona los productos de acuerdo a la Guías para la Inspección de Productos Alimenticios Importados, cuya versión en inglés puede verse en [www.kfda.go.kr](http://www.kfda.go.kr).



finalidad es reducir los costos de comercialización de los exportadores que compran a pequeños productores.

Por otro lado, el Banco de Exportación e Importación de Corea (EXIM- Bank) financiera estatal, se ha encargado de financiar y garantizar las exportaciones. Los tres mecanismos de crédito (préstamos de exportación, préstamos directos y reutilización de préstamos) financian la totalidad del precio de los contratos de exportación (1 millón de dólares EE.UU. como mínimo) menos un pago mínimo en efectivo a medio y largo plazo (hasta 10 años) de entre el 15 y el 20 por ciento, de bienes tales como instalaciones industriales, buques, material rodante, maquinaria industrial, equipo eléctrico, vehículos, productos siderúrgicos, productos de metales no ferrosos, aeronaves, instrumentos ópticos, equipo médico y de precisión, sus partes y componentes.

Además, existe una corporación de seguros de exportación (Corporación de Seguros de Exportación de Corea KEIC) que ofrece, entre otros, seguros de exportación a corto plazo contra el riesgo de que no se realice la exportación (en 1998 aumentó la suscripción un 96%); seguros de exportación de productos agro pesqueros contra el riesgo de impago y aumento de los precios nacionales; garantías de crédito previas y posteriores al envío contra riesgos políticos y comerciales; seguros de exportación a medio y largo plazo contra el riesgo de que no se produzca el envío o sea imposible la exportación.

#### 2.1.2.2.6. Tributación.

Corea del Sur posee una estructura tributaria que comprende tanto impuestos nacionales como locales. En el plano nacional, están divididos en: internos, derechos de aduana y tres impuestos destinados (impuesto de transporte, de educación e impuesto especial para el desarrollo rural). Los impuestos locales incluyen impuestos de la provincia e impuestos de la ciudad y del condado.

Una persona natural o jurídica no residente de Corea del Sur debe pagar el impuesto a la renta solamente sobre los artículos de la renta derivados de fuentes dentro de Corea.

Los impuestos sobre las personas naturales varían del 9% hasta el 36% (cuadro 2.7). El impuesto sobre sociedades asciende desde 15% al 27% (cuadro 2.8).

Cuadro 2.7 Impuestos sobre las Personas naturales

BASE IMPONIBLE	TASAS MARGINALES
10 millones de Won o menos (8.430,28 dólares)	9% de la renta imponible
10 - 40 millones de Won (8.430,28 - 33.721,13 dólares)	18%
40 – 80 millones Won (33,721 - 67,44 mil dólares)	27%
Sobre 80 millones Won (sobre 67,44 mil dólares)	36%

Fuente: Korean Taxation 2002, p. 53, [en línea] se puede consultar en:

[http://english.mofe.go.kr/down.php?t=eh\\_news\\_press&f=e\\_tc2002041801.doc](http://english.mofe.go.kr/down.php?t=eh_news_press&f=e_tc2002041801.doc)

Cuadro 2.8 Impuestos sobre Sociedades.

BASE IMPONIBLE	TASAS MARGINALES
100 millones de won o menos (84,3 mil dólares)	15% de los ingresos imposables.
Sobre 100 millones de won (sobre 84,3 mil dólares)	27%

Fuente: Korean Taxation 2002, p. 89, [en línea] se puede consultar en:

[http://english.mofe.go.kr/down.php?t=eh\\_news\\_press&f=e\\_tc2002041801.doc](http://english.mofe.go.kr/down.php?t=eh_news_press&f=e_tc2002041801.doc)

Una corporación extranjera sin un establecimiento permanente en Corea está afectada al impuesto sobre la renta de 2%.

A las inversiones extranjeras en Corea del Sur, se les aplica un impuesto entre el 10 al 15% de los dividendos o el interés, según los términos de los acuerdos bilaterales de impuesto firmados con cada país inversionista respectivo.

Cabe señalar, que entre Corea del Sur y Chile, existe un convenio para evitar la doble tributación, que se aplica a las personas residentes de uno o ambos Estados, respecto a los impuestos sobre la renta y al patrimonio que los afecten. Convenio que fue ratificado a mediados de Junio del 2003.

El IVA se aplica sobre todas las mercancías y servicios y, asciende al 10%, salvo productos exentos de derechos de aduana, servicios y necesidades básicas para la vida, servicios de asistencia social (servicios médicos, de sanidad y determinados servicios de educación), servicios y productos relacionados con la cultura, servicios personales (actuaciones de actores y cantantes, investigación), y servicios financieros y de seguros.

## **2.2. Relaciones Económicas Bilaterales entre la Región de Valparaíso y Corea del Sur antes del TLC.**

### **2.2.1. Comercio Exterior.**

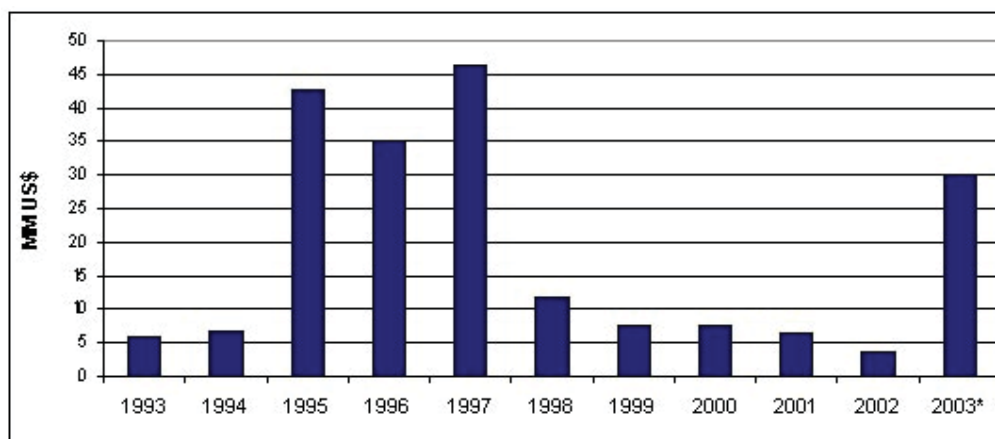
#### **2.2.1.1. Exportaciones de la Región de Valparaíso a Corea del Sur.**

Hasta Junio del 2003 los envíos a Corea del Sur ocuparon el séptimo lugar de los destinos regionales, contribuyendo con el 2,92% del total exportado por la región. El monto de los envíos a dicho país alcanzó a los 30.117.066 dólares, significando un incremento de un 1.051% en comparación con el total exportado hasta junio del año 2002.

Al observar el comportamiento de las exportaciones que se presentan en el gráfico 2.7 se aprecia el efecto negativo de la crisis económica surcoreana experimentada en el año 1997, puesto que los envíos disminuyeron en un 74% pasando de 46,31 millones de

dólares a 11,88 millones de dólares. Es más, sólo a partir del año 2003 pareciera que comenzaría la recuperación.

Gráfico 2.7 Exportaciones de la Región de Valparaíso a Corea del Sur, 1993 – Junio 2003.



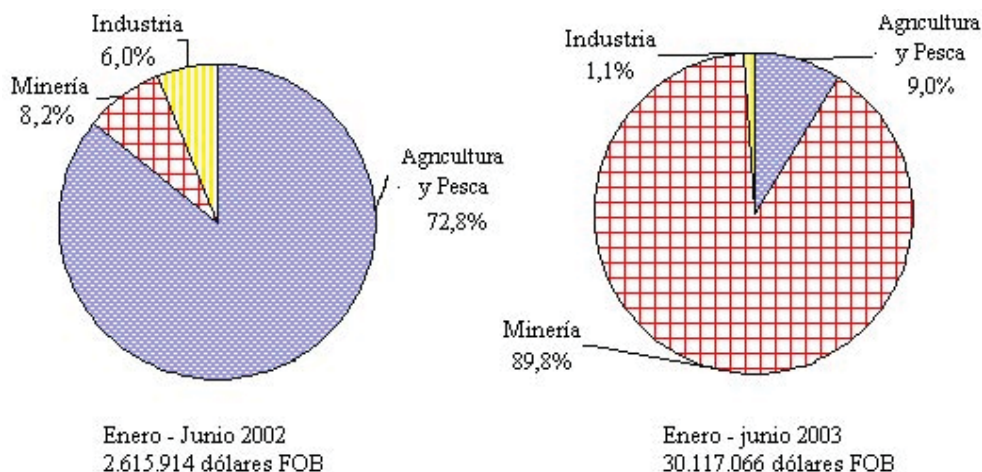
Fuente: Elaboración Propia sobre la base de información de PROCHILE V Región.

\*Periodo entre Enero – junio 2003.

#### 2.2.1.1.1. Exportaciones Regionales a Corea del Sur por Sector Productivo.

Al comparar las exportaciones de la Quinta Región a Corea del Sur en el año 2002 y 2003, periodo comprendido entre enero y junio de cada año, se aprecia una redistribución de la participación sectorial. En el primer semestre del 2002 el sector agrícola y pesquero representó el 85,8% de los envíos (2.244.252 dólares FOB) en cambio, en el año 2003 contribuyó tanto sólo con el 9% (2.718.198 dólares FOB). Mientras que el sector minero pasó de una participación del 8,2%, en el 2002, a 89,8% en el 2003 (gráfico 2.8 y anexo 2.7).

Gráfico 2.8 Exportaciones a Corea del Sur por Sector Productivo, 2002 y 2003



Fuente: Elaboración Propia en base información de PROCHILE.

#### 2.2.1.1.2. Exportación Regional de Productos a Corea del Sur.

Al analizar los productos exportados a Corea del Sur hasta junio 2003, se observa que 3 de los 22 productos concentraron el 95% del monto total exportado. El 89,3% correspondió a 2 productos de la minería: minerales de cobre y cátodos de cobre, y el 6,79% a uva variedad Red Globe. Asimismo, se exportaron kiwis (1,6%), vinos con denominación de origen (1%), entre otros.

Los aranceles cancelados por los productos regionales enviados en el periodo 2003 van desde 1% (minerales de cobre) a 103,9% (demás productos forrajeros que estén fuera de las cuotas otorgadas por Corea del Sur) (anexo 2.8).

En lo que concierne a la tipología de exportación de productos tradicionales y no tradicionales<sup>64</sup> se aprecia que el 96% del monto exportado hasta junio del 2003 correspondió a productos tradicionales (cobre, uva y madera aserrada), en tanto que los no tradicionales representaron sólo el 4% (kiwis, vinos con denominación de origen, extracto de quillay, cocochas, mantarraya, y otros). Asimismo, se observa que los

<sup>64</sup>Se considera exportación NO TRADICIONAL todos los productos excepto: cobre, harina de pescado, celulosa, hierro, salitre, plata metálica, óxido y feromolibdeno, minerales de oro, rollizos de madera, madera aserrada y cepillada, metanol y las principales frutas frescas (definición Banco Central de Chile)

envíos tradicionales se incrementaron con respecto a igual periodo del 2002, pasando de una participación relativa de un 82% en dicho año a 96% en el 2003. Esto se debe al aumento de las exportaciones del sector minero, que incluye tres productos de cobre: minerales de cobre, cátodos de cobre y los demás de cobre, que en a junio del año 2002 representaron el 8,2% mientras que a junio del 2003 contribuyeron con el 89,8% del total exportado a Corea del Sur (cuadro 2.9).

Cuadro 2.9 Exportaciones Tradicionales y No Tradicionales a Corea del Sur.

	ENE – JUNIO 2002	ENE – JUNIO 2003	VARIACIÓN 2003- 2002
<b>Total Exportaciones en dólares FOB</b>	<b>2.615.914</b>	<b>30.117.066</b>	<b>1.051%</b>
Tradicional	2.151.180	28.814.274	1.239%
No Tradicional	464.734	1.302.792	180%
% Tradicional	82%	96%	
% No tradicional	18%	4%	

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de información de PROCHILE V Región..

#### 2.2.1.1.3. Empresas Exportadoras de la Región de Valparaíso a Corea del Sur.

En el año 2002, 31 empresas regionales exportaron a Corea del Sur. De ellas el 3% correspondió a microempresas, el 10% a pequeñas empresas, 13% a medianas empresas y el resto a la gran empresa (cuadro 2.10). La participación de la microempresa sobre el total exportado a Corea del Sur fue apenas de un 0,91% (33.736 dólares), las PyMEs contribuyeron con el 14,83% (4,37% pequeñas y 10,45% mediana), mientras que las grandes empresas representaron el 84,26% del total enviado a dicho país.

El mercado surcoreano representó el 0,6% del total exportado por las 31 empresas que enviaron productos a dicho mercado. No obstante, el 100% de las exportaciones

realizadas por la micro y pequeña empresa durante el 2002 tuvieron como destino dicho mercado. En el caso de la mediana empresa el 21,1% de las exportaciones regionales se destinaron a ese país. Por último para las grandes empresas el mercado surcoreano representó sólo el 1% de los envíos totales (anexo 2.9).

Cuadro 2.10 Participación del mercado surcoreano en las exportaciones de las empresas de la V Región durante el año 2002.

RANGO EXPORTACIONES US\$	Nº EMPRESAS	% SOBRE EL TOTAL DE EMPRESAS	MONTO TOTAL EXPORTADO (US\$ FOB)	MONTO EXPORTADO A COREA DEL SUR (US\$ FOB)	% SOBRE EL TOTAL EXPORTADO A COREA DEL SUR	% COREA DEL SUR EN EL MONTO TOTAL EXPORTADO
Menos de 50 mil dólares (microempresa, 1)	1	3%	33.736	33.736	0,91%	100,0%
Entre 50 mil y 100 mil dólares (pequeña empresa, 2)	3	10%	162.532	162.532	4,37%	100,0%
Entre 100 y 1 millón de dólares (Mediana empresa, 3)	4	13%	1.842.092	388.354	10,45%	21,1%
<b>PyMEs (2 + 3)</b>	<b>7</b>	<b>23%</b>	<b>2.004.624</b>	<b>550.886</b>	<b>14,83%</b>	<b>27%</b>
Entre 1 millón y 10 millones de dólares (4)	14	45%	58.680.563	1.565.854	42,15%	2,7%
Más de 10 millones de dólares (5)	9	29%	520.682.067	1.564.820	42,12%	0,3%
<b>Grandes empresas (4 +5)</b>	<b>23</b>	<b>74%</b>	<b>579.362.630</b>	<b>3.130.674</b>	<b>84,26%</b>	<b>1%</b>

<b>Total (1+ 2+3+4+5)</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>	<b>581.400.990</b>	<b>3.715.296</b>	<b>100%</b>	<b>0,6%</b>
---------------------------	-----------	-------------	--------------------	------------------	-------------	-------------

Fuente: Generación propia sobre la base de información de PROCHILE V Región.

Es menester señalar que de las 31 empresas regionales que exportaron a Corea del Sur en el 2002, 24 correspondieron a empresas que realizaron envíos entre enero y junio de ese mismo año. De estas últimas, solamente 16 empresas continuaron exportando en el 2003 (cifras a Junio), 8 se retiraron y 11 se incorporaron a dicho mercado, significando una tasa de salida de 33,3% y una tasa de entrada de 45,8% (cuadro 2.11). Asimismo, considerando las exportaciones regionales al mercado surcoreano en el periodo comprendido entre 1998 y 2003, se observa que 33 de las 67 empresas que hicieron envíos en dicho periodo (49% del total) presentan exportaciones sólo en un año, y 8 empresas (12%) realizaron exportaciones en forma ininterrumpida (anexo 2.10).

El párrafo anterior muestra lo difícil que es hacer negocios con empresarios coreanos pertenecientes a una cultura completamente diferente a la chilena, por lo tanto es necesario comprender y conocer los patrones culturales para facilitar los negocios con ellos (anexo 2.11).

Cuadro 2.11 Número de empresas regionales entrantes y salientes que exportan a Corea del Sur.

AÑO	ENTRANTES	SALIENTES	ADICIONALES	CONSTANTES	TOTAL	TASA DE ENTRADA	TASA DE SALIDA
1999	18	5	13	5	23	78,3%	21,7%
2000	13	7	6	16	29	44,8%	24,1%
2001	10	13	-3	16	26	38,5%	50,0%
2002	16	9	7	15	31	51,6%	29,0%



A Junio 2003*	11	8	0	16	24	45,8%	33,3%
------------------	----	---	---	----	----	-------	-------

Fuente: Generación propia sobre la base de información de PROCHILE V Región.

Nota: Las categorías entrantes y salientes son en relación a la existencia o no de exportaciones en el año anterior.

\* Para el año 2003 se comparó con datos de igual periodo del año anterior, enero – junio 2002.

### 2.2.1.2. Importaciones a la Región de Valparaíso provenientes desde Corea del Sur.

A agosto del 2003 las importaciones arribadas a la Región de Valparaíso, considerando los puertos de San Antonio, Valparaíso y Los Andes, totalizaron 4.302 millones de dólares CIF, de los cuales 275,2 millones de dólares corresponden a las importaciones provenientes desde Corea del Sur, es decir representaron el 6,4% de las importaciones regionales.

El número de productos surcoreanos importados ha ido en aumento desde 1.245 productos en el 2000 a 1.620 en el 2002. En el año 2003 alcanzó a agosto los 1.326 productos (diferentes códigos del sistema armonizado) representando el 35% de las importaciones de productos realizadas por la región. (cuadro 2.12).

Cuadro 2.12 Número de productos surcoreanos importados por la Región de Valparaíso, 2000 – Agosto 2003.

	2000	2001	2002	AGO. 2003
Total productos importados por la Región de Valparaíso	4.758	3.799	3.769	3.821
Total productos surcoreanos importados	1.245	1.258	1.620	1.326
% Participación productos surcoreanos	26%	33%	43%	35%

Fuente: Generación propia sobre la base de información del Servicios Nacional de Aduanas.

Dentro de los principales bienes surcoreanos importados en el 2003, según la contribución al total de dólares importado, fueron los aceites combustibles destilados- con una participación del 21,5%-, automóviles de transporte de pasajeros con un 18,6%

(código de partida arancelaria n ° 8703), destacándose dentro de esta partida los automóviles de turismo con un 8,6% y 6,6% respectivamente (código S.A 87032391 y 87032291), automóviles para el transporte de mercancías (partida 8704) con un 6,4%, entre otros (anexo 2.12).

Por otro lado, al observar la trayectoria de la participación de la importaciones provenientes de dicho país a la región desde el año 2000 a agosto del 2003, se aprecia un incremento en forma anual, por ejemplo en el 2000 Corea del Sur representaba el 4,3% de las importaciones realizadas por la Quinta Región, en cambio en el 2003 significaron hasta Agosto un 6,4% (cuadro 2.13).

Cuadro 2.13 Contribución de las importaciones desde Corea del Sur al total de importaciones realizadas por la Región de Valparaíso, 2000 – Agosto 2003.

	2000	2001	2002	AGO. 2003
Total Importaciones a Región de Valparaíso (millones de dólares CIF)	10152,29	7121,091	5505,955	4301,529
Importaciones desde Corea del Sur (millones de dólares CIF)	436,182	421,944	330,993	275,197
% del total	4,3%	5,9%	6,0%	6,4%

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de información del Servicio Nacional de Aduanas, Departamento de Sistemas.

### **2.2.2. Inversiones de Corea del Sur en la Región de Valparaíso.**

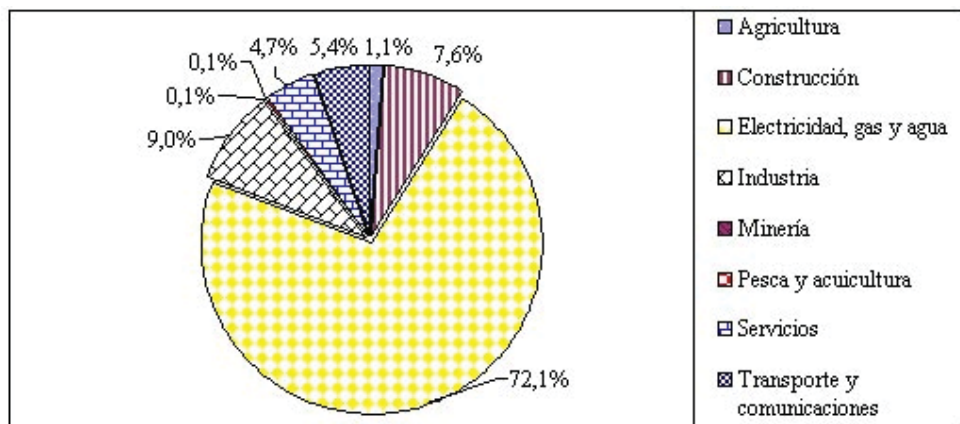
Según cifras provisionales del Comité de Inversiones Extranjeras (CIE), la inversión extranjera directa autorizada durante el 2002 en la Región de Valparaíso alcanzó los 2 millones de dólares (0,05% del total autorizado por el DL 600<sup>65</sup>). Mientras que la

<sup>65</sup> El DL 600 es el estatuto que rige la inversión extranjera directa (transferencia de capitales desde el exterior a Chile con el interés de controlar la propiedad de un bien físico o de un negocio en el extranjero), el cual establece los términos y condiciones que serán acordados en los contratos de inversión

inversión materializada en igual periodo llegó a los 190,5 millones de dólares (5,73% del total DL 600). De esta último, ningún dólar fue aportado por Corea del Sur debido a que este país no invierte en Chile desde el año 1998.

En la Región de Valparaíso desde la entrada en vigencia del DL 600 (1974) hasta diciembre del año 2002 han entrado 997,434 millones de dólares por concepto inversión extranjera directa, concentrándose mayoritariamente en los sectores de electricidad, gas y agua (72,1% del total), industria (9%) y construcción con 76,25 millones de dólares (7,6%) (gráfico 2.9).

Gráfico 2.9 Participación Sectorial de la IED Materializada en la Región de Valparaíso en el 2002.



Fuente: Comité de Inversiones Extranjeras de Chile.

extranjera, los cuales garantizarán un tratamiento igualitario para los inversionistas extranjeros y locales. Este marco regulatorio se aplica a toda entidad extranjera, natural y legal, así como también a chilenos con residencia y dirección en el extranjero. Para acogerse al DL 600, el monto mínimo de inversión debe ser de US\$ 1 millón, con la excepción de aquellos aportes expresados en bienes físicos y tecnologías, para los cuales registrará un monto mínimo de US\$ 25 mil. En el caso de solicitudes por más de US\$ 15 millones, el CIE deberá pedir la opinión del Banco Central con el objeto de coordinar la identificación de eventuales flujos de inversión extranjera de carácter financiero-especulativo. Los proyectos deberán cumplir con una relación máxima de 50% entre crédito asociado y capital.

Además, al analizar los principales países inversionistas en la región desde 1974 a diciembre del 2002, se aprecia que el mayor inversionista ha sido EEUU con un monto equivalente a 584,341 millones de dólares (58,58% del total de dicho periodo), seguido por España, Francia y Reino Unido, contribuyendo con el 6,59%, 4,28% y 3,84%, respectivamente. Mientras que, Corea del Sur, ha representado sólo el 0,03% (323 mil dólares) del total recibido por la región (cuadro 2.14).

Cuadro 2.14 Principales Países Inversionistas en la Región de Valparaíso, 1974 – 2002\*

PRINCIPALES INVERSIONISTAS PERIODO 1974 - 2002*	MONTO MATERIALIZADO (MILES DE US\$)	% DEL TOTAL
EE.UU.	584.341	58,58%
España	65.716	6,59%
Francia	42.691	4,28%
Reino Unido	38.309	3,84%
Org. Internacionales	17.989	1,80%
Alemania	13.640	1,37%
Japón/ México	4.680	0,47%
Japón	4.584	0,46%
Panamá	4.125	0,41%
México	2.297	0,23%
Italia	1.800	0,18%
Costa Rica/ Suiza	1.675	0,17%
Suiza	1.500	0,15%
Holanda	1.260	0,13%

Argentina	1.012	0,10%
Noruega	846	0,08%
Colombia	630	0,06%
Canadá	546	0,05%
<b>Rep. Corea</b>	<b>323</b>	<b>0,03%</b>
Uruguay	300	0,03%
Rumania	234	0,02%
Otros 96 inversionistas (incluye no vigentes) (1)	208.936	20,95%
<b>TOTAL INVERSIONES (1974 – 2002)</b>	<b>997.434</b>	

Fuente: Comité de Inversiones Extranjeras de Chile.

\* Cifras provisionales al 31 de diciembre de 2002

(1) Incluye valores materializados por Anglian Water International Holdings Limited (AWIHL) US\$ 189,4 millones cuyos documentos de aprobación corresponde a 2003.

En cuanto a las áreas económicas que han recibido inversiones provenientes de EEUU están los sectores de electricidad, gas y agua, industria de alimentos, comercio, vinos, transporte y pesca. España ha invertido en construcción e industria metalmecánica, las áreas de turismo, comunicaciones, otros servicios, y transporte han recibido capitales franceses, Reino Unido en construcción, servicios a empresas y productos minería no metálica, Corea del Sur invirtió en industria del papel. La industria receptora de la inversión surcoreana en la región de Valparaíso fue la Sociedad Industrial Dong Hae Limitada.

Cabe mencionar que los capitales surcoreanos materializados en Chile entre los años 1974 al 2002 (incluye 46 inversiones no vigentes) representan un monto de 24,419 millones de dólares concentrándose en los sectores de industria (92,1% del total),

transporte y comunicaciones (4,1%), servicios (2,1%) y pesca y acuicultura (1,7%). Las empresas receptoras han sido: Forestal Lautaro S.A. (15,6% del total invertido por Corea del Sur en Chile); Daewoo Electrónica Chile S.A. (46,2%); Poong Jun Chile S.A. (11,3%); Daerim Fishery Co. Ltd. Chile y Compañía Limitada (8,2%); Sociedad Industrial Dong Hae Limitada (1,3%); Pesquera Balzak S.A. (0,7%); Alim Cierres Limitada (4%); Pesquera Sur Limitada/ Pesquera Kum-Ho S.A. (1%); Daewoo Motor Chile S.A. (2,1%); Importadora y Exportadora Textil Pametex Limitada (1,2%); Lee y Cía Limitada (1%); Sociedad Comercial, Producción, Importación y Exportación de Papeles Park y Cía. Ltda. (0,7%); CM Comercial e Industrial de Alambres Limitada (0,2); Industrial Paper and Syntetic Fiber Chile S.A. (0,8%); Jung Sung Kwon (0,2%); Chung Hong Yeong (0,2%); y Yu y Yu Limitada (0,3%) (Anexo 2.13)

# CAPÍTULO 3 BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COREA DEL SUR.

## **3.1. Antecedentes de la Negociación.**

En Octubre de 1997, en el marco de la reunión del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC XII), se produce la primera insinuación de Corea del Sur sobre un Tratado de Libre Comercio con Chile (TLC). El Presidente Kim Dae Jung lo vuelve a plantear al entonces Presidente de Chile, Eduardo Frei, durante la reunión de Líderes APEC en noviembre de 1998.

En abril de 1999, el Canciller chileno, en visita oficial a Corea del Sur, recibió la petición formal para iniciar conversaciones. Éstas fueron anunciadas oficialmente por ambos Presidentes en la reunión de Líderes APEC en Auckland, en septiembre de 1999.

Tras seis rondas de negociación iniciadas en Santiago en diciembre de 1999 y finalizadas en octubre del 2002 en Ginebra, Suiza, se suscribe el día 27 de ese mismo mes y año, el primer tratado entre una economía asiática y otra occidental – Corea del Sur y Chile, y el primero para Corea del Sur.

El idioma de trabajo fue el inglés. Por ende, una vez suscrito fue necesario la traducción a los idiomas nacionales que, junto con el proceso de revisión legal permitieron firmar el Tratado de Libre Comercio el día sábado 15 de febrero del 2003 en Seúl. Los signatarios fueron el Ministro Interino de Relaciones Exteriores de Chile, Cristian Barros, y el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Corea, Choi Sung – Hong, en presencia de los respectivos presidentes, Ricardo Lagos y Kim Dae Jung<sup>66</sup>.

---

<sup>66</sup> Ministry of Foreign Affairs and Trade, ROK- Chile FTA Signed, February 15, 2003. [http://www.mofat.go.kr/en/info/e\\_info\\_view1.mof?seq\\_no=1211&b\\_code=~events](http://www.mofat.go.kr/en/info/e_info_view1.mof?seq_no=1211&b_code=~events)

El tratado comenzó a regir el 1 de Abril del 2004 después de la aprobación y ratificación del texto por la legislación de ambos países<sup>67</sup>.

## **3.2. Texto del Tratado de Libre Comercio.**

### **3.2.1. Características del TLC.**

El tratado firmado el 15 de febrero del 2003 en Seúl y vigente a partir del 1 de Abril del 2004 se trata de un acuerdo de última generación, es decir, regula toda la relación económica entre las partes e incorpora temas como compras de gobierno, políticas de competencia, transparencia, y otros. No obstante, se postergó la disciplina referida a servicios financieros.

### **3.2.2. Disposiciones Generales.**

Se estableció una zona de libre comercio entre ambos países, la preeminencia del acuerdo frente a otros acuerdos de carácter comercial y los objetivos generales de tratado, los cuales fueron: estimular la expansión y la diversificación del intercambio comercial; eliminar obstáculos al comercio y facilitar el movimiento transfronterizo de bienes y servicios; promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio; aumentar substancialmente las oportunidades de inversión entre sus

---

<sup>67</sup>El 26 de Agosto del 2003 la Cámara de Diputados de Chile aprobó el Tratado de Libre Comercio (TLC) y la Cámara de Senadores lo hizo el 22 de Enero del 2004. Mientras que el Parlamento de Corea del Sur lo ratificó el 16 de Febrero de 2004 después de haber suspendido en tres ocasiones la ratificación debido a las fuertes protestas en rechazo del TLC del sector agrícola, esto debido a que este sector (base social de Corea del Sur, muy respetado que goza de apoyo popular) ha quedado cada vez más olvidado producto de la industrialización del país minimizándose su poder político, por lo tanto, en el acuerdo suscrito con Chile, encontraron una bandera de lucha para manifestar su descontento y así hacerse escuchar. Las protestas de los agricultores unida a las futuras elecciones de abril del 2004 hicieron que el gobierno de Corea del Sur asignara medidas compensatorias para el sector agrícola, consistentes en 119.000 millones de won (US\$ 100.000 millones) . [www.elfinaciero.cl](http://www.elfinaciero.cl) y [www.Korea.net](http://www.Korea.net)



territorios; proporcionar protección adecuada y eficaz para los derechos de propiedad intelectual y para el cumplimiento de los mismos; crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias; y establecer un marco para la ulterior cooperación bilateral y multilateral con el fin de ampliar y mejorar los beneficios del Tratado.

### **3.2.3. Comercio de Bienes.**

Regula la liberalización comercial arancelaria y no arancelaria, y la garantiza a través del principio de Trato Nacional del Artículo III del GATT, ello significa un trato no menos favorable que el trato más favorable que el país conceda a los bienes propios que sean bienes similares, o competidores directos o sustituibles de origen nacional.

En él se establece: las condiciones para la admisión temporal de bienes libre de aranceles aduaneros (equipo profesional necesario para el ejercicio de la actividad comercial, oficio o profesión de la persona de negocios que ingresa temporalmente, equipo de prensa o de transmisión de señales radiales o televisivas y equipo cinematográfico, bienes importados para propósitos deportivos o destinados a exhibición o demostración y muestra comerciales y películas publicitarias); la utilización de cualquier ruta para el tráfico de contenedores; el reingreso sin aplicar aranceles aduaneros a bienes después de haber sido reparados o alterados; la prohibición de restringir o no permitir las importaciones y exportaciones o venta para la exportación de cualquier bien destinado al territorio de la otra Parte, salvo en conformidad con el Artículo XI del GATT<sup>68</sup> y en el caso de Chile, quién podrá mantener o adoptar medidas relativas a la importación de autos usados; una cláusula de emergencia para los

---

<sup>68</sup>El artículo XI se refiere a la eliminación de restricciones cuantitativas salvo en los siguientes casos: Prohibiciones o restricciones a la exportación aplicadas temporalmente para prevenir o remediar una escasez aguda de productos alimenticios o de otros productos esenciales para la parte contratante exportadora; Prohibiciones o restricciones a la importación o exportación necesarias para la aplicación de normas o reglamentaciones sobre la clasificación, el control de la calidad o la comercialización de productos destinados al comercio internacional; Restricciones a la importación de cualquier producto agrícola o pesquero, cualquiera que sea la forma bajo la cual se importe éste, cuando amenace con sustituir directamente el producto nacional.

productos agrícolas<sup>69</sup>, la creación de un Comité de Comercio de Bienes que estará integrado por representantes de ambos Partes; y la lista de Eliminación Arancelaria.

Con respecto a las exportaciones surcoreanas al mercado chileno se incluyen 6 listas, con distintos plazos para llegar a arancel cero: desgravación inmediata, a 3, 5, 7, 10 y 13 años (en este último caso con 5 años de gracia)<sup>70</sup>. La reducción arancelaria de los productos clasificados según las 5 listas anteriormente nombradas tendrán un porcentaje de reducción arancelaria anual, así por ejemplo, con la entrada en vigencia, a la lista a 3 años se le reducirá un 25% del arancel, a la lista año 5, año 7, año 10 y año 13, un 16,7%, 12,5%, 9,1% y 12,5%, respectivamente (cuadro 3.1 )

Cuadro 3.1 Porcentaje de reducción arancelaria anual para productos surcoreanos.

<b>Categoría</b>	<b>Entrada en vigor (1 abril .2004)</b>	<b>1.04. 2005</b>	<b>1.04. 2006</b>	<b>1.04. 2007</b>	<b>1.04. 2008</b>	<b>1.04. 2009</b>	<b>1.04. 2010</b>	<b>1.04. 2011</b>	<b>1.04. 2012</b>	<b>1.04. 2013</b>	<b>1.04. 2014</b>
<b>Año 0</b>	100%										
<b>Año 3</b>	25%	50%	75%	100%							
<b>Año 5</b>	16,7%	33,3%	50%	66,7%	83,3%	100%					
<b>Año 7</b>	12,5%	25%	37,5%	50%	62,5%	75%	87,5%	100%			
<b>Año 10</b>	9,1%	18,2%	27,3%	36,4%	45,5%	54,5%	63,6%	72,7%	81,8%	90,9%	100%

<sup>69</sup> Adoptada en el caso que un producto originario de una Parte que se importe a la otra Parte en condiciones tan elevadas y condiciones tales que causen o amenacen causar daño grave, es decir un menoscabo general significativo de la situación de un conjunto de productores de productos similares o competidores directos de la otra Parte.

<sup>70</sup> Texto TLC: Anexo 3.4 “Eliminación de Aranceles Aduaneros”, sección 2.

Cuadro 3.1a Continuación cuadro 3.1

Categoría	Entrada en vigor (1 abril 2004)	1.04. 2010	1.04. 2011	1.04. 2012	1.04. 2013	1.04. 2014	1.04. 2015	1.04. 2016	1.04. 2017
Año 13	0%	12,5%	25%	37,5%	50%	62,5%	75%	87,5%	100%

Fuente: Texto TLC Chile – Corea del Sur. Anexo 3.4 “Eliminación de Aranceles Aduaneros”, sección 2.

Además existe una lista de productos excluidos para importaciones provenientes de Corea del Sur (anexo 3.1).

Por su parte, la eliminación arancelaria de las exportaciones chilenas al mercado surcoreano se negoció un calendario de desgravación que considera 6 listas con plazos de desgravación inmediata, a 5, 7, 9, 10<sup>71</sup> y 16 años (en este último caso con 6 años de gracia antes de comenzar a desgravarse). La reducción arancelaria de los productos clasificados según las 6 listas anteriormente nombradas tendrán un porcentaje de reducción arancelaria anual, así por ejemplo, con la entrada en vigencia, a la lista a 5 años se le reducirá un 16,7% del arancel, a la lista año 7, año 9 y año 10, un 12,5%, 10% y 9,1%, respectivamente (cuadro 3.2 )

Cuadro 3.2 Porcentaje de reducción arancelaria anual para productos chilenos.

Categoría	Entrada en vigor	1.04. 2005	1.04. 2006	1.04. 2007	1.04. 2008	1.04. 2009	1.04. 2010	1.04. 2011	1.04. 2012	1.04. 2013	1.04. 2014

<sup>71</sup> Dentro de esta categoría hay productos con base estacional que va desde el 1 de noviembre al 30 de abril de cada año.

	<b>(1 abril 2004)</b>										
<b>Año 0</b>	100%										
<b>Año 5</b>	16,7%	33,3%	50%	66,7%	83,3%	100%					
<b>Año 7</b>	12,5%	25%	37,5%	50%	62,5%	75%	87,5%	100%			
<b>Año 9</b>	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	
<b>Año 10</b>	9,1%	18,2%	27,3%	36,4%	45,5%	54,5%	63,6%	72,7%	81,8%	90,9%	100%

<b>Categoría</b>	<b>Entrada en vigor (1 abril 2004)</b>	<b>1.04. 2011</b>	<b>1.04. 2012</b>	<b>1.04. 2013</b>	<b>1.04. 2014</b>	<b>1.04. 2015</b>	<b>1.04. 2016</b>	<b>1.04. 2017</b>	<b>1.04. 2018</b>	<b>1.04. 2019</b>	<b>1.04. 2020</b>
<b>Año 16</b>	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%

Cuadro 3.2a Continuación cuadro 3.2

<b>Categoría</b>	<b>Entrada en vigor (1 abril 2004)</b>	<b>1.04. 2005</b>	<b>1.04. 2006</b>	<b>1.04. 2007</b>	<b>1.04. 2008</b>	<b>1.04. 2009</b>	<b>1.04. 2010</b>	<b>1.04. 2011</b>	<b>1.04. 2012</b>	<b>1.04. 2013</b>	<b>1.04. 2014</b>
<b>Año 10 S</b>	9,1%	18,2%	27,3%	36,4%	45,5%	54,5%	63,6%	72,7%	81,8%	90,9%	100%

Nota: 10 S liberalización en un período transitorio de 10 años sobre una base estacional, desde el 1 de Noviembre al 30 de abril de cada año.

Fuente: Texto TLC Chile – Corea del Sur. Anexo 3.4 “Eliminación de Aranceles Aduaneros”, sección 1.

También se incluye una categoría sujeta a revisión después de finalizada la ronda de negocios de Doha en la OMC<sup>72</sup> (D.D.A.), así como productos sujetos a cuotas libres de arancel (TQ) y productos que quedaron excluidos de tener rebajas arancelarias (E)<sup>73</sup> (anexo 3.2 y 3.3).

Al analizar la situación de las exportaciones chilenas según el cuadro 3.3, se aprecia que el 87,2% de los ítem arancelarios tendrán desgravación inmediata, una vez entrado en vigencia el acuerdo, cifra que representa el 40,5% del valor de las ventas al mercado surcoreano. En desgravación lineal a 5 años se incluye al 6,28% de los ítems, que constituyen un 2,9% de las exportaciones chilenas. Luego de 7 años, Chile tendrá acceso libre de aranceles para el 96,9% del valor de las exportaciones al mercado surcoreano.

Cuadro 3.3 Exportaciones Chilenas al Mercado Surcoreano.

---

<sup>72</sup> Corresponde a la Cuarta Conferencia Ministerial celebrada en Doha (Qatar), en noviembre del 2001, donde se establece el 1 enero de 2005 como fecha límite para concluir todas las negociaciones, salvo aquellas relacionadas con el entendimiento sobre soluciones de diferencias, y las dedicadas al establecimiento de un registro multilateral de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, ambas con fecha límite en el año 2003.

<sup>73</sup> Texto TLC: Anexo 3.4 “Eliminación de Aranceles Aduaneros”, sección C “lista de Corea”.

LISTA	N ° ITEM	%	IMP. DESDE CHILE (MILES US\$ 1999)	%
Inmediata	9.740	87,2%	330.582	40,5%
5 años	701	6,28%	23.776	2,9%
7 años	35	0,31%	435.917	53,5%
9 años	1	0,01%	-	-
10 años	262	2,35%	15.067	1,8%
10 años S	1	0,01%	9.454	1,2%
16 años	12	0,11%	-	-
D.D.A	373	3,34%	372	0,05%
Cuotas (TQ)	24	0,21%	132	0,02%
Excepciones	21	0,19%	-	-
Total	11.170	100%	815.300	100%

Fuente: DIRECON.

### 3.2.4. Reglas de Origen<sup>74</sup>.

Las normas consideradas en el acuerdo se basan en dos principios fundamentales para obtener “la Condición Originaria”. Un producto es originario cuando:

Se ha obtenido en su totalidad o producido enteramente en el territorio de una de las partes (anexo 3.4).

Ha sufrido transformaciones en el territorio de una de las partes que permiten al incorporar insumos no originarios en la producción, un salto de partida<sup>75</sup> arancelaria, es decir el producto terminado se clasifica en una partida arancelaria

<sup>74</sup> Las reglas de origen tienen por objeto determinar el país donde un bien fue producido, con el fin de establecer si puede beneficiarse de las rebajas arancelarias pactadas entre las Partes.

<sup>75</sup> Partida significa código de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado, a nivel de cuatro dígitos. Las reglas de origen específicas para cada producto que incorpora insumos no originarios en su elaboración se encuentran en el anexo 4 del Tratado de Comercio Chile – Corea.

diferente que la de los materiales no originarios incorporados en el producto. En el caso, que no se requiere el cambio de partida, se establece un porcentaje a lo menos 45% valor de contenido regional, al emplear el método de Reducción (Build- Down) y 30%, cuando se utiliza el método de aumento (Build- up). Métodos que se describen a continuación:

a) Método de reducción<sup>76</sup> ( Build- Down Method)

$$VCR = \frac{VA - VMN}{VA} * 100$$

b) Método de Aumento (Build – up Method )

$$VCR = \frac{VMO}{VA} * 100$$

Donde:

**VCR** = Valor del contenido Regional, expresado en porcentaje.

**VA** = Valor ajustado.

**VMN** = Valor de los materiales No originarios usados en la producción del bien.

**VMO** = Valor de los Materiales Originarios utilizados en la producción del Bien.

Asimismo un bien será considerado originario, si el valor de todos los materiales no originarios utilizados en la producción del bien que no sufre el cambio correspondiente

---

<sup>76</sup> El método de reducción se obtiene de la resta entre el FOB de exportación y el FOB de importación.

de clasificación arancelaria no exceda el 8% del valor ajustado del bien<sup>77</sup>, determinado por uno de los dos métodos anteriormente señalados. Para el caso de los productos que usen ciertas fibras o hilos no originarios, se les concede la condición de originario si dichas fibras o hilos no excede el 8% del peso total de ese producto<sup>78</sup>.

### 3.2.5. Procedimientos Aduaneros.

Se establecen diversos compromisos que van destinados a facilitar los negocios en materia aduanera, a través de las cuales las Partes se obligan, por ejemplo: establecer formularios únicos para el certificado de origen (anexo 3.5) y para la declaración de origen (anexo 3.6), ambos formularios tendrán una validez de 2 años a contar de la

---

<sup>77</sup> Valor ajustado significa el valor calculado de acuerdo a los artículos 1 al 8, artículo 15, y las correspondientes notas interpretativas del Código de Valoración de Aduanas. [http://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/20-val.doc](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/20-val.doc) . En estos artículos se estipula que el **valor en aduana** de las mercancías importadas será el **valor de transacción** (el precio realmente pagado o por pagar) es decir el pago total que por las mercancías importadas haya hecho o vaya a hacer el comprador al vendedor. Se añadirán al precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas, en la medida que corran por parte del comprador y no estén incluidos en el valor de transacción, las comisiones y los gastos de corretaje, salvo la comisión de compra, el costo de los envases o embalajes que, a efectos aduaneros, se consideren formando un todo con las mercancías de que se trate, los gastos de embalaje, tanto por concepto de mano de obra como de materiales. En caso de **no poder valorarse** directamente una mercancía su valor en aduana será el valor de mercancías **idénticas** (aquellas que sean iguales en todo, incluidas sus características físicas, calidad y prestigio comercial) o **similares** (aquellas que aunque no sean iguales en todo, tienen características y composición semejantes, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables) vendidas para la exportación al mismo país de importación y exportadas en el mismo momento que las mercancías objeto de valoración, o un momento aproximado (antes de 90 días desde la importación) .

<sup>78</sup> Op.Cit. (72).



fecha de su firma, el certificado puede ser exigido que se llene y firme en inglés; mantener en su territorio, por un periodo de a lo menos cinco años a contar de la fecha de la firma del certificado o declaración de origen, para el caso de las exportaciones, o a contar de la fecha de la importación respectiva, la documentación que permitió el trato preferencial del bien; proteger de toda divulgación la información comercial confidencial que pudiere perjudicar la posición competitiva de las personas que la proporcionan, sólo podrá darse a conocer a las autoridades responsables de la administración y aplicación de las resoluciones de determinación de origen, y de asuntos aduaneros y fiscales; emitir resoluciones anticipadas vinculantes sobre clasificación arancelaria y reglas de origen, excepto para bienes que son objeto de verificación de origen o de una instancia de revisión o apelación en el territorio de las partes; mantener medidas que impongan sanciones penales, civiles o administrativas por infracciones a sus leyes y reglamentos relacionados con las disposiciones aduanera; cooperar en aspectos referentes a la aplicación de las leyes y procedimientos aduaneros, armonización de documentación empleada en el comercio; almacenamiento y envío de documentación relativa a aduanas; y examinar y revisar durante el segundo año en vigencia del tratado, si así lo estiman necesario, el sistema relativo al certificado o declaración de origen.

### **3.2.6. Defensa Comercial.**

El tratado confirma los derechos y obligaciones de las disciplinas de la OMC con relación a Salvaguardias (Artículo XIX del GATT<sup>79</sup>), derechos antidumping y

---

<sup>79</sup> El artículo XIX se refiere a medidas de urgencia por importaciones de productos determinados adoptada en el caso que un producto originario de una Parte que se importe a la otra Parte en condiciones tan elevadas y condiciones tales que causen o amenacen causar daño grave, es decir un menoscabo general significativo de la situación de un conjunto de productores de productos similares o competidores directos de la otra Parte.

compensatorios (Artículo VI del GATT<sup>80</sup>). No obstante, las medidas anteriores no estarán sujetas al Capítulo 19 de este tratado, que se refiere a la solución de controversias. Capítulo que será explicado más abajo.

### **3.2.7. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.**

El acuerdo busca facilitar el comercio agrícola, pesquero y forestal sin que dicho comercio represente un riesgo sanitario o fitosanitario, para las respectivas Partes. Estableciendo el derecho de adoptar, mantener o aplicar cualesquiera medidas sanitarias o fitosanitarias cada vez que sea necesario (fundado en principios científicos, no cree obstáculos innecesarios al comercio, no discrimine de manera arbitraria o injustificada) para proteger, dentro de sus territorios, la vida y salud de las personas<sup>81</sup>, animales y plantas.

Con el fin estipulado en el párrafo anterior, ambos países se comprometen a adoptar los principios de la OMC, Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). Además de adoptar las normas, directrices y recomendaciones que determinan las siguientes organizaciones: Oficina Internacional de Epizootias (OIE, materias relativas a la salud animal); Convención Internacional

---

<sup>80</sup> Los derechos compensatorios son un derecho especial percibido para contrarrestar cualquier prima o subvención concedida, directa o indirectamente, a la fabricación, la producción o la exportación de un producto.

<sup>81</sup> Al respecto cabe señalar que el pasado 12 de Junio del 2003, las autoridades surcoreanas detectaron dioxina, compuesto cancerígeno que pone en peligro la salud de ese país, en los envíos de carne de cerdo desde Chile sobre el límite permitido (7,5 picogramo, trillonésima parte de un gramo, de dioxin por gramo de grasa en vez del máximo permitido de 5 picogramos). No obstante, tras transcurrir un mes desde el hallazgo (10 de julio), el jefe de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) , Hernán Rojas, informó que los envíos chilenos de carne de cerdo no deberían tener problemas para entrar a Corea del Sur, por cuanto el problema fue un hecho puntual que afectó a un solo frigorífico (lo Valledor). [www.eldiario.cl](http://www.eldiario.cl)

sobre Protección Fitosanitaria (CIPF, materias relativas a sanidad vegetal); Comisión del Codex Alimentarius (CODEX, seguridad alimentaria).

Por último, se crea un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el cual debe estar constituido por representantes de ambas partes a más tardar 30 días después de la entrada en vigencia del tratado, es decir a más tardar el 30 de mayo del 2004. Este será responsable de materias sanitarias y fitosanitarias en los ámbitos de la salud animal y vegetal, inocuidad de los alimentos y comercio.

### **3.2.8. Medidas Relativas a la Normalización<sup>82</sup>.**

El Tratado busca facilitar el comercio entre Chile y Corea del Sur en materia de estándares técnicos, otorgando el derecho de elaborar, adoptar, aplicar o mantener cualquier medida relativa a la normalización que le permita asegurar el logro de sus objetivos legítimos (es decir, garantizar los requisitos de seguridad nacional, la prevención de prácticas engañosas, la protección de la salud y seguridad de las personas, la vida y salud animal o vegetal o del medio ambiente), que aseguren la aplicación y cumplimiento de esas medidas de normalización. No obstante, cualesquiera medida debe cumplir con la norma internacional, estar fundadas en criterios científicos o técnicos para ser lícitas y no obstaculizar innecesariamente el comercio entre las Partes.

Se crea un Comité de Medidas Relativas a la Normalización que tendrá entre otras funciones: monitorear la implementación, aplicación y administración de medidas de normalización, fomentar actividades de cooperación técnica, facilitar el proceso mediante el cual las Partes harán compatibles sus medidas relativas a la normalización y metrología. El Comité estará integrado por miembros de ambas partes, en el caso de Chile, el Ministerio de Economía, a través del Departamento de Comercio Exterior, o su

---

<sup>82</sup> Normalización significa un documento, aprobado por un organismo reconocido que establece reglas, pautas o características para el uso común y reiterado de bienes o procesos o métodos de producción relacionados con los mismos bienes y, cuyo cumplimiento no es obligatorio.

sucesor legal; y en el caso de Corea del Sur, el Ministerio de Comercio, Industria y Energía, a través del departamento encargado de medidas relativas a la normalización, o su sucesor legal.

### **3.2.9. Inversiones.**

En el contexto del acuerdo se entiende por inversiones: cualquier tipo de activo de propiedad de o bajo control, directo o indirecto, de un inversionista, y que tenga las características de una inversión, tales como el compromiso de capital u otros recursos, la expectativa de utilidades o ganancias y la asunción de un riesgo. A dichas inversiones se les dará un trato nacional, como también se les permite la libre ejecución de sus actividades, estableciéndose la prohibición a cualquiera de la partes de imponer o hacer cumplir obligaciones o compromisos, en relación con el establecimiento, adquisición, administración, conducción u operación de una inversión en su territorio. Sin embargo, cada Parte posee una Lista de Reservas donde se señalan requisitos, medidas o restricciones para inversiones, sean éstas en sectores, subsectores y/o actividades específicas, como por ejemplo, en la lista de Chile para el sector pesca en el subsector acuicultura indican que sólo personas naturales chilenas o personas jurídicas constituidas según las leyes chilenas y extranjeras que dispongan de permanencia definitiva podrán ser titulares de un permiso o concesión para realizar actividades de acuicultura y, en la lista de Corea del Sur, sector agricultura, señala que sólo los ciudadanos surcoreanos podrán invertir en la industria del arroz o la cebada<sup>83</sup>.

Por otro lado, se establece un mecanismo de solución de controversias entre una Parte y un inversionista de la otra Parte, que asegura un trato igual entre inversionistas de las Partes de acuerdo con el principio de reciprocidad internacional como un debido proceso legal ante un tribunal imparcial. En este contexto existe: un Convenio sobre arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Convenio CIADI); Reglas de Arbitraje de

---

<sup>83</sup> Anexo I, “Reservas en Relación con medidas existentes y compromisos de liberalización (capítulos 10 y 11)”, p. 13 y 45.

CNUDMI (Comisión de Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional); Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI.

De esta manera, el acuerdo consolida la actual certidumbre jurídica respecto a las condiciones de acceso y establecimiento de la inversión extranjera en Chile. Se resguarda las facultades del Banco Central de Chile en materia monetaria y cambiaria, así como las capacidades del Comité de Inversiones Extranjeras para fijar los términos y condiciones de los contratos de inversión extranjera.

Cabe señalar que el tratado excluye las inversiones en el Sector Financiero, tema que será reevaluado en el año 2009, luego de cuatro años de su entrada en vigencia.

### **3.2.10. Comercio Transfronterizo de Servicios.**

Se entiende por Comercio Transfronterizo de Servicios o prestación transfronterizo de servicios las siguientes prestación de servicios: aquélla realizada del territorio de Chile al territorio de Corea del Sur; el servicio prestado por un chileno en el territorio de Chile a un surcoreano; por un chileno en el territorio de Corea del Sur, y viceversa, no así la prestación de un servicio en el territorio de una Parte (Chile y/o Corea del Sur) mediante una inversión.

Este capítulo se aplica a todas las prestaciones de servicios transfronterizo y prestadores de servicios, a quienes se les dará un trato nacional y no se les exigirá establecer o mantener una oficina de representación u otro tipo de empresa o que sea residente en su territorio como condición para la prestación de ellos. Excepto, en aquellos que estén incluidos en la Lista de Reservas y/o Restricciones Cuantitativas<sup>84</sup>, indicadas en el Anexo I y III, respectivamente, del Tratado de Libre Comercio.

Por otro lado, existen prestaciones de servicios que quedan sin aplicación como son: el comercio transfronterizo de servicios financieros; los servicios aéreos, incluidos los

---

<sup>84</sup> medidas no discriminatorias que impone limitaciones sobre: el número de prestadores de servicios o las operaciones de cualquier prestador de servicios.

servicios de transporte aéreo nacional e internacional; las contrataciones públicas, de una parte o de una empresa del Estado; los subsidios o donaciones otorgada por una parte o una empresa del Estado, incluidos los préstamos, garantías y seguros respaldados por el Gobierno; y los servicios prestados como parte del ejercicio de una autoridad gubernamental, tales como la ejecución de leyes, servicios de readaptación social, pensiones o seguros de desempleo o servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y protección de la infancia.

Con el objetivo de vigilar la ejecución y administración de los capítulos sobre Inversiones y Comercio Transfronterizo de Servicios, junto con examinar bilateralmente temas relaciones sobre estas materias se establece un Comité de Inversiones y Comercio Transfronterizo de Servicios, el cual se reunirá por lo menos una vez al año, o en cualquier momento a solicitud de una Parte o de la Comisión.

### **3.2.11. Telecomunicaciones.**

El capítulo se refiere a las medidas que adopte o mantenga una Parte en cuanto a: acceso a y uso de redes o servicios de transporte de comunicaciones por personas de la otra Parte; la prestación de servicios mejorados o de valor agregado (es decir, que emplean sistemas de procesamiento computarizado) por personas de la otra Parte en el territorio de la primera o en forma transfronteriza; y las medidas relativas a la normalización en cuanto a las conexión de un equipo terminal<sup>85</sup> u otro equipo a redes públicas de transporte de comunicaciones.

Se establece un Comité de Normas de Telecomunicaciones, el que estará compuesto por representantes de ambas Partes.

---

<sup>85</sup> Equipo terminal significa cualquier dispositivo digital capaz de procesar, recibir, conmutar, señalar o transmitir señales a través de medios electromagnéticos y que se conecte a la infraestructura pública de comunicaciones, mediante conexiones de radio o cable, en un punto terminal (demarcación final de la red pública en las instalaciones del cliente).

### **3.2.12. Entrada Temporal de Personas de Negocios.**

Regula la entrada de una persona de negocios de una Parte al territorio de la otra, reconociendo tres tipos de categorías: visitas de negocios; comerciantes e inversionistas; y transferencias de personal dentro de una empresa. Las Partes no podrán exigir pruebas de certificación laboral u otros procedimientos de efectos similares como condición para la autorizar la entrada temporal o imponer ni mantener restricciones numéricas en relación con la entrada temporal.

No obstante, se reconoce las facultades reguladoras de las autoridades nacionales para administrar el ingreso de extranjeros al país. En el caso de Chile, se les otorgará una visa de residencia temporal de hasta un año, podrán obtener una cédula de identidad para extranjeros. En el caso de Corea, otorgará una visa de negocios de corto plazo de hasta seis meses de duración para los visitantes de negocio, a comerciantes e inversionistas, una visa de comercio y gestión o una visa de inversionistas, respectivamente, de una hasta un año de duración y, al personal de transferencia de una empresa se les otorgará una visa de personal de transferencia de hasta un año de duración. Las personas de negocios que pretenden permanecer por más de 90 días en Corea deberán solicitar su registro como extranjeros ante la oficina de inmigración.

Las personas de negocios que ingresen a Chile o Corea bajo cualquiera de las categorías podrán entrar y salir de ellos, sin necesidad de contar con una autorización de reingreso, durante el periodo de validez de sus visas. Las visas podrán ser renovadas por periodos consecutivos en la medida que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.

### **3.2.13. Competencia.**

Este capítulo busca prevenir conductas de empresas privadas o públicas que restrinjan la competencia, afectando así el comercio de bienes o servicios y menoscabando los beneficios del proceso de liberación del presente Acuerdo. Para ello, las Partes convinieron en cooperar y coordinar sus actuaciones para la aplicación de leyes en materia de competencia. Esta cooperación incluye la notificación, la consulta, el intercambio de información no confidencial y la asistencia técnica.

Las autoridades que velarán por el cumplimiento de la competencia son: para Chile, “La Fiscalía Nacional Económica” y para Corea, The Fair Trade Commission” .

### **3.2.14. Contratación Pública.**

El acuerdo busca asegurar que los proveedores de ambas Partes tengan un trato nacional y no discriminatorio en lo relativo a la contratación públicas efectuadas por una entidad gubernamental, por cualquier modalidad contractual, incluida la compra, alquiler o arrendamiento financiero con o sin opción de compra.

Para ello, se establece los procedimientos de licitación abierta, como forma de adjudicación para cada contratación pública. La cual deberá ser avisada y publicada anticipadamente, de tal manera de permitir a los proveedores preparar y presentar ofertas adecuadas conforme a la naturaleza y al grado de complejidad de la contratación pública. Los avisos serán publicados a través de medios no discriminatorios<sup>86</sup> e incluirán una descripción de la contratación pública respectiva, así como los requisitos esenciales que deben cumplir los proveedores para participar en las mismas, el nombre de la entidad, la dirección en la cual se puede obtener la documentación relativa a la contratación pública, además de los plazos para la presentación de la oferta.

El proceso de contratación pública abarca bienes, servicios, así como las concesiones de obras públicas.

### **3.2.15. Derechos de Propiedad Intelectual.**

El tratado reitera el compromiso de otorgar una adecuada y efectiva protección y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual, asegurándose que a la vez dichos derechos no se conviertan en obstáculos al comercio. Con ello, las Partes reafirman las obligaciones del acuerdo ADPIC de la OMC, haciendo regulaciones específicas en materia de marcas así como protección de indicaciones geográficas. En

---

<sup>86</sup> Para Chile: Diario Oficial de la República de Chile, <http://www.chilecompra.cl>. Para Corea: Diario Oficial de Corea, <http://www.g2b.go.kr>



este último, cada parte prohibirá la importación, fabricación y venta de productos con tales indicaciones geográficas, a menos que hayan sido producidas en la otra Parte, de conformidad con las leyes aplicables en dicha Parte.

### **3.2.16. Transparencia y Administración del Acuerdo.**

Cada parte se asegurará que sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general relativos a cualquier asunto cubierto por el Presente Tratado, sea publicado sin demora a disposición del público de alguna otra forma. Asimismo notificarán a la otra parte de cualquier medida existente o en proyecto que la parte considere que podría afectar el funcionamiento del tratado o los intereses de la otra Parte.

La administración del acuerdo estará bajo una Comisión de Libre Comercio, integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores de cada Parte o la persona que el designe. A su vez, el Comité supervisará el trabajo de los comités y grupos de trabajo establecidos en el tratado, estos son: Comité de Comercio de Bienes; Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Comité de Medidas Relativas a la Normalización; Comité de Inversiones y Comercio Transfronterizo de Servicios; Comité de Normas de Telecomunicaciones; Grupo de trabajo de entrada temporal; Grupo de trabajo de contratación pública.

### **3.2.17. Solución de Controversias.**

El ámbito de aplicación de este capítulo es la prevención y solución de las controversias entre las partes relativas a la interpretación o aplicación del Tratado o cuando una Parte considere que una medida existente o en proyecto de la otra Parte es o podría ser incompatible con las obligaciones del presente tratado, o pudiese causar anulación o menoscabo de los beneficios de las disposiciones del tratado.

La solución de controversias consta de dos etapas. La primera, se refiere a las Consultas entre las Partes, en las cuales cada Parte aportará información suficiente (con trato confidencial) que permita un examen completo acerca de cómo la medida existente o en proyecto, pudiese afectar el funcionamiento y aplicación del tratado y, la segunda,

la constituye el Grupo Arbitral, que se llevará a cabo en caso que el asunto no se hubiere resuelto dentro de: los 45 días posteriores a la entrega de una solicitud de consultas; los 30 días posteriores a la entrega de solicitud de consultas en asuntos relativos a productos agrícolas perecederos; o cualquier plazo que las Partes pudieran acordar.

Una parte también podrá solicitar por escrito la constitución de un grupo arbitral cuando no se haya llegado a resultados satisfactorios en materia de consultas técnicas con respecto a la aplicación o interpretación del contenido de una medida sanitaria o fitosanitaria.

El grupo arbitral estará formado por tres miembros neutrales. Cada parte podrá seleccionar un miembro de la lista de árbitros y, el presidente será elegido de la misma lista, salvo que no podrá ser nacional de ninguna de las Partes.

En caso que la Parte demandada no dé cumplimiento al informe final dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo que dicho informe establece, la Parte reclamante podrá suspender beneficios dentro del mismo sector o sectores equivalentes que se vean afectados por la medida u otro asunto que originó la controversia. La suspensión de beneficios se prolongará hasta que la Parte demandada cumpla la decisión contenida en el informe final del grupo arbitral (emitido luego de 120 días de la elección del último árbitro) o hasta que las Partes alcancen un acuerdo mutuamente satisfactorio respecto de la controversia.

### **3.2.18. Excepciones.**

Se reconocen las llamadas excepciones generales contenidas en el artículo XX del GATT y XIV del GATS<sup>87</sup>. Se garantiza, además la legitimidad de no cumplir con el

---

<sup>87</sup>Las excepciones del artículo XX del GATT y del artículo XIV del GATS tienen relación con las necesarias para: proteger la moral, salud y vida de las personas y animales, lograr la observancia de las leyes tales como aplicación de medidas aduaneras, mantenimiento de monopolios administrativos, protección de patentes, conservación de los recursos agotables, entre otros.

tratado por razones de seguridad nacional, se mantiene incólume la facultad soberana para imponer impuestos domésticos y para adoptar medidas de emergencia en caso de eventuales dificultades en la balanza de pagos.

# CAPÍTULO 4 FUTURAS RELACIONES ECONÓMICAS BILATERALES ENTRE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y COREA DEL SUR CUANDO COMIENZE A REGIR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO (TLC).

## **4.1. Comercio Exterior.**

### **4.1.1. Exportaciones de la Región de Valparaíso a Corea del Sur.**

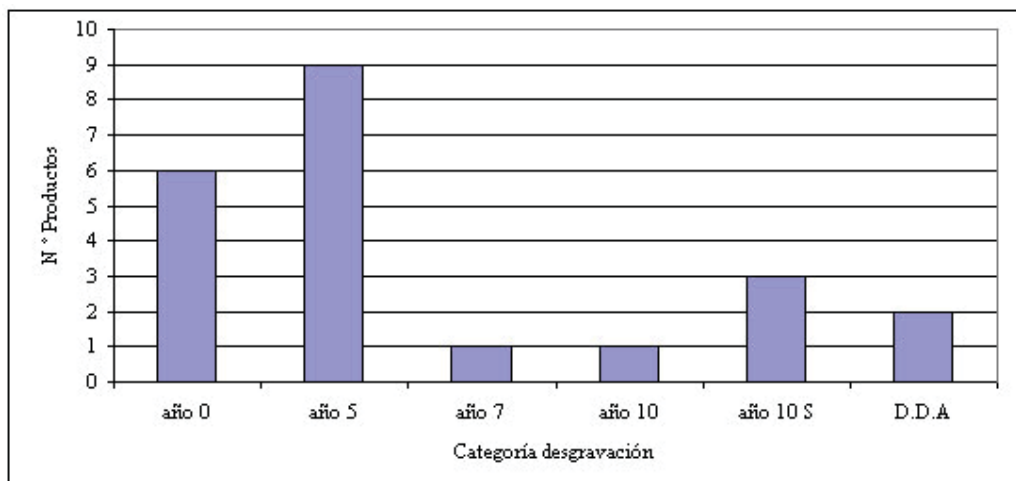
#### **4.1.1.1. Desgravación Arancelaria de la Oferta Exportadora Actual de la Región de Valparaíso al Mercado Surcoreano.**

Con la entrada en vigencia del TLC con Corea del Sur (1 de Abril del 2004), el 27% de los 22 productos exportados por la Región de Valparaíso a Corea del Sur durante el 2003, periodo enero – junio, entra sin pagar aranceles inmediatamente, el 41% de los productos quedará con arancel 0 transcurrido 5 años (año 2009), el 5% estará libre de aranceles transcurrido 7 años (año 2011), otro 5 % en categoría 10 años (año 2014), un 14% de las exportaciones en desgravación a 10 años S, que rige entre el 1 de noviembre y el 30 de abril de cada año, y un 9% se negociará después del término de la Ronda de Doha para el Desarrollo de la OMC<sup>88</sup> (D.D.A), gráfico 4.1.

---

<sup>88</sup> Corresponde a la Cuarta Conferencia Ministerial celebrada en Doha (Qatar), en noviembre del 2001, donde se establece el 1 enero de 2005 como fecha límite para concluir todas las negociaciones, salvo aquellas relacionadas con el entendimiento sobre soluciones de diferencias, y las dedicadas al establecimiento de un registro multilateral de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, ambas con fecha límite en el año 2003.

Gráfico 4.1 Oferta Arancelaria de Corea del Sur para los Productos Importados desde la Región de Valparaíso en el 2003.



Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

Dentro de los 22 productos exportados, se encontraron productos que pertenecen a la subpartida<sup>89</sup> arancelaria denominada otros pescado planos (se exportó 1 tipo de pescado plano), otros pescados (1 tipo de producto enviado), otras carnes de pescado (1 producto exportado), uvas frescas (4 variedades de uva exportadas), kiwis, paja y cáscara de cereal, remolachas forrajeras, heno, trébol, otros, los demás, otros vinos, mosto de uva (4 variedades de vino), minerales de cobre y sus concentrados, abono de origen vegetal o animal, abono en tabletas o paquetes, los demás, las demás maderas tropicales aserradas o desbastadas longitudinalmente (se exportó madera de lenga), cátodos y secciones de cátodo de cobre refinado, y desperdicios y desechos de cobre.

#### 4.1.1.1.1. Subpartidas Arancelarias con Desgravación Inmediata.

<sup>89</sup> Una subpartida significa los 6 primeros dígitos del número de clasificación arancelaria del sistema armonizado.

Dentro de esta categoría se ubican los productos pertenecientes a las siguientes subpartidas: Otras Carnes de Pescado, código 030490; minerales de cobre y sus concentrados (260300); Abono de origen animal o vegetal (310100); Abonos en tabletas o paquetes (310510); Los demás (382490<sup>90</sup>); y Desperdicios y desechos de Cobre (740400).

En la subpartida otras carnes de pescado Chile se ubicó en el lugar número 12 del ranking de proveedores de Corea del Sur a junio del 2003 (0,1% de participación de mercado, porcentaje atribuido en un 100% a las exportaciones de la Quinta Región<sup>91</sup>) siendo los principales países proveedores de este tipo de productos Estados Unidos con el 46,8% de participación de mercado, Vietnam (17,2%), Tailandia (13,4%), China (8,7%) e India (5%), en ese orden, por lo tanto, la entrada en vigencia del acuerdo permitiría a Chile, ingresar al mercado surcoreano con el tercer precio más bajo, después de China y Vietnam, 0,88 US \$ por Kg. y 0,99 US \$ por Kg., respectivamente, debido a que no paga el arancel del 10% (cuadro 4.1).

Cuadro 4.1. Otras Carnes de Pescado. Desgravación inmediata para Chile.

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA</b>		<b>IMPORTACIONES</b>	<b>ARANCEL</b>
<b>030490</b>	<b>OTRAS CARNES DE PESCADOS<sup>92</sup></b>		<b>TOTALES.</b> <b>58.996.536 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	<b>10% PARA</b> <b>TERCEROS</b> <b>PAÍSES</b>
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario (dólar por Kg.)	Precio con arancel

<sup>90</sup> La subpartida 382490, los demás, corresponde al capítulo (2 dígitos del código aduanero) denominado productos diversos de la industria química.

<sup>91</sup> Información obtenida del sistema de datos de PROCHILE, oficina regional V Región.

<sup>92</sup> Reglas de origen específica, el producto debe ser totalmente obtenido en Chile o Corea del Sur.

1	USA	46,8%	1,7	1,87
2	Vietnam	17,2%	0,9	0,99
3	Tailandia	13,4%	1,2	1,32
4	China	8,7%	0,8	0,88
5	India	5%	1,5	1,65
<b>12</b>	<b>Chile</b>	<b>0,1%</b>	<b>1,3</b>	<b>1,3</b>

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

En los minerales de cobre y sus concentrados la Región de Valparaíso representó el 19,31% (24,802 millones de US\$ FOB<sup>93</sup>) del monto total exportado por Chile. Además Chile fue el primer proveedor del mercado surcoreano, periodo enero – junio 2003, con una participación de mercado de 29,7%, seguido por Indonesia, Argentina, Suiza y Guinea. Con la entrada en vigencia el mineral de cobre chileno ingresa a un valor de 0,5 US\$ por Kg. aproximadamente el que es inferior al del resto de los países competidores (cuadro 4.2).

Cuadro 4.2 Minerales de Cobre y sus Concentrados. Desgravación inmediata para Chile.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA	IMPORTACIONES	ARANCEL
<b>260300</b>	<b>MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS<sup>94</sup></b>	<b>TOTALES.</b> <b>387.426.252 US\$</b>  (ene. – jun. 2003)	<b>1% PARA TERCEROS PAÍSES</b>

<sup>93</sup> Información obtenida del sistema de datos de PROCHILE, oficina regional V Región.

<sup>94</sup> Regla específica de origen, los productos del capítulo 26 (minerales metálicos, escorias y cenizas) deben ser totalmente obtenidos en el país.

Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario (US\$ por Kg.)	Precio con arancel
1	Chile	29,7%	0,5	0,5
2	Indonesia	26,9%	0,7	0,71
3	Argentina	12,8%	0,6	0,61
4	Suiza	9%	0,7	0,71
5	Guinea	8,2%	0,6	0,61

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

Una vez vigente el acuerdo permite que los abonos de origen animal o vegetal chilenos, que fueron en su totalidad enviados por la Quinta Región (31.513 US\$ FOB<sup>95</sup>), sean más competitivos en cuanto a precios, debido a que hasta junio del 2003 el valor de internación en el mercado coreano del producto chileno era 7,2 US\$ por Kg. valor 13,33 veces superior al precio del primer proveedor del mercado surcoreano, 7,2 veces el precio del segundo proveedor y 65,45 veces el precio del tercer y cuarto proveedor. Por lo tanto, una vez vigente el TLC, el precio chileno es inferior al quinto país proveedor (cuadro 4.3).

Cuadro 4.3 Abonos de origen animal o vegetal. Desgravación inmediata para Chile.

---

<sup>95</sup> Ibid (95)



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL 8% PARA TERCEROS PAÍSES
<b>310100</b>	<b>ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL<sup>96</sup></b>		<b>408.338 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario  (dólar por Kg.)	Precio con arancel
1	Japón	49,1%	0,5	0,54
2	USA	20,8%	1,3	1,40
3	China	11,8%	0,1	0,11
4	India	7,6%	0,1	0,11
5	Canadá	4,8%	6,8	7,34
<b>nd</b>	<b>Chile</b>	<b>--</b>	<b>7,2</b>	<b>7,20</b>

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

Nota: nd significa no disponible en la base de datos de KITA, por lo tanto en ese caso se utilizó la información de la empresa Datasur.com

Los abonos en tabletas o paquetes son provistos principalmente por Estados Unidos -43,9% de participación de mercado, Japón (25,4%), China (18,4%), Grecia (12%) e Italia (0,3%). Estos países tienen un precio de internación por kilogramo de 3,2 US\$, 9,5 US\$, 0,8 US\$, 1,6 US\$ y 6,8 US\$ por Kg., respectivamente. Para los productos chilenos, el precio es de 6,3 US\$ por Kg. aproximadamente debido a que no cancela el 8% de arancel. Esto permite ingresar a un valor inferior al de Japón e Italia, que hasta junio del año 2003 ocuparon el segundo y quinto lugar, respectivamente,

---

<sup>96</sup> Regla específica: Un cambio a la partida 3101 desde cualquier otra partida. (TLC Chile – Corea, Anexo 4, p 7)

como proveedores del mercado surcoreano (cuadro 4.4). La totalidad de los abonos enviados por Chile (28.131 dólares FOB) fueron exportados por la Quinta Región.

Cuadro 4.4. Abonos en Tabletillas o Paquetes. Desgravación inmediata para Chile.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL 8% PARA TERCEROS PAÍSES
<b>310510</b>	<b>ABONOS EN TABLETAS O PAQUETES<sup>97</sup></b>		<b>284.128 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario  (dólar por Kg.)	Precio con arancel
1	USA	43,9%	3	3,2
2	Japón	25,4%	8,8	9,5
3	China	18,4%	0,7	0,8
4	Grecia	12%	1,5	1,6
5	Italia	0,3%	6,3	6,8
<b>nd</b>	<b>Chile</b>	<b>---</b>	<b>6,3</b>	<b>6,3</b>

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

Nota: nd significa no disponible en la base de datos de KITA, por lo tanto en ese caso se utilizó la información de la empresa Datasur.com

---

<sup>97</sup> Regla específica: Valor de contenido regional no menor al 45% al utilizar el método de reducción (FOB exportación – FOB importación)/ FOB Exportación, o no menor al 30% al utilizar el método de aumento. (TLC Chile – Corea, Anexo 4, p 7).

El producto de la industria química diversa clasificado como los demás fue provisto, periodo enero – junio 2003, al mercado surcoreano principalmente por Japón, que tuvo una participación del 46,9%, seguido por USA, Alemania, Bélgica y Francia, con una participación del 16,9%, 15,8%, 4,3% y 3,7%, respectivamente. En el caso de Chile, éste no figura en el ranking de la base de datos de los países proveedores de Corea del Sur para este producto. En ese periodo Chile exportó 17.089 US\$ FOB, enviados en su totalidad por la Región de Valparaíso. A pesar de lo anterior, la vigencia del TLC permite que este producto no pague el 8% de arancel teniendo un CIF unitario de 2,7 US\$ por Kg. (cuadro 4.5).

Cuadro 4.5 Los Demás. Desgravación inmediata para Chile.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL 8% PARA TERCEROS PAÍSES
<b>382490</b>	<b>LOS DEMÁS<sup>98</sup>.</b>		<b>455.838.043 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario  (dólar por Kg.)	Precio con arancel
1	Japón	46,9%	8	8,6
2	USA	16,9%	2,6	2,8
3	Alemania	15,8%	10,2	11
4	Bélgica	4,3%	1,1	1,2
5	Francia	3,7%	1,1	1,2
<b>nd</b>	<b>Chile</b>	<b>---</b>	<b>2,7</b>	<b>2,7</b>

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

<sup>98</sup> Regla específica: Un cambio a la partida 3824 desde cualquier otra subpartida. (Anexo 4, p 10)

Notas:

1 – El CIF unitario corresponde al CIF a nivel de subpartida, por lo tanto las diferencias entre los países se debe a las fracciones arancelaria (sobre 8 dígitos de código arancelario) existentes en esa subpartida.

2 - nd significa no disponible en la base de datos de KITA, por lo tanto en ese caso se utilizó la información de la empresa Datasur.com

Por último dentro de la categoría de desgravación inmediata se halló los desperdicios y desechos de cobre, producto que ubicó a Chile como el 14° proveedor del mercado surcoreano. La Región de Valparaíso aportó con el 9,43% (148.697 US\$ FOB) del monto total exportado de Chile. Asimismo, dentro del mercado surcoreano el principal proveedor es USA con un 38,6% del mercado en comparación con el 1,22% de participación de Chile. En relación al precio, Chile tendría un valor menor al tercer proveedor, que fue Alemania (cuadro 4.6).

Cuadro 4.6 Desperdicios y Desechos de Cobre. Desgravación inmediata para Chile.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL 1% PARA TERCEROS PAÍSES
<b>740400</b>	<b>DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE<sup>99</sup></b>		<b>130.298.777 US\$</b>  (ene. – jun. 2003)	
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario  (dólar por Kg.)	Precio con arancel
1	USA	38,6%	1,6	1,62
2	África del Sur	10,6%	1,57	1,59
3	Alemania	7,4%	2,62	2,64

<sup>99</sup> Regla específica: Un cambio a la partida 7404 desde cualquier otro capítulo. (Anexo 4, p 34).

4	Filipinas	5,8%	1,5	1,5
5	Hong Kong	5,13%	1,15	1,16
<b>14</b>	<b>Chile</b>	<b>1,22%</b>	<b>1,66</b>	<b>1,66</b>

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

#### 4.1.1.1.2. Subpartidas Arancelarias con Desgravación a 5 años.

La subpartida otros pescados planos, código 030339, quedó con desgravación arancelaria a 5 años al igual que la subpartida otros pescados (030379); paja y cáscara de cereales (121300); otros vinos, mosto de uva (220421); y las demás maderas aserradas y desbastadas longitudinalmente (440799). A todas estas subpartidas se les descontará anualmente un 16,7% del arancel cancelado a partir del 1 de abril del 2004, día que el TLC entró en vigencia.

Por otra parte, los principales países proveedores de Corea del Sur de los productos pertenecientes a la descripción otros pescados planos, en dicho orden, fueron: Rusia- 26,2% de participación de mercado-, Guinea (21,5%), China (14,9%), USA (10,8%) y España. El valor CIF por kilogramo fue 0,7 US\$, 1,3 US\$, 2,2 US\$, 0,9 US\$, 1,3 US\$, respectivamente<sup>100</sup>. Para el caso de Chile ascendió a 2,6 US\$ por kilogramo<sup>101</sup>, lo que es superior al precio de los otros países. No obstante, sobre esos valores hay que agregar un 10% de arancel excepto para Chile que se le aplica un 8,33% de arancel a partir de la entrada en vigencia del acuerdo. El total del monto exportado por Chile se debió a los envíos de la Región de Valparaíso, 48.896 US\$ FOB<sup>102</sup> (cuadro 4.7).

---

<sup>100</sup> Korea Trade International Association, Korea Trade Statistics, specific commodity, [www.kita.org](http://www.kita.org)

<sup>101</sup> Empresa Datasur.com País Chile Dato de Exportaciones e Importaciones 1 semestre 2003. [www.datasur.com](http://www.datasur.com)

<sup>102</sup> Información obtenida del sistema de datos de PROCHILE, oficina regional V Región.

Cuadro 4.7 Otros Pescados Planos. Desgravación año 5 para Chile.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL 10% PARA TERCEROS PAÍSES
<b>030339</b>	<b>OTROS PESCADOS PLANOS<sup>103</sup></b>		<b>4.788.338 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario (dólar por Kg.)	Precio con arancel
1	Rusia	26,2%	0,7	0,77
2	Guinea	21,5%	1,3	1,43
3	China	14,9%	2,2	2,42
4	USA	10,8%	0,9	0,99
5	España	9,5%	1,3	1,43
<b>Nd</b>	<b>Chile</b>	<b>---</b>	<b>2,6</b>	<b>2,82</b>

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

Notas:

1 -El CIF unitario corresponde al CIF a nivel de subpartida, por lo tanto las diferencias entre los países se debe a las fracciones arancelaria (sobre 8 dígitos de código arancelario) existentes en esa subpartida.

2 - nd significa no disponible en la base de datos de KITA, por lo tanto en ese caso se utilizó la información de la empresa Datasur.com

---

<sup>103</sup> Regla específica: Productos deben ser totalmente obtenidos o producidos en Chile.

En el caso de la subpartida otros pescados, los principales países proveedores del mercado surcoreano, periodo enero – junio 2003, fueron: China, Rusia, USA, Japón e Indonesia, siendo Chile el sexto proveedor, con una participación de mercado de 1,9%. El valor CIF por kilogramo fue 1,3 US\$, 0,7 US\$, 2,4 US\$, 0,9 US\$, 1,4 US\$ y 2 US\$, respectivamente. Sin embargo, al aplicar el arancel del 10% y 8,33% para Chile (entrada en vigencia, año 0) el precio de internación para los productos chilenos es inferior al de USA en 0,47 dólares por kilogramo (cuadro 4.8).

La Región de Valparaíso significó el 3,9% (217.793 US\$ FOB) del monto exportado por Chile a Corea del Sur<sup>104</sup>.

Cuadro 4.8 Otros Pescados. Desgravación año 5 para Chile.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL 10% PARA TERCEROS PAÍSES
<b>030379</b>	<b>OTROS PESCADOS<sup>105</sup></b>		<b>287.727.678 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario (dólar por Kg.)	Precio con arancel
1	China	45,8%	1,3	1,43
2	Rusia	25,2%	0,7	0,77
3	U.S.A	8,6%	2,4	2,64
4	Japón	3,3%	0,9	0,99

<sup>104</sup> Información obtenida del sistema de datos de PROCHILE, oficina regional V Región.

<sup>105</sup> Op.Cit.(105)

5	Indonesia	2,7%	1,4	1,54
6	Chile	1,9%	2	2,17

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

Nota: El CIF unitario corresponde al CIF a nivel de subpartida, por lo tanto las diferencias entre los países se debe a las fracciones arancelaria (sobre 8 dígitos de código arancelario) existentes en esa subpartida.

Para los exportadores de paja y cáscara de cereales sus principales competidores son: China, país que denominó el mercado con una participación del 99,2% entre enero y junio del 2003, seguido por USA (0,7%) y Taiwán (0,1%). El precio de internación por kilogramo, incluido el arancel del 8%, es 0,11 US\$ y 0,22 US\$, respectivamente. Para el caso de Chile el valor es de 1,41 dólar por kilogramo (cuadro 4.9).

Cabe señalar que las exportaciones de este producto a Corea del Sur, periodo enero – junio 2003, fueron de 1.788 US\$ FOB, aportados en su totalidad por la Región de Valparaíso.

Cuadro 4.9 Paja y Cáscara de Cereales: Desgravación año 5 para Chile.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA	IMPORTACIONES	ARANCEL
<b>121300</b>	<b>PAJA Y CASCARA DE CEREALES<sup>106</sup></b>	TOTALES <b>1.336.193 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	<b>8% PARA TERCEROS PAÍSES</b>

<sup>106</sup> El producto debe ser totalmente obtenido en el país.



Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario (dólar por Kg.)	Precio con arancel
1	China	99,2%	0,1	0,11
2	USA	0,7%	0,1	0,11
3	Taiwán	0,1%	0,2	0,22
<b>nd</b>	<b>Chile</b>	<b>----</b>	<b>1,32</b>	<b>1,41</b>

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

Nota: nd significa no disponible en la base de datos de KITA, por lo tanto en ese caso se utilizó la información de la empresa Datasur.com

Para la subpartida otros vinos, mosto de uva compite contra Francia, USA, Italia y Australia, siendo Chile el cuarto proveedor de este tipo de productos, con una participación de mercado de 7,5% hasta junio del año 2003. El valor de internación unitario, incluido el arancel del 15%, fue de 6,1 US\$, 2,9 US\$, 4,4 US\$, 3,6 US\$, y 2,9 US\$, respectivamente. Los productos chilenos entraron a un precio unitario de 5,4 US\$ por Kg aproximadamente el primer día de vigencia del tratado (cuadro 4.10).

La Región de Valparaíso exportó 304.200 US\$ FOB de esta subpartida, significando el 26,4% del monto total exportado por Chile a Corea del Sur<sup>107</sup>.

Cuadro 4.10 Otros Vinos, Mosto de Uva. Desgravación año 5 para Chile.

---

<sup>107</sup> Información obtenida del sistema de datos de PROCHILE, oficina regional V Región.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL 15% PARA TERCEROS PAÍSES
<b>220421</b>	<b>OTROS VINOS, MOSTO DE UVA<sup>108</sup></b>		<b>16.525.760 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario  (dólar por Kg.)	Precio con arancel
1	Francia	48,9%	5,3	6,1
2	USA	16,2%	2,5	2,9
3	Italia	10,5%	3,8	4,4
<b>4</b>	<b>Chile</b>	<b>7,5%</b>	<b>4,8</b>	<b>5,4</b>
5	Australia	6,1%	3,1	3,6

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

Nota: El CIF unitario está expresado en dólares por kilogramos debido a que el sistema de estadísticas de KITA lo presenta así.

Por último, la subpartida denominada las demás maderas aserradas y desbastadas longitudinalmente provenientes de Chile ocuparon el lugar número 10 del ranking de proveedores y debieron competir con países como Indonesia, China, USA, Malasia, Canadá, que se ubicaron en los primeros 5 lugares, en ese orden, cuales precios de internación en el mercado surcoreano van desde 0,11 dólar por kilogramo (Indonesia) a

---

<sup>108</sup> Regla específica: Valor de contenido regional no menor al 45% al utilizar el método de reducción (FOB exportación – FOB importación)/ FOB Exportación, o no menor al 30% al utilizar el método de aumento.

4,52 dólares (Canadá). El precio para los productos chilenos es de 1,25 US\$. por kilogramo. (cuadro 4.11)

La Región de Valparaíso envió 18.835 US\$ FOB de esta subpartida<sup>109</sup> que corresponde al 100% de la subpartida enviada por Chile.

Cuadro 4.11 Las demás Maderas aserradas y desbastadas longitudinalmente. Desgravación año 5 para Chile.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL 5% PARA TERCEROS PAÍSES
<b>440799</b>	<b>LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS Y DESASTADAS LONGITUDINALMENTE<sup>110</sup></b>		<b>37.535.046 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario  (dólar por Kg.)	Precio con arancel
1	Indonesia	26,9%	0,1	0,11
2	China	22,4%	0,6	0,63
3	USA	20,4%	1	1,05
4	Malasia	17,8%	0,3	0,32
5	Canadá	7,4%	4,3	4,52
<b>10</b>	<b>Chile</b>	<b>0,4%</b>	<b>1,2</b>	<b>1,25</b>

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

<sup>109</sup> Información obtenida del sistema de datos de PROCHILE, oficina regional V Región.

<sup>110</sup> Regla específica: Un cambio a la partida 4407 desde cualquier otra partida.

4.1.1.1.3. Subpartidas Arancelarias con desgravación a 7 años.

En esta categoría se encuentra los cátodos y secciones de cátodo de cobre refinado, código 740311, que tiene un arancel de 5%, siendo Chile el primer proveedor de este producto, periodo enero – junio 2003, seguido por Filipinas, Australia, Zambia, Japón. El precio de internación en el mercado surcoreano para Chile una vez vigente el tratado, luego de la rebaja de un 12,5% sobre el arancel, sería de 1,75 US\$ por Kg., siendo inferior al del resto de los principales países competidores salvo con Australia que su precio fue 0,01 dólar menor al de Chile (cuadro 4.12).

Del monto total de esta subpartida exportada por Chile a Corea del Sur, la Región de Valparaíso aportó con el 1% (2.098.459 US\$ FOB)<sup>111</sup>.

Cuadro 4.12 Cátodos y Secciones de Cátodo de Cobre. Desgravación año 7 para Chile.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL 5% PARA TERCEROS PAÍSES
<b>740311</b>	<b>CÁTODOS Y SECCIONES DE CÁTODOS DE COBRE REFINADO<sup>112</sup></b>		<b>652.290.937 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario  (dólar por Kg.)	Precio con arancel
<b>1</b>	<b>Chile</b>	<b>66,26%</b>	<b>1,68</b>	<b>1,75</b>
2	Filipinas	10,67%	1,69	1,77
3	Australia	6,19%	1,66	1,74

<sup>111</sup> Información obtenida del sistema de datos de PROCHILE, oficina regional V Región.

<sup>112</sup> Regla específica: Un cambio a la partida 7403 desde cualquier otro capítulo.

4	Zambia	5,65%	1,69	1,77
5	Japón	4,93%	1,7	1,79

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

#### 4.1.1.1.4. Subpartidas Arancelarias con Desgravación a 10 años.

Los Kiwis chilenos ocuparon el tercer lugar del ranking de proveedores en el mercado surcoreano, periodo enero – junio 2003, después de Nueva Zelanda y USA. La Región de Valparaíso significó el 45,8% (471.551 US\$ FOB) del monto total exportado por Chile<sup>113</sup>.

Con la entrada en vigencia del acuerdo, los kiwis dejaron de pagar un 9,1% del arancel que asciende al 46,5%, significando que el precio chileno sea comparativamente menor a los de sus competidores, 1,6 US\$ por Kg., mientras que Nueva Zelanda tuvo un precio de 2,8 US\$ y USA, 2,6 US\$ (cuadro 4.13).

Cuadro 4.13 Kiwis. Desgravación año 10 para Chile.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL
<b>081050</b>	<b>KIWIS</b> (regla específica: el producto debe ser totalmente obtenido en el territorio de la parte)		<b>9.310.017 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	<b>46,5% PARA TERCEROS PAÍSES</b>
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario  (dólar por Kg.)	Precio con arancel
1	Nueva Zelanda	72,92%	1,9	2,8

<sup>113</sup> Información obtenida del sistema de datos de PROCHILE, oficina regional V Región.

2	USA	14,94%	1,7	2,5
3	<b>Chile</b>	<b>12,14%</b>	<b>1,1</b>	<b>1,6</b>

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA).

Nota: Nueva Zelanda realiza envíos entre mayo y diciembre, Estados Unidos entre enero y junio, y octubre diciembre. Mientras que Chile exporta entre abril y octubre.

#### 4.1.1.1.5. Subpartidas Arancelarias con Desgravación a 10 años S.

Las uvas frescas tienen un arancel de 46,5% siendo los únicos proveedores en el mercado surcoreanos Estados Unidos y Chile. El valor de las uvas provenientes de Estados Unidos es de 2,6 US\$ por Kg., mientras que el de las chilenas sería de 2,1 US\$ por Kg. aproximadamente para el primer año de vigencia del TLC (cuadro 4.14), debido a que estas últimas dejaron de cancelar un 9,1% del arancel por la vigencia del acuerdo. Además, la Región de Valparaíso contribuyó con el 18,55% (1.746.241 US\$ FOB) del monto total exportado por Chile a Corea del Sur.

Cabe señalar que a pesar de que Estados Unidos está en el hemisferio Norte, realiza exportaciones de UVA durante todo el año.

Cuadro 4.14 Uvas Frescas. Desgravación año 10 S para Chile.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL 46,5% PARA TERCEROS PAÍSES
<b>080610</b>	<b>UVAS FRESCAS</b> (regla específica: el producto debe ser totalmente obtenido en Chile)		<b>14.605.134 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario  (dólar por Kg.)	Precio con arancel
<b>1</b>	<b>Chile</b>	<b>93,5%</b>	<b>1,5</b>	<b>2,1</b>

2	USA	6,5%	1,7	2,5
---	-----	------	-----	-----

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA).

#### 4.1.1.1.6. Subpartidas Arancelarias con Desgravación D.D.A

Dentro de las categoría D.D.A, es decir aquellas subpartidas que se negocian una vez terminado la Ronda de Doha, se encuentran la subpartida remolachas forrajeras, heno, trébol y otros, código 121490, y los demás productos pertenecientes a gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, 130290.

En la primera subpartida, Chile se ubica en el quinto lugar del ranking de proveedores, siendo Estados Unidos el primero. El valor CIF para ambos países es de 0,2 dólar por Kg., no obstante, dependiendo si el producto se interna o no con cuota, el arancel que se debe cancelar, es un 5% y sin cuota un 103,9% (cuadro 4.15). La Región de Valparaíso contribuyó con la totalidad del monto exportado por Chile a Surcorea (125.751 US\$ FOB).

Cuadro 4.15 Remolachas Forrajeras, Heno, Trébol, Otros. Desgravación D.D.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL	
				5% CUOTA	103,9% SIN CUOTA
<b>121490</b>	<b>REMOLACHAS FORRAJERAS, HENO, TRÉBOL, OTROS</b>		<b>54.219.271US \$</b>  (ene. – jun. 2003)		
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario  (dólar por Kg.)	Precio con Cuota	Precio Sin Cuota
1	USA	89,79%	0,2	0,21	0,41
2	China	6,16%	0,1	0,11	0,20
3	Australia	2,08%	0,2	0,21	0,41
4	Canadá	1,54%	0,2	0,21	0,41

<b>5</b>	<b>Chile</b>	<b>0,33%</b>	<b>0,2</b>	<b>0,21</b>	<b>0,41</b>
----------	--------------	--------------	------------	-------------	-------------

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA)

Con relación a los segundos, el principal proveedor también es Estados Unidos pero Chile figura en el lugar número 33, aunque el precio de internación incluido el arancel del 20% es inferior al de los Estados Unidos, Japón y Alemania.

La Quinta región fue la que exportó el 100% del monto de Chile (250 US\$ FOB, cuadro 4.16).

Cuadro 4.16 Los Demás. Desgravación D.D.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA		IMPORTACIONES TOTALES	ARANCEL
<b>130219</b>	<b>LOS DEMAS</b>		<b>20.800.781 US \$</b>  (ene. – jun. 2003)	<b>20%</b>
Ranking	Principales Proveedores	Participación de Mercado	CIF unitario  (dólar por Kg.)	Precio con arancel
1	USA	38,67%	49,4	59,3
2	China	14,4%	17,5	21,0
3	Alemania	13,61%	144,4	173,3
4	Japón	10,13%	52,6	63,1
5	Suiza	7,25%	64,4	77,3
<b>nd</b>	<b>Chile</b>	<b>----</b>	<b>28,4</b>	<b>34,1</b>

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA) Nota: nd significa no disponible en la base de datos de KITA, por lo tanto en ese caso se utilizó la información de macroscope.



**4.1.1.2. Desgravación de la Oferta Exportadora Total de la Región de Valparaíso cuando comience a regir el TLC.**

La canasta exportadora total de la Región de Valparaíso enviada a los diferentes mercados de destino durante el 2002 estuvo compuesta por 1.273 productos. De ellos, la mayoría quedó con desgravación inmediata a partir del 1 de abril del 2004 (70,46%), a 5 años (12,33%) categoría que se le descuenta anualmente un 16,7% hasta el año 2009, a 10 años plazo (8,25%) con una reducción de 9,1% del arancel anual, y un 4,32% de productos pospuesto al término de la ronda de Doha de la OMC. (cuadro 4.17)

Cuadro 4.17 Oferta Arancelaria de Corea del Sur para la Canasta Exportadora de la Región de Valparaíso del año 2002.

CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	N ° PRODUCTOS	% DEL TOTAL	N ° ITEMS
año 0	897	70,46%	9.740
año 5	157	12,33%	701
año 7	28	2,20%	35
año 9	3	0,24%	1
año 10	105	8,25%	262
año 10 S	5	0,39%	1
año 16	5	0,39%	12
Cuotas	7	0,55%	24
D.D.A.	55	4,32%	373
Excepciones	11	0,86%	21
Total	1.273	100,00%	11.170

Nota: No se puede hacer una comparación exacta con Chile, debido a que la metodología utilizada por la autora difiere de la usada por DIRECON, como por ejemplo en la categoría de desgravación año 9, donde para Chile es 1 ya que DIRECON considera a todos los jugos de fruta clasificados como otros como un solo item mientras que la autora consideró cada jugo de una fruta determinada como un solo producto, lo mismo ocurre con la categoría año 10 S que corresponde al items uva fresca mientras que los 5 productos para la región se refiere a 5 variedades de uva fresca, para las excepciones las 11 corresponde a 2 Items para Chile que son peras y manzanas.

#### 4.1.1.2.1. Desgravación Arancelaria de la Oferta Exportadora Agropecuaria y Pesquera.

El 35,8% de los productos que formaron parte de la oferta exportadora correspondió a productos agropecuarios y pesqueros (cuadro 4.18).

La mayoría de los 456 productos agropecuarios de exportación de la región, se ubicaron en la categoría de desgravación año 0, es decir inmediata una vez vigente el acuerdo (anexo 4.1), año 5 (anexo 4.2) y año 10 (anexo 4.5), existiendo 100 productos (22%), 142 (30,7 %) y 101 productos (22%) por categoría, respectivamente. Asimismo, existen 55 productos en el tipo de desgravación D.D.A, correspondiente a 14 capítulos arancelarios<sup>114</sup>, siendo algunos de ellos: carnes y despojos de animales; leches y productos lácteos, huevos de ave, miel natural y productos comestibles de origen animal; legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios; café, té, yerba mate y especias; frutos comestibles, cortezas de agrio o de melones; en otros (anexo 4.8), y 7 productos con cuotas (anexo 4.9).

Además hubo 11 productos que quedaron excluidos del tratado, estos corresponden a 7 variedades de manzanas y 4 variedades de peras (anexo 4.10).

Cuadro 4.18 Oferta Arancelaria de Corea del Sur para la Canasta Exportadora Agropecuaria de la Región de Valparaíso del año 2002.

CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	N ° PRODUCTOS	% DEL TOTAL
año 0	100	22%
año 5	142	31%
año 7	27	6%
año 9	3	1%
año 10	101	22%
año 10 S	5	1%
año 16	5	1%
Cuotas	7	2%
D.D.A.	55	12%
Excepciones	11	2%
Total	456	100.0%

Fuente: Elaboración Propia basada en información de PROCHILE V Región y texto acuerdo.

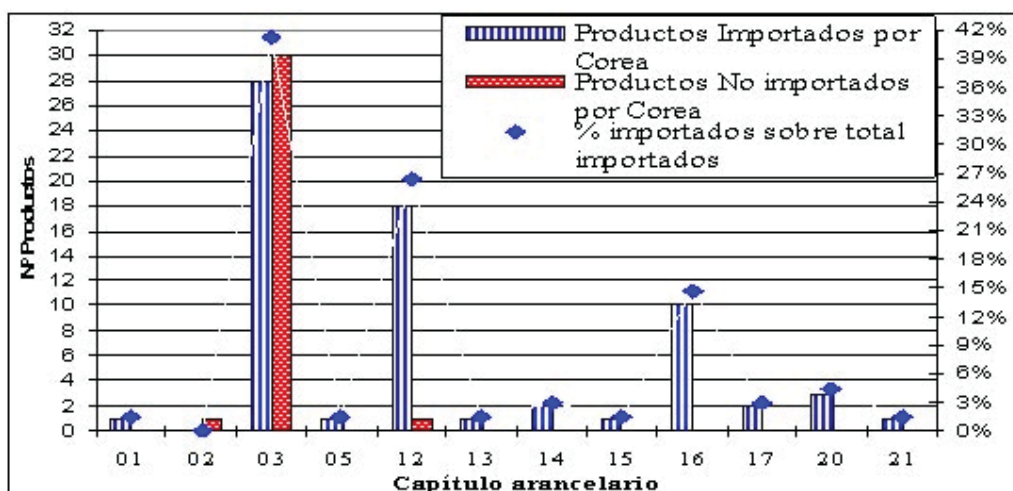
<sup>114</sup> Un capítulo arancelario corresponde a aquél que tiene 2 dígitos en el código aduanero.

De los 100 productos agropecuarios que quedaron con desgravación inmediata, 68 productos son potencialmente exportables a Corea del Sur, ya que son importados en la actualidad por ese país, independiente del lugar de procedencia, de ellos un 41% pertenece al capítulo 03 del código arancelario, es decir pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos<sup>115</sup>, un 26% pertenece a productos tales como semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos (capítulo 12 del código arancelario), un 15% perteneciente a preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos (capítulo 16), un 4% corresponde a preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras plantas, un 3%, a materiales trenzables y demás productos de origen vegetal (capítulo 14), otro 3% a azúcares y artículos de confitería (capítulo 17), el resto corresponde a los demás productos de origen animal (capítulo 05), a gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales (capítulo 13), grasas y aceites animales o vegetales (capítulo 15) y, preparaciones alimenticias diversas (capítulo 21). En tanto que 32 productos agropecuarios que tuvieron desgravación inmediata no fueron adquiridos por Corea del Sur de país alguno en el año 2003 (gráfico 4.2 y anexo 4.1).

Gráfico 4.2 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso con desgravación inmediata, importados y no importados por Corea del Sur en el año 2003 desde cualquier país de origen.

---

<sup>115</sup> Los productos del mar compiten en la actualidad con Argentina y Uruguay.



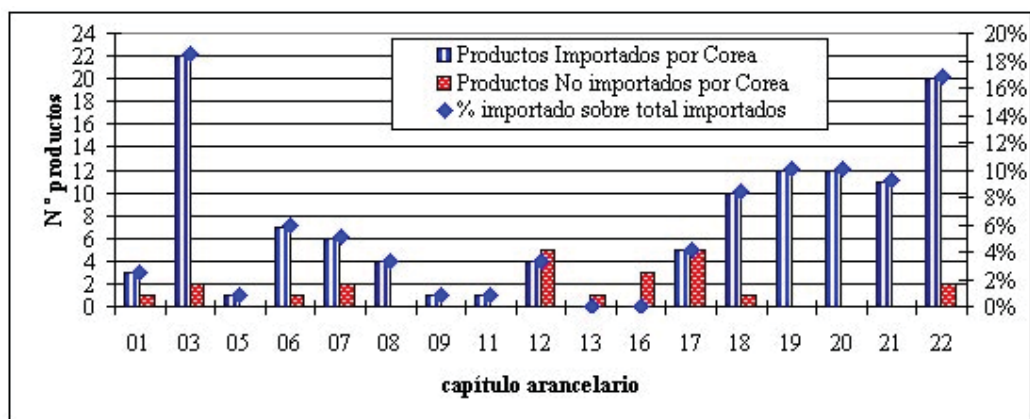
Fuente: Elaboración Propia.

Capítulo	Descripción
01	Animales vivos
02	Carnes y despojos comestibles
03	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos
05	Los demás productos de origen animal n.e.p.
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal n.e.p.
15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos
17	Azúcares y artículos de confitería
20	Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas
21	Preparaciones alimenticias diversas

En relación a los 142 productos agropecuarios de la canasta exportadora de la Región de Valparaíso clasificada con desgravación a 5 años, un 85% (119 productos) es potencialmente exportable a Surcorea debido a que fue adquirido por ese país, y de éstos un 18% pertenece a productos del capítulo 03 del código arancelario, es decir pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, un 17% a productos del capítulo 22 -bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre-, un 8% al productos pertenecientes al capítulo 18, cacao y sus preparaciones y otro 10% al capítulo 19, preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche, productos de pastelería, un 9% a productos de capítulo 21, preparaciones alimenticias diversas, entre otros. Mientras que 23 productos con desgravación en el año 5 no son potencialmente

exportables porque no fueron adquiridos por el mercado surcoreano en el año 2003, entre ellos se encuentran los productos pertenecientes los capítulos 01, 03, 06, 07, 12, 13, 16, 17, 18 y 22 (gráfico 4.3 y anexo 4.2).

Gráfico 4.3 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso con desgravación año 5, importados o no importados por Corea del Sur en el 2003 desde cualquier país de origen.

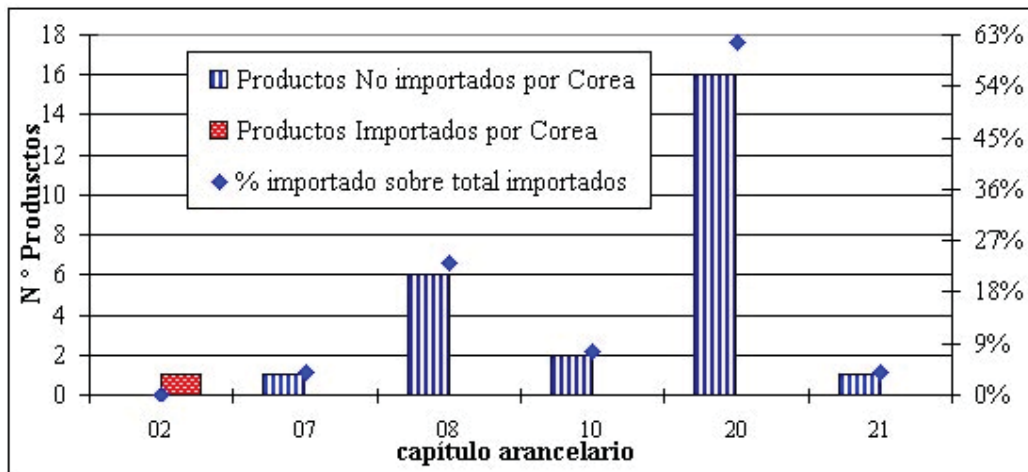


Fuente: Elaboración Propia.

Capítulo	Descripción
01	Animales vivos
03	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos
05	Los demás productos de origen animal n.e.p.
06	Plantas vivas y productos de la floricultura
07	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
08	Frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones
09	Café, té, yerba mate y especias
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados
17	Azúcares y artículos de confitería
18	Cacao y sus preparaciones
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
20	Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas
21	Preparaciones alimenticias diversas
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre

De los 27 productos de la canasta exportadora de la Región de Valparaíso que tienen una desgravación arancelario completa para el año 7, sólo 1 producto denominado “Los demás” perteneciente al capítulo 02 del código arancelario -carnes y despojos comestibles- cual número arancelario es 02072790, no es potencialmente exportable debido a que no fue importado por Corea del Sur proveniente de país alguno. El resto de los productos son potencialmente exportables por la región al mercado surcoreano y corresponden en su mayoría a productos de preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas (capítulo 20) con un 62% del total, seguido por productos de frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones (capítulo 08) con un 23% (gráfico 4.4 y anexo 4.3).

Gráfico 4.4 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso con desgravación año 7, importados o no importados por Corea del Sur en el 2003 desde cualquier país de origen.



Fuente: Elaboración propia.

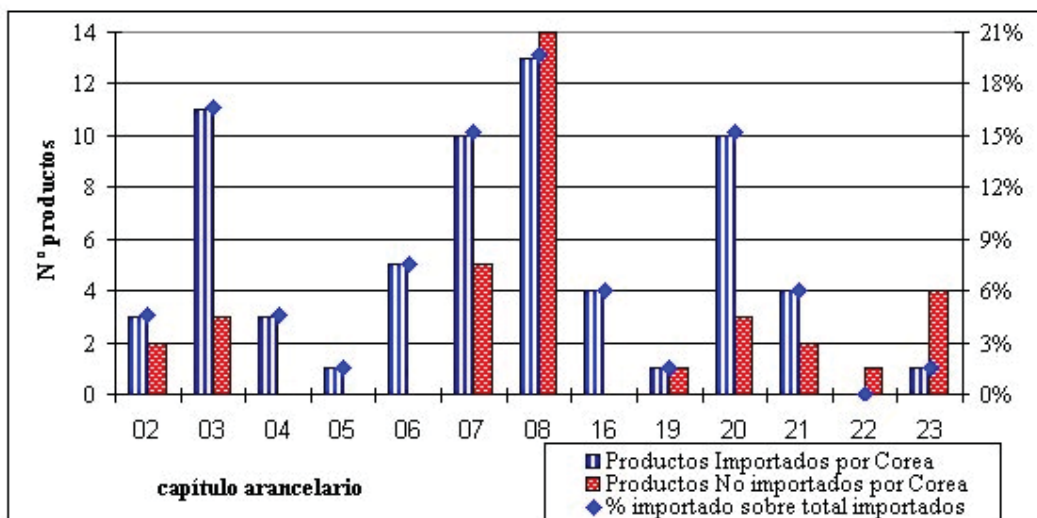
Capítulo	Descripción
02	Carnes y despojos comestibles
07	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
08	Frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones

10	Cereales
20	Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas
21	Preparaciones alimenticias diversas

Por otro lado, los 3 productos de la canasta exportadora de la Región de Valparaíso con desgravación arancelaria completa al año 9 no son potencialmente exportables ya que no fueron importados por Corea del Sur en el año 2003, éstos corresponden a jugos de kiwi, de ciruela y los demás, código 20098040, 20098060 y 20098090, respectivamente (anexo 4.4).

De los 101 productos agropecuarios pertenecientes a las categoría de desgravación año 10, un 65% son potencialmente exportables debido a que fueron importados por Corea del Sur en el 2003 independiente del lugar de origen, mientras que el 35% restante no fue adquirido por ese país. Entre los productos importados un 20% pertenece a productos del capítulo 08 de código arancelario-frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, un 17% a pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos (capítulo 03), un 15% corresponde a legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios (capítulo 07), otro 15% a preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas (capítulo 20), entre otros. La mayor parte de los productos que no fueron importados son del capítulo 08 y corresponde a nectarinas, damascos, moras, frambuesas, kiwis y otros, totalizando 14 productos, seguido por productos del capítulo 07, tomates frescos o refrigerados, en trozos y arvejas secas (gráfico 4.5 y anexo 4.5).

Gráfico 4.5 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso con desgravación año 10, importados o no importados por Corea del Sur en el 2003 desde cualquier país de origen.



Fuente: Elaboración propia.

Capítulo	Descripción
02	Carnes y despojos comestibles
03	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos
04	Leche y productos lácteos; huevos de ave, miel natural; productos comestibles de origen animal
05	Los demás productos de origen animal n.e.p.
06	Plantas vivas y productos de la floricultura
07	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
08	Frutos comestibles: cortezas de agrios o de melones
16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
20	Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas
21	Preparaciones alimenticias diversas
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales

Los 5 productos agropecuarios con categoría año 10 S, fueron importados por Corea del Sur y todos pertenecen a diferentes variedades de uva fresca (anexo 4.6).

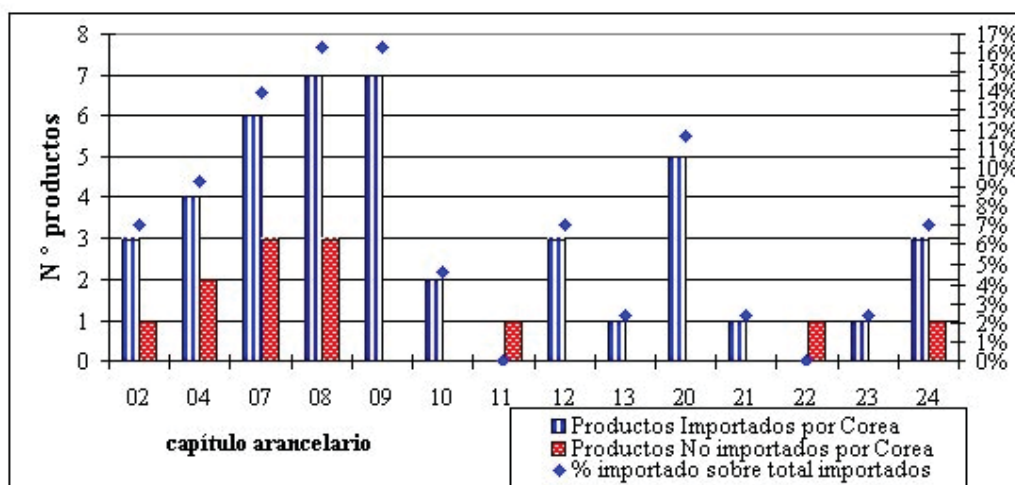
Los 5 productos que entrarán con arancel 0 al cabo de 16 años son importados por Corea del Sur y corresponden a las demás frutas secas, preparaciones de frutas y condimentos (anexo 4.7).

Entre los 55 productos que quedaron pendiente hasta que termine la ronda de la OMC iniciada en Doha (categoría D.D.A) existen 43 que son importados por Corea del Sur, entre ellos, un 16% corresponde a productos del capítulo 08-frutos comestibles, cortezas



de agrios o de melones, otro 16% al capítulo 09 (café, té, yerba mate y especias), un 14% a legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios (capítulo 07), un 9% a leche y productos lácteos, huevos de ave, miel natural, productos comestibles de origen animal (capítulo 04), un 12% a preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas (capítulo 20), entre otros. En tanto, 12 productos no fueron importados por Corea del Sur (gráfico 4.6 y anexo 4.8).

Gráfico 4.6 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso categoría D.D.A, importados o no importados por Corea del Sur en el 2003 desde cualquier país de origen.



Fuente: Elaboración propia.

Capítulo	Descripción
02	Carnes y despojos comestibles
04	Leche y productos lácteos; huevos de ave, miel natural; productos comestibles de origen animal
07	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
08	Frutos comestibles: cortezas de agrios o de melones
09	Café, té, yerba mate y especias
10	Cereales
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
20	Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas
21	Preparaciones alimenticias diversas
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados

De los 7 productos a los que se le asignaron cuotas 3 corresponde al capítulo 02 (carnes y despojos comestibles), 1 producto al capítulo 04, 1 productos a frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones (capítulo 08) que sin embargo, no es importado por Corea del Sur, y 2 productos a preparaciones de carne (capítulo 16).

4.1.1.2.2. Desgravación Arancelaria de la Oferta Exportadora de Manufacturas.

Con relación a los 817 productos manufactureros de exportación, un 97,55% quedaron con desgravación inmediata a partir del 1 de abril del 2004, un 1,84% desgravación al año 5 (año 2009), un 0,17% al año 7 (año 2011) y un 0,49% al año 10 (año 2014) (cuadro 4.19).

Cuadro 4.19 Oferta Arancelaria de Corea del Sur para la Canasta Exportadora Manufacturera de la Región de Valparaíso del año 2002.

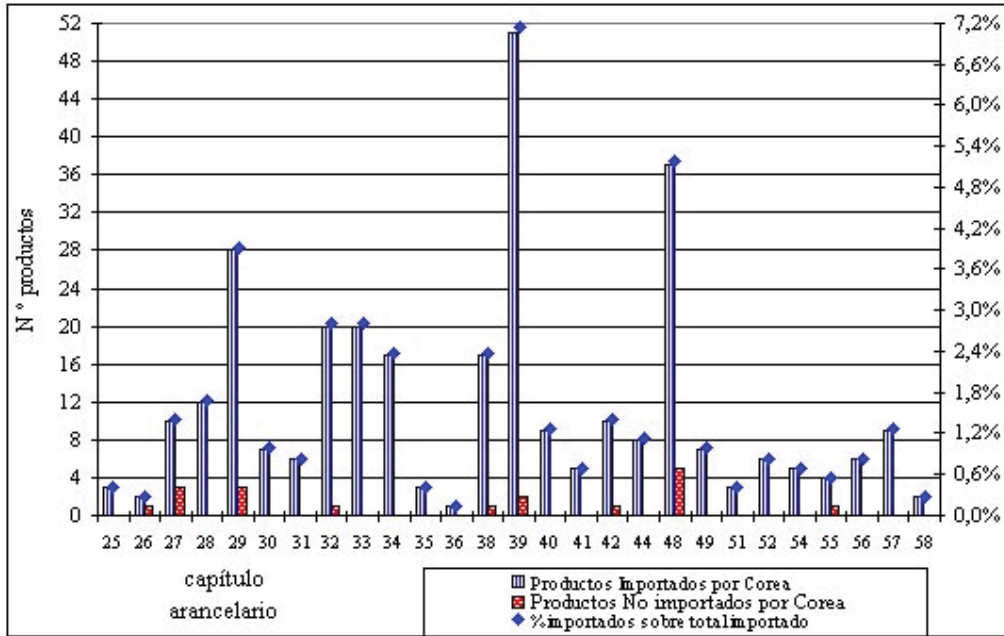
CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	N ° PRODUCTOS	% DEL TOTAL
año 0	797	97,55%
año 5	15	1,84%
año 7	1	0,12%
año 10	4	0,49%
Total	817	100%

Fuente: Elaboración Propia basada en información de PROCHILE V Región y texto acuerdo.

De los 797 productos manufactureros con categoría desgravación inmediata, un 90% fue importado por Corea del Sur, de ellos se puede citar a modo de ejemplo que un 13,7% corresponde a productos del capítulo 84 del código aduanero-reactores nucleares, calderas, máquinas, etc., un 8% a productos del capítulo 85 (maquinas, aparatos o material eléctrico), un 7,1% al capítulo 39 (materias plásticas y manufacturas de estas materias), un 5,7% a productos del capítulo 73 (manufactura de fundición, de hierro o de acero), entre otros. En cambio, 83 productos no son importados, entre ellos existe 18

productos que pertenecen al capítulo 84 y 16 que corresponden al capítulo 85 (gráfico 4.7 y 4.8, anexo 4.11).

Gráfico 4.7 Productos Manufactureros categoría desgravación inmediata (año 0) importados o no importados por Corea del Sur en el 2003, capítulo 25 al 58 del código aduanero.



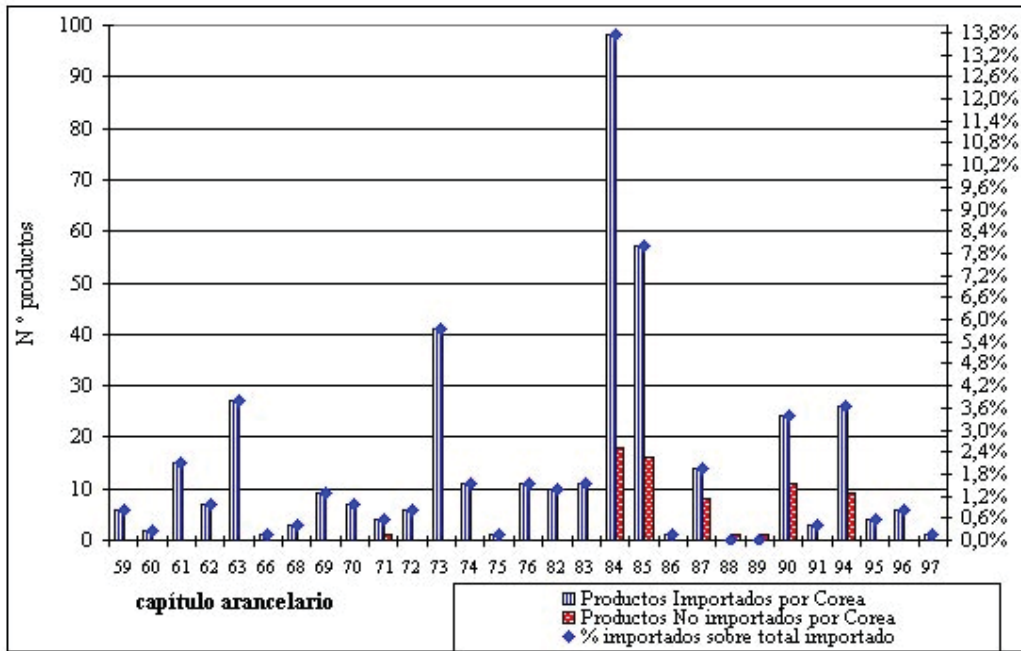
Fuente: Elaboración propia.

Capítulo Descripción

- 25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
- 26 Minerales, escorias y cenizas
- 27 Combustibles minerales, aceites, minerales, etc.
- 28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, etc.
- 29 Productos químicos orgánicos
- 30 Productos farmacéuticos

31	Abonos
32	Extractos curtientes o tintóreos, etc.
33	Aceites esenciales y resinoides; prod. preparados y preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
34	Jabones, agentes de superficie orgánicos, prep. para lavar, etc.
35	Materias albuminoides; prod. a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
36	Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas), etc.
38	Prod. diversos de las ind. químicas
39	Materias plásticas y manufacturas de estas materias
40	Caucho y manufacturas de caucho
41	Pieles (excepto la peletería) y cueros
42	Manufacturas de cuero, etc.
44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
48	Papel y cartón, etc.
49	Prod. editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas, etc.
51	Lana y pelo fino u ordinario; etc.
52	Algodón
54	Filamentos sintéticos o artificiales
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
56	Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes, etc.
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles
58	Tejidos especiales, encajes, etc.

Gráfico 4.8 Productos Manufactureros categoría desgravación inmediata (año 0) importados o no importados por Corea del Sur en el 2003, capítulo 59 al 97 del código aduanero.



Fuente: Elaboración propia.

Capítulo Descripción

- 59 Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, etc.
- 61 Prendas y complementos de vestir, de punto
- 62 Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto
- 63 Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos, etc.
- 66 Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, etc.
- 68 Manufacturas de piedra, yeso, etc.
- 69 Productos cerámicos
- 70 Vidrio y manufacturas de vidrio
- 71 Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, etc.
- 72 Fundición, hierro y acero
- 73 Manufacturas de fundición, de hierro o de acero

74	Cobre y manufacturas de cobre
75	Níquel y manufacturas de níquel
76	Aluminio y manufacturas de aluminio
82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, etc.
83	Manufacturas diversas de metales comunes
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, etc.
85	Máquinas, aparatos o material eléctrico, etc.
86	Vehículos y material para vías férreas o similares, etc.
87	Vehículos automóviles, tractores, ciclos, etc.
88	Navegación aérea o espacial.
89	Navegación marítima o fluvial
90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, etc.
91	Relojería
94	Muebles, artículos de cama, etc.
95	Juguetes, juegos, etc.
96	Manufacturas diversas
97	Objetos de arte, de colección o de antigüedad

De los 15 productos manufactureros de la canasta exportadora de la Región de Valparaíso con desgravación al año 5, sólo 1 producto no fue adquirido por Corea del Sur en el 2003 de país alguno (colas de cuero animal granuladas). Entre los 14 productos importados, el 79% corresponde a productos del capítulo 44 del código arancelario- Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, 14% a materias albuminoides, productos a base de almidón o de fécula modificados, colas, enzimas y un 7% corresponde a los demás aceites esenciales (anexo 4.12).

Los cátodos y secciones de cátodo perteneciente a la categoría de desgravación año 7 (capítulo 74) son importados por Corea del Sur (anexo 4.13).

Todos los productos que quedaron con desgravación a 10 años corresponden a productos del capítulo 44 del código arancelario- Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, sólo las demás maderas contra chapadas no fueron importadas por Corea del Sur de país alguno (anexo 4.14)

#### **4.1.2. Algunas Importaciones desde Corea del Sur.**

Corea del Sur posee sobre 9.000 productos para exportar que son comprados principalmente por Estados Unidos, Japón y China.

Por otro lado, el TLC con Chile generó reacciones contrarias, debido a que el sector agrícola se opuso constantemente a la ratificación del tratado, en cambio el sector manufacturero consideró una ventaja el TLC, como quedó demostrado en palabras de la Korea Trade International Association (KITA), organización que señaló: “Corea es un país que produce productos industrializados en cambio Chile produce una gran cantidad de productos agrícolas, considerando sólo esos dos puntos, FTA ayudaría mucho para ambos países”.

“Ventajas, aumentaría la exportación de productos coreanos a Chile y otros países de Sudamérica”<sup>116</sup> (anexo 4.15).

Además de lo señalado por KITA, el interés de los industriales surcoreanos quedó de manifiesto en la exposición de productos coreanos de exportación realizada por el Gobierno de Corea entre los días 24 a 27 de marzo del 2003 en Santiago de Chile. En esa ocasión expusieron 83 empresas, 21 de ellas presentaron productos de clase mundial, 55 eran PyMEs, y 7 eran grandes empresas.

---

<sup>116</sup> Encuesta realizada vía email a la Korea Trade International Association (KITA, asociación de comercio internacional de Corea), Enero 2004.

Dentro de las empresas que expusieron y que actualmente exportan a Chile se encontraban Daewoo Electronics Corp., LG Electronics Inc., Kia Motors Corporation y Hyundai Corporation.

#### **4.1.2.1. Sector Agroindustrial y Pesquero.**

Algunos productos surcoreanos que pueden ser importados como capital físico son:

1. Maquinaria industrial para la preparación de puré de fruta y jugos concentrados, mermeladas, bebidas de fruta en conserva y en botella, preparación de fideos. Productos clasificados dentro del capítulo<sup>117</sup> 84 del sistema armonizado - reactores nucleares, calderas, máquinas, etc. con categoría de desgravación a 5 años (año 2009), lo que significa que anualmente se le descuenta un 16,7% del arancel chileno y en el año 2004 cancelarán un 5% de arancel. La potencial empresa exportadora surcoreana es Kosain Co., ltd.

2. Sistemas para riego por goteo. Tubería de polietileno y filtros. Producto clasificado en la subpartida 842481 con categoría de desgravación a 10 años, cada año se descuenta un 9,1% del arancel chileno pagando en el año 2004 un 5,45%. La potencial empresa exportadora surcoreana es Sea Won Co., Ltd.

3. Maquinaria para empaque de alimentos, selladoras manuales. Envasadoras al vacío y bombas de vacío. Equipos clasificados en el capítulo 84 del sistema armonizado, con categoría de desgravación a 5 años se le descuenta anualmente un 16,7% del arancel chileno. La potencial empresa exportadora surcoreana es Tams Tech Co., Ltd.

4. Sierras manuales, mercancía clasificada en la partida 8202 con categoría de desgravación a 5 años (año 2009), se les descuenta anualmente un 16,7% del arancel chileno. La potencial empresa exportadora surcoreana es Tae Heung Lee Ki Ind. Co.

---

<sup>117</sup> Un **capítulo** significa los 2 primeros dígitos del número de clasificación arancelaria del sistema armonizado. Una **partida** significa los 4 primeros dígitos del número de clasificación arancelaria del sistema armonizado y una **subpartida** significa los 6 primeros dígitos del número de clasificación arancelaria del sistema armonizado.



5. Cables de acero, insumos para amarre e izaje de carga. Insumos para pesca industrial. Productos clasificados en los capítulos 73 (manufacturas de fundición, de hierro o de acero) y 89 (navegación marítima o fluvial) con desgravación a 10 años. Empresa exportadora Daekwang Co., Ltd.

6. Bombas marinas, bombas impulsoras, filtros. Productos clasificados dentro de la partida 8413 con categoría de desgravación a 5 años (año 2009), se les descuenta anualmente un 16,7% del arancel chileno. Potencial empresa exportadora es JMP Corporation.

7. Máquinas para fabricación de cuerdas de alambre, clasificadas en el capítulo 84-reactores, nucleares, calderas, máquinas, etc. con categoría de desgravación a 5 años (año 2009), lo que significa que anualmente se le descuenta un 16,7% del arancel chileno y en el año 2004 cancelarán un 5% de arancel. Empresa proveedora surcoreana es Sei jin Machinery Co., Ltd.

8. Medidores de caudal, partida 9026-Instrumentos y aparatos para la medida o control de caudal, categoría de desgravación inmediata. La empresa exportadora potencial surcoreana es Dong Yang Instrument & Tradind Co., Ltd.

9. Moldes de inyección para fabricación de productos plásticos: envases alimentos, productos industriales como fittings de PVC, conectores, etc., partida 8480 (moldes para caucho o plástico, para moldeo por inyección) o 8477 (máquinas para moldear por inyección, para trabajar caucho o plástico) con categoría de desgravación a 5 años (año 2009), lo que significa que anualmente se le descuenta un 16,7% del arancel chileno y en el año 2004 cancelarán un 5% de arancel. Posible empresas surcoreanas proveedoras son Yanma GNS Co., Ltd. y JY Solutec Co., Ltd.

10. Motores diesel marinos, generadores diesel, partida 8408-motores de émbolo de encendido por comprensión (motores diesel o semidiesel) con categoría de desgravación inmediata. La Potencial empresa surcoreana es Dae Dong Machinery Ind.Co., Ltd.

#### **4.1.2.2. Sector Minería y Construcción.**

Algunos productos surcoreanos que pueden ser importados como insumos o capital físico, según corresponda son:

1. Explosivos metálicos para trabajos de ingeniería (consistente en una mezcla de metal y sales metálicas que reaccionan químicamente con la aplicación de una corriente eléctrica. clasificadas dentro del capítulo 36- Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos, materiales inflamables, con categoría de desgravación a 5 años (año 2009), lo que significa que anualmente se le descuenta un 16,7% del arancel chileno y en el año 2004 cancelarán un 5% de arancel. La potencial empresa exportadora surcoreana es Yulim Materials Co.

2. Herramientas de corte diamantado para piedras, azulejo, hormigón, asfalto y vidrios, clasificadas dentro de la partida 8464- máquinas, herramienta para trabajar la piedra, cerámica, hormigón (categoría de desgravación año 5). La potencial empresa exportadora surcoreana es Kodia Industrial Co., Ltd.

3. Abrasivos revestidos con soporte de tela para trabajos en madera, en metales, en metales no ferrosos, vidrio, en metales pesados, abrasivos revestidos con soporte de papel para trabajos en madera, pintura, abrasivos revestidos de fibra para trabajos en metales, abrasivos revestidos con soporte de tela para rueda flap, disco flap, y especialidades, abrasivos antiresbalante, clasificadas dentro de la partida 6805- abrasivos naturales o artificiales en polvo o en gránulos con soporte de productos textiles, papel, cartón u otras materias (categoría de desgravación año 5, se descuenta anualmente un 16,7% del arancel). La potencial empresa exportadora surcoreana es Korea Abrasivos Ind. Co., Ltd.

4. Manufacturas de acero inoxidable para la construcción: quincallería, pasamanos, rejas y luminarias, estructuras para entradas y marquesinas. Productos clasificados en el capítulo 73- Manufacturas de fundición, de hierro o de acero (categoría de desgravación a 10 años plazo, se les descuenta anualmente un 9,1% del arancel). La potencial empresa exportadora surcoreana es Daejin Metal Co., Ltd.

5. Sistemas de pintura industrial airless. Soldadoras para astilleros, Equipos para deshidratación de residuos de aguas servidas (categoría de desgravación año 5). La potencial empresa exportadora surcoreana es Ace Korea Incorporation.

6. Cascos y cinturones de seguridad, subpartidas 650610 (categoría de desgravación inmediata) y 870821 (categoría de desgravación a 5 años), respectivamente. Potencial proveedora es Young Jin Industrial Safety Co., Ltd.

#### **4.1.2.3. Sector Comercio.**

1. Artículos de escritorios, partidas 9608 (bolígrafos, rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa, estilográficas y otras plumas) y 9609 (lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir dibujar y jaboncillo de sastre) ambas con desgravación inmediata, subpartida 392610 artículos de oficina y artículos escolares, de plástico, y productos de oficina, partida 8472 (las demás máquinas y aparatos de oficina) ambas con desgravación al año 5, que se les descuenta un 16,7% anual del arancel. Las potenciales empresas proveedoras surcoreanas son: Jung Kwang Korea, Hecto.Zone y Royal Soeverign.

2. Electrodomésticos y artículos de hogar. Productos clasificados en el capítulo 85 máquinas, aparatos o material eléctrico, etc. que tienen diferentes categorías de desgravación inmediata, año 5 y año 10. Las potenciales empresas exportadoras surcoreanas, además de empresas ya conocidas en Chile como Daewoo Electronics Corp., LG Electronics Inc., son: Doowon Tech Corp., Joyce Electronic Co. Ltd., Sano Corporation.

3. Cosméticos y productos de belleza, productos pertenecientes al capítulo 33- aceites esenciales y resinoides; productos preparados y preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, productos con desgravación inmediata. Las potenciales empresas exportadoras son: Coreana Cosmetics Co. Ltd., Étude Corporation y Genic Co. Ltd.

4. Calzado, productos clasificados en el capítulo 64 - calzado, polainas, botines, etc. con categoría de desgravación a 13 años, es decir que a partir de abril del año 2010 se descontará un 12,5% del arancel chileno. Potencial empresa exportadora es Kwang an Trading Co., Ltd.

5. Guantes de látex, uso doméstico e industrial, partida 4015-prendas, guantes y demás complementos de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer,

categoría de desgravación año 13. Empresa proveedora surcoreana potencial es White Hand Co., Ltd.

Algunas de las empresas coreanas nombradas anteriormente exportan actualmente a Chile, como son: Daewoo Electronics Corp., LG Electronics Inc., Daekwang Co., Ltd., Royal Soevereign y Ace Korea Incorporation. En cambio, el resto de las empresas coreanas era la primera vez que visitaban Chile y por ende, al momento de responder si tenían pensado realizar inversiones en Chile<sup>118</sup>, existieron diferentes respuestas, algunas de ellas fueron: “no, sólo nos interesa vender” (Sr. Chan Jin Jun, empresa JMP Corporation), “A través de esta feria buscamos un distribuidor, no nos interesa instalarnos ya que fabricamos maquinaria por lo tanto requerimos un representante” (Sr. David. Lee, empresa Hee Sung Precision Machinery Co., Ltd), “No, por problemas de comunicación, falta de personal calificado, quisimos instalarnos en Iquique pero por estos problemas no nos localizamos” (Sr. Antonio Kim, empresa ACE Korea Incorporation), “Sí, si existe buenas relaciones de negocios podríamos hacer Joint Ventures” (Sr. Ki Mug Ion, Kosain Co., Ltd), entre otras (anexo 4.16 y anexo 4.17).

---

<sup>118</sup> Entrevista realizada durante la Expo Corea 2003.

## **4.2. Segunda Fase Exportadora: Oportunidades Potenciales de Negocio para Productos Originarios de la Quinta Región con Material Indirecto Surcoreanos<sup>119</sup>.**

### **4.2.1. Exportaciones a Estados Unidos.**

Todo producto de la Quinta Región que se exporte a Estados Unidos que quiera obtener los beneficios arancelarios debe ser considerado una mercancía originaria, es decir que cumpla uno de los siguientes requisitos: se haya producido totalmente en Chile<sup>120</sup>; cada material no originario, en este caso surcoreano, utilizados en la producción de la mercancía haya sufrido un cambio de clasificación arancelaria especificada en el anexo 4.1 del texto del TLC con Estados Unidos; o cumpla con el valor de contenido regional (VCR) que no debe ser menor a 45% cuando se utilice el método de reducción<sup>121</sup> o 35%

---

<sup>119</sup> Un material indirecto surcoreano significa una mercancía surcoreana utilizada en la producción, prueba o inspección de una mercancía pero no incorporados físicamente en ella, o una mercancía utilizada en el mantenimiento de edificios o en la operación de equipos asociados a elaboración de una mercancía, e incluye los combustibles y energía; herramientas, moldes; repuestos y material utilizados en el mantenimiento de edificios y equipos; lubricantes, grasas, materiales compuestos y otros materiales utilizados en la producción o utilización para operar equipos y edificios; guantes, anteojos, calzado, vestuario, equipo y suministros de seguridad; equipos, artefactos y suministros utilizados para probar o inspeccionar mercancías; catalizadores y solventes, y cualquier otra mercancía que no se incorpore a la mercancía chilena pero que se demuestre que su uso en la elaboración de la mercancía es parte elaboración.

<sup>120</sup> Son mercancías (producto, artículo o material) totalmente producidas en Chile: minerales extraídos en el territorio de Chile, vegetales cosechados en Chile, animales vivos nacidos y criados en Chile, productos obtenidos de la caza, captura o pesca en Chile, pescados, mariscos y otras formas de vida marina extraídas o elaboradas por naves registradas en Chile, mercancía extraído del subsuelo marino.

<sup>121</sup>  $VCR = [(Valor\ ajustado - Valor\ Material\ No\ originario) / Valor\ ajustado] * 100$ . Valor ajustado es el precio efectivamente pagado o que deberá pagar el productor por el material. Para el caso del valor del material no originario se le podrá deducir los costos

cuando se utilice el método de aumento<sup>122</sup>. Además hay que considerar que una mercancía no se considerará mercancía originaria y un material no se considerará material originario por el hecho de haber sido sometido a operaciones simples de combinación o empaque (como por ejemplo, software surcoreanos que se envasen en Chile, en este caso el software sigue siendo surcoreano), o una simple dilución con agua u otra sustancia que no altere materialmente las características de la mercancía.

Por último, los materiales indirectos surcoreanos, productos, artículos o material no incorporado físicamente en la elaboración y que fueron utilizados en la producción de un bien en la Quinta Región son considerados originarios.

Las oportunidades detectadas en los Estados Unidos están referidas a demandas potenciales a corto (CP), mediano (MP) y largo plazo (LP), que difieren según el puerto de desembarque y a la vez mercado de ese país, los que son: Los Ángeles, Miami, Nueva York<sup>123</sup>.

---

de flete, seguro y empaque, derechos, impuestos y honorarios de agente de aduanas. (TLC USA: Capítulo 4, [www.direcon.cl](http://www.direcon.cl)). Esta fórmula equivale a:  $[(\text{FOB exportación} - \text{FOB importación})/\text{FOB exportación}] * 100$ .

<sup>122</sup>  $\text{VCR} = [\text{Valor materiales originarios} / \text{Valor Ajustado}] * 100$ . Valor ajustado es el precio efectivamente pagado o que deberá pagar el productor por el material. Para los materiales originarios se deben agregar los siguientes gastos cuando éstos no hayan sido incluidos en el precio efectivamente pagado: costos de flete, seguro, empaque y todos los demás costos de transporte para llegar donde el productor, derechos, impuestos y honorarios de agente de aduanas pagados en el territorio de Chile, Estados Unidos o en ambos, y el costo de desechos y desperdicios derivados del uso del material en la elaboración de la mercancía menos el valor de los desechos renovables o subproductos.

<sup>123</sup> Las oportunidades que se señalan corresponden a las detectadas por las oficinas comerciales de PROCHILE en los Estados Unidos en relación a la desgravación arancelaria de los principales productos exportados por Chile a ese país. Para dicha oficina se utilizó la categoría de corto plazo como el periodo hasta un año, mediano plazo entre 1 a 5 años, largo plazo periodo sobre 5 años. Los plazos fueron determinados según la desgravación arancelaria para los productos. Además existe la

#### 4.2.1.1. Alimentos.

En este sector se puede utilizar material indirecto surcoreano para elaborar productos con mayor valor agregado como por ejemplo: maquinarias industriales para procesar alimentos (conservas, mermeladas, jugos, puré, preparación de fideos), maquinarias para empaque de alimentos; moldes de inyección para fabricación de envases de alimentos; sistema de riego por goteo; guantes de látex industriales para manipular alimentos; hornos de pastelería o galletería (código 841720, desgravación año 5); máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar, etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (código 842230, año 5); prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares (código 8435, año 5); máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate (código 843820, año 5), maquinaria para la preparación de pescados, crustáceos y moluscos (código 84388010, año 10), entre otros. A continuación se entregan algunos ejemplos de productos donde usar material indirecto surcoreano.

Para productos agrícolas en conserva tales como arvejas, tomates enteros o trozados, purés y jugos de tomate, aceitunas, peras, duraznos, entre otros, tiene una demanda potencial en el mediano plazo en Los Ángeles y Miami y en el corto plazo en Nueva York (cuadro 4.20<sup>124</sup>).

Cuadro 4.20 Demanda Potencial en Estados Unidos para Conservas.

CÓDIGO	PRODUCTO	LOS ANGELES	MIAMI	NUEVA YORK

---

categoría CPP, MPP, LPP que la última P significa prioritario es decir que contempla un plan de trabajo por la oficina comercial de PROCHILE en ese mercado como son las campañas de marketing para productos genéricos.

<sup>124</sup> Regla específica capítulo 20 (Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos u demás partes de plantas). Mercancías frescas utilizadas deben ser totalmente obtenidas en Chile o USA. (Anexo 4.1-5 TLC Chile – USA)

200190	Las demás legumbres y hortalizas	MP		MP
200210	Tomates enteros o en trozos			CP
200290	Purés y jugo de tomate			CP
200540	Arvejas en conserva	MP		MP
200570	Aceitunas		MP	CP
200840	Peras	MP		CP
200870	Duraznos	MP	MP	CP

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

Los alimentos deshidratados tienen demanda potencial en el corto plazo, salvo para las manzanas y orégano que son a mediano plazo (cuadro 4.21<sup>124</sup>).

Cuadro 4.21 Demanda Potencial en Estados Unidos para Deshidratados.

CÓDIGO	PRODUCTO	LOS ANGELES	MIAMI	NUEVA YORK
071290	Tomate			CP
080620	Pasas		CP	CP
081310	Damascos			CP
081320	Ciruelas			CP
081330	Manzanas	MP		CP
121190	Orégano			MP

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

Los jugos tienen demanda en el corto plazo en Miami y Nueva York (cuadro 4.22<sup>124</sup>).

---

<sup>124</sup> Regla específica capítulo 07 (Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios) un cambio a la partida 0701 a 0714 desde cualquier otra partida. (Anexo 4.1-3 TLC Chile – USA)

Capítulo 08 (frutas y frutos comestibles, corteza de agrios, melones y sandía, un cambio a la partida 0801 a 0814 desde cualquier otra partida. (Anexo 4.1-3 TLC Chile – USA)

Capítulo 12 (Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes) un cambio de la partida 1201 a 1214 desde cualquier otro capítulo. (Anexo 4.1 -3)



Cuadro 4.22 Demanda Potencial en Estados Unidos para Jugos.

CÓDIGO	PRODUCTO	MIAMI	NUEVA YORK
200960	Jugos Concentrados, incluso en polvo	CP	
200960	Jugo de uva	CP	
200970	Jugo de manzana	CP	CP
200980	Jugo de las demás frutas, legumbres u hortalizas	CP	
200990	Mezclas de jugos	CP	

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

En el caso de pescados, crustáceos y moluscos en conserva tienen demanda a corto plazo y mediano plazo en Miami y para Nueva York son considerados como prioritarios y por lo tanto las oficinas de PROCHILE tienen planes para ambos mercados (cuadro 4.23<sup>124</sup>).

Cuadro 4.23 Demanda Potencial en Estados Unidos para pescados, crustáceos, moluscos en Conserva.

---

<sup>124</sup> Op.Cit. (126).

<sup>124</sup> Regla Específica de Origen capítulo 05 (los demás productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte) un cambio al capítulo 05 desde cualquier otro capítulo. (Anexo 4.1 –2 TLC Chile USA).

Capítulo 16 (preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos), un cambio al capítulo 16 desde cualquier otro capítulo. (Anexo 4.1 –4 TLC Chile USA).

CÓDIGO	PRODUCTO	MIAMI	NUEVA YORK
051191	Huevas y lechas de pescados		MP P
160419	Conservas de jurel		CP P
160420	Salmones enteros o en trozos		CP P
160510	Centolla y centollón en conserva	CP	CP P
160520	Camarones en conserva	MP	CP P
160590	Los demás moluscos en conserva		CP P
160590	Machas conservadas		MP P
160590	Cholgas, choritos conservados		MP P
160590	Almejas conservadas	MP	MP P
160590	Erizos de mar conservados	MP	MP P

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

Nota: CPP significa corto plazo prioritario y MPP mediano plazo prioritario.

Con relación a las bebidas alcohólicas la cerveza tiene demanda en el mediano plazo y los vinos en el corto plazo. En el caso de Nueva York el gobierno de Chile a través de PROCHILE tienen planes para estos productos (cuadro 4.24<sup>124</sup>).

Cuadro 4.24 Demanda Potencial en Estados Unidos para bebidas alcohólicas.

CÓDIGO	PRODUCTO	LOS ANGELES	MIAMI	NUEVA YORK
220300	Cerveza			MP P
220421	Vinos y mostos de uva en recipiente		CP	CP P
220421	Vinos con denominación de origen	MP P	CP	CP P
220429	Mosto de uva fermentado parcialmente			CP P
220820	Aguardiente de uva (pisco y similares)			CP P

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

Nota: CPP significa corto plazo prioritario y MPP mediano plazo prioritario.

<sup>124</sup> Regla específica capítulo 20 (Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos u demás partes de plantas). Mercancías frescas utilizadas deben ser totalmente obtenidas en Chile o USA. (Anexo 4.1-5 TLC Chile – USA).

Dependiendo del alimento elaborado existe demanda en el corto, mediano y largo, por ejemplo para las pastas en el estado de Miami existe demanda en el corto plazo, en Nueva York las galletas dulces tienen demanda potencial en el largo plazo, los chocolates en el mediano plazo y de carácter prioritario (cuadro 4.25<sup>124</sup>).

Cuadro 4.25 Demanda Potencial en Estados Unidos para alimentos elaborados.

CÓDIGO	PRODUCTO	MIAMI	NUEVA YORK
170490	Bombones, caramelos y confites		MP P
180631	Chocolates rellenos, en bloques		MP P
180632	Chocolates sin rellenar, en bloques		MP P
190211	Fideos, pastas con huevo		MP
190220	Pastas alimenticias rellenas		MP
190230	Las demás pastas alimenticias	CP	CP
190530	Galletas dulces		LP

<sup>124</sup> Regla de origen específica. capítulo 17 (azúcares y artículos de confitería) un cambio a la partida 17.04 desde cualquier otra partida. (Anexo 4.1- 4 )

Capítulo 18 (cacao y sus preparaciones). Un cambio a la subpartida 1806.31 desde cualquier otra subpartida, un cambio a la subpartida 1806.32 desde cualquier otra partida. (Anexo 4.1-4)

Capítulo 19 (preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería) Un cambio a la partida 19.02 a 19.05 desde cualquier otro capítulo. (Anexo 4.1-4)

200600	Frutos confitados		MP P
210320	Salsa de tomate		CP

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

Nota: CPP significa corto plazo prioritario y MPP mediano plazo prioritario.

#### 4.2.1.2. Manufacturas.

Algunos ejemplos de manufacturas que utilicen materiales indirectos surcoreanos son las manufacturas de madera, de metales donde se pueden usar abrasivos, prensas para fabricar tableros (categoría de desgravación 5 años), manufacturas de plásticos en las que se puede usar moldes de inyección para su fabricación o polietileno como insumo, manufacturas textiles que puede usar maquinaria para preparación de materia textil (partidas 8445, 8446, 8447, desgravación año 5).

Existen manufacturas de la Quinta Región con oportunidades en el corto plazo, tales como tableros de fibra de madera, listones y molduras de madera, entre otros. Como también diversos productos con demanda en el mediano plazo como son: complejos de aluminio, cajas para carga de madera, tejidos y confecciones, sacos y bolsas de polímeros, muebles, estatuillas y demás objetos de adorno (cuadro 4.26<sup>126</sup>).

---

<sup>126</sup> Reglas específicas de origen. Capítulo 39 (plásticos y sus manufacturas) Un cambio a la partida 3922 a 3926 desde cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro de ese grupo.

Capítulo 44 (Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera) un cambio a la partida 44.01 a 44.21 desde cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro de ese grupo.

Capítulo 74 (cobre y sus manufacturas) un cambio a la partida 74.08 desde cualquier otra partida excepto desde la partida 74.07.

Cabe señalar que para el caso de los textiles estos quedaron negociados de forma restrictiva, se requiere un triple salto (hilado, tela, confección), es decir que sólo la fibra puede ser surcoreana <sup>124</sup>.

Cuadro 4.26 Demanda Potencial en Estados Unidos para Manufacturas.

CÓDIGO	PRODUCTO	LOS ANGELES	MIAMI	NUEVA YORK
392321	Sacos, bolsas y cucuruchos de polímeros		MP	
440910	Listones y molduras de madera para muebles		CP	MP
441111	Tableros de fibra de madera		CP	
441299	Las demás maderas contra chapadas		MP	MP
441520	Paletas, paletas - caja para carga de madera		MP	
441810	Ventanas y sus marcos de madera	MP P	MP	MP

Capítulo 76 (aluminio y sus manufacturas) un cambio a la partida 7607 desde cualquier otra partida.

Capítulo 83 (manufacturas diversas de metal común) partida 8302 debe cumplir con la regla de contenido regional.

Capítulo 94 (muebles, mobiliario medicoquirúrgico, artículos de cama y similares). Un cambio a la subpartida 940190 o 940390 desde cualquier otra partida, un cambio a la subpartida 940310 a 940380 desde cualquier otra partida; o un cambio a la subpartida 9403.10 a 9403.80 desde cualquier otra subpartida, incluyendo otra subpartida dentro de ese grupo, cumpliendo un valor de contenido regional no menor a: (a) 35 por ciento cuando se utilice el método de aumento, o (b) 45 por ciento cuando se utilice el método de reducción.

Capítulo 95 (juguetes; juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios) un cambio a la partida 9503 desde cualquier otro capítulo.

<sup>124</sup> Para mayores detalles acerca de requisitos para textiles leer tratado de libre comercio Chile – USA, Anexo 4.1 Reglas de origen específicas cap. 50 al 63 del sistema armonizado, capítulo 3 sección G- textiles y vestuarios, artículo 3.20 reglas de origen y materias relacionadas (cuota mercancías no originarias).

441820	Puertas y sus marcos de madera	MP P	MP	MP
441830	Tableros para parqués de madera		MP	MP
441850	Tejas y ripia de madera			MP
442010	Estatuillas y demás objetos de adorno			MP P
740819	Alambres de cobre refinado		MP	
511119	Tejidos de lana		MP	MP
551511	Tejidos de fibra de poliéster		MP	
600110	Tejidos de punto		MP	MP
611512	Medias de mujer			MP
620312	Trajes o ternos, para hombres o niños			MP
620421	Chaquetas de lana para mujeres o niñas			MP
630120	Mantas de lana o de pelo fino			MP
760720	Complejos de aluminio		MP	
830242	Guarniciones y herrajes de metal para muebles			MP
940190	Sillas y asientos de madera			MP
940330	Muebles de madera para oficina		MP	MP
940350	Muebles de madera para dormitorios	MP P	MP	MP
940360	Los demás muebles de madera		MP	MP
940390	Partes de madera de los demás muebles	MP P		MP
950349	Juguetes didácticos		MP	LP

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

#### **4.2.2. Exportaciones a la Comunidad Europea.**

Para que un producto de la Quinta Región obtenga un trato preferencial en la Comunidad Europea debe haber sido obtenido totalmente en Chile<sup>125</sup> o en el caso que

---

<sup>125</sup> Se considerarán enteramente obtenidos en la Comunidad o en Chile: los productos minerales extraídos de su suelo o fondos marinos, los productos vegetales cosechados en Chile, los animales vivos nacidos y criados en Chile, los productos procedentes de animales vivos criados en Chile, los productos de la caza practicada en Chile, los productos de la pesca y caza marítima y otros productos extraídos del

los productos incorporen material no originario debe haber sido suficientemente elaborados o transformados, es decir que cumple con las condiciones establecidas en el apéndice II y II(a) del texto del tratado de libre comercio entre Chile y la Comunidad Europea.

No obstante, las operaciones que se indican a continuación se consideraron elaboraciones o transformaciones insuficientes para conferir el carácter de productos originarios: las destinadas a garantizar la conservación de los productos durante su transporte y almacenamiento; las divisiones o agrupaciones de bultos; el lavado, la limpieza; la eliminación de polvo, óxido, petróleo, pintura u otros revestimientos; el planchado de textiles; la pintura y el pulido simples; el desgranado, blanqueo total o parcial, pulido y glaseado de cereales y arroz; la coloración de azúcar o la confección de terrones de azúcar; el descascarillado, la extracción de semillas o huesos y el pelado de frutas, frutos secos y legumbres; el afilado y la molienda y los cortes sencillos; el tamizado, cribado, selección, clasificación, graduación, preparación de conjuntos o surtidos; (incluida la formación de juegos de artículos); el simple envasado en botellas, latas, frascos, bolsas, estuches y cajas, o la colocación sobre cartulinas o tableros, y cualquier otra operación sencilla de envasado; la colocación de marcas, etiquetas y otros signos distintivos similares en los productos o en sus envases; la simple mezcla de productos, incluso de clases diferentes; el simple montaje de partes de artículos para formar un artículo completo o el desmontaje de productos en sus piezas; las operaciones cuyo único propósito sea facilitar la carga.

Asimismo los llamados productos neutros<sup>126</sup> surcoreano (material indirecto surcoreanos) pueden utilizarse en la fabricación de un producto de la Quinta Región debido a que no se le investiga su origen.

---

mar por sus buques, los productos elaborados en sus buques factoría. (DIRECON, Texto Acuerdo de Libre Comercio Chile – Comunidad Europea, Anexo III, Art. 4) .

<sup>126</sup> Son elementos neutros los siguientes: la energía y el combustible, los edificios y los equipos, las máquinas y las herramientas, las mercancías que no entren ni se tenga previsto que entren en la composición final del producto.

Por último, un producto originario de la Quinta Región podrá acogerse al trato preferencial que otorga el acuerdo con la Comunidad Europea, previa presentación del certificado de origen EUR.1, cuyo único organismo habilitado para la certificación de origen es la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), función ejercida en la Región de Valparaíso por la Oficina Regional de PROCHILE<sup>127</sup>.

Las oportunidades detectadas en la Comunidad Europea están referidas a demandas potenciales a corto (CP), mediano (MP) y largo plazo (LP) y en cada una de ellas si son prioritarios<sup>128</sup>, que difieren según el mercado en el cual se detectaron. Estos mercados fueron: Alemania (Berlín), Alemania (Hamburgo), Austria, Bélgica, España (Barcelona), España (Madrid), Francia, Grecia, Holanda, Italia (Milán), Luxemburgo, Reino Unido (Londres) y Suecia.

#### **4.2.2.1. Alimentos.**

Al igual que para los Estados Unidos, este sector podría utilizar elementos neutros provenientes de Surcorea, tales como: maquinarias para sellar al vacío, sistema de riego por goteo, molde de inyección para fabricar envases de alimentos de plásticos, máquinas y aparatos para la preparación de carne (código 8438.5000, categoría de desgravación año 5), máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas (código 8438.6000, año 5), máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o

---

<sup>127</sup> La oficina regional de PROCHILE se ubica en calle Cochrane 639 P.12 Of. 125.

<sup>128</sup> Las oportunidades que se señalan corresponden a las detectadas por las oficinas comerciales de PROCHILE en la Comunidad Europea de acuerdo a la categoría de desgravación de los productos. Para dicha oficina se utilizó la categoría de corto plazo como el periodo hasta un año, mediano plazo entre 1 a 5 años, largo plazo periodo sobre 5 años. Los plazos fueron determinados según la desgravación arancelaria de los productos. Además existe la categoría CPP, MPP, LPP que la última P significa prioritario es decir que contempla un plan de trabajo por la oficina comercial de PROCHILE en ese mercado, que son generalmente campañas genéricas.



la fabricación de pastas alimenticias (código 84381000, año 5); prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares (código 8435, año 5), máquinas y aparatos para la preparación de pescados, crustáceos y moluscos (código 8438.8010, año 10) y entre otros, de tal manera de agregar mayor valor a las exportaciones de frutas, mariscos, pescados, crustáceos y vegetales.

Existen diferentes productos con demanda potencial a corto, mediano y largo plazo. Por ejemplo, el aceite de oliva tiene demanda en el corto plazo y de carácter prioritario en Reino Unido (Londres), a mediano plazo en Francia y Suecia y en el largo plazo en Italia (Milán).

Los productos de la agroindustria tales como puré de kiwi, código S.A 200190, y jaleas de mermeladas de frutas, código 200700, tienen demanda potencial a mediano plazo en Suecia. Las cerezas en conserva (código 200860) poseen demanda potencial a largo plazo en Alemania (Hamburgo). Los purés y jugos de tomate en conserva (código 200290) poseen demanda potencial en el largo plazo en Italia (Milán). Los demás frutos en conserva (código 200899) tienen demanda en el largo plazo en los mercados de Bélgica, Grecia y Suecia. En el mercado de Alemania (Hamburgo) existe demanda en el largo plazo para las peras, damascos y duraznos en conserva (cuadro 4.27<sup>129</sup>).

---

<sup>129</sup> Regla de origen específica: Partida 2007 (confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante) fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 (azúcares) utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto. Partida 2008 (frutos de cáscara sin adición de azúcar o alcohol) fabricación en la cual el valor de todos los frutos de cáscara y semillas oleaginosas originarios de las partidas 0801, 0802 y 1202 a 1207 utilizados exceda del 60 % del precio franco fábrica del producto.

Cuadro 4.27 Demanda Potencial en la Comunidad Europea para Agroindustria de Conservas.

CÓDIGO	PRODUCTO	HAMBURGO	BÉLGICA	GRECIA	ITALIA (MILÁN)	LONDRES
200799	Las demás mermeladas de frutas				LP	MP
200840	Peras en conserva	LP	LP	LP		
200850	Damascos en conserva	LP	LP			
200870	Duraznos en conserva	LP				

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

Con relación a la agroindustria de deshidratados existe demanda potencial en el corto plazo para las pasas, ciruelas y manzanas en el mercado de Alemania (Hamburgo), para el orégano seco existe demanda en el mediano plazo en España (Madrid), España (Barcelona), Francia, Luxemburgo y Suecia. Para los damascos deshidratados existe demanda potencial en el mediano plazo en Bélgica e Italia (Milán). En este grupo hay 2 productos que tienen carácter prioritario, el primero son las ciruelas para el mercado de Reino Unido y el segundo, las pasas para el mercado de Suecia (cuadro 4.28<sup>129</sup>)

---

<sup>129</sup> Op.Cit (127).

Capítulo 12 (semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes) fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 12 utilizados deben ser totalmente obtenidos. CE/CL/Anexo III/Apéndice II/es 3.

Cuadro 4.28 Demanda Potencial en la Comunidad Europea para Agroindustria de Deshidratados.

CÓDIGO	080620	081310	081320	081330	081340	121190
PRODUCTO	Pasas	Damascos	Ciruelas	Manzanas	Las demás frutas secas	Orégano, fresco o seco
Alemania (Hamburgo)	CP		CP	CP		
Austria	MP		MP	MP		
Bélgica		MP		MP	MP	
España (Barcelona)						MP
España (Madrid)			CP			MP
Francia			CP			MP
Grecia	MP				MP	
Holanda	CP			CP		
Italia (Milán)	MP	MP	MP	LP	CP	
Luxemburgo						MP
Reino Unido (Londres)			CP P		MP	
Suecia	CP P				MP	MP

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

En el mercado de Bélgica los jugos en polvo (código 210690) tienen demanda en el mediano plazo. En Italia los demás jugos (código 200919) poseen demanda en el largo plazo. Francia tiene demanda potencial prioritaria y en el corto plazo para la agroindustria de jugos, excepto para los jugos en polvo que son a largo plazo. Los jugos de uvas y los jugos de manzanas, códigos 200960 y 200970, respectivamente, poseen demanda potencial a mediano plazo para los mercados de Alemania (Hamburgo) y Austria (cuadro 4.29<sup>129</sup>).

Cuadro 4.29 Demanda Potencial en la Comunidad Europea para Agroindustria de Jugos

CÓDIGO	PRODUCTO	ALEMANIA (HAMBURGO)	AUSTRIA	FRANCIA	GRECIA	REINO UNIDO (LONDRES)
200960	Jugos concentrados, incluso en polvo			CP P	MP	
200911	Jugo de naranja		MP	CP P	MP	
200919	Los demás jugos			CP P		
200960	Jugo de uvas	MP	MP	CP P		
200970	Jugo de manzanas	MP	MP	CP P		

<sup>129</sup> Regla de Origen partida 2009 (jugos de frutas u otros frutos, incluido el mosto de uva, o de hortalizas, incluso silvestres, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante) y partida 2106 (preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte) fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y en el cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto. CE/CL/Anexo III/Apéndice II/es 14 y 15.

200980	Jugos de las demás frutas, legumbres u hortalizas			CP P		LP
200990	Mezclas de jugos			CP P	MP	
210690	Jugos en polvo	LP		LP		

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

Las galletas dulces y productos de panadería, código 190530 y 190590, respectivamente tienen demanda potencial en el largo plazo en Alemania (Hamburgo) y Francia. Estos productos deben ser fabricados a partir de materiales de cualquier partida excepto de los materiales del capítulo 11 (productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo) que tienen que ser chilenas.

Los productos de carnes y sus preparaciones tienen diferentes demandas potenciales, por ejemplo en Holanda la carne de gallo o gallina sin trocear congelada tiene una demanda en el mediano plazo. Los trozos y despojos de pavo congelados poseen demanda potencial en el corto plazo en Bélgica y en el largo plazo en Luxemburgo. Las demás carnes de porcino congeladas tienen una demanda a corto plazo prioritario en España (Barcelona) (cuadro 4.30<sup>129</sup>).

Cuadro 4.30 Demanda Potencial en la Comunidad Europea para Carnes y Preparados de Carnes.

CÓDIGO	PRODUCTO	ALEMANIA (HAMBURGO)	AUSTRIA	ESPAÑA (MADRID)	GRECIA	ITALIA (MILÁN)	SUECIA
020322	Jamones, paletas y sus trozos			CP P	CP		

<sup>129</sup> Reglas de origen todos los insumos utilizados en la fabricación deben ser totalmente obtenidos en Chile o la U.E. (CE/CL/Anexo III/Apéndice II/es 1.

	congelados						
020329	Las demás carnes de porcino congeladas		MP	CP P	CP	CP	
020712	Carne de gallo o gallina sin trocear congelada	CP P		CP			
020713	Trozos y despojos de gallo o gallina, frescos o refrigerados		CP P				
020714	Trozos y despojos de gallo o gallina congelados	CP P	CP P				
020725	Pavo sin trocear congelado						CP
020726	Trozos y despojos de pavo, frescos o refrigerados		CP P				
020727	Trozos y despojos de pavo congelados	CP P	CP P			CP	CP
160231	Conservas y preparaciones de pavo					MP P	

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

Dependiendo de los crustáceos, moluscos e invertebrados existe demanda potencial a corto, mediano y largo plazo, por ejemplo el pulpo congelado (código 030759) posee demanda en el corto plazo prioritario en España (Madrid) y de corto plazo en Grecia, los mejillones congelados poseen demanda a corto plazo en los

mercados de Alemania (Hamburgo), España (Madrid) y Grecia, y de mediano plazo en Italia (Milán). Holanda posee demanda en el corto plazo para los cangrejos de mar congelados (código 030614) y las jaibas congeladas (código 030614), estas últimas con carácter prioritario. Italia (Milán) posee demanda a mediano plazo para crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos. Luxemburgo posee demanda en el mediano plazo para las jaibas congeladas y los ostiones congelados, código 030799. (cuadro 4.31<sup>130</sup>).

Cuadro 4.31 Demanda Potencial en la Comunidad Europea para Crustáceos, Moluscos e Invertebrados.

CÓDIGO SACH	PRODUCTO	ALEMANIA (HAMBURGO)	BÉLGICA	GRECIA	ITALIA (MILÁN)	REINO UNIDO (LONDRES)	SUECIA
030614	Cangrejos de mar congelados						
030614	Jaibas congeladas		CP		MP		CP
030739	Mejillones congelados	CP		CP P	MP		
030739	Choritos congelados		MP		MP	MP	
030749	Calamares y jibias congeladas	CP		CP	MP		
030791	Almejas frescas o congeladas	CP			MP		CP P
030799	Los demás moluscos			MP		MP	

<sup>130</sup> Regla de origen específica: Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 3 (pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos) utilizados deben ser totalmente obtenidos. CE/CL/Anexo III/Apéndice II/es 1.

	congelados						
030799	Lenguas de erizo congeladas				MP		
030799	Ostiones congelados		CP P		MP P	MP	CP P

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

Para los pescados, crustáceos y moluscos en conserva existe demanda potencial en Alemania (Hamburgo), Austria, Bélgica, Grecia, Holanda, Italia, Reino Unido y Suecia. En el caso de Bélgica los productos que tienen demanda a mediano plazo son la quisquilla y gambas en conserva (cuadro 4.32<sup>131</sup>).

Cuadro 4.32 Demanda Potencial en la Comunidad Europea para Pescados, Crustáceos y Moluscos en Conserva.

CÓDIGO	PRODUCTO	ALEMANIA (HAMBURGO)	AUSTRIA	GRECIA	HOLANDA	ITALIA (MILÁN)	REINO UNIDO (LONDRES)	SUECIA
160420	Salmones enteros o en trozos		MP	MP		MP		
160420	Conservas de sardinas	LP						

<sup>131</sup> Fabricación a partir de animales del capítulo 1 (animales vivos), y/o en la cual todos los materiales del capítulo 3 (pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos) utilizados deben ser

totalmente obtenidos. CE/CL/Anexo III/Apéndice II/es 7.



160510	Centolla y centollón en conserva		MP		CP	CP P	LP	CP
160510	Jaibas conservadas		MP			CP		
160520	Quisquillas y gambas en conserva	CP	CP					
160520	Camarones en conserva	CP			MP			
160590	Locos conservados			MP				
160590	Los demás moluscos en conserva			MP			MP	
160590	Machas conservadas			MP		CP P		CP
160590	Cholgas, choritos conservados					CP	CP	
160590	Almejas conservadas					CP		
160590	Erizos de mar conservados					CP		
160590	Caracoles conservados							MP
160590	Ostiones conservados						CP	MP

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

Las bebidas alcohólicas tienen demanda potencial principalmente a corto plazo, como es el caso de Luxemburgo para el vino con denominación de origen, y a corto plazo prioritario, salvo en España (Madrid) donde ese producto posee demanda a

mediano plazo. A largo plazo hay demanda para la cerveza y el vinagre comestible y sucedáneo (cuadro 4.33<sup>132</sup>).

Cuadro 4.33 Demanda Potencial en la Comunidad Europea para Vinos, Pisco y Otros Alcoholes.

CÓDIGO	220300	220410	220421	220421	220429	220820	220900
PRODUCTO	CERVEZA	VINO ESPUMOSO	VINOS Y MOSTOS DE UVA EN RECIPIENTE	VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN	MOSTO DE UVA FERMENTADO PARCIALMENTE	PISCO, AGUARDIENTE DE UVA Y SIMILARES	VINAGRE COMESTIBLE Y SUCEDÁNEOS
Alemania (Berlín)	LP			CP	CP P	MP	MP
Austria			CP P	CP P		CP P	
Bélgica			CP P	CP P			LP
España (Barcelona)			CP P	CP P			
Francia			CP P (1)	CP P (1)	MP	CP P	
Grecia	MP		CP P	CP P	CP P	CP P	
Holanda			CP P	CP P	CP P		
Italia (Milán)	LP			CP P		LP P	
Reino Unido (Londres)				CP		CP P	

<sup>132</sup> Reglas de Origen partidas 2203, 2204 y 2209, fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y en la cual toda la uva o los materiales derivados de la uva utilizados deben ser totalmente obtenidos. Partida 2208, fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 2207 o 2208, y en la cual toda la uva o los materiales derivados de la uva utilizados deben ser totalmente obtenidos o en la cual, si las demás materiales utilizados son ya originarios, puede utilizarse arak en una proporción que no supere el 5 % en volumen. CE/CL/Anexo III/Apéndice II/es 16.

Suecia	MP	MP		CP P		MP	
--------	----	----	--	------	--	----	--

(1) Vinos Orgánicos.

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

#### 4.2.2.2. Manufacturas.

Los bienes de capital para la construcción tales como las construcciones prefabricadas (código 940600) poseen demanda en el largo plazo en el Reino Unido. Estás sólo pueden utilizar en la fabricación materiales no originarios (surcoreanos) cuyo valor de todos lo materiales no originarios usados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto de la Región de Valparaíso.

Las obras y piezas de carpintería (código 441890) poseen demanda potencial en el largo plazo en Francia y en la fabricación todos los materiales utilizados se deben clasificar en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse los tableros de madera celular, los entablados verticales y las rajaduras.

Las demás maderas aserradas tienen demanda potencial en Alemania, Bélgica, España y Holanda. En el caso de las maderas aserradas de raulí poseen demanda potencial en el mediano plazo en Berlín e Italia, sin embargo, en este último mercado la madera de raulí tiene carácter prioritario. Las maderas desbastadas o aserradas de lenga poseen demanda potencial a corto plazo y de carácter prioritario en los mercados de Italia y Suecia, y en el largo plazo en Alemania. Todas están maderas deben haber sido cepilladas, lijadas o unidas por los extremos en Chile para tener el carácter de suficientemente transformada.

Los productos que pertenecen a la partida 4409 como son: los listones y molduras para muebles (código 440910) tiene demanda potencial en el mediano plazo en Berlín; los paneles de madera no coníferas existe demanda potencial en el largo plazo prioritario en Milán; y las maderas coníferas perfiladas poseen demanda en el corto y mediano plazo. Para que estos productos pertenecientes a la subpartida 440910 del código arancelario sean considerados suficientemente elaborados o transformados deben haber sido cepilladas, lijadas o unidas por los extremos en Chile o transformadas en listones o molduras.

Los productos que forman parte de la partida 4418, tienen demanda potencial en Bélgica a mediano plazo, a corto plazo en Alemania y Holanda. Los cuales en su fabricación que use materiales no originarios (surcoreanos u otros) deben ser de una partida diferente a la del producto de la Región de Valparaíso. No obstante, pueden utilizarse los tableros de madera celular, los entablados verticales y las rajaduras (cuadro 4.34).

Para los productos anteriormente señalados se podrían usar las máquinas surcoreanas para trabajar madera pertenecientes al código 8465 del sistema armonizado y que tienen una desgravación a 5 años. Como también prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas (código 84793000, año 5), abrasivos, sierras de mano, maquinas para limar, cepillar, aserrar (códigos 8461 y 8465, año 5), entre otros.

Cuadro 4.34 Demanda Potencial en Comunidad Europea para Bienes de Construcción.

CÓDIGO	440799	440799	440910	441299	441810	441820	441830
PRODUCTO	Las demás maderas aserradas	Madera aserrada de lenga	Maderas de coníferas perfiladas	Las demás maderas contrachapadas	Ventanas y sus marcos de madera	Puertas y sus marcos de madera	Tableros para parques de madera
Alemania (Berlín)	CP	LP	MP	CP P			CP P
Alemania (Hamburgo)	CP		CP				
Bélgica	CP		CP		MP	MP	MP
España (Madrid)	CP P		CP				
Francia							LP
Grecia							
Holanda	CP P		CP P				CP P

Italia (Milán)	MP P	CPP					MP P
Reino Unido (Londres)						LP	
Suecia		CPP		MP		LP	

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

En el caso de las manufacturas de cobre tales como: cobre para el afino tiene demanda en el corto plazo en Alemania, España e Italia; los alambres de cobre refinados poseen demanda potencial en el corto plazo en Grecia e Italia y en el mediano plazo en Berlín; hojas y tiras delgadas de cobre refinado tiene demanda en el mediano plazo en Alemania; y otros (cuadro 4.35). Estos productos para ser cumplir con el criterio de transformación generalmente pueden usar materiales no originarios siempre y cuando el material sea de una partida diferente a la del producto, y el material no originario utilizado en la fabricación no debe exceder el 50% del precio franco fábrica del producto. No obstante, para saber la exigencias específicas hay que referirse al apéndice del anexo III del acuerdo.

En las manufacturas de cobre se pueden importar por ejemplo hornos para minerales metalíferos (código 841700, 5 años de desgravación), laminadores de metal y sus cilindros (código 8455, año 5), y explosivos metálicos.

Cuadro 4.35 Demanda Potencial en la Comunidad Europea para Manufacturas de Cobre.

CÓDIGO	PRODUCTO	ALEMANIA (BERLÍN)	ESPAÑA (BARCELONA)	FRANCIA	GRECIA	HOLANDA	ITALIA (MILÁN)
740200	Cobre para el afino	CP	CP			CP	
740311	Cátodos de cobre	CP	CP	LP	CP	CP	CP

740400	Desperdicios y desechos de Cobre	CP	CP				CP
740710	Barras y perfiles de cobre refinado	CP					CP
740819	Alambres de cobre refinado	MP			CP		CP
741011	Hojas y tiras delgadas de cobre refinado	MP					
741110	Tubos de cobre refinado	MP	CP	LP	CP		
854411	Cables de cobre	LP			CP		CP

Fuente: IV Encuentro Exportador 2003.

# CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

## **5.1. Resumen.**

### **5.1.1 Capítulo 1.**

La investigación efectuada trató el tema del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur y las relaciones económicas bilaterales entre la economía coreana y la Región de Valparaíso. Los argumentos para realizarla fueron los siguientes:

El tratado con Corea del Sur continúa con la política de inserción internacional de Chile, siendo el primer tratado firmado por una economía de oriente y una de occidente.

Corea del Sur es un importante socio comercial de Chile, ocupando el noveno lugar en el 2001, experimentando un incremento de un 612% en el superávit de la balanza comercial del año 2002 que alcanzó a los 271,7 millones de dólares.

Iniciación de la campaña de promoción de inversiones denominada “Chile: País Plataforma”.

La Región de Valparaíso constituye un punto neurálgico de la zona central para la entrada y salida de carga de mercancías.

Estudio realizado por CORFO, MINECON y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), señaló que la Región de Valparaíso podría transformarse en un portal para los mercados de Asia Pacífico y MERCOSUR.

Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Valparaíso que busca promover el desarrollo de las exportaciones de bienes y servicios con valor agregado de las empresas regionales.

Los objetivos de la investigación fueron lo siguientes:

- 1- Describir el sistema político, social y económico de Corea del Sur involucrando años 1990 a 2003.
- 2- Describir las exportaciones de la Región de Valparaíso a Corea del Sur hasta junio del 2003.
- 3- Describir las importaciones a la Región de Valparaíso provenientes de Surcorea hasta Agosto del 2003.
- 4- Describir las inversiones de Corea del Sur en la Región de Valparaíso.
- 5- Describir los temas incluidos en el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur.
- 6- Describir la categoría de desgravación arancelaria que tendrán los productos exportados actualmente por la Región de Valparaíso a Corea del Sur cuando comience a regir el TLC.
- 7- Descubrir los productos de la oferta exportadora de la Región de Valparaíso que serán potencialmente exportables a Corea del Sur cuando comience a regir el TLC.
- 8- Descubrir algunas potenciales importaciones desde Corea del Sur.
- 9- Describir algunos mercados potenciales en Estados Unidos y la Unión Europea para productos chilenos que utilicen bienes de capital surcoreanos en su elaboración o transformación y que cumplan con la normativa de los respectivos acuerdos firmados entre Chile y esas economías.

La hipótesis planteada por la autora es que el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur permitirá diversificar el intercambio de productos agropecuarios y manufactureros entre la Región de Valparaíso y Corea del Sur.

Para realizar la investigación se utilizó un diseño del tipo exploratorio descriptivo. El universo correspondió a las economías de Chile y Corea del Sur y todas las áreas que considera el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre ambos países. Seleccionando las relaciones económicas bilaterales entre la Región de Valparaíso y Corea del Sur previas



al Tratado de Libre Comercio y el escenario que ellas tendrán cuando comience a regir el TLC, específicamente en las áreas de intercambio comercial e inversiones por ambas economías.

El estudio tuvo las siguientes limitaciones: se hizo una descripción general de la economía Surcorea no entrando en detalles como reformas realizadas después de la crisis de 1997, funciones y atribuciones de los poderes del Estado, la descripción de la Región de Valparaíso sólo abarcó el comercio exterior y las inversiones. No se realizó un estudio de mercado para los productos potencialmente exportables a Corea del Sur, ni las reglas de origen específicas que deben cumplir los productos para ser considerados originarios. Tampoco se evaluó la competitividad de los productos potencialmente exportables ni la capacidad de respuesta del sector exportador de la Región de Valparaíso.

### **5.1.2. Capítulo 2.**

Políticamente Corea del Sur es una república conformada por un poder ejecutivo elegido por sufragio universal por un periodo de cinco años, un poder legislativo formado por una Asamblea Nacional unicameral y un poder judicial que consta de tres niveles, un tribunal supremo, tribunal superior y tribunales de distrito.

La sociedad coreana está formada por un grupo étnico homogéneo que vive principalmente en ciudades (83%), cuyo sistema de escritura, Hangeul, le ha permitido preservar su identidad nacional e independencia como país.

Económicamente tuvo un crecimiento promedio de 7,4% entre 1999 y 2002, un ingreso per cápita estimado en el 2003 de 10.538 dólares.

El PIB en el 2001 alcanzó los 427 mil millones de dólares de los cuales el 4,4% correspondió al sector agrícola, silvícola y pesquero, el 0,3% a minería, el 30% a manufacturas, el 2,9% a energía, el 8,2% a construcción, el 43,7% a servicios y un 10,4% a servicios de gobierno. Dentro de los sectores económicos el más protegido ha sido el agrícola, el cual ha perdido importancia en la economía coreana considerando que Surcorea era la zona agrícola de la península, es por ello que se opuso a la ratificación del tratado con Chile por temor a ser perjudicados por la entrada de

productos agrícolas chilenos. En el sector de servicios y construcción se comenzó a abrir a los inversores extranjeros, el sector de energía empezó a privatizarse. En tanto que el sector manufacturero significa el 91,59% de las exportaciones de mercancía y es dominado por los conglomerados económicos de propiedad familiar llamados chaebols.

Durante 6 años consecutivos, 1998 – 2003, Corea del Sur ha tenido un superávit en la balanza comercial, siendo los principales socios comerciales, tanto para las exportaciones como para las importaciones, Japón, China y Estados Unidos. Las exportaciones surcoreanas corresponden mayoritariamente a productos electrónicos y eléctricos (38,3% de lo exportado en el periodo enero – mayo 2003), componentes electrónicos (12,7%), productos químicos (9,9%), semiconductores (9,3%), automóviles de pasajeros (9,2%) y textiles y telas (8,1%), teniendo por destino principal Asia (sobre el 45%), Norteamérica (sobre el 19%) y Europa (sobre el 16%). Las importaciones coreanas son principalmente combustibles (petróleo crudo), productos químicos, productos de hierro y acero y bienes de capital.

A pesar de los incentivos fiscales a la inversión extranjera e incentivos relacionados con bienes inmuebles, la inversión extranjera en Corea del Sur disminuyó en un 41% entre los años 1999 y 2002, siendo los principales inversionistas la Unión Europea, Estados Unidos, Japón y Malasia, concentrándose en los servicios y en las manufacturas. En tanto que las inversiones coreanas eligen preferentemente a China, Estados Unidos, Unión Europea como destinos, y en Latinoamérica a Brasil y Argentina. Para el caso chileno no invirtió entre 1999 y el 2002.

Con respecto a las políticas macroeconómicas que influyen en el comercio, Corea del Sur ha establecido una política fiscal expansiva para incentivar la demanda, aumentando el gasto y reduciendo el impuesto a las corporaciones con el fin de atraer inversiones, la tasa en el 2003 era de un 27% (renta imponible sobre 84,3 mil dólares) y se espera que se reduzca en 3 o 4 puntos porcentuales en los próximos 5 años. Asimismo la política monetaria ha sido expansiva, el Banco de Corea redujo la tasa de interés llevando al más bajo de la historia coreana (3,75%). La inflación en el 2002 fue de 2,7% estando dentro de los presupuestado por el gobierno.

Además Corea del Sur tiene un sistema de libre flotación desde diciembre del año 1997 siendo el tipo de cambio durante el primer semestre del 2003 de 1.205,4 won por dólar.

Surcorea tiene un sistema de aranceles cuyo promedio es 13,7%, no obstante posee diferencias marcadas entre sectores, por ejemplo en el caso de los productos agrícolas el promedio es de 53,5% en contraste con maquinarias eléctricas que se les aplica un 5,7%. Sin embargo, por los compromisos con la OMC se espera que el arancel promedio disminuya a 12,7% en el año 2004 y en el caso de los productos agropecuarios que el arancel promedio consolidado sea de 61,5% y el consolidado promedio para los productos industriales de un 9,7%.

Existen diferentes barreras no arancelarias al comercio como son: las normas técnicas ya que Corea no reconoce las pruebas y certificación de extranjeros, no obstante ha comenzado a armonizar con las normas internacionales; la seguridad de los alimentos importados; y la ayuda financiera a los exportadores, tales como créditos, seguros en el caso que no se produzca la exportación y subvenciones para reducir el costo de comercialización de los exportadores que compran a pequeños productores.

Las exportaciones regionales a Corea del Sur tuvieron una caída abrupta el año 1998 disminuyendo en un 74% (46 a 11 millones de dólares), sin embargo en el primer semestre del 2003 la situación se recuperó, enviando 30,11 millones de dólares ocupando el séptimo lugar de las exportaciones regionales, significando un incremento de 1.051% en comparación con igual periodo del 2002 que se exportó 2,6 millones de dólares.

Sin embargo, las exportaciones se concentraron en 22 productos de los cuales 6 productos son tradicionales (cobre, uva y madera aserrada) constituyendo el 96% del monto total exportado por la región en el primer semestre del 2003.

Los 22 productos pertenecían a 17 subpartidas del código armonizado (6 dígitos), siendo el primer producto exportado por la V Región los minerales de cobre y sus concentrados con un monto exportado de 24,8 millones de dólares FOB (82,35% del total exportado regional), contribuyendo con el 19,31% del total exportado por Chile a Surcorea, seguido por los cátodos y secciones de cátodo de cobre que significaron el 1% (2,1 millón de dólares FOB) del monto total exportado por Chile, el tercer lugar lo ocupó las uvas frescas con una participación del 5,8% del total regional (1,7 millones de dólares FOB) y al 18,55% del total nacional, el cuarto lugar correspondió a la exportaciones de Kiwi frescos que contribuyeron con el 1,57% del monto regional y al

45,8% del total nacional, los vinos y mostos de uva contribuyeron con el 1,01% del monto total exportado por la Región de Valparaíso y el 26,4% del monto nacional enviado a Corea del Sur. Con un monto exportado de 217,8 mil dólares FOB los otros pescados (mantarraya) representaron el 100% del total exportado por Chile a ese mercado. Los demás desperdicios y desechos de cobre regional significaron el 9,43% del total exportado por Chile, no obstante, para la región sólo presentó el 0,49% (148,7 mil dólares FOB) del monto total enviado.

Además las siguientes subpartidas, enviadas por la región, representaron el 100% de las exportaciones chilenas a Corea del Sur: remolachas forrajeras, heno, trébol (125,8 mil dólares FOB); otras carnes de pescado (55,8 mil dólares FOB); otros pescados planos (48,9 mil dólares FOB); abono de origen animal o vegetal (31,5 mil dólares FOB); abonos en tabletas o paquetes (28,1 mil dólares FOB); las demás maderas aserradas y desbastadas longitudinalmente (18,8 mil dólares FOB); los demás productos de la industria química diversa (17,1 mil dólares FOB); paja y cáscara de cereales (1.788 dólares FOB); y los demás extracto vegetales (250 dólares FOB pertenecientes a extracto de quillay).

Por otro lado, las exportaciones fueron realizadas principalmente por grandes empresas que en el año 2002 alcanzaron a 23 y que concentraron el 84,26% del monto total exportado en ese año que fue de 3.715.296 dólares, mientras que 7 PyMEs contribuyeron con el 14,83% de los envíos y 1 microempresa envió el 0,91% del monto exportado por la región en el 2002.

Las importaciones surcoreanas son cada vez más importantes para la Región de Valparaíso ya que la participación de Corea del Sur en el monto importado ha crecido desde el 4,3% en el año 2000 al 6,4% en el primer semestre del 2003, alcanzando los 275,2 millones de dólares CIF en el 2003.

Cada año la región importa sobre 1.200 productos surcoreanos, existiendo un aumento en el número de productos importados, siendo los principales, los aceites combustibles (21,5% del monto total importado en el primer semestre del 2003), automóviles para el transporte de personas (turismo, ambulancias, jeep y otros) con un 18,9% del total importado, automóviles de transporte de mercancías (6,4%) y automóviles de transporte colectivo de personas que contribuyeron con el 3,6%.

Las inversiones Surcoreanas en la Región de Valparaíso son prácticamente inexistentes, debido a que desde el año 1974, año que entró en vigencia el DL 600, hasta diciembre del 2002 sólo ha existido una inversión que representa el 0,03% (323 mil dólares) del total de las inversiones materializadas en la región durante dicho periodo.

### **5.1.3. Capítulo 3.**

El primer tratado entre una economía occidental y otra oriental comenzó a regir el 1 de abril del 2004, tras 4 años de negociación y 1 año de espera para la ratificación, es un tratado que respeta los derechos y obligaciones que otorga la OMC y que regula todas las relaciones económicas, tales como: comercio de bienes; reglas de origen; procedimientos aduaneros; defensa comercial; inversiones; transparencia; compras de gobierno; telecomunicaciones; entrada temporal de personas de negocios; medidas sanitarias, fitosanitarias y de normalización; y comercio transfronterizos de servicios. No obstante, se excluyó los servicios financieros.

En materia de comercio de bienes se usa el principio del trato nacional, además se prohíbe restringir las importaciones o exportaciones de cualquier producto salvo aquellas permitidas por la OMC. Asimismo, se incluye dos listas de rebajas arancelarias, una para productos importados desde Corea del Sur y otra para las exportaciones chilenas al mercado surcoreano. Con relación a la primera, existe 6 categorías de desgravación con distintos plazos, los cuales son: inmediata, 3, 5, 7, 10 y 13 años, este último con 5 años de gracia. Con relación a la segunda, los plazos son: inmediato, 5, 7, 9, 10 (los productos con categoría año 10 S significa que tiene una base estacionaria que va desde el 1 de noviembre al 30 de abril de cada año) y 16 años, este último con 6 años de gracia.

Por otro lado, se excluyeron del tratado las manzanas, peras, arroz y productos de arroz chilenos, y las oleaginosas, azúcar y artículos de confitería, harina de trigo, neumáticos recauchados, refrigeradores, lavadoras surcoreanas. También existe una lista de productos que se negociará cuando termine la ronda de Doha.

Para que un producto tenga el derecho a la rebaja arancelaria se estipularon tres criterios: la producción y elaboración completa en el territorio de las partes, que cumpla

con un salto de partida o que cumpla un porcentaje de contenido regional, 45% como mínimo utilizando el método de reducción y 30% con el método de aumento, que se encuentran en el capítulo 4 y anexo 4 del tratado.

Se estableció un formulario único para el certificado y declaración de origen que tendrá una validez de 2 años y que se debe mantener en el territorio durante 5 años, además de sanciones penales o civiles en el caso de incumplimiento de las leyes aduaneras, la armonización y cooperación de ambos países en materia aduanera para permitir y facilitar el comercio.

Para evitar cualquier obstáculo al comercio se estableció que las medidas sanitarias, fitosanitarias y de normalización deben estar basados en criterios científicos.

En materia de inversiones se dará un trato nacional a los inversionistas extranjeros y se les permite la libre ejecución de sus actividades, salvo aquellas que figuran en la lista de reservas de Chile o Corea del Sur, en la que se establece requisitos, medidas o restricciones para sectores, subsectores y/o actividades específicas (anexo I del tratado). Además se resguarda las facultades del Banco Central de Chile en materia monetaria y cambiaria, así como las capacidades del Comité de Inversiones Extranjeras para fijar los términos y condiciones de los contratos.

Al comercio transfronterizo de servicios, es decir aquellos realizadas por un chileno a un surcoreano y viceversa, se les dará un trato nacional y no se les exigirá establecer o mantener una oficina, residir en el territorio de la otra parte, excepto en aquellos que estén indicados en el anexo I y III del tratado.

Se entregará una visa de hasta 1 año a las personas surcoreanas que entren temporalmente a Chile, además de una cédula de identidad para extranjeros, y a los chilenos que vayan de visita de negocios a Corea del Sur obtendrán una visa de 6 meses, a los inversionistas, comerciantes y al personal de transferencia se les otorgará una visa de hasta 1 año de duración.

Se estableció la licitación abierta para las compras de gobierno, publicándose en la web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) y [www.g2b.go.kr](http://www.g2b.go.kr) para Chile y Corea del Sur, respectivamente.

El tratado vela por la protección y cumplimiento de la propiedad intelectual, la competencia leal y la transparencia. Además de establecer un mecanismo para la solución de controversias.

Por último crea una Comisión de Libre Comercio quien supervisará los trabajos de los siguientes comités: de comercio de bienes; de medidas sanitarias y fitosanitarias; de medidas de normalización; de inversiones y comercio transfronterizo de servicios; de normas de telecomunicaciones; y grupos de trabajo de entrada temporal y de contratación pública.

#### **5.1.4. Capítulo 4.**

El TLC permitió que 20 de los 22 productos exportados a Corea del Sur tuvieron rebaja arancelaria y sólo 2 quedaron pospuesto hasta que termine la ronda de la OMC.

Los minerales, desechos y desperdicios de cobre dejaron de cancelar el arancel a partir del 1 de abril del 2004, al igual que las otras carnes de pescado (cocochas), los abonos de origen animal o vegetal, los abonos en tabletas y los demás preparaciones para moldes.

Los vinos, las maderas aserradas, los productos denominados como otros pescados (mantarraya), otros pescados planos, paja y cáscara de cereales se les rebaja anualmente un 16,7% del arancel hasta el año 2009.

Los cátodos y secciones de cátodos de cobre cancelaban un 5% de arancel y desde abril del 2004 hasta abril del 2005 pagarán un arancel de 4,8%, luego de ello se desgravará anualmente un 12,5% del arancel hasta el año 2011.

Las uvas frescas y los kiwis pagarán durante todo el año 2004 un arancel del 42,3% y desde el 2005 hasta el año 2014 se les reducirá un 9,1% del arancel.

El extracto de Quillay y los productos forrajeros quedaron pendientes hasta que termine la ronda de la OMC.

1.027 productos de los 1.273 que formaron la canasta exportadora de la región a los diferentes destinos son potencialmente exportables a Corea del Sur.

De los productos potencialmente exportables 782 quedaron con desgravación inmediata a partir del 1 de abril del 2004, a 133 productos se les reducirá anualmente un 16,7% del arancel entre los años 2004 y 2009, a 27 productos se les disminuirá un 12,5% anual del arancel entre los años 2004 y 2011, 69 productos quedaron en la categoría de desgravación a 10 años, es decir que se les reduce anualmente un 9,1% del arancel entre el año 2004 y 2014, 5 productos tendrán rebaja arancelaria total a 10 años plazo, no obstante podrán entrar al mercado surcoreano entre el 1 de noviembre al 30 de abril de cada año, a 5 productos se les comenzará a reducir anualmente un 10% del arancel a partir del año 2011, y 6 productos quedaron con cuotas que se adjudican por orden de llegada a los que no se les cobrará arancel.

Cabe señalar que 55 productos se negociarán al término de la Ronda de Doha, en los cuales se puede mencionar la miel natural, cebollas, ajos, pimentón deshidratado, naranjas, limones, damascos desecados, té verde, té negro, entre otros. Mientras que las manzanas y peras quedaron excluidas del TLC.

En el sector agropecuario y pesquero, 68 productos quedaron libre de arancel con la entrada en vigencia del TLC. De estos 39 pertenecen al sector pesquero, 18 al sector agrícola, 10 productos son de la agroindustria y 1 productos del sector pecuario.

A 119 productos agropecuario y pesqueros se les rebajará anualmente un 16,7% de arancel. De los cuales 72 corresponde a la agroindustria, 23 son productos del sector pesquero, 21 al sector agrícola y 3 productos pecuarios.

Asimismo, existen 26 productos de exportación a los que se les desgravará anualmente un 12,5% del arancel, de los cuales 19 productos corresponden al sector agroindustrial. En tanto, 7 productos pertenecen al sector agrícola.

Dentro de los productos con rebajas anuales de 9,1% del arancel hasta el año 2014, se encuentran 28 productos del sector agrícola, 15 productos del sector agroindustrial, 12 productos al sector pesquero, 8 productos pecuarios y 3 del sector lácteo.

Las demás frutas secas (46,5% de arancel), conservas al natural o en almíbar (49,3% de arancel), las frutillas preparadas o conservadas (46,5% de arancel), mezclas de jugo sin fermentar (50% de arancel) y los demás condimentos y sazónadores (8% arancel) quedaron con desgravación a 16 años.



Con relación a las manufacturas existen 714 productos libres de arancel desde el 1 de abril del 2004. En la categoría a 5 años de desgravación se encuentran 14 productos. Los cátodos y secciones de cátodo son el único producto de manufacturas con categoría de desgravación a 7 años. En tanto que 3 productos del sector forestal quedaron con desgravación a 10 años.

El TLC permite que industrias surcoreanas se interesen por exportar a Chile debido a que los empresarios coreanos consideran que los clientes chilenos son confiables, serios y con preferencias similares a las europeas, pero con la diferencia que en Chile faltan empresas con mayor tecnología por lo tanto es más fácil entrar en comparación con otros países desarrollados.

Es así como podrán ingresar a la Quinta Región productos libre de aranceles como medidores de caudal, motores diesel marinos, artículos de belleza y cosméticos.

También productos que sirvan de bienes de capital como por ejemplo, maquinarias industriales para preparación de fruta y hortalizas, hornos para pastelería, galletería o panadería, maquinarias para fabricación de pastas, maquinaria para la elaboración de chocolates, confites, empaquetadoras, maquinaria para fabricar envases de plásticos, sierras manuales, herramientas de corte diamantado, bombas marinas, máquinas para la fabricación de alambre, sistema de pintura industrial, cascos y cinturones de seguridad, entre otros. Todos estos bienes quedaron en categoría de desgravación a 5 años. En esta misma categoría de desgravación se encuentran insumos tales como explosivos metálicos, abrasivos para trabajar metales, madera, vidrios, productos de oficina.

En un plazo de 10 años los cables de acero, insumos para amarre e izaje, sistema de riego por goteo, maquinaria para la preparación de carnes, pescados, moluscos y crustáceos, manufacturas de acero inoxidable para la construcción (quincallería, pasamanos, rejas), podrán acceder sin pagar aranceles al mercado chileno.

En tanto que productos tales como calzado y guantes de látex podrán ingresar a la Quinta Región cancelando un 12,5% menos del arancel chileno a partir del año 2010.

El tratado de Libre Comercio con Corea del Sur permitirá acceder a tecnología como maquinarias y herramientas para agregar mayor valor a los productos del sector

agropecuario, pesquero y manufacturero de la Región de Valparaíso que podrán ser exportados a países como Estados Unidos y la Comunidad Europea.

Los productos agroindustriales en conserva, deshidratados, jugos y bebidas alcohólicas, pastas alimenticias, chocolates, galletas y confites, preparaciones de carne, pescados, moluscos y crustáceos pueden utilizar en su elaboración materiales indirectos surcoreanos, es decir que no se incorporan físicamente al producto por lo tanto no influye al momento de querer cumplir con los requisitos específicos de la regla de origen, como por ejemplo: equipos de seguridad, guantes, maquinarias para procesar alimentos, moldes de inyección para la fabricación de envases, maquinaria para empaquetar alimentos, maquinarias para elaboración de pastas, maquinaria y aparatos para confitería, elaboración de cacao o fabricación de chocolates y maquinaria para la preparación de carnes, pescados e invertebrados.

Existiendo oportunidades en el corto plazo, menos de un año, para los siguientes tipo de productos: conservas tales como aceitunas, peras, duraznos, jurel, camarones, centolla, ostiones, choritos, erizos de mar y almejas, en los mercados de Nueva York, Miami, Holanda, Italia (Milán) y Reino Unido; deshidratados como pasas, damascos, ciruelas, manzana, orégano y tomate, para los mercados de Nueva York, Miami, Alemania (Hamburgo), Madrid, Grecia, Holanda, Italia y Suecia; jugos de manzana, uva, concentrados incluso en polvo, mezclas de jugo, de naranja, entre otros, para mercados como Miami, Nueva York y Francia; bebidas alcohólicas como vinos y mosto de uva en recipientes, vinos de denominación de origen, aguardiente de uva con mercados en Miami, Nueva York, Austria, Bélgica, Barcelona, Grecia y Holanda, entre otros; pasta de tomate y salsa de tomate con mercados en Miami y Nueva York; maderas aserradas y maderas de coníferas perfiladas en Hamburgo y Bélgica.

A mediano plazo, entre 1 a 5 años, las conserva de legumbres y hortalizas, arvejas, peras tienen demanda potencial en Los Ángeles, arvejas y erizos de mar en el mercado de Miami, mermeladas de frutas en el mercado de Londres, bombones, caramelos, chocolates y frutos confitados poseen demanda potencial en Nueva York, tejidos de lana, las ventanas y marcos de madera, puertas, muebles de madera para oficina, tableros de parque de madera poseen mercado potencial en Miami y Nueva York y Bélgica.

Por último, en el largo plazo las galletas dulces y los juegos didácticos poseen demanda potencial en Nueva York, las peras, damascos y duraznos en conserva tienen mercado potencial en Hamburgo, Bélgica y Grecia, y los tubos de cobre refinado en Francia.

## **5.2. Conclusiones.**

De acuerdo con el planteamiento del problema, los objetivos y la hipótesis especificada en el primer capítulo de esta investigación, la autora obtuvo las conclusiones siguientes:

Sin el tratado las restricciones arancelarias y no arancelarias de Corea del Sur dificultaban las exportaciones de la Región de Valparaíso a dicho mercado.

Las exportaciones regionales son realizadas principalmente por empresas de gran tamaño que abarcan sobre el 80% del monto total exportado a Surcorea.

De un universo de 67 empresas exportadoras sólo el 12% ha logrado mantener en forma ininterrumpida los envíos a Corea del Sur entre los años 1998 y 2003, mientras que un 49% exportó sólo una vez.

El sector minero representa el mayor ingreso de las exportaciones de la Región de Valparaíso a Corea del Sur, principalmente el cobre, los desechos de cobre y los cátodos de cobre que significaron el 89,8% del monto total exportado.

El segundo rubro de exportación lo constituye el sector frutícola con exportación de uva y kiwi fresco, que contribuyen con el 5,8% y el 1,6% del monto total exportado por la Región, debiendo cancelar hasta marzo del 2004 un arancel de 46,5%.

El sector pesquero ocupa el tercer lugar en los ingresos obtenidos desde Surcorea, con un 1,07% del monto total exportado, cancelando un 10% del arancel antes del TLC.

El sector vitivinícola constituyó el 1,01% del monto total exportado, ubicándolo en el cuarto lugar. El arancel que debían pagar era del 15%.

El resto de las exportaciones se reparte entre sector forestal, agrícola y manufacturero que en conjunto representan menos que 1%, pero que significan el 100% de las

exportaciones realizadas por Chile a Corea del Sur, como abonos, maderas aserradas, extracto de quillay y productos forrajeros.

El TLC significó que el 27% de las exportaciones actuales de la Región de Valparaíso a Corea del Sur quedarán libres de aranceles con la entrada en vigencia, siendo uno de ellos los minerales de cobre, que como se dijo anteriormente representa el principal producto enviado por la región, debiendo cancelar anteriormente un 1% de arancel.

Las uvas y kiwis dejarán de pagar anualmente un 9,1% del arancel que asciende a un 46,5%.

En tanto los vinos quedarán libres de desgravación en el año 2009. Descontándose anualmente un 16,7% del arancel que es de 15%.

Sólo el 9% de los productos quedaron pendientes hasta que termine la ronda de Doha, no obstante, estos productos que corresponden a extracto de quillay y forraje representan un porcentaje ínfimo de las exportaciones regionales a Corea del Sur, 0,001% y 0,006% respectivamente.

A la Quinta Región se le abre un mercado de oportunidades para exportar gracias al tratado de libre comercio, ya que posee un potencial exportador a Corea del Sur de un 81% de su oferta. Siendo el sector manufacturero el más favorecido en el corto plazo con la firma del tratado de libre comercio, ya que de una oferta exportadora de 732 productos, el 98% quedó libre de arancel en abril del 2004. Destacándose el sector minero con 87 productos (99%) con desgravación inmediata. Cabe señalar que aunque el sector manufacturero tenga rebajas arancelarias inmediatas, no quiere decir que esos productos son competitivos en Corea porque éste se especializa en exportaciones manufactureras con alto valor agregado, como máquinas y productos eléctricos.

Otro sector que se verá beneficiado es el pesquero, debido a que el 55% de los 78 productos que conforman la oferta exportadora potencial, quedaron libre de aranceles. Siendo alguno de ellos las jibias, tiburón, jaibas en conserva, agar agar, y otros.

En tercer lugar de oportunidades en el corto plazo, está el sector agrícola con un 14 productos de los 76 potencialmente exportables.

En el sector agroindustrial existe 10 productos (8%) con desgravación inmediata.

En el mediano plazo, los sectores que se verán más favorecidos son: el agroindustrial, que debía pagar antes del TLC aranceles entre 0% (semillas) y 50% (preparaciones de frambuesa), debido a que de una oferta de 120 productos el 60% quedará libre de arancel a partir del 5º año de la entrada en vigencia del tratado; el pesquero con 23 productos, el sector agrícola con 21 productos, en tanto el sector manufacturero tiene 14 productos y el sector pecuario 3 productos.

En el largo plazo, sobre 5 años, el sector agrícola es quien posee mayor potencial exportador, concentrando el 51% de su oferta exportadora, es decir 41 productos.

El sector agroindustrial también podrá exportar en el largo plazo, teniendo 38 productos (32%) que quedaron desgravados entre 7 y 16 años.

En tercer lugar se ubica el sector pesquero con 12 productos.

También el sector pecuario posee oportunidades en el largo plazo concentrando el 67% de su oferta total (12 productos), y el sector de lácteos contará con 3 productos que quedarán completamente desgravados al año 10.

El sector manufacturero tiene una oferta potencial de 4 productos en el largo plazo.

El tratado implica oportunidades no solamente por ser Chile el primer país que firma un acuerdo con Corea del Sur, transformándolo en pionero en las relaciones bilaterales con Asia, significando que sea el único a quien se le haga rebajas arancelarias sino que entrega una seguridad a los exportadores actuales y potenciales en materia de medidas sanitarias, fitosanitarias y de normalización que estarán regidos por criterios científicos, además de contar con mecanismos de solución de controversias y facilitar las inversiones, que en la Región de Valparaíso sólo ha existido 1 inversión surcoreana en 30 años de funcionamiento del DL 600.

Por lo tanto, el TLC con Corea por una lado mejoró las condiciones de acceso de las exportaciones actuales, y por el otro existen productos que en la actualidad no son exportados, pero que tienen potencial para ser enviados (sólo se exporta un 2,1% de la oferta potencial compuesta de 1.027 productos) ya sea en el corto plazo como son los productos minero y pesquero, en el mediano plazo como los agrícolas, agroindustrial y forestal, o en el largo plazo como productos lácteos, pecuarios y agrícolas. Además el TLC despertó el interés de los exportadores coreanos que visitaron Chile en marzo del

2003 con productos que no existen en el mercado chileno como son maquinaria agrícola industrial y herramientas manuales. Luego, la hipótesis es verdadera.

### **5.3. Recomendaciones.**

No obstante, la Región de Valparaíso a pesar de contar con las oportunidades de exportación nombradas anteriormente, poder acceder a nueva tecnología para mejorar los procesos productivos, que a corto plazo tendrá que ser vía importaciones por cuanto los empresarios surcoreanos no tienen pensado realizar inversiones sino hasta evaluar el mercado chileno y el potencial existente en Sudamérica para sus productos, poseerá como desafío los siguientes aspectos que la autora establece como recomendaciones:

Realizar estudios de mercado y de competitividad para los productos potencialmente exportables de la Región de Valparaíso a Corea del Sur.

Evaluar la capacidad productiva y de respuesta de las empresas regionales para satisfacer las demandas potenciales Surcoreanas.

Fomentar la creación de redes asociativas entre pequeñas y medianas empresas del mismo rubro de tal forma de poder hacer frente a las posibles demandas Surcoreanas, de Estado Unidos y Europeas.

Difundir y explicar el Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur en los empresarios regionales, así como los patrones culturales de Corea del Sur que son un aspecto clave para realizar negocios con ellos.

Aprender y dominar el idioma inglés, debido a que es el lenguaje que se tiene en común entre los empresarios coreanos y los empresarios chilenos.

Por último la autora, sugiere estudios posteriores del Tratado con Corea del Sur para determinar los efectos en forma cuantitativa de éste en la Región, esperando como mínimo más de un año, 3 o 5 años después de la entrada en vigencia.

## **Bibliografía.**

BANK OF KOREA, Statistics and Publications, disponible en:  
<http://www.bok.or.kr/index.jsp>

CEPAL (2001), Serie Comercio Internacional N° 11, “Estrategia y Agenda Comercial Chilena en los Años Noventa, ediciones Naciones Unidas, Santiago de Chile, Junio 2001.

CEPAL (2002), “Globalización y Desarrollo”, Capítulo 1: El carácter Histórico y Multidimensional de la globalización, ediciones Naciones Unidas, Abril 2002.

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE (2002), Corea del Sur: Caso Único de Industrialización y Crecimiento, Creciente consumidor de Cobre Refinado, Dirección de estudios, Chile 2002.

COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS (2003), República de Corea, Inversión Extranjera DL 600, periodo 1974 – 2002. Disponible en:  
<http://www.foreigninvestment.cl>

COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS (2003), Quinta Región de Valparaíso, Principales inversionistas periodo 1974 – 2002, Disponible en:  
<http://www.foreigninvestment.cl>

DIRECON (2003), “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea del Sur”, 2003. disponible en:  
[http://www.direcon.cl/html/acuerdos\\_internacionales/indice\\_tlc-chilecorea.php](http://www.direcon.cl/html/acuerdos_internacionales/indice_tlc-chilecorea.php)

FFRENCH- DAVIS RICARDO (2002), Revista de la CEPAL 76, “Impacto de las exportaciones sobre el crecimiento en Chile, abril 2002, pp. 143 – 160.

GERENCIA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, PROCHILE, “Análisis de las Exportaciones chilenas 2002”, Subdirección Internacional, 2003, pp.5 - 6, 11.

INE, Anuario Estadístico Regional, Vª Región de Valparaíso, año 2001.

INE, Informe Económico Regional octubre- diciembre 2002, pp. 31- 32.

International Monetary Fund, Country Report N° 03/79, march 2003, p.36

Korea International Trade Association, Korea Trade Statistics, disponible en:  
<http://www.kita.org>

Korea National Statistical Office (2002), Statistical Handbook of Korea 2002, disponible en: <http://www.nso.go.kr/eng/handbook/contents.shtml>

LIBERTAD Y DESARROLLO (2003), Economía Internacional al Instante, “Corea del Sur”, 15 enero 2003.

MINECON-CORFO-JICA (2001), “Estudio para la Promoción de Inversiones y Exportaciones y un Desarrollo Equilibrado de las Regiones de Chile”, Resumen Ejecutivo, octubre 2001.

MINISTRY AGRICULTURE AND FORESTRY, Information and Data, disponible en: [http://www.maf.go.kr/english/asp/03\\_data/data01\\_01.asp](http://www.maf.go.kr/english/asp/03_data/data01_01.asp)

MINISTRY OF COMMERCE, INDUSTRY & ENERGY (2003), Statistics, disponible en: [http://www.mocie.go.kr/eng/statistics/default/statistics\\_list.asp](http://www.mocie.go.kr/eng/statistics/default/statistics_list.asp)

OMC (2000), “Órgano de Examen de las Políticas Comerciales- Examen de las Políticas Comerciales República de Corea”, Informe de la Secretaría, documento N° 00-3266, fichero WT/TPR/S/73, 28 Agosto 2000, disponible en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tpr\\_s/tpr.s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/tpr.s.htm)

SOLERVICENS MARCELO (2003), Observatoire des Amériques, “La Economía Chilena en 2002, Université du Québec à Montreal, Janvier 2003, disponible en: <http://www.ceim.uqam.ca>

## ANEXOS

Anexo 1.1 Exportación de la Región de Valparaíso por actividad productiva, 2000 – Jun 2003. (millones de dólares)

ACTIVIDADES ECONÓMICA	2000	%	2001	%	2002	%	JUN 2003	%
<b>Agricultura y Pesca</b>	<b>254,4</b>	<b>17%</b>	<b>236,9</b>	<b>16,8%</b>	<b>310,0</b>	<b>19,7%</b>	<b>193,7</b>	<b>18,8%</b>
Agricultura	38,3		40		36,6		27,9	
Frutas	210,5		190,8		268,4		1645,4	
Silvopecuario y Pesca	5,5		6,2		5,0		1,3	
<b>Minería</b>	<b>652,8</b>	<b>43%</b>	<b>552,2</b>	<b>39,1%</b>	<b>627,4</b>	<b>39,9%</b>	<b>435,4</b>	<b>42,3%</b>



Cobre y Hierro	597,8		481,9		550,5		390,7	
Resto Minería	54,9		70,3		76,9		44,8	
<b>Industria</b>	<b>611,6</b>	<b>40%</b>	<b>612,2</b>	<b>43,4%</b>	<b>623,7</b>	<b>39,7%</b>	<b>392,6</b>	<b>38,1%</b>
Alimentos	116,9		121		118,1		59,1	
Beb.. Liq. y Alcohol	31,7		39,4		58,2		31,7	
R. Petróleo y P.Derivados.	241,2		242,8		246,2		206,9	
P. Quím. Preparados	31,8		26,7		29,9		12,7	
Prod. Quím. Básicos	22,8		22,6		31,4		15,5	
Mat. de Transporte	95,1		74		61,6		29,7	
Resto Industria	72		85,7		78,5		36,9	
<b>Resto Exportaciones</b>	<b>8,5</b>	<b>0,6%</b>	<b>9,4</b>	<b>0,7%</b>	<b>11,0</b>	<b>0,7%</b>	<b>7,9</b>	<b>0,8%</b>
<b>Total Exportaciones</b>	<b>1.527,4</b>	<b>100%</b>	<b>1.410,8</b>	<b>100%</b>	<b>1.572,2</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.029,6</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Anexo 1.2 Exportaciones de la Región de Valparaíso según Bloque Económico, 2001 – Junio 2003. (millones de dólares).

BLOQUE	2001	2002	A JUNIO 2002	A JUNIO 2003	VARIACIÓN 02-01	VARIACIÓN A JUN 03 - JUN 02
NAFTA	503,8	614,3	313,1	287,5	22%	-8%
MERCOSUR	168,3	113,2	48	88,8	-33%	85%

Unión Europea	146,7	145,2	86,8	116,3	-1%	34%
APEC	59,4	50,8	33	71,9	-14%	118%
Pacto Andino	142,7	157,5	60,8	68,7	10%	13%
Otros destinos	389,9	491,1	237,1	396,4	26%	67%
Total exportado	1.410,8	1.572,1	778,8	1.029,6	11%	32%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE):

Nota: Los países que componen los respectivos bloques económicos, de acuerdo a la metodología del **Instituto Nacional de Estadística (INE)**, son los siguientes: NAFTA (Estados Unidos, Puerto rico, México y Canadá), MERCOSUR (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay) , Unión Europea (Alemania, Bélgica, España, Francia, Holanda, Italia, Inglaterra e Irlanda), APEC (Japón, Corea del Norte, Corea del Sur, Filipinas, Indonesia y Malasia), Pacto Andino (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela). La clasificación anterior se usa debido a un país puede aparecer en más de un grupo.

## Anexo 1.3 Guía de Observación.

Objetivo Específico N° 1: Describir el sistema político, social y económico de Corea del Sur involucrando años 1990 a 2003.

Tópicos:

- Sistema Político y Sociedad.
- Estructura de la Economía Surcoreana.
- Agricultura, Silvicultura y Pesca.
- Minería e Industria.
- Construcción.
- Energía.

- Servicios.
- Comercio Exterior.
- Inversión Extranjera.
- Política Fiscal.
- Política Monetaria y Financiera.
- Política Cambiaria.
- Política Arancelaria y No Arancelaria.
- Tributación.

Objetivo Específico N° 2: Describir las exportaciones de la Región de Valparaíso a Corea del Sur hasta junio del 2003.

Tópicos:

- Sectores Productivos.
- Productos.
- Empresas.

Objetivo Específico N ° 5: Describir los temas incluidos en el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur.

Tópicos:

- Antecedentes de la Negociación.
- Comercio de Bienes

- Reglas de Origen.
- Procedimientos Aduaneros.
- Defensa Comercial.
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- Medidas Relativas a la Normalización.
- Inversiones.
- Comercio Transfronterizo de Servicios.
- Telecomunicaciones.
- Entrada Temporal de Personas de Negocios.
- Competencia.
- Contratación Pública.
- Derechos de Propiedad Intelectual.
- Transparencia y Administración del Acuerdo.
- Solución de Controversias.
- Excepciones.

## Anexo 1.4 Plantillas.

Objetivo Específico N° 3: Describir las importaciones a la Región de Valparaíso provenientes de Surcorea hasta Agosto del 2003.

Plantilla N° 1.

	2000	2001	2002	Ago.2003
Total productos importados por la				
Total productos surcoreanos importados				
% Participación productos surcoreanos				

Plantilla N° 2.

	2000	2001	2002	Ago.2003
Total Importaciones a Región de Valparaíso (millones de dólares CIF)				
Importaciones desde Corea del Sur (millones de dólares CIF)				
% del total				

Objetivo Específico N° 4: Describir las inversiones de Corea del Sur en la Región de Valparaíso.

Plantilla N ° 3.

PRINCIPALES INVERSIONISTAS PERIODO	MONTO MATERIALIZADO	% DEL
1974 - 2002*	(MILES DE US\$)	TOTAL
TOTAL INVERSIONES (1974 – 2002)		

Objetivo Específico N° 6: Describir la categoría de desgravación arancelaria que tendrán los productos exportados actualmente por la Región de Valparaíso a Corea del Sur cuando comience a regir el TLC.

Plantilla N° 4.

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA</b>		<b>IMPORTACIONES TOTALES</b>	<b>ARANCEL PARA TERCEROS PAÍSES</b>
<b>Ranking</b>	<b>Principales Proveedores</b>	<b>Participación de Mercado</b>	<b>CIF unitario (dólar por Kg.)</b>	<b>Precio con arancel</b>

Objetivo Específico N° 7: Descubrir los productos de la oferta exportadora de la Región de Valparaíso que serán potencialmente exportables a Corea del Sur cuando comience a regir el TLC.

Plantilla N° 5.

<b>Categoría desgravación año</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción Fracción Arancelaria</b>	<b>Arancel anterior al TLC</b>	<b>Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen</b>


Objetivo Específico N° 9: Describir algunos mercados potenciales en Estados Unidos y la Unión Europea para productos chilenos que utilicen bienes de capital surcoreanos en su elaboración o transformación y que cumplan con la normativa de los respectivos acuerdos firmados entre Chile y esas economías.

Plantilla N° 6.

CÓDIGO	PRODUCTO	MERCADO

## Anexo 1.5 Cuestionarios.

Objetivos N° 8: Descubrir algunas posibles importaciones desde Corea del Sur.

**N ° 1: Cuestionario para Empresas Surcoreana que Expusieron en la Expo Corea 2003, realizada entre el 24 al 27 de Marzo en el Centro Cultural Estación Mapocho.**

Objetivo: Esta encuesta cuenta con 7 preguntas cuyo fin es conocer el sistema de comercio de las empresas coreana y las posibilidades de intercambio comercial en el futuro.

Tabla 1. ¿Cuáles son los principales productos/servicios de su empresa y el Mercado de destino?		
Producto o Servicio	Bloque Económico	País de Destino

2. ¿Cuáles son las ventajas de Chile en materia Comercial e Inversiones?.

3. ¿Cuál es la percepción de las industrias coreanas respecto a la economía chilena?.

4. ¿Qué dificultades o inconvenientes debe superar una empresa coreana para efectuar negocios en Chile?

5. ¿Tiene previsto realizar algún tipo de proyecto de Inversión en Chile?.

6. ¿Qué tipo de acciones deberían realizar las empresas chilenas para hacer negocios con Corea del Sur?.



7. ¿Conoce o tiene información del Programa para Promover Inversiones del Gobierno de Chile?

**N ° 2: Cuestionario Empresas que Exportan a Corea del Sur.**

El presente cuestionario consta de 11 preguntas y se efectúa en el marco del Estudio denominado “Tratado de Libre Comercio Chile – Corea del Sur. Oportunidades y Desafíos para las Empresas Exportadoras de la Región de Valparaíso”, tiene como objetivos desarrollar un enfoque comercial desde la perspectivas interculturales con Corea del Sur.

Se agradece de antemano su cooperación.

1. MARQUE AQUELLA ALTERNATIVA QUE MEJOR REPRESENTA LA RAZÓN POR LA CUAL SU EMPRESA EXPORTA A COREA DEL SUR.	
Para seguir creciendo en su sector, dado que el mercado interno ha quedado pequeño	
Para aprovechar capacidad de fabricación ociosa	
Empresa creada para exportar porque el mercado externo es el mercado natural, por escasez mundial del producto	
Para diversificar el riesgo y no operar sólo en un mercado	
Para ganar prestigio en el mercado interno	
Para compensar una crisis en el mercado interno	
Para acceder a un mercado más grande (mayor volumen)	
Para ganar competitividad a través de la internacionalización	

Por la dura competencia en el mercado interno	
Porque el mercado externo es más rentable	
La empresa nació para ser una compañía trading	
Porque vienen compradores extranjeros interesados	
Otras (Indique)	

2. ¿Cómo llegaron a exportar a Corea del Sur?.

3.A) CÓMO CATALOGARIA EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN EFECTUADO CON COREA DEL SUR.		
Difícil	Mediano:	Fácil
3.B) PUEDE DESCRIBIR EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN.		

4. ¿Cuántas reuniones debió hacer antes de comenzar a exportar? ¿Cuánto tiempo transcurrió desde la primera negociación?.

5. ¿Cuáles han sido las principales dificultades que ha debido enfrentar para hacer negocios con Corea del Sur?.

6. ¿Cuáles han sido sus canales de distribución en Corea del Sur?.

7. ¿Qué impresión tiene usted de un empresario coreano?. En el amplio sentido de la palabra.
8. En la actualidad con cuánta frecuencia viaja para mantener las relaciones comerciales.
9. ¿Cuáles son los factores necesarios para tener éxito en los negocios con Corea?.
10. ¿Qué oportunidades y desafíos para su empresa significará la entrada en vigencia del acuerdo con Corea del Sur?.
11. ¿Qué cambios debe hacer el empresario de la Región de Valparaíso, en especial las PyMEs para aprovechar mejor las oportunidades y aminorar las amenazas del Tratado con Corea del Sur?.

**N ° 3: Cuestionario realizado a Korea International Trade Association (KITA).**

Dear Kita:

I am Carolina Moraga, a chilean investigator, and I member of Kita too.

I am studing the FTA between Korea and Chile. I write you because I need your help.

Please, Can you answer these questions.

1. What characteristics and attribute do you value in a foreign industrialist to do business with KITA?
2. What characteristic do you dislike about western industrialist?
3. What are the Korean Industrialists `s view about the Chilean Economy?
4. What difficulty do Korean industrialists have to do business with Chile?
5. What is your opinion about free trade agreement between Korea and Chile?
6. Which are advantage and disadvantage of FTA?.

7. In your opinion. What should Chilean industrialists do to make business with Korean industrialists?

#### **N ° 4: Cuestionario para el Señor Ricardo Lessman**

Presidente de la Cámara de Comercio Chileno Coreana y Empresario.

Respondida por Kathia Contreras, asistente Sr. Ricardo Lessman de la Cámara de Comercio Chileno Coreana. En Base a experiencia con empresariado coreano.

1. ¿Cuándo comenzaron los vínculos comerciales con Corea del Sur?.

2. Cuáles han sido los inconvenientes que se debieron superar al momento de iniciar las negociaciones con Corea?.

3. Con la experiencia adquirida en la Cámara. ¿Cuáles son las claves de éxito a tener en cuenta al momento de hacer negocios con Corea?.

4. ¿Cómo catalogaría el proceso de negociación con empresarios coreanos?

Fácil \_\_\_\_\_ Normal \_\_\_\_\_ Difícil \_\_\_\_\_

5. Cómo es una reunión de negocios con empresarios coreanos. (Uso de tarjetas de presentación, mensajes no verbales y lenguaje corporal, lugar de la reunión y orientación espacial, uso de traductores, n° de personas involucradas en la reunión, importancia de la jerarquía y edad de los participantes, acuerdos de palabra, regalos).

6. En promedio cuantas reuniones transcurren antes de concretar un negocio.

7. ¿Qué consejos entregaría al empresariado chileno en especial las PyMEs que desean hacer negocios con Corea?.

Anexo 2.1 Estadísticas sobre el comercio exterior de Corea de Sur, 1990 – Mayo 2003. (millones de dólares de los Estados Unidos).

	EXPORTACIONES	TASA DE CRECIMIENTO (%)	DE IMPORTACIONES	TASA DE CRECIMIENTO (%)	BALANZA COMERCIAL
1990	65.016	4,2	69.844	13,6	-4.828
1991	71.870	10,5	81.525	16,7	-9.655
1992	76.632	6,6	81.775	0,3	-5.144
1993	82.236	7,3	83.8	2,5	-1.564
1994	96.013	16,8	102.348	22,1	-6.335
1995	125.058	30,3	135.119	32,0	-10.061
1996	129.715	3,7	150.339	11,3	-20.624
1997	136.164	5,0	144.616	-3,8	-8.452
1998	132.313	-2,8	93.282	-35,5	39.031

1999	143.685	8,6	119.752	28,4	23.933
2000	172.268	19,9	160.481	34,0	11.786
2001	150.439	-12,7	141.098	-12,1	9.341
2002	162.471	8,0	152.126	7,8	10.344
2003 *	73.533	16,7	72.499	22,8	1.034

Nota: Las cifras se basan en estadísticas relativas al despacho de aduanas.

\*Período comprendido entre enero y mayo del 2003.

Fuente: Asociación de Comercio Internacional de Corea. (KITA).

## Anexo 2.2 Exportaciones e Importaciones de Corea del Sur por Región y País. (Millones de dólares de Estados Unidos. %)

	1990	1995	1999	2000	2001	2002	2003*
Total							
Exportaciones	65.016	125.058	143.685	172.268	150.439	162.471	73.533
Asia	24.639	61.565	65.833	61.093	69.930	77.327	36.884
Japón	12.639	17.049	15.862	20.466	16.506	15.143	6.771
(Porcentaje)	(19,4)	(13,6)	(11)	(11,9)	(11)	(9,3)	(9,2)
China	585	9.144	13.685	18.455	18.190	23.754	12.398

(Porcentaje)	(0,9)	(7,3)	(9,5)	(10,7)	(12,1)	(14,6)	(16,9)
Medio Oriente	2.619	4.880	6.398	7.586	7.138	7.499	3.286
Europa	12.034	20.854	26.091	28.141	23.958	27.010	12.692
UE	8.876	16.302	20.241	23.424	19.627	21.694	9.983
América del Norte	21.091	25.922	31.113	40.037	33.247	35.121	14.249
U.S.A	19.360	24.131	29.475	37.611	31.211	32.780	13.198
(Porcentaje)	(29,8)	(19,3)	(20,5)	(21,8)	(20,7)	(20,2)	(17,9)
América Latina	2.104	7.370	8.645	9.369	9.73	8.864	3.695
África	915	2.227	2.347	2.240	2.966	2.867	9.320
Oceanía	1.214	1.896	3.061	3.522	3.297	3.643	1.678
Total Importaciones	69.844	135.119	119.752	160.481	141.098	152.126	72.499
Asia	28.515	54.921	50.439	70.262	63.085	72.306	34.445
Japón	18.574	32.606	24.142	31.828	26.63	29.856	14.127
(Porcentaje)	(26,6)	(24,1)	(20,2)	(19,8)	(18,9)	(19,6)	(19,5)
China	2.268	7.401	8.867	12.799	13.303	17.400	8.382
(Porcentaje)	(3,2)	(5,5)	(7,4)	(8,0)	(9,4)	(11,4)	(11,6)
Medio Oriente	6.188	11.837	14.696	25.793	23.387	20.881	11.556

Europa	10.512	22.452	16.579	20.07	18.861	21.803	9.899
UE	8.421	18.191	12.629	15.788	14.921	17.107	7.647
América del Norte	18.408	33.008	26.715	31.349	24.198	24.854	11.186
U.S.A	16.942	30.404	24.922	29.242	22.376	23.009	10.384
(Porcentaje)	(24,3)	(22,5)	(20,8)	(18,2)	(15,9)	(15,1)	(14,3)
América Latina	1.726	3.964	2.865	3.263	3.445	3.743	1.701
África	363	1.962	2.944	2.814	1.679	1.686	9.770
Oceanía	3.201	6.050	5.486	6.898	6.410	6.822	2.724

Nota: Las cifras se basan en estadísticas relativas al despacho de aduanas.

\*Período comprendido entre enero y mayo del 2003.

Fuente: Asociación de Comercio Internacional de Corea. (KITA).

## Anexo 2.3 Limitaciones a la inversión extranjera directa (IED), 2000

Actividad	Limitaciones
a) Tasa de participación o de liberalización de la IED	
Ganadería	Participación de la IED inferior al 50% (desde enero de 2000)
Venta al por mayor de carne	



Actividad	Limitaciones
Cultivo de cereales	Liberalización total, con excepción del arroz y la cebada
Actividades de agencias de noticias	Participación de la IED inferior al 25% (desde enero de 2000)
Publicación de periódicos	Participación de la IED inferior al 30% desde enero de 2000 (Ley de registro de publicaciones periódicas)
Publicación de revistas	Participación de la IED inferior al 50% desde enero de 2000
Transporte de pasajeros en aguas costeras	
Transporte de carga en aguas costeras	
Transporte aéreo en líneas regulares	
Transporte aéreo no regular	
Telegrafía y telefonía por hilos	Participación de la IED inferior al 49%
Telegrafía y telefonía sin hilos	
Telecomunicaciones n.e.p.	
Actividades bancarias nacionales	Inversión autorizada únicamente en el sector de la banca comercial
Emisiones por cable <sup>a</sup>	Participación máxima del 33% (proveedores de programas, operadores de sistemas) o del 49% (operadores de redes) (desde marzo de 2000, Ley sobre emisiones)

Actividad	Limitaciones
Emisiones por satélite <sup>a</sup>	Inversión máxima del 33% (proveedores de programas, operadores de satélites) (desde marzo de 2000, Ley sobre emisiones)
Producción de energía eléctrica	Liberalización total, con excepción del sector público de producción de energía eléctrica, parcialmente liberalizado (participación de la IED inferior al 50%; el principal accionista y su representante deben ser nacionales de Corea)
b) Actividades cerradas a la IED	
Pesca en aguas interiores y costeras	
Radiodifusión y televisión	

a No se permite la IED en empresas proveedoras de programas generales o de noticias.

Fuente: OMC, Examen de las Políticas Comerciales, WT/TPR/S/73, septiembre del año 2000, p.35

## Anexo 2.4 Incentivos a empresas con inversión extranjera

### a) Incentivos fiscales

Impuesto	Situación anterior	Situación actual
Impuesto sobre las sociedades	Exoneración total en los primeros 5 años.	Exoneración total en los primeros 7 años.
Impuesto sobre la renta	Reducción del 50% durante los 3 años subsiguientes.	Reducción del 50% durante los 3 años subsiguientes.

Impuesto sobre las sociedades aplicable a los dividendos	Exoneración total durante los primeros 5 años.	Exoneración total durante los primeros 7 años.
Impuesto sobre la renta aplicable a los dividendos	Reducción del 50% durante los 3 años subsiguientes.	Reducción del 50% durante los 3 años subsiguientes.
Impuestos locales	Exoneración total durante los primeros 5 años.	Se pueden conceder incentivos fiscales locales por períodos que varían entre 8 y 15 años.
- Impuesto sobre las adquisiciones	Reducción del 50% durante los 3 años subsiguientes.	
- Impuesto sobre el patrimonio	Sin exoneración temporal de la tasa de matriculación.	Mínimo establecido por la ley:
- Contribución territorial global		- Exoneración total durante los primeros 5 años.
- Tasa de matriculación		- Reducción del 50% durante los 3 años subsiguientes.
- Derechos de aduana		
- Impuestos indirectos especiales		Excluida la tasa de matriculación.
- Impuesto sobre el valor añadido		
Derechos de aduana	Exoneración total para la importación de bienes de capital.	Exoneración total para la importación de bienes de capital.
Impuestos indirectos especiales		
Impuesto sobre el valor añadido		

**b) Incentivos relacionados con bienes inmuebles**

El período de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad estatal se amplió de 20 a 50 años (renovables).

Compra de bienes inmuebles: pago diferido de 1 a 20 años.

Reducciones de hasta el 100% en los alquileres para:

- Empresas con inversión extranjera establecidas en una zona de inversión extranjera.
- Empresas con inversión extranjera de tecnología avanzada establecidas en uno de los tres parques industriales para empresas con inversión extranjera que inviertan más de 1 millón de \$EE.UU.

Reducciones de hasta el 75% en los alquileres para:

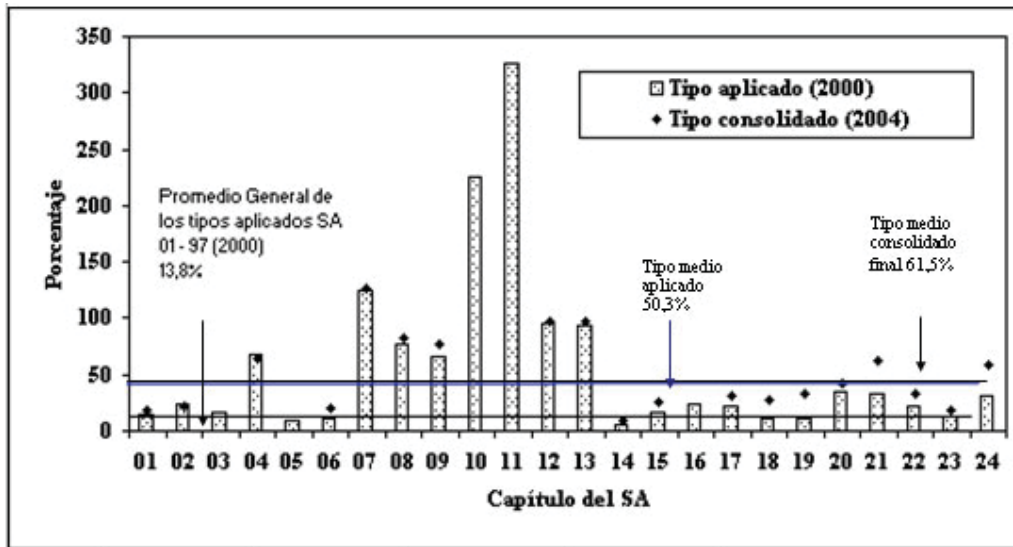
- Empresas manufactureras establecidas en uno de los tres parques industriales para empresas con inversión extranjera que inviertan más de 10 millones de \$EE.UU.
- Empresas que reúnan los requisitos que establezca la Comisión de Política de Inversión Extranjera Directa y contribuyan a ampliar la infraestructura social, a la reestructuración industrial o a la autonomía financiera de los gobiernos locales con respecto al Gobierno central.

Reducción de hasta el 50 % en los alquileres para:

- Empresas con inversión extranjera de tecnología avanzada establecidas en parques industriales nacionales (35 parques) para empresas que inviertan más de 1 millón de \$EE.UU. o empresas manufactureras que inviertan más de 10 millones de \$EE.UU.

Fuente: OMC, Examen de las Políticas Comerciales, WT/TPR/S/73, septiembre del año 2000, p.36- 37.

## Anexo 2.5 Aranceles aplicados y consolidados de los productos agropecuarios, 2000 y 2004

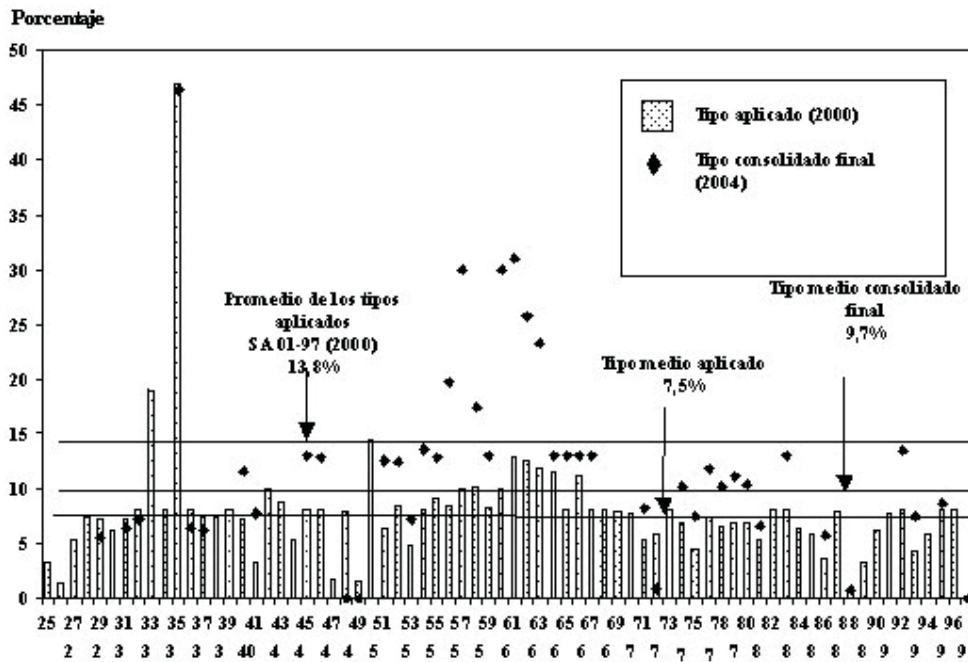


Capítulo Descripción

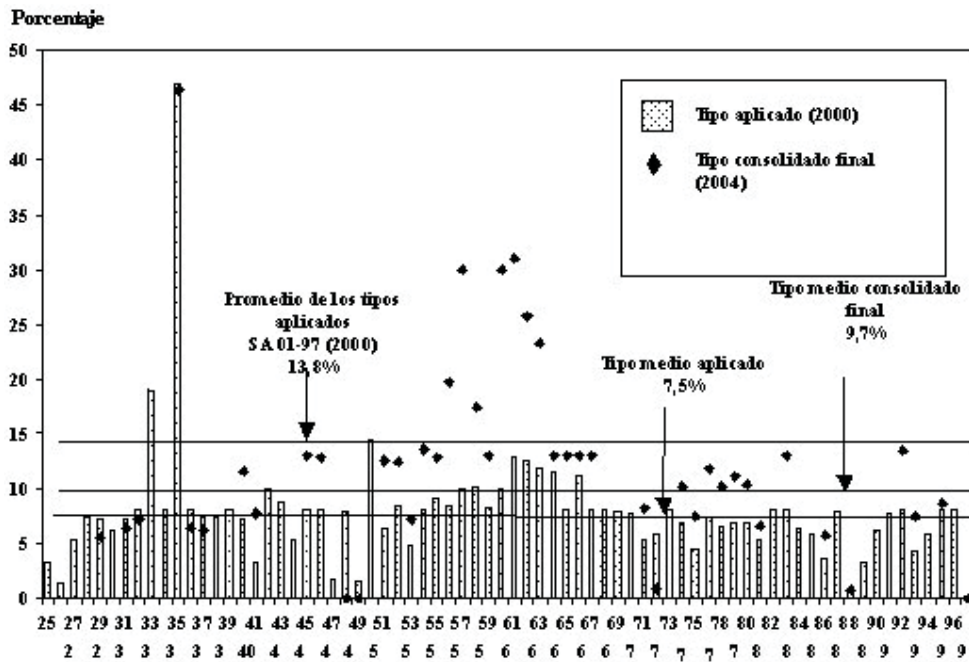
- 01 Animales vivos
- 02 Carnes y despojos comestibles
- 03 Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos
- 04 Leche y productos lácteos; huevos de ave, miel natural; productos comestibles de origen animal
- 05 Los demás productos de origen animal n.e.p.
- 06 Plantas vivas y productos de la floricultura
- 07 Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
- 08 Frutos comestibles: cortezas de agrios o de melones
- 09 Café, té, yerba mate y especias
- 10 Cereales
- 11 Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
- 12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos
- 13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
- 14 Materias trenzables y demás productos de origen vegetal n.e.p.

- 15 Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
- 16 Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos
- 17 Azúcares y artículos de confitería
- 18 Cacao y sus preparaciones
- 19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
- 20 Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas
- 21 Preparaciones alimenticias diversas
- 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
- 23 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales
- 24 Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados

Fuente: Examen Políticas Comerciales WT/TPR/S/73, p.54.



## Anexo 2.6 Tipos arancelarios medios de los productos manufacturados, por capítulos del SA, 2000 y 2004



### Capítulos del SA

Capítulo	Descripción	Capítulo	Descripción	Capítulo	Descripción
25	Sal, azúfre, tierras y piedras; yesos, cales y cementos	48	Papel y cartón, etc.	72	Fundición, hierro y acero
26	Minerales, escorias y cenizas	49	Prod. editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas, etc.	73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero
27	Combust. minerales, aceites minerales, etc.	50	Seda	74	Cobre y manufacturas de cobre
28	Prod. químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, etc.	51	Lana y pelo fino u ordinario; etc.	75	Níquel y manufacturas de níquel
29	Prod. químicos orgánicos	52	Algodón	76	Aluminio y manufacturas de aluminio
30	Prod. farmacéuticos	53	Las demás fibras textiles vegetales	78	Plomo y manufacturas de plomo
31	Abonos	54	Filamentos sintéticos o artificiales	79	Cinc y manufacturas de cinc
32	Extractos curtientes o tintóreos, etc.	55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	80	Estaño y manufacturas de estaño
33	Aceites esenciales y similares; prod. preparados y preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	56	Guata, fieltro y telas sintej., hilados especiales; cordales, cuerdas y cordajes, etc.	81	Los demás metales comunes, etc.
34	Jabones, agentes de superficie orgánicos, prep. para lavar, etc.	57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles	82	Herramientas útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, etc.
35	Materias aluminoides; prod. a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas	58	Tejidos especiales, encajes, etc.	83	Manufacturas diversas de metales comunes
36	Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas), etc.	59	Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, etc.	84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, etc.
37	Prod. fotográficos o cinematográficos	60	Tejidos de punto	85	Máquinas, aparatos o material eléctrico, etc.
38	Prod. diversos de las ind. químicas	61	Prendas y complementos de vestir de punto	86	Vehículos y material para vías férreas o similares, etc.
39	Materias plásticas y manufacturas de estas materias	62	Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto	87	Vehículos automóviles, tractores, ciclós, etc.
40	Caucho y manufacturas de caucho	63	Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o sutiles, etc.	88	Navegación aérea o espacial
41	Pielés (excepto la peletería) y cueros	64	Calzado, polainas, botines, etc.	89	Navegación marítima o fluvial
42	Manufacturas de cuero, etc.	65	Artículos de sombrerería y sus partes	90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, etc.
43	Peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o facticia	66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, etc.	91	Relojería
44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	67	Plumas y plumón preparados, etc.	92	Instrumentos de música, etc.
45	Corno y sus manufacturas	68	Manufacturas de piedra, yeso, etc.	93	Armas y municiones, etc.
46	Manufacturas de espartera o de cestería	69	Productos cerámicos	94	Muebles, artículos de cama, etc.
47	Pasta de madera o de otras materias fibrosas celulósicas, etc.	70	Vidrio y manufacturas de vidrio	95	Juguetes, juegos, etc.
		71	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, etc.	96	Manufacturas diversas
				97	Objetos de arte, de colección o de antigüedad

Nota: **Se han excluido de los cálculos los derechos específicos y se ha incluido la parte ad valorem de los tipos mixtos y recientes mejoras en compromisos de consolidación arancelaria (es decir, automóviles, artículos del AIT). Los huecos correspondientes a los capítulos 25, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 38, 39, 42, 43, 44, 47, 50, 68, 69, 70, 73, 82, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 94 y 97 se deben a que no ha habido consolidaciones. Algunos artículos están definitivamente consolidados hasta 2009.**

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades de Corea. Examen de las Políticas Comerciales, WT/TPR/S/73, año 2000, p. 55.

## Anexo 2.7 Exportaciones de la Región de Valparaíso a Corea del Sur por sector productivo, Junio 2002 - Junio 2003. (Dólares FOB)



	<b>A JUNIO 2002</b>	<b>A JUNIO 2003</b>
<b>Agricultura y Pesca</b>	<b>2.244.252</b>	<b>2.718.198</b>
Agricultura	54.318	159.052
Frutas	1.630.071	2.217.792
Silvopecuario y Pesca	559.863	341.354
<b>Minería</b>	<b>214.001</b>	<b>27.049.198</b>
Cobre y Hierro	214.001	27.049.198
Resto Minería		-
<b>Industria</b>	<b>157.661</b>	<b>349.670</b>
Alimentos	51.955	-
Beb.. Liq. y Alcohol	84.965	304.200
R. Petroleo y P.Deriv.		-
P. Quim. Preparados	20.741	17.339
Prod. Quim. Básicos		28.131
Mat. de Transporte		-
Resto Industria		-
Resto Exportaciones	-	-
<b>Total Exportaciones</b>	<b>2.615.914</b>	<b>30.117.066</b>

Fuente: Generación Propia en base a información PROCHILE V Región.

Anexo 2.8 Lista de productos exportados por empresas de la Región de Valparaíso a Corea del Sur a junio del 2003.  
(Dólares FOB)

CODIGO	DESCRIPCION PRODUCTO	MONTO (FOB US\$)	% DEL TOTAL	ARANCEL ACTUAL* (%)
26030000	minerales de cobre y sus concentrados	24.802.042	82,352%	1
08061030	Uva variedad Red Globe	1.645.530	5,464%	46,5
08105000	Kiwis frescos (01)	471.551	1,566%	46,5
74031100	Cátodos y secciones de cátodo, de cobre refinado	2.098.459	6,968%	5
74040019	Los demás (cobre)	148.697	0,494%	1
03037960	mantarraya (raja SPP)	217.793	0,723%	10
12149090	Los demás (productos forrajeros)	125.751	0,418%	5 en cuota y 103,9 fuera de cuota
22042121	cabernet sauvignon	139.090	0,462%	15
08061090	Las demás uvas	69.607	0,231%	46,5
22042122	merlot	76.975	0,256%	15
03049032	cocochas (mero o bacalao)	55.830	0,185%	10
22042112	chardonnay	52.880	0,176%	15
03033911	Entero (pescado plano)	48.896	0,162%	10

31010000	abono de origen animal o vegetal	31.513	0,105%	8
08061010	Uva variedad Thompson Seedless (sultanina)	31.104	0,103%	46,5
31051090	Los demás abonos minerales o químicos	28.131	0,093%	8
22042111	sauvignon blanc	26.435	0,088%	15
44079920	Madera aserrada de Lengua	18.835	0,063%	5
38249099	Los demás (preparaciones para moldes)	17.089	0,057%	8
22042129	Los demás Vinos	8.820	0,029%	15
13021910	Extracto de Quillay	250	0,001%	20
12130000	Paja y cascabillo de cereales	1.788	0,006%	8
<b>Total Exportaciones</b>		<b>30.117.066</b>	<b>100,000%</b>	

Fuente: PROCHILE V Región

\*Nota: Los aranceles fueron obtenidos en línea en la página web

<http://www.apectariff.org/tdb.cgi/70726f6368696c65ff3330343431/apeccg.cgi?KR>

## Anexo 2.9 Participación del mercado surcoreano en las exportaciones de las empresas de la Región de Valparaíso durante el año 2002. (Dólares FOB)

N°	RUT	EMPRESA	EXPORTACIONES REGIONALES TOTALES (FOB)	MONTO EXPORTADO A COREA (FOB) (US\$)	% DEL TOTAL
MICRO EMPRESA (menos de 50 mil dólares)					

1	77537580-9	SOC PESQUERA ENTRE ISLAS LIMITADA	33.736	33.736	100,00%
PEQUEÑA EMPRESA (50 mil a 100 mil dólares)					
1	5034188-7	MARCOS SERGIO YAKASOVIC KUSANOVIC	51.337	51.337	100,00%
2	96852510-7	ANTARTICA INVERSIONES S.A.	55.425	55.425	100,00%
3	77165060-0	IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA KLEINBERG LTDA.	55.770	55.770	100,00%
MEDIANA EMPRESA (100 mil a 1 millón de dólares)					
1	77132060-0	ARMEX LTDA.	135.555	53.251	39,28%
2	77607220-6	CHILEAN SEA FOOD LTDA.	184.126	184.126	100,00%
3	77489770-4	FERTILIZANTES COMPO AGRO CHILE LIMITADA	625.568	65.209	10,42%
4	96813450-7	DEPOSITOS Y CONTENEDORES S.A.	896.843	85.768	9,56%
GRAN EMPRESA (sobre 1 millón de dólares)					
1	96869100-7	FRUTERA EUROAMERICA S.A.	1.186.853	33.191	2,80%
2	81161500-5	BOZZOLO HNOS. Y CIA. LTDA.	1.210.192	51.956	4,29%
3	96502580-4	INDUSTRIA NACIONAL DE ENVASES S.A.	1.212.056	350.142	28,89%
4	96954550-0	SUR ANDINO S.A.	1.487.096	15.000	1,01%
5	96526080-3	TRINIDAD EXPORTS S.A.	2.235.230	16.596	0,74%

6	77510780-4	DESERT KING CHILE LIMITADA	2.386.409	19.250	0,81%
7	78029120-6	EXPORTADORA CHIQUITA-ENZA CHILE LTDA.	3.800.307	132.084	3,48%
8	77081110-4	EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAN DIEGO LTDA.	4.470.237	19.980	0,45%
9	93845000-5	JUGOS CONCENTRADOS S.A.	5.030.611	102.518	2,04%
10	96653340-4	NIETO S.A.	5.551.073	19.657	0,35%
11	85146900-1	AGRO FRIO S.A.	6.222.308	85.396	1,37%
12	96603290-1	IGNISTERRA S.A.	6.779.349	638.565	9,42%
13	0780366109	SERVICIOS DE EXPORTACIONES FRUTICOLAS EXSER LTDA.	7.200.213	64.800	0,90%
14	96591040-9	EMPRESAS CAROZZI S.A.	9.908.629	16.720	0,17%
15	79906370-0	CABILFRUT S.A.	11.488.788	30.116	0,26%
16	95089000-2	DEL MONTE FRESH PRODUCE (CHILE) S.A.	11.712.179	509.376	4,35%
17	96773130-7	VIÑA CALITERRA	12.073.559	61.470	0,51%
18	89458100-K	VIÑA ERRAZURRIZ S.A.	13.123.385	7.446	0,06%
19	87941700-7	VIÑA CARMEN S.A.	14.737.084	44.500	0,30%
20	88450000-1	EXPORTADORA RIO BLANCO LTDA.	20.190.998	376.204	1,86%
21	93776000-0	ALGAS MARINAS S.A. ALGAMAR	23.637.573	6.813	0,03%

22	94612000-6	DOLE CHILE S.A.	56.967.264	382.310	0,67%
23	61703000-4	EMPRESA NACIONAL DE MINERIA	356.751.237	146.585	0,04%
<b>TOTAL EXPORTADO</b>			<b>581.400.990</b>	<b>3.715.296</b>	<b>0,64%</b>

Fuente: Generación propia sobre la base de información PROCHILE V Región.

## Anexo 2.10 Evolución de las exportaciones de la Región de Valparaíso a Corea del Sur, 1998 - Junio 2003. (Dólares FOB)

RUT	EMPRESA EXPORTADORAS A COREA	1998	1999	2000	2.001	2002
0050341887	MARCOS SERGIO YAKASOVIC KUSANOVIC					51.337
0092381005	TRINIDAD DEL CARMEN	31.900	0	0	0	0
0096603290	MARISOL DEL CARMEN ANDAUR FIGUEROA				28.302	0
0590003700	AMERICAN BUREAU OF SHIPPING		1.417	0	0	0
0617030004	EMPRESA NACIONAL DE MINERIA	10.797.118	1.681.113	1.612.199	4.175.140	146.585
061704000k	CORP NACIONAL DEL COBRE DE CHILE					
0770811104	EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAN DIEGO LTDA.					19.980

0771320600	ARMEX LTDA.					53.251
0771650600	IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA KLEINBEL					55.771
077341730K	COMERCIAL E INDUSTRIAL EDENMAR LIMITADA			58.450	0	0
0774897704	FERTILIZANTES COMPO AGRO CHILE LIMITADA					65.209
0775107804	DESERT KING CHILE LIMITADA					19.250
0775375809	SOC PESQUERA ENTRE ISLAS LIMITADA					33.736
0775755709	HINRICHSEN TRADING S A				5.150	0
0776072206	IBARRA Y COMPANIA LIMITADA					184.127
0778343002	EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SOUTHPACK LIMITADA					
0780291206	CHIQUITA - ENZA CHILE LTDA.		99.432	60.048	33.679	132.084
0780366109	SERVICIOS DE EXPORTACIONES FRUTICOLAS EXSER LTDA.	31.360	78.400	34.560	34.560	64.800

RUT	EMPRESA EXPORTADORAS A COREA	1998	1999	2000	2.001	2002
0784803708	COMERCIAL AGUA VIVA CHILE LTDA.		92.305	120.591	0	0

0787479901	SOC EXPORTADORA E IMPORTADORA ASIA AMERICA LTDA				15.660	0
0787710905	ASAI Y NAITO TRADE CHILE LIMITADA				1.185	0
0795005102	AGRICOLA SAN CLEMENTE LTDA.		19.440	0	0	0
079522680K	INTERCOMERCIAL SAMA S.A.		98.966	150.865	0	0
0796981008	GERMANISCHER LLOYD CHILE			50.088	0	0
0799063700	AGRICOLA Y COMERCIAL CABILFRUT S.A.					30.116
0800436001	BASF CHILE S.A.			47.938	0	0
0811615005	BOZZOLO HNOS. Y CIA. LTDA.	548.847	1.341.632	575.873	241.857	51.955
0845390002	ACONEX LTDA.	44.083	0	51.840	116.640	0
0851469001	AGRO FRIO S.A.		189.056	196.448	147.458	85.395
0852728000	COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA			1.962.002	0	0



0878064003	SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE REPARACIONES NAVALES LTDA., SOCIBER LTD.	58.000	0	0	0	0
0879417007	VIÑA CARMEN S.A.					44.500
0884500001	EXPORTADORA RIO BLANCO LTDA.	45.696	0	277.423	73.872	376.204

RUT	EMPRESA EXPORTADORAS A COREA	1998	1999	2000	2.001	2002
0892588007	UNIFRUTTI TRADERS LTDA.		22.400	342.822	31.320	0
089458100K	VIÑA ERRAZURRIZ S.A.				11.380	7.446
0895306002	AGROCOMERCIAL QUILOTA S.A.		54.024	73.761	0	0
0901320004	COMPAÑÍA MINERA DISPUTADA DE LAS CONDES LTDA.		2.306.530	0	0	0

0923810005	INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A.		22.929	0	18.669	0
093329000K	DAVID DEL CURTO S.A.	67.872	271.624	220.720	22.464	0
0937760000	ALGAS MARINAS S.A., ALGAMAR		12.516	12.537	0	6.812
0938450005	JUGOS CONCENTRADOS S.A.					102.518
0946120006	DOLE CHILE S.A	223.832	744.141	719.898	644.865	382.309
0950890002	DEL MONTE FRESH PRODUCE (CHILE) S.A.		191.027	88.166	28.339	509.376
0965025804	INDUSTRIA NACIONAL DE ENVASES S.A.			90.206	0	350.142
0965063803	FISHER SOUTH AMERICA S.A. (en quiebra)		4.480	0	0	0

--	--	--	--	--	--	--

RUT	EMPRESA EXPORTADORAS A COREA	1998	1999	2000	2.001	2002
0965187502	FRUTEXPORT S.A.				10.800	0
0965260803	TRINIDAD EXPORTS S.A.			51.968	127.460	16.596
0965378804	PESQUERA GRIMAR S.A.			192.386	0	0
0965819703	EXPORTADORA SANTA CRUZ S.A.		28.000	0	0	0
0965910409	EMPRESAS CAROZZI S.A.					16.720
0966032901	IGNISTERRA S.A.		215.147	112.657	368.208	638.565
0966237406	INVERSIONES ERRAZURRIZ TRADING S.A.		63.387	103.239	0	0
0966533404	NIETO S.A.					19.657
0966511303	EXSER S.A.	31.360	0	0	0	0
0967683000	NATUARAL RESPONSE S.A.			3.969	0	0
0967731307	VIÑA CALITERRA S.A.		2.800	12.650	92.750	61.470

0968134507	DEPOSITOS Y CONTENEDORES S A				17.123	85.768
0968162608	SACHO S.A.		35.770	0	0	0
0968524909	IMPORTADORA Y EXPORTADORA AGUILAS BLUE S A					
0968525107	ANTARTICA INVERSIONES S.A.			263.114	47.151	55.425
0968691007	FRUTERA EUROAMERICA S.A.				69.973	33.190
0968876902	PESQUERA CURAUMA S A			94.429	0	0
0969205505	COMPO AGRO CHILE S A			16.524	41.404	0
0969516802	MIDAS S A				9.686	0
0969545500	SUR ANDINO S.A.					15.000
0969621002	TOP QUALITY CO S A					
0995051001	INESA CROWN S A					
	<b>TOTAL EXPORTACIONES</b>	<b>11.854.162</b>	<b>7.582.533</b>	<b>7.603.371</b>	<b>6.421.097</b>	<b>3.721.301</b>

Fuente: Elaboración Propia en base a información PROCHILE V Región.

N ° EMPRESAS ENTRANTES Y SALIENTES

AÑO	ENTRANTES	SALIENTES	ADICIONALES	CONSTANTES	TOTAL	TASA ENTRAD
1999	17	5	13	5	22	77,3%
2000	13	7	6	16	29	44,8%

2001	10	13	-3	16	26	38,5%
2002	16	9	7	15	31	51,6%
A Junio 2003*	11	8	0	16	24	45,8%

\* Comparación con empresas que realizaron exportaciones entre enero y junio del 2002.

## Anexo 2.11 La Negociación con Empresarios Surcoreanos.

Sea cual sea la razón por la cual una empresa de la Región de Valparaíso desea exportar a Corea de Sur (acceder a un mercado más grande, diversificar el riesgo y no operar en un solo mercado, mayor rentabilidad en el mercado externo, ganar competitividad a través del proceso de internacionalización, entre otras) se verá enfrentado a un proceso de negociación que por regla general es difícil aunque no imposible debido a que se unen dos culturas completamente diferentes separadas por más de 30 horas de vuelo para ir o venir, cuyo tiempo de negociación puede ser de 3 semanas hasta un año.

Por lo tanto, es necesario que el empresario chileno<sup>129</sup> realice un contacto confiable con la empresa coreana<sup>130</sup>, asegurándose que el interlocutor sea el adecuado para entablar

---

<sup>129</sup> Considerado ante los ojos de los empresarios coreanos como clientes serios y confiables pertenecientes a la economía más estable de Sudamérica con una fuerte competitividad nacional aunque con problemas de inglés en empresas pequeñas y medianas que no lo usan bien dificultando el intercambio de información al hacer negocios.

<sup>130</sup> Organizaciones tales como la Cámara de Comercio Chileno – Coreana A.G, Oficina comercial del Gobierno Coreano en Chile (KOTRA, para las importaciones de productos surcoreanos), Asociación de Comercio Exterior de Corea (KITA) pueden ayudar para establecer los primeros vínculos con empresas coreanas.

una reunión, es decir que no esté en una posición muy elevada dentro de la organización ni una jerarquía tal que no permita tomar decisiones. Además debe comprender y respetar la cultura coreana, ya que ellos son nacionalistas y se sienten orgullosos de su herencia cultural siendo un aspecto clave al momento de empezar a negociar.

El saludo es otro tema importante, no abrazos no besos (en el caso de las ejecutivas o empresarias), porque es un tema personal y alejado de los negocios, el estrecharse las manos se está adquiriendo y ya forma parte del saludo, pero sigue siendo en menor grado. Una leve inclinación de cabeza y una cordial sonrisa será perfecta para iniciar una reunión.

El intercambio de tarjetas es imprescindible, para ellos es una ceremonia protocolar que dura un minuto, es la presentación personal, ni siquiera se imaginan que algún empresario o personero no las utilice o las lleve consigo. La tarjeta debe ser bilingüe, que un lado esté en inglés. Esta es la segunda lengua de Corea, por lo tanto la reunión se realizará en inglés o sino se recomienda llevar un traductor de preferencia trilingüe, (español, coreano e inglés).

Generalmente los de edad avanzada son los que tienen los cargos altos, por tanto, hay que dirigirse a ellos para obtener autorización para empezar una reunión (en un lugar sin humo), terminarla o simplemente hacer una pausa para un té verde, o té de hierbas o agua mineral sin gas, no gaseosas no café.

Para los coreanos el tiempo es irrelevante, es por ello que son duros negociadores, necesitan conocer y confiar en su futuro socio, revisan todos los detalles y cifras para tener una impresión lo más acabada posible de la capacidad real y del proceso productivo del futuro socio. En cambio, aspectos como: confianza; formalidad; puntualidad; honradez (no mentir con la información que se les envía o presenta, si le entrega una información que no es completamente veraz, lo más probable es que consideren que no vale la pena hacer el negocio); validez de los acuerdos verbales; interrelación personal; respuestas rápidas a las preguntas solicitadas; y cumplimiento de las fechas y formas de pago son indispensables, por eso valoran los viajes de negocios, ideal es el cara a cara. No obstante, si el presupuesto de la empresa no permite hacer visitas de negocios, es importante, tener una relación estrecha de comunicación, vía e-

mail, fax o cualquier otro medio de comunicación que permita lograr un nexo de confianza en el largo plazo.

Asimismo, valoran que se reconozcan los errores cuando los hubiese. Además utilizan si es necesario presentaciones con dibujos para darse a entender mejor.

También es clave no perder la calma y tener mucha paciencia. Si existe algún enojo por parte de un empresario coreano, éste sólo dura unos momentos no hay resentimiento porque es mal visto manifestar enojo en público.

Al finalizar una visita es necesario llevar un regalo simbólico, de preferencia vino chileno o productos de rosa mosqueta. Los coreanos por costumbre no abren los obsequios al instante. En el caso del empresario chileno, queda a su criterio si desean abrirlo inmediatamente o no.

Por último, para mantener el negocio, es habitual realizar viajes a Corea del Sur por lo menos una vez al año, aunque existen casos poco frecuentes en que toda la negociación y el mantenimiento de las relaciones comerciales se realiza a través de e-mail, fax o teléfono.

## Anexo 2.12 Principales Productos Surcoreanos importados por la Región de Valparaíso, Enero - Agosto 2003.

CODIGO	DESCRIPCION PRODUCTO	MONTO IMPORTADO (MILLONES DE	% DEL TOTAL DE IMPORTA
27101940	ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS (GASOIL, DIESEL	59,3	21,5%
87032391	AUTOMOVILES DE TURISMO	23,8	8,6%
87032291	AUTOMOVILES DE TURISMO	18,2	6,6%
87042121	CAMIONETAS	10,7	3,9%
39012000	POLIETILENO DE DENSIDAD SUPERIOR O IGUAL A 0,94	10,6	3,9%

84501111	DE CAPACIDAD SUPERIOR A 5 KG PERO INFERIOR O I	8,2	3,0%
87021011	DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3	8,0	2,9%
39076000	POLI(TEREFTALATO DE ETILENO)	6,5	2,4%
85071010	QUE FUNCIONEN CON ELECTROLITO LIQUIDO	4,7	1,7%
87033291	AUTOMOVILES DE TURISMO	3,7	1,4%
84501112	DE CAPACIDAD SUPERIOR A 7,5 KG PERO INFERIOR O	3,7	1,4%
87033390	LOS DEMAS	3,5	1,3%
39011010	DE ALTA PRESION (CONVENCIONAL)	3,4	1,2%
39011020	LINEAL	3,3	1,2%
85281220	CON PANTALLA SUPERIOR A 35,56 CM (14"), EXCEPTO	3,0	1,1%
72104900	LOS DEMAS	2,7	1,0%
87032491	AUTOMOVILES DE TURISMO	2,7	1,0%
87042111	CON CAPACIDAD DE CARGA UTIL SUPERIOR A 500	2,5	0,9%
87042271	PARA CAMIONES DE CARRETERA	2,5	0,9%
40112000	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO, DEL TIPO UTILIZADO EN AUTOBUSES Y CAMIONES.	2,3	0,8%
84295210	EXCAVADORAS	2,1	0,8%
87042161	PARA CAMIONETAS	1,9	0,7%
87021019	LOS DEMAS	1,8	0,7%
55032000	DE POLIESTERES	1,8	0,6%
40111000	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES DE TURISMO(INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMIL	1,7	0,6%
40119910	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN CAMIONETAS	1,6	0,6%
39219090	LOS DEMAS	1,6	0,6%



84501121	DE CAPACIDAD SUPERIOR A 5 KG PERO INFERIOR O I	1,5	0,5%
85091010	DE POLVO	1,5	0,5%
87089990	LOS DEMAS	1,4	0,5%
85219000	LOS DEMAS	1,4	0,5%
87089390	PARTES	1,3	0,5%
85165010	DE USO DOMESTICO	1,2	0,4%
84181013	DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L PERO INFERIOR O I	1,2	0,4%
27101122	PARA VEHICULOS TERRESTRES, SIN PLOMO, DE 93 OC	1,2	0,4%
39123950	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	1,1	0,4%
85281210	CON PANTALLA INFERIOR O IGUAL A 35,56 CM (14"),	1,1	0,4%
85254010	VIDEOCAMARAS, INCLUIDAS LAS DE IMAGEN FIJA	1,1	0,4%
56074900	LOS DEMAS	1,0	0,4%
39023000	COPOLIMEROS DE PROPILENO	1,0	0,4%
85211090	LOS DEMAS	1,0	0,3%
<b>TOTAL IMPORTADO POR LA REGION DE VALPARAISO</b>		<b>275,2</b>	<b>100%</b>

Fuente: Servicio Nacional de aduanas, departamento de sistemas.

## Anexo 2.13 Inversionistas Surcoreanos en Chile, 1974 – 2002\* (miles de dólares Nominales).

INVERSIONISTA (S)	EMPRESA RECEPTORA
Eagon Industrial Co. Ltd./ Eagon Forest Products, Inc.	Forestal Lautaro S.A.
Daewoo Electronics Co. Ltd.	Daewoo Electrónica Chile S.A.

Poong Jun Co. Ltd.	Poong Jun Chile S.A.
Daerim Fishery Co. Ltd.	Daerim Fishery Co. Ltd. Chile y Compañía Limitada
San Su Ham y otros	Sociedad Industrial Dong Hae Limitada
Daekyung Fisheries Co. Ltd.	Pesquera Balzak S.A.
Dong Seon Special Material Co. Ltd.	Alim Cierres Limitada
Kum Ho Fisheries Co. Ltd.	Pesquera Sur Limitada/ Pesquera Kum-Ho S.A.
Daewoo Corporation	Daewoo Motor Chile S.A.
Young Ha Hong	Importadora y Exportadora Textil Pametex Limitada
Ik Yael Lee	Lee y Cía Limitada
Lee Hoon Joo y otro	Sociedad Comercial, Producción, Importación y Exportación de Papeles Pa
Ko Choon Taek	CM Comercial e Industrial de Alambres Limitada
Kong Seung Wook	Industrial Paper and Syntetic Fiber Chile S.A.
Jung Sung Kwon	Jung Sung Kwon
Chung Hong Yeong	Chung Hong Yeong
He Seob Yu Yun	Yu y Yu Limitada
Otros 52 inversionistas (incluye 46 no vigentes)	
TOTAL PERIODO 1974 - 2002*	

Fuente: Comité de Inversiones Extranjeras.

\*Cifras provisionales al 31 de diciembre de 2002.

### Anexo 3.1 Lista de Productos Originarios de Corea del Sur Excluidos del Acuerdo de Libre Comercio.

Partida SA	Descripción
11.010.000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).
15.07	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.
15.071.000	Aceite en bruto, incluso desgomado
15.079.000	Los demás
15.08	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní)* y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.
15.081.000	Aceite en bruto
15.089.000	Los demás.
15.09	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.
15.091.000	Virgen
15.099.000	Los demás
15.100.000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida N° 15.09.
15.11	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.
15.111.000	Aceite en Bruto
15.119.000	Los Demás
15.12	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero

	sin modificar químicamente.
1512.11	Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:  -- Aceite en bruto
15.121.110	De girasol
15.121.120	De cártamo
1512.19	Los demás
15.121.910	De girasol
15.121.920	De cártamo
15.122.100	Aceite de algodón y sus fracciones:  -- Aceite en bruto, incluso sin el gosipol
15.122.900	Los demás
15.13	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
15.131.100	Aceite en Bruto
15.131.900	Los demás
15.132.100	Aceite en Bruto
15.132.900	Los demás
15.14	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
15.141.000	Aceite en bruto
15.149.000	Los demás

15.152.100	Aceite de Maíz y sus fracciones: --Aceite en bruto
15.152.900	Los Demás
15.155.000	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones
15.159.000	Los demás*
15.179.000	Las Demás**
17.011.100	Azúcar de caña
17.011.200	Azúcar de remolacha
17.019.100	Azúcar con adición de aromatizante o colorante
17.019.900	Los demás

Partida SA	Descripción
17.021.100	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco
17.021.900	Los demás
17.022.000	Azúcar y jarabe de arce ("maple")
17.023.000	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, en estado seco, inferior al 20% en peso
17.024.000	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50% en peso
17.025.000	Fructosa químicamente pura

17.026.000	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior al 50% en peso
17.029.000	Los demás, incluido el azúcar invertido
21.069.010	Polvos para la fabricación de budines, cremas, gelatinas y similares
21.069.020	Preparaciones compuestas no alcohólicas para la fabricación de bebidas.
38.081.010	Insecticidas Acondicionados para la venta al por menor, en envases de contenido neto de hasta 5 KN o 5 Lt.
40.121.000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchados
40.122.000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados
40.129.000	Los demás
84.181.000	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas.  -Refrigeradores domésticos:
84.182.100	De compresión
84.182.900	Los demás
84.185.000	Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío  - Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor
84.501.100	Máquinas totalmente automáticas
84.501.200	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada
84.501.900	Las demás

84.502.000	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg
------------	--

Fuente: Elaboración Propia en base a anexo “Lista de Chile” del tratado del libre comercio entre Chile y Corea.

\* **1515** Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.

\*\***1517** Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones.

## Anexo 3.2 Concesiones Arancelarias para las Importaciones a Corea del Sur.

Las siguientes concesiones arancelarias se aplicarán a contar de la entrada en vigor del presente Tratado sobre una base anual, a las importaciones a Corea del Sur, libre de impuestos, de productos originarios de Chile. Estas cuotas serán administradas de acuerdo a las regulaciones internas de Corea del Sur (por licitación).

Toneladas Métricas Autorizadas	Partida S.A.	Descripción
200	0201.20.00.00	los demás cortes sin deshuesar de la carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada
200	0202.20.00.00	los demás cortes sin deshuesar de la carne de la especie bovina, congelada.
	0207.14.10.10	Trozos de Patas congeladas.

2000	0207.14.10.20	Pechugas.
	0207.14.10.30	Alas.
	0207.14.10.90	Los demás.
	0207.14.20.10	Despojos de Hígado.
	0207.14.20.90	Los demás.
	1602.32.10.10	Samge-tang.
	1602.32.10.90	Los demás.
	1602.32.90.00	Los demás.
600	0207.25.00.00	Sin trocear, congelados.
	0207.27.10.00	Cortes de pavo.
	0207.27.20.10	Hígado.
	0207.27.20.90	Los demás.
	1602.31.10.00	En envases herméticos.
	1602.31.90.00	Los demás.
1000	0404.10.10.10	lacto suero en polvo
	0404.10.21.20	Desmineralizado.
	0404.10.21.30	Proteínas de lacto suero Concentrado
	0404.90.00	Los demás.
100	0712.90.20.99	Los demás.
100	0805.20.90.00	Las demás.



280	0809.40.10.00	Ciruelas.
-----	---------------	-----------

Fuente: Elaboración Propia en base a anexo “Lista de Corea” y anexo 3.4 del tratado del libre comercio entre Chile y Corea del Sur.

### Anexo 3.3 Lista de Productos Originarios de Chile Excluidos del Acuerdo de Libre Comercio.

Partida S.A	Descripción
0808100000	Manzanas
0808201000	Peras
1006100000	Arroz en Cáscara (arroz “paddy”)
1006201000	No glutinoso
1006202000	Glutinoso
1006301000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado (No glutinoso)
1006302000	Glutinoso
106400000	Arroz partido
110230000	Harina de arroz
1103140000	Grañones y sémola de Arroz.
1103291000	Los demás cereales de arroz
1104191000	Los demás granos de arroz trabajados de otro modo

1104301000	Germen de arroz entero, aplastado, en copos o molido
1806902290	Otros
1806902999	Otros
1806903091	Arroz en forma de grano, sin contenido de cacao
1901201000	Mezclas y pastas de harina de arroz para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 1905
1901209000	Otros
1901909091	Las demás de harina de arroz
1901909099	Otros
1904901000	Arroz en forma de grano, sin contenido de cacao

Fuente: Elaboración Propia en base a anexo “Lista de Corea” del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea.

### Anexo 3.4 Bienes Obtenidos en su Totalidad o Producidos enteramente en el territorio de una Parte

- 1- minerales extraídos.
- 2- Productos vegetales, cultivados y cosechados.
- 3- Animales vivos, nacidos y criados.
- 4- Bienes obtenidos de la caza (habitual o mediante trampas) o la pesca.
- 5- Bienes obtenidos de la pesca marina y otros productos del mar obtenidos fuera del territorio de una o de ambas Partes por barcos registrados o matriculados por una de las Partes y que lleven su bandera.

6- Bienes producidos a bordo de barcos factoría, a condición de que dichos barcos factoría estén registrados o matriculados por una de las Partes y que lleven su bandera.

7- Bienes obtenidos del lecho o del subsuelo marino fuera de las aguas territoriales, siempre que una de las Partes tenga derecho a explotar dicho lecho marino.

8- Bienes obtenidos del espacio exterior y que no sean procesados en un país que no sea parte del acuerdo.

9- Desechos y desperdicios derivados de:

(i) la producción.

(ii) bienes usados, recolectados en el territorio de una o de ambas Partes, siempre que dichos bienes sean adecuados sólo para la recuperación de materias primas.

10- Bienes producidos en el territorio de una o de ambas Partes exclusivamente a partir de los bienes mencionados en los números anteriormente, o de sus derivados, en cualquier etapa de la producción.

**Fuente: Texto TLC Chile - Corea del Sur, Capítulo 4, artículo 4.1 definiciones.**

## Anexo 3.5 Tratado de libre comercio Chile - Corea

### **CERTIFICADO DE ORIGEN**

Numero de Emisión:

1: Exportador ( Nombre y Domicilio)

El número de registro fiscal:

2: Productor (Nombre y Domicilio)			3: Importador (Nombre y Domicilio)		
El número de registro fiscal:					
4. Descripción del bien(es)	5. No. SA	6. Criterio Preferencial	7. Productor	8. Valor de Contenido Regional	9. País de Origen

10. Observaciones:	
11: Certificación de origen	
<p>Declaro bajo juramento que:</p> <p>La información en este documento es verdadera y precisa y asumo la responsabilidad de proveer esta representación. Entiendo que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión material realizada o en conexión con este documento.</p> <p>Estoy de acuerdo en mantener y presentar, bajo requerimiento, documentación necesaria para avalar este certificado, y de informar de forma escrita, a toda persona a la cual le fue entregado este certificado de cualquier cambio que puedan afectar la certeza o validez de este certificado.</p> <p>Los bienes son originarios del territorio de las Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-COREA, no han sido objeto de procesamientos ulteriores o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes conforme al artículo 4.12 del Tratado.</p>	
Firma Autorizada	Nombre de Empresa
Nombre (Letra Imprenta o Imprimir)	Título o Cargo

Fecha(DD/MM/AÑO)	Teléfono / Fax / Correo electrónico
------------------	-------------------------------------

## **TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - COREA**

### **INSTRUCCIONES DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**

Para efectos de obtener un tratamiento arancelario preferencial, este documento debe ser llenado completamente en forma legible por el exportador o productor y el importador debe tenerlo en su poder al momento que efectúe la declaración de importación. Llenar a maquina o con letra de imprenta o molde.

Número de Emisión: Llenar con el número de serie del certificado de origen.

Campo 1: Indique el nombre legal completo, el domicilio (incluyendo país), y el numero de registro fiscal del exportador . El numero de registro fiscal será: en Corea, Taxpayer Identification Number; en Chile, Rol Único Tributario.

Campo 2: Si es un sólo productor, indique el nombre legal completo, el domicilio (incluyendo país, numero telefónico, numero de fax, y correo electrónico) y el numero de registro fiscal del productor, como se define en el Campo 1. Si más de un productor está incluido en el certificado, estipule, “varios” y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo su razón social completa, domicilio, (incluyendo país, numero telefónico, numero del fax y correo electrónico) y el numero de registro fiscal del contribuyente, con el cual se hace referencia al bien o bienes que se describen en el Campo 4. Si desea que esta información se mantenga como confidencial, es aceptable que se establezca “Disponible para Aduanas bajo requerimiento”. Si el productor y el

exportador son el mismo, completar el campo con “MISMO”. Si el productor es desconocido, se acepta señalar “DESCONOCIDO”.

Campo 3: Indique el nombre legal completo, domicilio (incluyendo país), y el número del registro fiscal, como se define en Campo 1, del importador; si se desconoce el importador, señalar como “DESCONOCIDO”; si son múltiples importadores, señalar “VARIOS”.

Campo 4: Proporcione una descripción completa de cada bien. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarlo con la descripción del bien contenido en la factura y en el Sistema Armonizado (SA). Si el certificado ampara solo un envío de un bien, incluya el número de la factura que aparece en la factura comercial. Si es desconocido, indique otro número único de referencia, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar los bienes.

Campo 5: Para cada bien descrito en el Campo 4, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA.

Campo 6: Para cada bien descrito en el Campo 4, indique que criterio (desde A hasta D) es aplicable. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 4 y Anexo 4 del Tratado. NOTA: Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada bien debe cumplir, por lo menos, con uno de los criterios establecidos mas abajo.

### **Criterio Preferencial**

A El bien es “totalmente obtenido o producido enteramente” en el territorio de una o ambas Partes, tal como se indica en el párrafo 1(a) del artículo 4.2 del Tratado. NOTA:

La compra de un bien en el territorio no necesariamente lo califica como “completamente obtenido o producido”. (*Referencia: artículo 4.1 y párrafo 1(a) del artículo 4.2 del Tratado*)

B El bien es enteramente producido en el territorio de una o ambas Partes y cumple con la regla específica de origen establecida en el Anexo 4 del Tratado, que se aplica a su clasificación arancelaria. La regla puede incluir un cambio de clasificación arancelaria, exigencia de valor de contenido regional, una combinación de ambas, o requisitos de procesos específicos. El bien también debe cumplir con todas las demás exigencias pertinentes del Capítulo 4 del Tratado. (*Referencia: párrafo 1(b) del artículo 4.2 del Tratado*)

C El bien es enteramente producido en el territorio de una o ambas Partes, exclusivamente a partir de materiales originarios. Conforme a este criterio, uno o más de los materiales puede no coincidir con la definición de “totalmente producido u obtenido”, tal como se establece en el párrafo 1(c) del artículo 4.2 del Tratado. Todos los materiales utilizados en la producción del bien deben calificar como “originarios”, mediante el cumplimiento de las reglas de los párrafos 1(a) al 1(d) del artículo 4.2 del Tratado. (*Referencia: párrafo 1(c) del artículo 4.2 del Tratado*)

D Los bienes son producidos en el territorio de una o ambas Partes, pero no cumplen con la regla de origen pertinente establecida en el Anexo 4, dado que, ciertos materiales no originarios no se someten al cambio exigido en la clasificación arancelaria. No obstante, los bienes cumplen con la exigencia del valor de contenido regional establecida en el párrafo 1(d) del artículo 4.2 del Tratado. Este criterio está limitado a las siguientes dos circunstancias:

1. el bien fue importado al territorio de una de las Partes desarmado o desmontado, pero se calificó como bien armado, conforme a la Regla General de Interpretación 2(a) del SA; o

2. el bien incorporó uno o más materiales no originarios, descritos como partes conforme al SA, los cuales no pudieron experimentar un cambio de clasificación arancelaria, debido a que la partida correspondiente, tanto al bien como a sus partes, no fue subdividida en subpartidas o dado a que la subpartida correspondiente, tanto al bien como a sus partes, no fue subdividida.



NOTA: Este criterio no se aplica a los capítulos 61 hasta 63 del SA. (*Referencia: párrafo 1(d) de artículo 4.2 del Tratado*)

Campo 7: Para cada bien descrito en el Campo 4, indique “SI”, si usted es el productor del bien. Si usted no fuera el productor del bien, indique “NO” seguido por (1), (2) o (3), según si este certificado se ha fundado en: (1) su conocimiento respecto de sí el bien califica como un bien originario; (2) su confianza en la declaración escrita del productor (distinta de un certificado de origen) que señala que el bien califica como un bien originario; o (3) una declaración de origen, que es llenada y firmada por el productor y entregado voluntariamente por el productor al exportador.

Campo 8: Para cada bien descrito en el Campo 4, cuando el bien esté sujeto a una exigencia de valor de contenido regional (VCR), indicar “BD” si el VCR está calculado de acuerdo al método de reducción; o “BU” si el VCR está calculado de acuerdo al método de aumento. (*Referencia: artículo 4.3 del Tratado*) Si no es el productor, indique “NO”.

Campo 9: Identifique el nombre del país (CL para todos los bienes originarios exportados a Corea; y KR para todos los bienes originarios exportados a Chile).

Campo 10: Observaciones. Si un bien para ser comercializado se factura por un operador que no pertenece a una de las Partes, indique que los bienes sujetos a declaración deben ser facturados desde el operador que no es Parte, e indique el nombre, el nombre corporativo y el domicilio de ese operador, si es conocido.

Campo 11: Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el exportador. La fecha debe ser aquella en que el certificado haya sido llenado y firmado.

Fuente: SOFOFA

## Anexo 3.6 Tratado de libre comercio Chile - Corea

### DECLARACION DE ORIGEN

Número de Emisión:

1: Productor ( Nombre y Domicilio)				
El número de registro fiscal:				
2: Exportador( Nombre y Domicilio)		3: Importador( Nombre y Domicilio)		
El número de registro fiscal::				
4. Descripción del bien(es)	5. No. SA	6. Criterio Preferencial	7. Valor de Contenido Regional	8. País de Origen

9. Observaciones				

10: Certificación de origen

Declaro bajo juramento que:

La información en este documento es verdadera y precisa y asumo la responsabilidad de proveer esta representación. Entiendo que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión material realizada o en conexión con este documento.

Estoy de acuerdo en mantener y presentar, bajo requerimiento, documentación necesaria para avalar este certificado, y de informar de forma escrita, a toda persona a la cual le fue entregada esta declaración de cualquier cambio que puedan afectar la certeza o validez de este certificado.

Los bienes son originarios del territorio de las Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-COREA, no han sido objeto de procesamientos ulteriores o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes conforme al artículo 4.12 del Tratado.

Firma Autorizada	Nombre de Empresa
Nombre (Letra Imprenta o Imprimir)	Título o Cargo
Fecha(DD/MM/AÑO)	Teléfono / Fax / Correo electrónico

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - COREA**

**INSTRUCCIONES DE LA DECLARACION DE ORIGEN**

Para efectos de obtener trato arancelario preferencial este documento debe ser llenado de forma legible y firmado voluntariamente por el productor de los bienes para ser utilizado por el exportador. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

Número de Emisión: Llene con el número de serie de la declaración de origen.

Campo 1: Indique el nombre legal completo, el domicilio (incluyendo país) y el número legal de identificación tributaria del productor. El número legal de identificación tributaria es: en Corea, el Taxpayer Identification Number; en Chile, el número de “Rol Único Tributario”

Campo 2: Indique el nombre legal completo el domicilio (incluyendo país, teléfono, fax y dirección de correo electrónico), tal como se describe en el Campo 1, del exportador.

Campo 3: Indique el nombre legal completo (incluyendo el país), tal como se describe en el Campo 1, del importador; si se desconoce el importador, señale “DESCONOCIDO”; si son múltiples importadores, señale “VARIOS”.

Campo 4: Proporcione una descripción completa de cada bien. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción del bien contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA). Si el certificado ampara un solo envío de un bien, incluya el número de la factura que aparece en la factura comercial. Si es desconocido, indique otro número único de referencia, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar los bienes

Campo 5: Para cada bien descrito en el Campo 4, identifique los seis dígitos correspondientes del SA.

Campo 6: Para cada bien descrito en el Campo 4, indique cual criterio (desde A hasta D) es aplicable. Las reglas de origen contenidas en Capítulo 4 y Anexo 4 del Tratado. NOTA: Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada bien debe cumplir, por lo menos, con uno de los criterios establecidos mas abajo.

### **Criterio Preferencial**

A El bien es “totalmente obtenido o producido enteramente” en el territorio de una o ambas Partes, tal como se indica en el párrafo 1(a) del artículo 4.2 del Tratado. NOTA: La compra de un bien en el territorio no necesariamente lo califica como “completamente obtenida o producido”. (*Referencia: artículo 4.1 y párrafo 1(a) del artículo 4.2 del Tratado*)

B El bien es enteramente producido en el territorio de una o ambas Partes y cumple con la regla específica de origen establecida en el Anexo 4 del Tratado, que se aplica a su clasificación arancelaria. La regla puede incluir un cambio de clasificación arancelaria, exigencia de valor de contenido regional, una combinación de ambas, o requisitos de procesos específicos. El bien también debe cumplir con todas las demás exigencias pertinentes del Capítulo 4 del Tratado. (*Referencia: párrafo 1(b) del artículo 4.2 del Tratado*)

C El bien es enteramente producido en el territorio de una o ambas Partes, exclusivamente a partir de materiales originarios. Conforme a este criterio, uno o más de los materiales puede no coincidir con la definición de “totalmente producido u obtenido”, tal como se establece en el párrafo 1(c) del artículo 4.2 del Tratado. Todos los materiales utilizados en la producción del bien deben calificar como “originarios”, mediante el cumplimiento de las reglas de los párrafos 1(a) al 1(d) del artículo 4.2 del Tratado. (*Referencia: párrafo 1(c) del artículo 4.2 del Tratado*)

D Los bienes son producidos en el territorio de una o ambas Partes, pero no cumplen con la regla de origen pertinente establecida en el Anexo 4 del Tratado, dado que, ciertos materiales no originarios no se someten al cambio exigido en la clasificación arancelaria. No obstante, los bienes cumplen con la exigencia del valor de contenido regional establecida en el párrafo 1(d) del artículo 4.2 del Tratado. Este criterio está limitado a las siguientes dos circunstancias:

1. el bien fue importado al territorio de una de las Partes desarmado o desmontado, pero se calificó como bien armado, conforme a la Regla General de Interpretación 2(a) del SA; o

2. el bien incorporó uno o más materiales no originarios, descritos como partes conforme al SA, los cuales no pudieron experimentar un cambio de clasificación arancelaria, debido a que la partida correspondiente, tanto al bien como a sus partes, no fue subdividida en subpartidas o dado a que la subpartida correspondiente, tanto al bien como a sus partes, no fue subdividida.

NOTA: Este criterio no se aplica a los capítulos 61 hasta 63 del SA. (*Referencia: párrafo 1(d) de artículo 4.2 del Tratado*)

Campo 7: Para cada bien descrito en el Campo 4, cuando el bien esté sujeto a una exigencia de valor de contenido regional (VCR), indicar “BD” si el VCR está calculado de acuerdo al método de reducción; o “BU” si el VCR está calculado de acuerdo al método de aumento. (*Referencia: artículo 4.3 del Tratado*) Si no es el productor, indique “NO”.

Campo 8: Identifique el nombre del país (CL para todos los bienes originarios exportados a Corea; y KR para todos los bienes originarios exportados a Chile).

Campo 9: Observaciones. Si un bien para ser comercializado se factura por un operador que no pertenece a una de las Partes, indique que los bienes sujetos a declaración deben ser facturados desde el operador que no es Parte, e indique el nombre, el nombre corporativo y el domicilio de ese operador, si es conocido..

Campo 10: Este campo debe ser llenado, firmado y fechado por el productor. La fecha debe ser aquella en que la declaración de origen haya sido llenada y firmada.

Fuente: SOFOFA

## Anexo 4.1 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso Pertenecientes a la Categoría Desgravación Inmediata (año 0)

Categoría desgravación inmediata (año 0) para productos agropecuarios		
Capítulo	Código	Descripción Fracción
<b>01 ANIMALES VIVOS</b>		
01051110		POLLITOS VIVOS P
<b>02 CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES</b>		
02090020		CONGELADOS
<b>03 PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y OTROS INVERTEBRADOS ACUATICOS</b>		



03079990	LOS DEMAS MOLU
03079980	ABALON
03079961	CONGELADAS
03079920	MACHAS, CONGEL
03079190	LOS DEMAS MOLU
03079160	LINGUAS (GONAD
03074100	JIBIAS, GLOBITOS,
03073900	MEJILLONES CONG
03072110	OSTION DEL NORT
03062410	JAIBAS SIN CONGE
03062391	GAMBAS
03062120	LANGOSTA DE JUA
03055910	ALETAS DE TIBUR
03054919	LOS DEMAS
03054913	FILETES
03054190	LOS DEMAS
03054160	FILETES DE SALMO
03053090	LOS DEMAS
03049049	LAS DEMAS
03049044	LAS DEMAS CARNI
03049043	COCOCHAS
03049042	TROZOS
03042041	MERLUZA COMUN

03041099	LOS DEMAS
03041089	LAS DEMAS
03041061	FILETES
03041052	FILETES DE SALMO
03041051	FILETES DE SALMO
03041042	FILETES DE MERLU
03041041	FILETES DE MERLU
03041039	LOS DEMAS
03041031	FILETE DE MERO
03041019	LAS DEMAS
03041011	FILETES
03037952	DESCABEZADA Y E
03037951	ENTERA
03037600	ANGUILAS CONGE
03027000	HIGADOS, HUEVAS
03026999	LOS DEMAS
03026989	LOS DEMAS
03026982	CONGRIO DORADO
03026979	LOS DEMAS
03026972	DESCABEZADO Y E
03026971	ENTERO
03026951	ENTERA
03026924	MERLUZA DEL SUR

03026923	MERLUZA DEL SUF
03026922	MERLUZA FRESCA
03026921	MERLUZA COMUN
03026919	LOS DEMAS
03026912	DESCABEZADO Y E
03026590	LOS DEMAS REFRIGERADOS
03026510	TIBURONES Y AZU
03023120	DESCABEZADOS Y
03022921	HIRAME FRESCO E

Nota: En el arancel c significa con cuota y s/c sin cuota

<b>Categoría desgravación inmediata (año 0) para productos agropecuarios, continuación</b>		
	Codigo	Descripción Fracción
<b>Capítulo</b>		
<b>03 PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y OTROS INVERTEBRADOS ACUATICOS</b>		
03022919		LOS DEMAS
03022911		ENTERO
03019910		LOS DEMAS REPRODUCCION
<b>05 LOS DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>		

05119119	LAS DEMAS
<b>12 SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS</b>	
12092100	SEMILLA DE ALFAFA
12092200	SEMILLA DE TREBOLO
12093000	SEMILLAS DE PLANTAN
12099110	SEMILLAS DE TOMATE
12099120	DE LECHUGA
12099130	DE CEBOLLA
12099140	DE PIMIENTO
12099150	DE ZAPALLO
12099160	DE COLIFLOR
12099170	DE BROCOLI
12099180	DE PEPINO
12099190	LAS DEMAS SEMILLAS
12099920	DE MELON
12099930	DE SANDIA
12099990	LAS DEMAS SEMILLAS
12122020	ALGAS GELIDIUM
12122040	CHASCON (LESSONIA)
12122070	HUIRO (MACROCYSTIS)
12122090	LAS DEMAS ALGAS
<b>13 GOMAS; RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES</b>	
13023100	AGAR - AGAR (01)

<b>14 MATERIALES TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL</b>	
14049010	CORTEZA DE QUIL
14049090	LOS DEMAS PRODU
<b>15 GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASA ALIMENTA O VEGETAL</b>	
15119000	LOS DEMAS ACEIT
<b>16 PREPARACIONES DE CARNE; DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRA</b>	
16042030	LAS DEMAS PREPA
16043000	CAVIAR Y SUS SUC
16051012	JAIBAS CONSERVA
16052011	CAMARONES CONS
16052012	CAMARONES CONS
16052014	CAMARON NAILON
16052021	LANGOSTINOS CON
16052091	GAMBAS
16059020	ALMEJAS PREPARA
16059070	CHOLGAS, CHORIT
<b>17 AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA</b>	
17011100	AZUCAR DE CANA
17031000	MELAZA DE CANA
<b>20 PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PLANTAS</b>	
20029011	DE VALOR BRIX IN
20029012	DE VALOR BRIX SU

20029019	LOS DEMAS
<b>21 PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS</b>	
21041020	SOPAS

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA), PROCHILE.

Nota: Los aranceles fueron obtenidos de las siguientes páginas web:

[http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05\\_3.htm](http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05_3.htm)

<http://www.apectariff.org/tdb.cgi/ff31303038/apeccgi.cgi?KR>

## Anexo 4.2 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso Pertenecientes a la Categoría Desgravación año 5.

<b>Categoría desgravación año 5 para productos agropecuarios</b> (A)				
partir del 1 de abril del 2004 se rebaja anualmente un 16,7% del arancel)				
Captítulo	Codigo	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>01 ANIMALES VIVOS</b>				
	01011000	REPRODUCTORES DE RAZA PURA	8,0%	SI
	01051200	PAVITOS VIVOS	9,3%	SI

01061910	ALPACAS VIVAS	8,0%	NO
01069000	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS	8,0%	SI
<b>03 PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y OTROS INVERTEBRADOS ACUATICOS</b>			
03021221	SALMON ENTERO	20,0%	SI
03026931	ENTERO	20,0%	SI
03026940	CORVINA	20,0%	SI
03031920	DESCABEZADOS Y EVISCERADOS	10,0%	SI
03032210	ENTEROS	10,0%	SI
03032220	DESCABEZADOS Y EVISCERADOS	10,0%	SI
03033911	ENTERO	10,0%	SI
03037590	LOS DEMAS ESCUALOS CONGELADOS	10,0%	SI
03037811	ENTERA	10,0%	SI
03037812	DESCABEZADA Y EVISCERADA	10,0%	SI
03037819	LAS DEMAS	10,0%	SI
03037921	ENTERO	10,0%	SI
03037940	CORVINA	10,0%	SI
03038030	DE MERLUZA	10,0%	NO
03042020	FILETES DE TIBURON Y AZULEJO	10,0%	SI
03042031	BACALAO DE PROFUNDIDAD	10,0%	SI
03042052	SALMONES DEL ATLANTICO Y	10,0%	SI

	SALMONES		
03049032	COCOCHAS	10,0%	SI
03049033	LAS DEMAS CARNES DE MERO	10,0%	SI
03049051	TROZOS	10,0%	SI
03049053	LAS DEMAS CARNES DE SALMONES	10,0%	SI
03055990	LOS DEMAS	20,0%	SI
03074910	CALAMARES CONGELADOS	10,0%	SI
03074990	LOS DEMAS	10,0%	NO
<b>05 LOS DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>			
05119190	LOS DEMAS PROD.PESCADO, CRUSTACEOS	8,0%	SI
<b>06 PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA</b>			
06011011	DE LILIUM	8,0%	SI
06011013	DE CALA	8,0%	SI
06021000	ESQUEJES Y ESTAQUILLAS	8,0%	SI
06022000	ARBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS JOVEN	8 % c, 18,2% s/c	SI
06029000	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS	8,0%	SI
06031030	DE PEONIA	25,0%	SI
06031040	DE CLAVEL	25,0%	NO
06049100	PARTES DE PLANTA, SIN FLORES	8,0%	SI
<b>07 LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBERCULOS</b>			



<b>ALIMENTICIOS</b>			
07049000	LOS DEMAS COLES Y PRODUCTOS SIMILARES	27,3%	SI
07052910	RADICCHIOS	8,0%	SI
07052920	ACHICORIAS	8,0%	SI
07092000	ESPARRAGOS FRESCOS O REFRIGERADOS	27,3%	SI
07112010	EN SALMUERA	27,9%	SI
07115100	HONGOS DEL GENERO AGARICUS	30,0%	NO
07115900	LOS DEMAS	30,0%	NO
07119000	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS	27,9%	SI
<b>08 FRUTOS COMESTIBLES. CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES</b>			
08021100	ALMENDRAS CON CASCARA FRESCAS	8,0%	SI
08021210	ENTERAS	8,0%	SI
08021290	LAS DEMAS	8,0%	SI
08022200	AVELLANAS SIN CASCARA, FRESCAS	8,0%	SI
<b>09 CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS</b>			
09012100	CAFÉ TOSTADO SIN DESCAFEINAR (01)	8,0%	SI
<b>11 PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO</b>			
11010000	HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO	5,0%	SI

Nota: En el arancel c significa con cuota y s/c sin cuota.

**Categoría desgravación año 5 para productos agropecuarios, continuación**  
 (A partir del 1 de abril del 2004 se rebaja anualmente un 16,7% del arancel)

Capítulo	Código	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>12 SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS</b>				
	12119010	BOLDO, HOJAS Y CORTEZA (01)	8,0%	SI
	12119020	OREGANO (01)	8,0%	SI
	12119042	CASCARILLA	8,0%	NO
	12119049	LAS DEMAS	8,0%	NO
	12119050	HIERBA DE SAN JUAN	8,0%	SI
	12119060	MANZANILLA	8,0%	NO
	12119090	LAS DEMAS HIERBAS MEDICINALES (01)	8,0%	SI
	12122030	PELILLO (GRACILARIA SPP)	20,0%	NO
	12122060	CHICOREA DEL MAR (GIGARTINA SPP.)	20,0%	NO
<b>13 GOMAS; RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES</b>				
	13023910	CARRAGHENINA	8,0%	NO
<b>16 PREPARACIONES DE CARNE; DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS</b>				
	16041110	AHUMADOS	20,0%	NO
	16041912	CON SALSA DE TOMATE	20,0%	NO
	16041990	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS	20,0%	NO

<b>17 AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA</b>			
17049041	A BASE DE DULCE DE LECHE	8,0%	NO
17049049	LOS DEMAS	8,0%	NO
17049050	PASTILLAS	8,0%	NO
17049060	GOMAS AZUCARADAS	8,0%	NO
17049070	TURRON	8,0%	NO
17029090	LOS DEMAS	8,0%	SI
17041090	LOS DEMAS	8,0%	SI
17049020	BOMBONES	8,0%	SI
17049030	CARAMELOS	8,0%	SI
17049090	LOS DEMAS ARTICULOS DE CONFITERIA	8,0%	SI
<b>18 CACAO Y SUS PREPARACIONES</b>			
18061010	CON UN CONTENIDO DE AZUCAR SUPERIOR	8,0%	SI
18061090	LOS DEMAS	8,0%	SI
18063110	CON PASTAS BLANDAS O LICOR	8,0%	SI
18063120	CON FRUTOS O CEREALES	8,0%	SI
18063190	LOS DEMAS	8,0%	SI
18063210	COBERTURAS	8,0%	SI
18063290	LOS DEMAS	8,0%	SI
18069010	CHOCOLATES, EN FORMAS DISTINTAS DE LOS BLOQUES	8,0%	SI
18069020	CHOCOLATES, EN FORMAS DISTINTAS DE LOS BLOQUES	8,0%	SI
18069040	FRUTOS RECUBIERTOS DE CHOCOLATE	8,0%	NO
18069090	LOS DEMAS	8,0%	SI

<b>19 PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA</b>			
19011090	LAS DEMAS	8,0%	SI
19019090	LAS DEMAS	8,0%	SI
19021100	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER	8,0%	SI
19021910	ESPAGUETIS	8,0%	SI
19021990	LAS DEMAS	8,0%	SI
19022000	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS	8,0%	SI
19023000	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS (01)	8,0%	SI
19041000	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES	6,5%	SI
19053100	GALLETAS DULCES	8,0%	SI
19053200	BARQUILLOS Y OBLEAS	8,0%	SI
19059030	GALLETAS SALADAS	8,0%	SI
19059090	LOS DEMAS	8,0%	SI
<b>20 PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PLANTAS</b>			
20019010	ALCACHOFAS	30,0%	SI
20019090	LOS DEMAS	30,0%	SI
20021010	ENTEROS	8,0%	SI
20021020	EN TROZOS	8,0%	SI
20031090	LOS DEMAS	20,0%	SI
20057000	ACEITUNAS PREPARADAS O CONSERVADAS	18,0%	SI
20059010	PIMIENTO	20,0%	SI
20059020	AJI	20,0%	SI

20059090	LAS DEMAS	20,0%	SI
20060010	CEREZAS	30,0%	SI
20079990	LAS DEMAS MERMELADAS (01)	30,0%	SI
20098020	DE FRAMBUESA	50,0%	SI

Nota: En el arancel c significa con cuota y s/c sin cuota.

<b>Categoría desgravación año 5 para productos agropecuarios, continuación</b> (A partir del 1 de abril del 2004 se rebaja anualmente un 16,7% del arancel)				
Capítulo	Código	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>21 PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS</b>				
21011110		CAFÉ INSTANTANEO, SIN AROMATIZAR	8,0%	SI
21011190		LOS DEMAS	8,0%	SI
21011200		PREPARACIONES A BASE DE EXTRACTO	8,0%	SI
21013000		ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEAS	8,0%	SI
21021000		LEVADURAS VIVAS (01)	8,0%	SI
21033000		HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADAS	8,0%	SI
21039020		MAYONESA	8,0%	SI
21069010		POLVOS PARA LA FABRICACION DE BUDINES	8,0%	SI
21069021		CON SABOR A FRUTAS	8,0%	SI
21069029		LAS DEMAS	8,0%	SI
21069090		LAS DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS	8,0%	SI

<b>22 BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE</b>			
22011000	AGUA MINERAL Y GASIFICADA SIN AZUCAR	8,0%	SI
22021000	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL Y GASIFICADA	8,0%	SI
22029010	BEBIDAS A BASE DE JUGOS	8,0%	SI
22029020	BEBIDAS A BASE DE MEZCLAS DE JUGOS	9,3% s/c	SI
22029040	BEBIDAS DE FANTASIA GASIFICADAS	8,0%	NO
22030000	CERVEZA DE MALTA (01)	30,0%	SI
22042111	SAUVIGNON BLANC	15,0%	SI
22042112	CHARDONNAY	15,0%	SI
22042113	MEZCLAS	15,0%	SI
22042119	LOS DEMAS	15,0%	SI
22042121	CABERNET SAUVIGNON	15,0%	SI
22042122	MERLOT	15,0%	SI
22042123	MEZCLAS	15,0%	SI
22042129	LOS DEMAS	15,0%	SI
22042130	LOS DEMAS VINOS CON DENOMINACION	15,0%	NO
22042190	LOS DEMAS VINOS (01)	15,0%	SI
22042911	TINTOS	15,0%	SI
22042991	TINTOS	15,0%	SI
22042992	BLANCOS	15,0%	SI
22082010	AGUARDIENTE DE UVA (PISCO Y SIMILARES)	15,0%	SI
22087000	LICORES (01)	20,0%	SI
22090000	VINAGRE COMESTIBLE Y SUCEDANEOS	8,0%	SI

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA), PROCHILE.

Nota: Los aranceles fueron obtenidos de las siguientes páginas web:

[http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05\\_3.htm](http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05_3.htm)

<http://www.apectariff.org/tdb.cgi/ff31303038/apeccgi.cgi?KR>

### Anexo 4.3 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso Pertencientes a la Categoría Desgravación año 7.

<b>Categoría desgravación año 7 para productos agropecuarios.</b> (A partir del 1 de abril del 2004 se rebaja anualmente un 12,5% del arancel)				
Capítulo	Codigo	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>02 CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES</b>				
	02072790	LOS DEMAS	27,3%	NO
<b>07 LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS</b>				
	07129090	LAS DEMAS DE HORTALIZAS	27,3%	SI

<b>08 FRUTOS COMESTIBLES. CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES</b>			
08023100	NUECES DE NOGAL CON CASCARA	46,5%	SI
08023210	ENTERAS	36,0%	SI
08023290	LAS DEMAS	36,0%	SI
08044010	VARIEDAD HASS	30,0%	SI
08044090	LAS DEMAS	30,0%	SI
08112020	FRAMBUESAS	30,0%	SI
<b>10 CEREALES</b>			
10051010	HIBRIDOS	0% c, 339,1% s/c	SI
10051090	LOS DEMAS	0% c, 339,1% s/c	SI
<b>20 PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PLANTAS</b>			
20071000	PREPARACIONES HOMOGENEIZADAS	30,0%	SI
20079911	PULPA	30,0%	SI
20079912	MERMELADAS Y JALEAS	30,0%	SI
20079919	LOS DEMAS	30,0%	SI
20079921	PULPA	30,0%	SI
20079922	MERMELADAS Y JALEAS	30,0%	SI
20081900	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS	49,3%	SI
20086011	MARRASQUINO O TIPO MARRASQUINO	49,3%	SI



20086019	LAS DEMAS	49,3%	SI
20087011	EN MITADES	50,0%	SI
20087019	LOS DEMAS	50,0%	SI
20087090	LOS DEMAS PREPARADOS O CONSERVAS	46,5%	SI
20089990	LOS DEMAS	49,3%	SI
20096910	JUGO	46,5%	SI
20096920	MOSTO	46,5%	SI
20098010	DE MORA	50,0%	SI
<b>21 PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS</b>			
21041010	CREMAS	21,6%	SI

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA), PROCHILE.

Nota 1: Los aranceles fueron obtenidos de las siguientes páginas web:

[http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05\\_3.htm](http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05_3.htm)

<http://www.apectariff.org/tdb/cgi/ff31303038/apeccgi.cgi?KR>

Nota 2: En el arancel la letra c significa con cuota y s/c sin cuota.

## Anexo 4.4 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso Pertencientes a la Categoría Desgravación año 9.

Categoría desgravación año 9 para productos agropecuarios.				
(A partir del 1 de abril del 2004 se rebaja anualmente un 10% del arancel)				
Captítulo	Codigo	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>20 PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PLANTAS</b>				
	20098040	DE KIWI	50,0%	NO
	20098060	DE CIRUELA	50,0%	NO
	20098090	LOS DEMAS	50,0%	NO

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA), PROCHILE.

Nota: Los aranceles fueron obtenidos de las siguientes páginas web:

[http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05\\_3.htm](http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05_3.htm)

<http://www.apectariff.org/tdb.cgi/ff31303038/apeccgi.cgi?KR>

## Anexo 4.5 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso Pertencientes a la Categoría Desgravación año 10.

Categoría desgravación año 10 para productos agropecuarios.						
---	--	--	--	--	--	--

(A partir del 1 de abril del 2004 se rebaja anualmente un 9,1% del arancel)				
Capítulo	Código	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>02 CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES</b>				
	02032290	LAS DEMAS CARNES DE CERDO	28,6%	SI
	02032930	DESHUESADA	31,0%	NO
	02072400	PAVO ENTERO	18,2%	SI
	02072600	TROZOS Y DESPOJOS DE PAVO FRESCO	18,2% a 22,8%	NO
	02109900	LOS DEMAS	27,3%	SI
<b>03 PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y OTROS INVERTEBRADOS ACUATICOS</b>				
	03032120	DESCABEZADOS Y EVISCERADAS	10,0%	SI
	03037111	ENTERA	10,0%	SI
	03037911	ENTERO	10,0%	SI
	03037912	DESCABEZADO Y EVISCERADO	10,0%	SI
	03037919	LOS DEMAS	10,0%	SI
	03037995	MERLUZA DE TRES ALETAS	10,0%	NO
	03037999	LOS DEMAS	10,0%	SI
	03042080	CONGRIO	10,0%	NO

03042092	MERLUZA DE COLA	10,0%	SI
03042099	LOS DEMAS	10,0%	SI
03049092	LAS DEMAS CARNES DE MERLUZA DE COLA	10,0%	NO
03049099	LOS DEMAS	10,0%	SI
03072911	CONGELADOS	20,0%	SI
03075910	CONGELADOS	20,0%	SI
04 LECHES Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL			
04069010	GOUDA Y DEL TIPO GOUDA	37,2%	SI
04069090	LOS DEMAS	37,2%	SI
04070090	LOS DEMAS	27,9%	SI
05 LOS DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL			
05040010	TRIPAS SALADAS O EN SALMUERA	29,6%	SI
06 PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA			
06031010	DE LILIUM	25,0%	SI
06031020	DE TULIPAN	25,0%	SI
06031050	DE ROSA	25,0%	SI
06031060	DE LEATRIS	25,0%	SI
06031090	LOS DEMAS	25,0%	SI
07 LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS			

07020000	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS (01)	46,5%	NO
07031020	CHALOTES, FRESCOS O REFRIGERADOS	27,3%	SI
07095100	CALLAMPAS FRESCAS O REFRIGERADAS	30,0%	SI
07095900	LOS DEMAS	30,0%	SI
07108040	ESPARRAGOS	27,3%	SI
07123110	ENTEROS	30,0%	SI
07123120	EN TROZOS	30,0%	NO
07123190	LOS DEMAS	30,0%	SI
07123320	EN TROZOS	30,0%	NO
07123910	ENTEROS	30,0%	SI
07123920	EN TROZOS	30,0%	SI
07123990	LOS DEMAS	30,0%	NO
07131000	ARVEJAS SECAS (01)	27,9%	NO
07133390	LAS DEMAS ALUBIAS COMUNES (01)	27,9%	SI
07139000	LAS DEMAS LEGUMBRES SECAS (01)	27,9%	SI
08 FRUTOS COMESTIBLES. CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES			
08042000	HIGOS FRESCOS O SECOS (01)	30,0%	SI
08062010	MORENAS	25,2%	SI
08062090	LAS DEMAS	25,2%	SI

08071900	LOS DEMAS MELONES, SANDIAS	49,3%	SI
08091000	DAMASCOS FRESCOS (01)	46,5%	NO
08092000	CEREZAS FRESCAS (01)	28,8%	SI
08093010	NECTARINES FRESCOS (01)	50,0%	NO
08093020	MELOCOTONES (DURAZNOS)	50,0%	NO

**Categoría desgravación año 10 para productos agropecuarios, continuación.**

(A partir del 1 de abril del 2004 se rebaja anualmente un 9,1% del arancel)

Capítulo	Codigo	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>08 FRUTOS COMESTIBLES. CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES</b>				
	08093090	LAS DEMAS FRUTAS CON CAROSO (01)	50,0%	NO
	08102010	MORAS	46,5%	NO
	08102020	FRAMBUESAS	46,5%	NO
	08102090	LAS DEMAS	46,5%	NO
	08103000	GROSELLAS	49,3%	SI
	08104010	ARANDANOS ROJOS	49,3%	NO
	08104090	LOS DEMAS	49,3%	NO
	08105000	KIWIS FRESCOS (01) KIWIS	46,5%	SI
	08109010	CAQUIS	50,0%	SI

08109020	CHIRIMOYAS	50,0%	SI
08109040	NISPEROS	50,0%	NO
08109050	PLUMCOTS	50,0%	NO
08109090	LOS DEMAS FRUTOS FRESCOS (01)	46,5%	SI
08119010	ARANDANOS	30,0%	SI
08119040	KIWIS	30,0%	NO
08119060	UVAS	30,0%	NO
08129010	DURAZNOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE	30,0%	NO
08132000	CIRUELAS DESECADAS O DESHIDRATADAS	21,6%	SI
08133000	MANZANAS DESECADAS O DESHIDRATADAS	46,5%	SI
<b>16 PREPARACIONES DE CARNE; DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS</b>			
16010000	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES	21,6%	SI
16023900	LAS DEMAS PREPARACIONES DE AVES	30,0%	SI
16041319	LAS DEMAS	20,0%	SI
16059090	LOS DEMAS CRUSTACEOS, MOLUSCOS	20,0%	SI
<b>19 PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA</b>			
19019011	DULCE DE LECHE (MANJAR)	30,0%	NO
19049000	LOS DEMAS PRODUCTOS A BASE DE CEREALES	8,0%	SI
<b>20 PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PLANTAS</b>			
20029090	LOS DEMAS TOMATES, PREPARADOS	8,0%	SI
20031010	ENTEROS	20,0%	NO
20054000	ARVEJAS PREPARADAS O CONSERVADAS	20,0%	SI

20085000	DAMASCOS PREPARADOS O EN CONSERVA	49,3%	SI
20089200	FRUTA MIXTA EN CONSERVA, AL NATURAL O EN ALMIBAR	50,0%	SI
20089910	UVA	49,3%	SI
20091200	SIN CONGELAR, DE VALOR BRIX INFERIOR	55,8% s/c	SI
20095000	JUGO DE TOMATES (01)	30,0%	SI
20097100	DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 20	46,5%	SI
20097910	DE VALOR BRIX SUPERIOR A 20	46,5%	SI
20097920	DE VALOR BRIX SUPERIOR O IGUAL	46,5%	SI
20098030	DE MELOCOTON	50,0%	NO
20098050	DE PERA	50,0%	NO
<b>21 PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS</b>			
21012010	A BASE DE TE	40,0%	SI
21012090	LOS DEMAS	40,0%	SI
21032010	SALSA CATSUP	8,0%	SI
21032090	LOS DEMAS	8,0%	NO
21039010	CONDIMENTOS Y SAZONADORES	8,0%	SI
21069050	PREPARACIONES CON UN CONTENIDO DE SOLIDOS LACTEOS	8,0%	NO
<b>22 BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE</b>			
22043011	MOSTOS CONCENTRADOS	30,0%	NO
<b>23 RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES</b>			
23012012	CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS	5,0%	NO
23012013	CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS	5,0%	NO



23012021	DE LANGOSTINOS	5,0%	NO
23012022	DE CAPARAZON DE CRUSTACEOS	5,0%	NO
23012090	LAS DEMAS HARINAS DE INVERTEBRADOS	5,0%	SI

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA), PROCHILE.

Nota: Los aranceles fueron obtenidos de las siguientes páginas web:

[http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05\\_3.htm](http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05_3.htm)

<http://www.apectariff.org/tdb.cgi/ff31303038/apeccgi.cgi?KR>

## Anexo 4.6 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso Pertenecientes a la Categoría Desgravación año 10 S\*.

<b>Categoría desgravación año 10 S para productos agropecuarios.</b>		(A partir del 1 del arancel)
	Código	Descripción Fracción Arancelaria
<b>08 FRUTOS COMESTIBLES. CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES</b>		
08061010		VARIEDAD THOMPSON SEEDLESS
08061020		VARIEDAD FLAME SEEDLESS
08061030		VARIEDAD RED GLOBE

08061040	VARIEDAD RIBIER
08061090	LAS DEMAS

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA), PROCHILE.

Nota: \*Base estacionaria entre el 1 de noviembre al 30 de abril de cada año.

Los aranceles fueron obtenidos de las siguientes páginas web:

[http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05\\_3.htm](http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05_3.htm)

<http://www.apectariff.org/tdb.cgi/ff31303038/apecggi.cgi?KR>

## Anexo 4.7 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso Pertencientes a la Categoría Desgravación año 16.

<b>Categoría desgravación año 16 para productos agropecuarios.</b> (A partir del año 2011 se rebajará anualmente un 10% del arancel hasta el 2020)				
Capítulo	Codigo	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>08 FRUTOS COMESTIBLES. CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES</b>				
	08134090	LAS DEMAS FRUTAS SECAS (01)	46,5%	SI
<b>20 PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PLANTAS</b>				
	20084010	CONSERVADAS AL NATURAL O EN ALMIBAR	49,3%	SI

20088000	FRUTILLAS PREPARADAS O CONSERVADA	46,5%	SI
20099000	MEZCLAS DE JUGOS, SIN FERMENTAR	50,0%	SI
<b>21 PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS</b>			
21039090	LOS DEMAS CONDIMENTOS Y SAZONADORES	8,0%	SI

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA), PROCHILE.

Nota: Los aranceles fueron obtenidos de las siguientes páginas web:

[http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05\\_3.htm](http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05_3.htm)

<http://www.apectariff.org/tdb.cgi/ff31303038/apeccgi.cgi?KR>

## Anexo 4.8 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso Pertencientes a la Categoría Desgravación D.D.A

<b>Categoría desgravación año D.D.A para productos agropecuarios</b>				
Capítulo	Codigo	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>02 CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES</b>				
	02032210	CHULETA DE CERDO	28,6%	SI
	02071424	ALAS DE POLLO	18,2%	NO
	02071429	LOS DEMAS TROZOS DE POLLO	18,2%	SI

02102000	CARNE DE BOVINOS SALADA O EN SAL	27,3%	SI
----------	----------------------------------	-------	----

**04 LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL**

04022918	CON 26% O MAS DE MATERIA GRASA	20% c ,189% s/c	SI
04029120	NATA SIN AZUCARAR NI EDULCORAR	40% c , 92% s/c	NO
04029990	LAS DEMAS	40% c , 92% s/c	SI
04061020	QUESO DE CREMA	39,4%	NO
04089100	HUEVOS DE AVE SIN CASCARA, SECOS	27,9%	SI
04090000	MIEL NATURAL DE ABEJAS (01)	20% c - 251.11% o 926 won/kg	SI

**07 LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS**

07031010	CEBOLLAS FRESCAS O REFRIGERADAS	50% c , 136.5% o 186 won/kg s/c	SI
07032000	AJOS FRESCOS O REFRIGERADOS (01)	50% c , 364% o 1820 won/kg s/c	SI
07113000	ALCAPARRAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE	27,9%	SI
07129010	PUERROS DESHIDRATADOS (01)	50% c, 364% o 1820 won/kg s/c	SI
07129020	PIMENTON DESHIDRATOS (01)	30,0%	SI
07129030	TOMATES	30,0%	NO
07129040	APIO	30,0%	NO
07129050	AJO	30,0%	NO
07133110	ALUBIAS ESP. V.M.H. O V.R.W	30% c, 614,3% s/c	SI

**08 FRUTOS COMESTIBLES. CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES**

08030000	BANANAS O PLATANOS FRESCOS	30,0%	SI
----------	----------------------------	-------	----

08051000	NARANJAS FRESCAS (01)	50% c, 64,7% s/c	SI
08052020	CLEMENTINAS	50% c, 145,6% s/c	NO
08054000	TORONJAS O POMELOS FRESCOS	36,0%	SI
08055010	LIMONES	32,0%	SI
08082020	MEMBRILLOS FRESCOS (01)	50,0%	NO
08101000	FRUTILLAS FRESCAS (01)	46,5%	NO
08131000	DAMASCOS DESECADOS O DESHIDRATADOS	46,5%	SI
08134010	DURAZNOS DESCARAZADOS SECOS (01)	50,0%	SI
08134020	MOSQUETA DESECADA (01)	50% c, 618,3% o 5865 won/kg	SI
<b>09 CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS</b>			
09021000	TE VERDE EN ENVASES CONTENIDO INFERIOR A 3 KG	40% c, 530,7% s/c	SI
09022000	TE VERDE SIN FERMENTAR	40% c, 530,7% s/c	SI
09023000	TE NEGRO	40,0%	SI
09024000	TE NEGRO FERMENTADO Y TE PARCIAL	40,0%	SI
09030000	YERBA MATE (01)	25,0%	SI
09042010	PIMENTON	50% c, 273% s/c o 6279 won/kg s/c	SI
09042020	AJI	50% c , 273% s/c o 6279 won/kg s/c	SI

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA), PROCHILE.

Nota 1: Los aranceles fueron obtenidos de las siguientes páginas web:

[http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05\\_3.htm](http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05_3.htm)

<http://www.apectariff.org/tdb.cgi/ff31303038/apeccgi.cgi?KR>

Nota 2: En el arancel la letra c significa con cuota y s/c sin cuota.

<b>Categoría desgravación año D.D.A para productos agropecuarios, continuación</b>				
Capítulo	Código	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>10 CEREALES</b>				
	10030000	CEBADA (01)	30% c, 530,1% s/c	SI
	10089000	LOS DEMAS CEREALES (01)	3% c, 827% s/c	SI
<b>11 PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO</b>				
	11042290	LOS DEMAS	5% c, 573,3% s/c	NO
<b>12 SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS</b>				
	12010010	PARA LA SIEMBRA	5% c, 503% s/c o 2988 won/kg s/c	SI
	12149010	ALTRAMUCES O LUPINOS	5% c, 101,6% s/c	SI
	12149090	LOS DEMAS	5% c, 103,9% s/c	SI
<b>13 GOMAS; RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES</b>				
	13021910	EXTRACTO DE QUILLAY	20,0%	SI
<b>20 PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PLANTAS</b>				
	20055900	LAS DEMAS ALUBIAS DESVAINADAS	20,0%	SI
	20060020	MEZCLAS DE FRUTAS	30,0%	SI
	20081110	SIN CASCARA	50,0%	SI

20089100	PALMITOS, PREPARADOS O CONSERVADO	49,3%	SI
20094100	DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 30	50,0%	SI
<b>21 PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS</b>			
21069030	CONCENTRADAS DE JUGOS	8,0%	SI
<b>22 BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE</b>			
22059000	LOS DEMAS VERMUT Y VINOS DE UVA	15,0%	NO
<b>23 RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES</b>			
23099090	LAS DEMAS PREPARACIONES DEL TIPO	5% c, 52.3% s/c	SI
<b>24 TABACO Y SUCEDÁNEOS DE TABACO ELABORADO</b>			
24011020	PARA LA FABRICACION DE CIGARROS	20,0%	NO
24012020	PARA LA FABRICACION DE CIGARROS	20,0%	SI
24022000	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO	40,0%	SI
24031000	PICADURA DE TABACO Y TABACO	40,0%	SI

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA), PROCHILE.

Nota 1: Los aranceles fueron obtenidos de las siguientes páginas web:

[http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05\\_3.htm](http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05_3.htm)

<http://www.apectariff.org/tdb.cgi/ff31303038/apeccgi.cgi?KR>

Nota 2: En el arancel la letra c significa con cuota y s/c sin cuota.

## Anexo 4.9 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso con cuotas

<b>Cuotas en base anual libre de arancel</b>				
Capítulo	Código	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>02 CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES</b>				
	02071410	CARNE DESHUESADA DE POLLO	0% c, 30% s/c	SI
	02072500	CARNE Y DESPOJOS DE PAVO SIN TROCEAR CONGELADOS	18,2%	SI
	02072710	PECHUGAS	18,2%	SI
<b>04 LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL</b>				
	04041000	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO	20% c, 64,4% s/c	SI
<b>08 FRUTOS COMESTIBLES. CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES</b>				
	08094010	CIRUELAS FRESCAS (01)	46,5%	NO
<b>16 PREPARACIONES DE CARNE; DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS</b>				
	16023110	TROZOS PREPARADOS, SAZONADOS	30,0%	SI
	16023190	LAS DEMAS	30,0%	SI

## Anexo 4.10 Productos Agropecuarios de la Región de Valparaíso excluidos del TLC Chile - Corea del Sur



Categoría excluidos (E)		
Capítulo	Código	Descripción Fracción Arancelaria
<b>08 FRUTOS COMESTIBLES. CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES</b>		
08081010		VARIEDAD RICHARED DELICIOUS
08081020		VARIEDAD ROYAL GALA
08081030		VARIEDAD RED STARKING
08081040		VARIEDAD FUJI
08081050		VARIEDAD BRAEBURN
08081060		VARIEDAD GRANNY SMITH
08081090		LAS DEMAS
08082011		PACKHAM'S TRIUMPH
08082012		BARTLETT BOSC
08082013		ASIATICAS
08082019		LAS DEMAS

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA), PROCHILE.

Nota: Los aranceles fueron obtenidos de las siguientes páginas web:

[http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05\\_3.htm](http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05_3.htm)

<http://www.apectariff.org/tdb.cgi/ff31303038/apeccgi.cgi?KR>

Anexo 4.11 Productos Manufactureros de la Región de Valparaíso Pertenecientes a la Categoría Desgravación inmediata (año 0).

<b>Categoría desgravación año 0 para productos manufactureros</b>			
Codigo	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>25 SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS</b>			
25010090	LAS DEMAS SALES DE CLORURO DE SODIO	8,0%	SI
25232100	CEMENTO PORTLAND BLANCO	5,0%	SI
25289010	ULEXITA NATURAL	3,0%	SI
<b>26 MINERALES; ESCORIAS Y CENIZAS</b>			
26030000	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	1,0%	SI
26169090	LOS DEMAS MINERALES DE LOS METAL	1,0%	NO
26219010	CENIZAS DE HUESO	2,0%	SI
<b>27 COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES</b>			
27081000	BREA (01)	5,0%	SI
27101122	PARA VEHICULOS TERRESTRES	8,0%	NO
27101129	LAS DEMAS	8,0%	NO
27101130	ESPIRITU DE PETROLEO (WHITE SPIRIT)	5,0%	SI
27101940	ACEITES COMBUSTIBLES DESTILADOS	8,0%	SI
27101951	FUEL OIL 6	7,0%	NO
27101961	ACEITES BASICOS	8,0%	SI
27101963	ACEITES LUBRICANTES TERMINADOS	8,0%	SI

27101964	GRASAS LUBRICANTES	8,0%	SI
27101999	LOS DEMAS	8,0%	SI
27111300	BUTANOS, LICUADO (01)	5,0%	SI
27111900	LOS DEMAS GAS DE PETROLEO Y DEMAS	5,0%	SI
27150000	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE	5,0%	SI
<b>28 PROD. QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METALES PRECIOSOS, ETC</b>			
28012000	YODO (01)	8,0%	SI
28045000	BORO, TELURO (01)	8,0%	SI
28070000	ACIDO SULFURICO, OLEUM (01)	8,0%	SI
28273920	DE COBRE (CUPROSO)	8,0%	SI
28273990	LOS DEMAS	8,0%	SI
28276020	YODURO DE POTASIO	8,0%	SI
28299010	YODATO DE POTASIO	8,0%	SI
28299020	YODATO DE CALCIO	8,0%	SI
28332500	SULFATO DE COBRE (01)	8,0%	SI
28332600	SULFATO DE CINC (01)	8,0%	SI
28371110	CIANUROS	8,0%	SI
28391900	LOS DEMAS SILICATO DE SODIO (01)	8,0%	SI
<b>29 PROD. QUÍMICOS ORGÁNICOS</b>			
29011000	HIDROCARBUROS ACICLICOS	3,0%	SI
29023000	TOLUENO (METILBENCENO) (01)	5,0%	SI
29024400	MEZCLAS DE ISOMEROS DEL XILENO	5,0%	SI
29025000	ESTIRENO (01)	6,0%	SI

29051100	ALCOHOL METILICO (METANOL) (01)	3,0%	SI
29051210	ALCOHOL PROPOLICO (01)	8,0%	SI
29051220	ALCOHOL ISOPROPILICO (01)	8,0%	SI
29051910	METIL ISOBUTIL CARBINOL (01)	8,0%	SI
29054200	PENTAERITRITOL (01)	8,0%	SI
29094990	LOS DEMAS ETERES- ALCOHOLES, PEROXIDO	8,0%	SI
29096000	PEROXIDOS DE ALCOHOLES	8,0%	SI
29121100	METANAL (FORMADEHIDO) (01)	8,0%	SI

Fuente: Elaboración Propia sobre la base de datos de Korea International Trade Association (KITA), PROCHILE.

Nota: Los aranceles fueron obtenidos de las siguientes páginas web:

[http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05\\_3.htm](http://www.customs.go.kr/hp/homepage/eng/index05_3.htm)

<http://www.apectariff.org/tdb.cgi/ff31303038/apeccgi.cgi?KR>

<b>Categoría desgravación año 0 para productos manufactureros, continuación</b>			
Codigo	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>29 PROD. QUÍMICOS ORGÁNICOS</b>			
29141100	ACETONA (01) ACETONA	8,0%	SI
29141200	BUTANONA (METILETIL CETONA) (01)	8,0%	SI
29151210	FORMIATO DE SODIO (01)	8,0%	SI

29153100	ACETATO DE ETILO (01)	8,0%	SI
29163200	PEROXIDO DE BENZOILO	8,0%	SI
29171200	ACIDO ADIPICO, SUS SALES	8,0%	SI
29173100	ORTOFTALATOS DE DIBUTILO (01)	8,0%	SI
29173200	ORTOFTALATOS DE DIOCTILO (01)	8,0%	SI
29173300	ORTOFTALATOS DE DINOLINO	8,0%	SI
29173900	LOS DEMAS ACIDOS POLICARBOXILICO	8,0%	SI
29181400	ACIDO CITRICO (01)	8,0%	SI
29291020	DIIDOCIANATO DE 4,4-DIFENILMETAN	8,0%	SI
29299029	LOS DEMAS	8,0%	NO
29301010	XANTATO ISOPROPILICO DE SODIO	8,0%	NO
29301020	XANTATO ISOBUTILICO SODIO	8,0%	NO
29309099	LOS DEMAS	8,0%	SI
29334900	LOS DEMAS	8,0%	SI
29336900	LOS DEMAS COMPUESTOS	6,5%	SI
29349990	LOS DEMAS	8,0%	SI
<b>30 PRODUCTOS FARMACEUTICOS</b>			
30045010	LOS DEMAS MEDICAMENTOS	8,0%	SI
30049010	LOS DEMAS MEDICAMENTOS PREPARADOS	8,0%	SI
30051010	APOSITOS CON UNA CAPA ADHESIVA	3,1%	SI
30059010	GASAS ACONDICIONADAS PARA LA VENDA	3,1%	SI
30059020	VENDAS	3,1%	SI
30064010	CEMENTOS DENTALES Y DEMAS PRODUCTOS	3,1%	SI

30066000	PREPARACIONES QUIMICAS	3,1%	SI
<b>31 ABONOS</b>			
31010000	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	8,0%	SI
31026000	SALES DOBLES Y MEZCLAS ENTRE SI	8,0%	SI
31051090	LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS	8,0%	SI
31052000	ABONOS MINERALES O QUIMICOS	8,0%	SI
31054000	DIHIDROGENOORTOFOSFATO DE AMONIO	8,0%	SI
31059090	LOS DEMAS ABONOS (01)	8,0%	SI
<b>32 EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS, ETC</b>			
32029090	PURGAS ENZIMATICAS	8,0%	SI
32030090	LOS DEMAS	8,0%	NO
32041200	COLORANTES ACIDOS	8,0%	SI
32041700	COLORANTES PIGMENTARIOS	8,0%	SI
32041910	BETA-CAROTENO Y OTRAS MATERIAS	8,0%	SI
32041990	LOS DEMAS	8,0%	SI
32064900	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES	8,0%	SI
32071000	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLOR	8,0%	SI
32072000	COMPOSICIONES VITRIFICABLES	8,0%	SI
32081010	PINTURAS DE POLIESTERES (01)	8,0%	SI
32081020	BARNICES A BASE DE POLIESTERES	8,0%	SI
32082010	PINTURAS A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS	8,0%	SI
32089010	PINTURAS A BASE DE POLIMEROS SIN	8,0%	SI
32091010	PINTURAS A BASE DE POLIMEROS AC	8,0%	SI

32099010	LAS DEMAS PINTURAS	8,0%	SI
32099020	BARNICES DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	8,0%	SI
32100010	PINTURAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS	8,0%	SI
32100030	PIGMENTOS AL AGUA	8,0%	SI
32121000	HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO	8,0%	SI
32131000	COLORES SURTIDOS (01)	8,0%	SI
32149000	LAS DEMAS MASILLAS, CEMENTOS	8,0%	SI

**Categoría desgravación año 0 para productos manufactureros, continuación**

Codigo	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>33 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PROD. PREPARADOS Y PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA</b>			
33021000	MEZCLAS DE SUSTANCIAS	8,0%	SI
33029010	DE LOS TIPOS UTILIZADOS	8,0%	SI
33029030	DE LOS TIPOS UTILIZADOS	8,0%	SI
33030000	PERFUMES Y AGUA DE TOCADOR (01)	8,0%	SI
33041000	PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE	8,0%	SI
33042000	PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE	8,0%	SI
33043000	PREPARACIONES PARA MANICURA	8,0%	SI

33049100	POLVOS INCLUIDO LOS COMPACTOS	8,0%	SI
33049910	CREMAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL	8,0%	SI
33049920	BASES DE MAQUILLAJE	8,0%	SI
33049930	ACEITES EMULSIONADOS	8,0%	SI
33049990	LAS DEMAS	8,0%	SI
33051000	CHAMPUES (01)	8,0%	SI
33059010	TINTURAS CAPILARES	8,0%	SI
33059020	ACONCIONADORES (BALSAMOS)	8,0%	SI
33059090	LAS DEMAS	8,0%	SI
33072000	DESODORANTES CORPORALES	8,0%	SI
33073000	SALES PERFUMADAS Y DEMAS PREPARACIONES	8,0%	SI
33074900	LAS DEMAS PREPARACIONES ODORIFERAS	8,0%	SI
33079000	LAS DEMAS PREPARACIONES PARA PERFUMES	8,0%	SI
<b>34 JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREP. PARA LAVAR</b>			
34011100	JABON DE TOCADOR	8,0%	SI
34011900	LOS DEMAS JABONES, PRODUCTOS	8,0%	SI
34012010	EN GRANULOS	8,0%	SI
34012090	LOS DEMAS	8,0%	SI
34013000	PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICAS	8,0%	SI
34022020	PREPARACIONES LIMPIEZA	8,0%	SI
34022090	LAS DEMAS	8,0%	SI
34029020	PREPARACIONES DE LAVAR	8,0%	SI



34031900	LAS DEMAS PREPARACIONES LUBRICANTES	8,0%	SI
34039900	LAS DEMAS PREPARACIONES LUBRICANTES	8,0%	SI
34049020	CERAS PREPARADAS (01)	8,0%	SI
34051010	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO	8,0%	SI
34051090	LOS DEMAS	8,0%	SI
34052000	ENCAUSTICOS Y PREPARACIONES SIMILARES	8,0%	SI
34053000	LUSTRES Y PREPARACIONES SIMILARES	8,0%	SI
34054000	PASTAS, POLVOS Y DEMAS PREPARACIONES	8,0%	SI
34059000	LUSTRES PARA CARROCERIA	8,0%	SI
<b>35 MATERIAS ALBUMINOIDES, PROD. A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS</b>			
35061090	LOS DEMAS	8,0%	SI
35069120	A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS	8,0%	SI
35069900	LAS DEMAS COLAS Y ADHESIVOS PREPARADOS	8,0%	SI
<b>36 PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS, ETC</b>			
36030040	DETONADORES CORRIENTES (01)	8,0%	SI
<b>38 PRODUCTOS DIVERSOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA</b>			
38021000	CARBON VEGETAL ACTIVADO (01)	8,0%	SI
38029010	MATERIAS MINERALES NATURALES	8,0%	SI
38081010	INSECTICIDAS, ACONDICIONADOS	8,0%	SI
38082010	FUNGICIDAS ACONDICIONADOS	8,0%	SI
38082090	LOS DEMAS FUNGICIDAS (01)	8,0%	SI
38084010	DESINFECTANTES ACONDICIONADOS	8,0%	SI

38112110	ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES	5,0%	SI
38112120	ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES	5,0%	SI
38112920	LOS DEMAS ADITIVOS PARA ACEITES	5,0%	SI
38119020	LOS DEMAS ADITIVOS PREPARADOS	8,0%	SI
38123000	PREPARACIONES ANTIOXIDANTES	8,0%	SI
38140000	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGANICOS	8,0%	SI
38190000	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS	8,0%	SI
38200000	PREPARACIONES ANICONGELANTES	8,0%	SI
38249010	ENDURECEDORES COMPUESTOS	5,0%	SI
38249041	PREPARACIONES EXTRACTANTES	8,0%	SI
38249049	LAS DEMAS	8,0%	NO
38249099	LOS DEMAS	8,0%	SI

**Categoría desgravación año 0 para productos manufactureros, continuación**

Codigo	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>39 MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS</b>			
39031100	POLIESTIRENO EN FORMA EXPANDIBLE	8,0%	SI
39033000	COPOLIMEROS DE ACRILONITRILO	8,0%	SI
39041090	LOS DEMAS POLICLORURO DE VINILO	8,0%	SI

39049000	LOS DEMAS POLIMEROS DE CLORURO	8,0%	SI
39051200	POLIACETATO DE VINILO	8,0%	SI
39053000	ALCOHOL POLIVINILICO	8,0%	SI
39069000	DISPERSIONES ACRIL-ESTIRENICAS	8,0%	SI
39072020	POLIETER-POLIOLES	8,0%	SI
39072090	LOS DEMAS POLIESTERES	8,0%	SI
39073010	EN ESTADO SOLIDO	6,5%	SI
39073020	EN ESTADO LIQUIDO O PASTOSO	8,0%	NO
39074000	POLICARBONATOS EN FORMA PRIMARIAS	8,0%	SI
39079100	RESINAS DE POLIESTER INSATURADO	8,0%	SI
39079900	LOS DEMAS POLIESTERES	8,0%	SI
39091011	EN ESTADO SOLIDO	8,0%	NO
39092000	RESINAS MELAMINICAS	8,0%	SI
39095000	POLIURETANOS EN FORMAS PRIMARIAS	8,0%	SI
39100090	LAS DEMAS	8,0%	SI
39119000	POLISULFUROS, POLISULFONAS	8,0%	SI
39159000	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS	8,0%	SI
39172200	TUBOS RIGIDOS DE POLIMEROS	8,0%	SI
39173100	TUBOS FLEXIBLES DE PLASTICO	8,0%	SI
39181000	REVESTIMIENTOS VINILICOS	8,0%	SI
39189000	REVESTIMIENTOS DE LOS DEMAS	8,0%	SI
39191010	DE POLIMEROS DE ETILENO	8,0%	SI
39191020	DE POLIMEROS DE PROPILENO	8,0%	SI

39191030	DE POLIMEROS DE CLORURO	8,0%	SI
39201010	DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94	8,0%	SI
39201020	DE DENSIDAD SUPERIOR O IGUAL A 0	8,0%	SI
39202010	DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0	8,0%	SI
39204300	CON UN CONTENIDO DE PLASTIFICANTE	8,0%	SI
39211200	PRODUCTOS CELULARES DE CLORURO	8,0%	SI
39211300	PRODUCTOS CELULARES	8,0%	SI
39219090	LOS DEMAS	8,0%	SI
39229000	BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS	8,0%	SI
39231010	CAJAS	8,0%	SI
39231090	LOS DEMAS	8,0%	SI
39232110	BOLSAS	8,0%	SI
39232910	BOLSAS	8,0%	SI
39233020	BOTELLAS	8,0%	SI
39233030	FRASCOS	8,0%	SI
39233090	LOS DEMAS	8,0%	SI
39235010	TAPAS	8,0%	SI
39239090	LOS DEMAS	8,0%	SI
39241000	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS	8,0%	SI
39249000	LOS DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO	8,0%	SI
39252000	PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS	8,0%	SI
39259000	LOS DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO	8,0%	SI
39261000	ARTICULOS DE OFICINA	8,0%	SI

39269020	BOYAS Y FLOTADORES PARA REDES	8,0%	SI
39269090	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO	8,0%	SI
39013000	COPOLIMEROS DE ETILENO	8,0%	SI
39204900	LAS DEMAS	8,0%	SI
<b>40 CAUCHO Y MANUFACTURA DE CAUCHO</b>			
40052000	DISOLUCIONES; DISPERSIONES	8,0%	SI
40161010	ARTICULOS PARA USOS TECNICOS	8,0%	SI
40161090	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO	8,0%	SI
40169310	DE LOS TIPOS UTILIZADOS	8,0%	SI
40169390	LAS DEMAS	8,0%	SI
40169400	DEFENSAS, INCLUSO INFLABLES	8,0%	SI
40169910	ARTICULOS PARA USOS TECNICOS	0,0%	SI
40169990	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO	8,0%	SI
40170000	MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO	8,0%	SI

**Categoría desgravación año 0 para productos manufactureros, continuación**

Codigo	Descripción Fracción Arancelaria	Arancel anterior al TLC	Importado por Corea del Sur en el año 2003 independiente del país de origen
<b>41 PIELS (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS</b>			
41041100	PLENA FLOR SIN DIVIDIR	5,0%	SI

41041900	LOS DEMAS	5,0%	SI
41044900	LOS DEMAS	5,0%	SI
41063200	EN ESTADO SECO	5,0%	SI
41071200	DIVIDIDOS CON LA FLOR	5,0%	SI
<b>42 MANUFACTURAS DE CUEROS, ETC</b>			
42021100	BAULES, MALETAS, MALETINES	8,0%	SI
42021900	BAULES, MALETINES, PORTADOCUMENTOS	8,0%	SI
42022100	BOLSOS DE MANO	8,0%	SI
42022210	BOLSOS DE MANO	8,0%	SI
42022900	BOLSOS DE MANO DE OTROS MATERIALES	8,0%	SI
42023100	ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSO	8,0%	NO
42023210	ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSO	8,0%	SI
42029210	BOLSOS INSTRUMENTOS MUSICALES	8,0%	SI
42029900	LOS DEMAS CONTINENTES, DE FIBRA	8,0%	SI
42031010	CHAQUETAS, CHAQUETONES Y CASACAS	13,0%	SI
42033000	CINTOS, CINTURONES Y BANDOLERAS	13,0%	SI
<b>44 MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURA DE MADERA</b>			
44012211	DE EUCALIPTUS GLOBULUS	2,0%	SI
44130000	MADERAS DENSIFICADAS EN BLOQUES	8,0%	SI
44140000	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS	8,0%	SI
44151010	CAJAS	8,0%	SI
44151020	CAJONES	8,0%	SI
44152010	PALETAS	8,0%	SI

44201000	ESTATUILLA Y DEMAS OBJETOS	8,0%	SI
44209000	MAQUETERIA TERACEA; COFRES	8,0%	SI
<b>48 PAPEL Y CARTÓN</b>			
48010010	EN BOBINAS	7,5%	SI
48025510	PAPELES PARA ESCRITURA, DIBUJO	5,0%	SI
48043100	LOS DEMAS PAPEL Y CARTON KRAFT	6,0%	NO
48059100	DE PESO INFERIOR O IGUAL A 150 G	5,0%	NO
48082000	PAPEL KRAFT PARA SACO, RIZADO	7,5%	SI
48101310	PAPEL	7,5%	SI
48101910	PAPEL	7,5%	SI
48102290	LOS DEMAS	7,5%	NO
48109900	LOS DEMAS PAPEL Y CARTON	7,5%	SI
48111000	PAPEL Y CARTON ALQUITRANADO	7,5%	SI
48114190	LOS DEMAS	7,5%	NO
48115900	LOS DEMAS	7,5%	SI
48119011	PAPEL COLOREADO	7,5%	NO
48132000	PAPEL DE FUMAR EN BOBINAS	8,0%	SI
48139000	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO	8,0%	SI
48142000	PAPELES PARA DECORAR HABITACIONES	8,0%	SI
48181010	ACONDICIONADO PARA LA VENTA	8,0%	SI
48181090	LOS DEMAS	8,0%	SI
48182010	PAÑUELOS	8,0%	SI
48182020	TOALLITAS DE DESMAQUILLAR	8,0%	SI

48182030	TOALLAS	8,0%	SI
48183020	SERVILLETAS	8,0%	SI
48184010	TOALLAS HIGIENICAS	8,0%	SI
48184020	PAÑALES PARA BEBES	8,0%	SI
48191010	CAJAS DE CARTON CORRUGADO	8,0%	SI
48191019	LAS DEMAS	8,0%	SI
48192010	CAJAS PLEGABLES DE CARTON	8,0%	SI
48192090	LOS DEMAS	8,0%	SI
48194000	LOS DEMAS SACOS, BOLSAS	8,0%	SI
48196000	CARTONES DE OFICINA, TIENDA	8,0%	SI
48201000	LIBROS DE REGISTRO	8,0%	SI
48201010	AGENDAS	8,0%	SI
48201090	LOS DEMAS	8,0%	SI
48202010	DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR	8,0%	SI
48202090	LOS DEMAS	8,0%	SI
48203010	ARCHIVADORES, CLASIFICADORES	8,0%	SI
48203090	LOS DEMAS	8,0%	SI